SUPLEMENTO

DE

«ANALES DE LA UNIVERSIDAD»

N.° 5

MEMORIA DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA CORRESPONDIENTE
AL PERIODO DE 1925 A 1928



UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO

MEMORIA

DE LA

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

CORRESPONDIENTE AL

PERIODO DE 1925 A 1928

SUMARIO: I. Leyes y decretos. — II. Consejo Directivo. — III. Reglamento para las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología. — IV. Reglamento para las elecciones de miembros del Consejo de la Escuela de Odontología, y fórmula de Registro, votos y sobres. — V. Reglamento de la Escuela de Odontología. — VI. Reglamento sobre reválida de títulos y certificados de estudios de las Universidades extranjeras. — VII. Planes de estudio. — VIII. Profesorado. — IX. Edificio para la Escuela de Odontología.—X. Segundo Congreso Odontológico Latino-Americano. — XI. Población escolar. — XII. Matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1925-26, 1926-27 y 1927-28. — XIII. Estadística de exámenes. Años 1925-1926-1927-1928. — XIV. Movimiento de Clínicas. — XV. Presupuestos. — XVI. Tarifas establecidas en las distintas Clínicas. — XVII. Biblioteca. — XVIII. Horario de clases. — XIX. Ficha dentaria. Tarjeta de Clínica Odontológica. Ficha radiológica. — XX. Instrumental exigido a los estudiantes en las Clínicas Odontológicas y en las Clínicas de Prótesis.—XXI. Programas.—XXII. Reglamentaciones internas. — XXIII. Reunión del profesorado. —XXIV. Alumnos egresados.

MONTEVIDEO

Imprenta "El Siglo Ilustrado", San José 938

1929

Montevideo, 30 de julio de 1928

Señores Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología:

Habiendo expirado el día 12 del corriente, el término legal de mi designación, para ocupar por segunda vez el cargo de Director de la Escuela de Odontología, someto a vuestra consideración la presente Memoria por la cual doy cuenta al H. Consejo de la labor realizada.

Al ser elegido nuevamente para el cargo de Director de la Escuela, por el período 12 de julio 1925-1928, y cuando al fundar sus votos, en el acto del referido nombramiento, los señores consejeros vertieron honrosos conceptos de mi actuación durante la primera Dirección, manifesté que ellos servirían para alentarme en la prosecución, con mayores energías aún, de la intensa labor desarrollada hasta entonces, apoyada siempre por la gestión altamente meritoria de todos los demás miembros del Consejo. Creo no haber defraudado las esperanzas depositadas en mí, al contribuir en la medida de mis fuerzas, a realizar una obra de benéficos resultados.

Debo destacar, en primer lugar, las dos conquistas fundamentales obtenidas tras empeñosas gestiones ante los Poderes Públicos.

Son ellas el *Edificio para la Escuela y el Doctorado en Odontología.*

En el contenido de esta Memoria, se hallarán leyes, decretos, reglamentaciones y una extensa crónica correspondientes a ambas conquistas, que marcan una nueva era de progreso para la Odontología nacional.

Además, cabe hacer resaltar el hermoso y amplio triunfo obtenido en el II Congreso Odontológico Latino-Americano, celebrado en la ciudad de Buenos Aires, donde nuestra Escuela quedó consagrada, mereciendo los más altos premios.

Siguiendo las normas que me tracé en la anterior Dirección, continué prestando preferente atención a dotar de todas las comodidades posibles a profesores y estudiantes. Es así que se ha favorecido a todas las Clínicas, sin excepción, con nuevos y valiosos materiales de enseñanza y trabajo, habiéndose adquirido también un moderno aparato de proyecciones, con lo que se ha llenado una sentida necesidad.

También hemos incorporado a la enseñanza algunos *films* cinematográficos científicos, comprados en Europa, y para cuya proyección, se ha adquirido un moderno y excelente aparato.

El Reglamento General de la Escuela, ha sufrido algunas modificaciones, que nos fueron impuestas por la aplicación de sus disposiciones en la práctica. Hemos confeccionado también nuestro reglamento sobre reválida de títulos y certificados de estudios de las Universidades extranjeras.

Merece destacarse especialmente la proficua, intensa y ardua labor realizada por el profesorado de la Escuela, el que no ha omitido sacrificios, haciendo de la enseñanza un verdadero apostolado.

A continuación hallarán los señores consejeros, los documentos, datos y hechos principales que se relacionan con las actividades desarrolladas en el segundo período de mi Dirección.

Saludo a los señores miembros del Consejo, con mi mayor consideración y estima.

Santiago Sartori,
Director.

MEMORIA

DE LA

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Correspondiente al período de 1925 a 1928

I

LEYES Y DECRETOS

Ley Orgánica de la Escuela de Odontología

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La Sección de Odontología, separada de la Facultad de Medicina, pasa a formar la Escuela de Odontología.

Art. 2.° La Escuela de Odontología será regida por un Consejo compuesto del Director, como Presidente nato, y seis Vocales honorarios.

a) Este Consejo tendrá, respecto a la Escuela, las atribuciones que la ley de 31 de diciembre de 1908 acuerda a los Consejos Directivos de las Facultades.

b) El Consejo dependerá del Consejo Central Universi-

tario, de acuerdo con las disposiciones que la ley de 31 de diciembre de 1908 establece para los Consejos de las Facultades.

c) Los Vocales serán elegidos: tres por los profesores titulares interinos o agregados y jefes de trabajo que tengan a su cargo la enseñanza de la Escuela, dos por los graduados y uno por los estudiantes.

d) Los delegados de los profesores serán profesores titulares, interinos o agregados.

Los demás delegados serán graduados o profesores, excepción hecha del de los estudiantes, que podrá ser un alumno de la Escuela, un profesor o un graduado.

e) Para que la elección hecha por los graduados sea válida, deberá haber votado la mitad, más uno, de ellos.

f) Los miembros electivos durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán cada dos años en la siguiente forma: en la primera renovación cesarán dos delegados de los profesores y uno de los graduados, que la suerte designará. En la segunda renovación cesarán los Vocales restantes. El sorteo se realizará noventa días antes, por lo menos, de la renovación.

g) La elección se hará por voto secreto y en cada categoría los candidatos acumularán los votos de todas las listas en que figuren. Los graduados de campaña enviarán el voto en doble sobre: el interior, con el voto; el exterior, con la firma del votante, legalizada por escribano público o por el Director del Liceo local. El rectorado de la Universidad reglamentará los detalles del acto de la recepción de votos y del escrutinio.

Art. 3.° Créase el cargo de Director de la Escuela de Odontología.

a) La persona encargada de ocuparlo será nombrada por los Vocales del Consejo, por dos tercios de votos.

b) Durará tres años en sus funciones y podrá ser reelecto por una sola vez. No podrá ser nuevamente reelecto si no media, por lo menos, un período de tres años.

c) El Director tendrá, respecto a la Escuela de Odontología, las atribuciones que la ley de 31 de diciembre de 1908 acuerda a los Decanos.

d) Deberá dictar un curso teórico práctico de perfeccionamiento para los graduados.

Art. 4.° El actual profesorado, incluso el complementario designado por la Facultad de Medicina, pasará a formar parte del Cuerpo enseñante en el mismo carácter y hasta la integración definitiva del Consejo y Dirección de la Escuela.

En la provisión de las cátedras se aplicarán todas las disposiciones establecidas por la ley de 14 de octubre de 1919.

Para el desempeño de las cátedras que requieren reconocimientos médicos, el Consejo podrá solicitar del Consejo de la Facultad de Medicina la cooperación de su profesorado o elegir profesores del cuerpo médico nacional. También podrá designar para dictar cátedras o cursos especiales, a personas que no posean el título de médico ni el de dentista. En ambos casos se procederá de acuerdo con lo que establece el inciso anterior.

Art. 5.° Mientras la Escuela no disponga de laboratorios y clínicas propias, el Consejo de Medicina pondrá a su disposición los laboratorios y las clínicas indispensables para la enseñanza Odontológica.

Art. 6.° El personal administrativo de la Escuela será designado por el Consejo por simple mayoría, con excepción de los empleados actuales que conservarán sus cargos.

Art. 7.° Los estudios de preparatorios para ingresar a la Escuela de Odontología serán los mismos que requiere el ingreso a la Facultad de Medicina. (1)

Art. 8.° Los estudios superiores durarán cuatro años y comprenderán las siguientes asignaturas: Anatomía descriptiva y topográfica de la cabeza y cuello, Histología, Física, Química, Fisiología, Bacteriología, Patología General, Patología Especial, Anatomía Patológica, Prótesis, Ortodoncia, Terapéutica, Higiene, Odontología legal, Clínica Odontológica, Radiología, Clínica Quirúrgica bucal, Práctica de Semiología y Sifilografía.

---

(1) Derogado por la ley de 10 de agosto de 1922.

Art. 9.° Los proventos de la Escuela de Odontología se utilizarán en beneficio de la enseñanza, con la obligación de rendir cuentas.

Art. 10. Incorpórase a las planillas del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, lo siguiente:

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

1 Director	$	2,400.—
8 Profesores a $ 1,080 cada uno		8,640.—
4 Jefes de trabajos Odontológicos, graduados, a $ 900 cada uno		3,600.—
4 Jefes de trabajos de Prótesis, graduados, a $ 900 cada uno		3,600.—
2 Ayudantes de Prótesis, a $ 700 cada uno		1,400.—
1 Administrador y Secretario del Consejo .		1,440.—
1 Auxiliar del Consejo y Encargado de la Biblioteca y Museo		720.—
3 Enfermeros, a $ 780 cada uno		2,340.—
2 Sirvientes, a $ 580 cada uno		1,160.—
1 Portero		720.—
Formación de una Biblioteca (por una sola vez)		1,200.—
Gastos de Secretaría		600.—
Para adquisición de material de enseñanza y trabajo		1,320.—
Total . . .	$	29,140.—

Art. 11. Intégrase el Consejo Central Universitario con un delegado de la Escuela de Odontología designado por su Consejo Directivo.

Intégrase igualmente con un delegado de la Escuela de Odontología el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 12. Cesa el delegado de los dentistas ante el Consejo de la Facultad de Medicina y será integrado este Consejo con un profesor de Farmacia elegido pòr el personal docente de esta Sección.

Art. 13. Todas las leyes universitarias vigentes, en cuanto

no se opongan a la presente, serán aplicables a la Escuela de Odontología.

Art. 14. Derógase la ley de 6 de febrero de 1920 y cualquiera otra que se oponga a la presente.

Art. 15. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 1.° de setiembre de 1921.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.
Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 8 de setiembre de 1921.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.

Por el Consejo:

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Reglamentación de la ley de 8 de setiembre de 1921

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 31 de enero de 1922.

Vista la ley de 8 de setiembre de 1921 que transforma la Escuela de Odontología en una sección de la Universidad,

con representación propia en el Consejo Central Universitario y en el Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, —

Considerando: que habiendo esta ley del 8 de setiembre, derogado la del 6 de febrero de 1920 y, por consiguiente, la reglamentación respectiva, hay urgencia en dar cumplimiento a la primera para que pueda programarse la organización de la Escuela de Odontología antes del comienzo del año escolar;

Considerando: que tanto el actual Consejo Directivo, elegido de acuerdo con la ley de febrero de 1920, como el Director de la Escuela, nombrado a propuesta de ese Consejo, tienen actualmente toda la autoridad que emana de la ley;

Considerando: que las dudas que abriga el Consejo Nacional de Administración sobre la forma de interpretar algunas disposiciones de la ley de 8 de setiembre último, las que han sido motivo de un mensaje a la Asamblea Legislativa, no obstan al cumplimiento de las disposiciones cuya interpretación es clara, y, en consecuencia, no existe inconveniente alguno para su reglamentación; y

De acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública,

DECRETA:

Artículo 1.° El Director y el Consejo de la Escuela de Odontología, elegido de acuerdo con la ley de febrero de 1920 y no declarado cesante por la del 8 de setiembre de 1921, continuarán en el ejercicio de sus funciones, encargados de dar cumplimiento a la última ley citada, de acuerdo con este decreto reglamentario y sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea Legislativa.

Art. 2.° Hasta tanto el Cuerpo Legislativo no se pronuncie sobre la interpretación auténtica de la ley, los nombramientos de personal técnico que el Consejo de la Escuela de Odontología proponga, tendrán carácter de interinos y se limitarán a lo estrictamente necesario para ir desarrollando el plan de estudios.

Art. 3.° Las materias del nuevo plan de estudios superiores de Odontología (artículo 8.°), serán distribuídas en los cuatro años que establece la ley, y esta distribución, some-

tida a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 4.º Son rentas de la Escuela de Odontología, cuya administración corresponde al Consejo de ésta, sin perjuicio de la intervención que en ello deba tener el Consejo Central Universitario, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad:

a) Lo que la Universidad reciba con cargo al impuesto al ausentismo por compensación de los derechos de matrícula que habrían correspondido abonar a los alumnos que se inscriban para cursos o para exámenes en la Escuela de Odontología.

b) Lo que la Universidad perciba por derechos de títulos de odontólogos o por reválida de los mismos.

c) La cuota mensual que la Asistencia Pública entregue a la Facultad de Medicina como compensación de los servicios de asistencia prestados a los menesterosos por la Clínica Odontológica.

d) Las cuotas que como retribución de servicios se cobren a los enfermos no menesterosos que concurran a las clínicas de la Escuela.

e) Los otros recursos que de los fondos de que puede disponer le vote el Consejo Central Universitario.

Art. 5.º El Director de la Escuela de Odontología remitirá al Rector, para que éste lo someta al Consejo Central Universitario, el presupuesto de gastos de la misma, para cada Ejercicio económico.

Lo resuelto a este respecto por el Consejo Central Universitario será sometido a la aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 6.º El Director de la Escuela de Odontología conformará las cuentas que a ella se refieran y las enviará directamente al Rectorado de la Universidad para su liquidación y pago, de acuerdo con el reglamento de rentas de la Universidad.

Art. 7.º Derógase el decreto de 11 de abril de 1920.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Por el Consejo:

CAMPISTEGUY.
RODOLFO MEZZERA,
T. Vidal Belo,
Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo hará proceder a la elección del Consejo de la Escuela de Odontología en la forma establecida en el artículo 2.° de la ley de 8 de setiembre de 1921.

Art. 2.° Este Consejo, una vez instalado, nombrará el Director correspondiente en la forma que lo prescribe el inciso *a*) del artículo 3.° de la misma ley.

Art. 3.° Los profesores que en los nombramientos definitivos cesen en su carácter de tales, cesarán también como miembros del Consejo, y se procederá a una nueva elección para llenar esos cargos.

Art. 4.° Derógase el inciso *e*) del artículo 2.° de la ley de 8 de setiembre de 1921.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de abril de 1922.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Presidente.
Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 18 de abril de 1922.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.

Por el Consejo:

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Hospital de Clínicas

Edificio para la Escuela de Odontología

SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NECESARIOS PARA EL INSTITUTO EXPERIMENTAL DE HIGIENE Y DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase la construcción de los edificios necesarios para la instalación de un Hospital de Clínicas con capacidad mínima de setecientas camas, del Instituto Experimental de Higiene y Escuela de Odontología.

Art. 2.° Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos necesarios para el levantamiento de los referidos edificios y obras y servicios anexos, pudiendo el Consejo Nacional proceder a la compra directa.

Podrán utilizarse, también, para el mismo fin, terrenos de propiedad de la Asistencia Pública o del Estado.

Art. 3.° La Universidad tendrá a su cargo las construcciones a que alude el artículo 1.°, en cumplimiento de las resoluciones que dicte una Comisión honoraria formada por tres delegados del Consejo de la Asistencia Pública, nombrados por esta corporación, tres profesores de la Facultad de Me-

dicina designados por el Consejo de la misma, uno de los cuales será Director del Instituto Experimental de Higiene, un delegado nombrado por el Consejo Nacional de Higiene, el Director de la Dirección de Arquitectura o un funcionario técnico de esta oficina indicado por el Consejo Nacional de Administración y un delegado de la Sociedad de Arquitectura. Esta Comisión será integrada por el Director de la Escuela de Odontología cuando se trate del edificio de esta Escuela.

Art. 4.° Esta Comisión tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a la construcción del Hospital, determinación y adquisición de los terrenos necesarios, programa de obras, pliego de condiciones, llamado a concurso de proyectos, constitución del Jurado que ha de juzgar sobre el valor de éstos, vigilancia en la ejecución de las obras, facultades para resolver las incidencias que puedan producirse durante la realización de la obra y recepción definitiva de la misma.

Art. 5.° El concurso se realizará entre arquitectos nacionales.

Art. 6.° El hospital será administrado por la Asistencia Pública y los servicios clínicos quedarán a cargo de la Facultad de Medicina.

Art. 7.° Realizado el concurso, corresponderá a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la intervención superior preceptuada en las leyes y reglamentos para todo lo relacionado con la aprobación del proyecto y licitación y administración de la obra.

Art. 8.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para emitir hasta dos millones ochocientos mil pesos ($ 2.800,000) en títulos de una deuda que se llamará de "Edificios Universitarios y Escolares de 1927", y que se afecta a la construcción e instalaciones completas de un Hospital de Clínicas, del Instituto Experimental de Higiene y Escuela de Odontología, hasta dejarlos en condiciones de funcionamiento. Esta deuda será de carácter externo e interno y gozará del servicio de 6 % de interés en el primer caso, y 6 y ½ en el segundo, y 1 % de amortización acumulativa, rescate que se hará por sorteo cuando los títulos lleguen a la par, y a la puja cuando se coticen por abajo de su valor nominal.

El tipo de colocación de la deuda, en caso de preferirse la contratación en el exterior, deberá ser por lo menos de dos puntos más del tipo obtenido para el empréstito de treinta millones de pesos ($ 30.000.000), 6 % de 1926.

Si se diera a la deuda carácter interno, su precio de venta no podrá ser inferior en más de dos puntos a la cotización promedial de los "Títulos de Deuda Pública 1923", en el mes anterior al de la venta, teniendo en cuenta el cupón.

Queda autorizado el Consejo Nacional de Administración para caucionar títulos de la referida deuda o cautelas representativas de la misma para los fines de esta ley, así como a aplicar a la misma, con carácter de reintegro, las disponibilidades en efectivo de otras deudas emitidas, sin destino inmediato.

Art. 9.° Se destinará también a esa obra, la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300,000), que se tomarán del producto del empréstito de treinta millones de dólares, autorizado por la ley del 18 de abril de 1926.

El Consejo Nacional de Administración queda igualmente autorizado para invertir provisoriamente en los fines de esta ley, los fondos que estime necesarios del referido empréstito, debiendo efectuar los reintegros del caso en el momento oportuno, mediante la emisión o caución de la deuda creada por el artículo anterior.

Art. 10. El Consejo Nacional, para cubrir el servicio de la indicada deuda, dispondrá de los siguientes recursos:

a) El 25 % del impuesto llamado "Edificios Universitarios", creado por las leyes de 28 de diciembre de 1904 y de 7 de febrero de 1925, quedando sin efecto después del 1.° de julio de 1927 la afectación de esa cuarta parte de Rentas Generales establecidas por el artículo 5.° de la Ley de Presupuesto General de Gastos.

b) Un derecho que se exigirá por el Instituto Experimental de Higiene, al efectuar el contralor de los sueros, vacunas, antisépticos, y, en general, de los productos de origen bacteriano usados en Medicina humana.

Este derecho se aplicará en forma de estampilla y de acuerdo con la escala siguiente:

Sueros, vacunas y productos similares, 5 % de su valor.

Antisépticos usados en diluciones mayores de 15 %, 5 % de su valor.

Productos bacterianos, leches fermentadas, etc., 3 % de su valor.

Cuando los productos mencionados sean elaborados en el país, el impuesto será reducido en un 50 %.

El Consejo Nacional de Administración podrá, cuando lo considere conveniente, fijar, por intermedio del Consejo de Higiene, los precios de venta de los sueros, vacunas y medicamentos e importar aquellos que no se produzcan en el país, vendiéndolos a precio de costo.

c) El producto de un nuevo impuesto a los pasajes, que se añadirá al establecido por la ley de 26 de agosto de 1926 y que se recaudará en forma de un timbre especial del siguiente valor:

Para los pasajes a puertos de ultramar y Norte América, 1.ª clase, $ 15.

Para los pasajes a puertos de Sud América, con excepción de la Argentina y Paraguay, $ 2.

Las defraudaciones de este impuesto serán castigadas con multa de diez veces el monto de las sumas defraudadas, adjudicándose en un 50 % a los funcionarios denunciantes.

d) El producto de la duplicación del impuesto a los inventarios y relaciones de bienes sucesorios establecidos por la ley de 19 de julio de 1918.

Cuando se trate de herencias directas y el valor de los bienes inventariados fuera menor a cinco mil pesos, no regirá el aumento, aplicándose la tasa fijada por la ley referida.

Art. 11. Mientras no se emita por lo menos un millón de pesos de la deuda a que se refiere el artículo 8.° de esta ley, no se harán efectivos los impuestos que ella crea, pero se

podrá disponer de la cantidad afectada a la construcción del edificio destinado para el Instituto Experimental de Higiene.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, a 8 de octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 14 de octubre de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase, a sus efectos, a la Contaduría General.

Por el Consejo:

MARTINEZ.
CARLOS M. PRANDO.

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

Edificios públicos

SE REDUCE EL TIPO DE INTERÉS ASIGNADO A UNA CANTIDAD EN DEUDA PÚBLICA DESTINADA A CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Redúcese al 6 % anual el tipo de interés que las leyes de 14 y 28 de octubre de 1926 asignan a los

$ 8.800,000 en deuda pública destinada a la construcción e instalaciones de un Hospital de Clínicas, Instituto Experimental de Higiene, *Escuela de Odontología* y Edificación Escolar.

Art. 2.° La emisión de las deudas a que se refiere el artículo anterior, podrá realizarse hasta dos puntos más abajo de la cotización que presenten las deudas similares internas, teniendo en cuenta el cupón respectivo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 26 de marzo de 1928.

D. TERRA,
Presidente.
Martín R. Echegoyen,
2.° Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de abril de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

Por el Consejo:

CAVIGLIA.
DANIEL BLANCO ACEVEDO.
Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

Doctor en Odontología

SE ESTABLECE QUE LA UNIVERSIDAD OTORGARÁ EL TÍTULO

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley, la Universidad otorgará el título de doctor en Odontología a los que cursen con aprobación los estudios de la *Escuela de Odontología,* pudiendo ejercer la profesión de cirujano dentista en todo el territorio de la República.

Art. 2.° Los actuales dentistas, dentro del plazo de tres años, podrán canjear el título que poseen por el que se establece en el artículo anterior, solicitándolo de la Universidad.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 9 de julio de 1928.

D. TERRA,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 16 de julio de 1928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

Por el Consejo:

CAVIGLIA.
E. RODRÍGUEZ FABREGAT,

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

Doctor en Odontología

SE REGLAMENTA LA LEY QUE CREA EL TÍTULO

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 12 de noviembre de 1928.

Siendo necesario reglamentar la ley promulgada el 16 de julio próximo pasado, que crea el título de doctor en Odontología, y vistos los informes favorables producidos por la Dirección General de Impuestos Directos y la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Universidad mandará imprimir el diploma que acredite el título de doctor en Odontología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 16 de julio próximo pasado, el que será expedido a los profesionales que egresen de la Escuela de Odontología, mediante el pago de los mismos derechos que se abonaban para el título de Dentista.

Art. 2.° Fíjase el plazo de tres años, a regir desde la fecha, para que la Universidad canjee los actuales títulos de Dentista por el de doctor en Odontología, sin exigir pago alguno de derechos a los interesados.

Art. 3.° La Dirección General de Impuestos Directos timbrará los títulos de doctor en Odontología que fueren canjeados por el de Dentista, sin exigir el pago del timbre correspondiente.

A los efectos del contralor respectivo, la expresada Dirección recortará y archivará el timbre impreso en el título de Dentista que se le exhibirá conjuntamente con el de doctor en Odontología, el que también deberá ser timbrado.

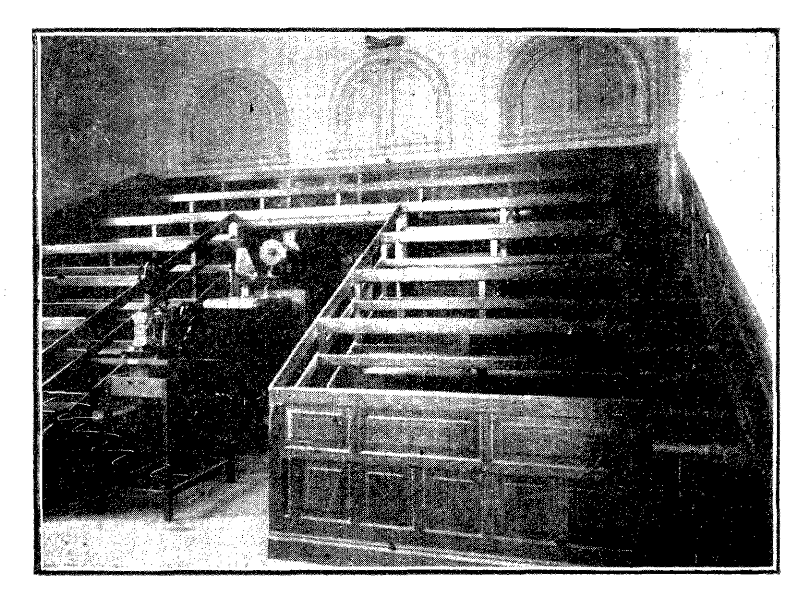
Art. 4.° El Consejo Nacional de Higiene inscribirá los títulos de doctor en Odontología que hubieren sido canjeados, sin

exigir a los interesados los derechos correspondientes que, como los anteriores, hubieren sido abonados al expedirse el título de Dentista.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Por el Consejo:

LUSSICH.
E. RODRÍGUEZ FABREGAT.
Manuel V. Rodríguez,
Secretario.



Salón de clases teóricas y proyecciones

II

CONSEJO DIRECTIVO

Consejo Directivo de la Escuela

RENOVACIONES PARCIALES DESDE 1925 A 1928

Delegado de los estudiantes. — La elección verificada el día 17 de abril de 1925, en la que salió triunfante el estudiante señor José L. Pagano, fué anulada por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 17 de setiembre de 1925.

El 1.° de julio de 1926, se realizaron las elecciones para designar delegado de los estudiantes al Consejo Directivo, por el período 7 de julio de 1926 a 7 de julio de 1930, resultando electo el estudiante señor Gonzalo Navarrette.

Delegado de los profesores. — El 1.° de julio de 1926 se realizaron las elecciones para designar delegado de los profesores al Consejo Directivo, por el período 7 de julio de 1926 a 7 de julio de 1930, resultando electo el profesor señor Carlos Negrotto.

Delegado de los profesionales. — El 3 de julio de 1926 se realizaron las elecciones para designar delegado de los profesionales al Consejo Directivo, por el período 7 de julio de 1926 a 7 de julio de 1930, resultando electo el dentista señor Regino Olivera.

Delegado de los profesores. — El 30 de marzo de 1928 se realizaron las elecciones para designar delegado de los profesores al Consejo Directivo, cargo vacante por renuncia del profesor señor Carlos Negrotto, resultando electo, por el período 30 de marzo de 1928 al 7 de julio de 1930, el profesor señor César Bisio.

Delegado de los profesionales. — El 6 de julio de 1928, se verificaron las elecciones para designar delegado de los profesionales al Consejo Directivo, por el período 7 de julio de 1928 a 7 de julio de 1932, resultando electo el dentista señor Alejandro Lamas.

Delegado de los profesores. — El 6 de julio de 1928, se verificaron las elecciones para designar dos delegados de los profesores al Consejo Directivo por el período 7 de julio de 1928 a 7 de julio de 1932, resultando electos los señores doctor Eduardo T. Travieso y dentista Rinaldo Rinaldi Guerra.

Directores de la Escuela

1921 - 1928

Doctor don Ernesto Quintela .	26 de julio de 1921 a 18 de abril de 1922
Dentista don Arturo Capella y Pons	24 de abril de 1922 a 12 de julio de 1922
Dentista don Santiago Sartori .	12 de julio de 1922 a 12 de julio de 1925
	12 de julio de 1925 a 12 de julio de 1928
Dentista don Carlos Negrotto .	12 de julio de 1928 a 12 de julio de 1931

Consejo Directivo de la Escuela de Odontología en la fecha de publicación de esta Memoria

Director de la Escuela, Presidente del Consejo	*Dentista don Santiago Sartori*

VOCALES

Delegado de los Profesores . .	*Dentista don César Bisio*
" " " " . .	*Dentista don Rinaldo Rinaldi Guerra*
" " " " . .	*Doctor don Eduardo T. Travieso*
" " " Profesionales .	*Dentista don Regino Olivera*
" " " " . .	*Dentista don Alejandro Lamas*

Delegado de los Estudiantes .	*Señor Gonzalo Navarrette*
Secretario del Consejo	*Angel Panigatti* (hijo)

Fechas de elección y de cese de los miembros que han actuado, o que, en el momento de publicarse esta Memoria, aun actúan en el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

DELEGADOS DE LOS PROFESORES

Dentista don Carlos Negrotto .	15 de julio de 1921 a 19 de junio de 1922 16 de noviembre de 1923 a 7 de julio de 1926 7 de julio de 1926 a 30 de marzo de 1928
Dentista don Rinaldo Rinaldi Guerra	15 de julio de 1921 a 19 de junio de 1922 7 de julio de 1924 a 7 de julio de 1928 7 de julio de 1928 a 7 de julio de 1932
Dentista don José E. Palumbo .	20 de junio de 1922 a 27 de octubre de 1923
Dentista don Salvador Morales Herrera	20 de junio de 1922 a 27 de octubre de 1923
Dentista don Pedro Marín Sánchez	20 de junio de 1922 a 7 de julio de 1924
Doctor don Eduardo T. Travieso	16 de noviembre de 1923 a 7 de julio de 1924 7 de julio de 1924 a 7 de julio de 1928 7 de julio de 1928 a 7 de julio de 1932
Dentista don César Bissio. . .	30 de marzo de 1928 a 7 de julio de 1930

DELEGADOS DE LOS PROFESIONALES

Dentista don Regino Olivera . .	15 de julio de 1921 a 28 de junio de 1922
	7 de julio de 1922 a 7 de julio de 1926
	7 de julio de 1926 a 7 de julio de 1930
Dentista don José Sanna . . .	15 de julio de 1921 a 28 de junio de 1922
Dentista don Pedro G. Silveira .	7 de julio de 1922 a 2 de abril de 1924
Dentista don Julián González Suero	7 de julio de 1924 a 7 de julio de 1928
Dentista don Alejandro Lamas ..	7 de julio de 1928 a 7 de julio de 1932

DELEGADOS DE LOS ESTUDIANTES

Dentista don Antonio Pietropinto	15 de julio de 1921 a 28 de junio de 1922
Señor Manuel A. Pazos . . .	7 de julio de 1922 a 18 de marzo de 1925
Elección protestada	17 de abril de 1925 a 7 de julio de 1926
Señor Gonzalo Navarrette. . .	7 de julio de 1926 a 7 de julio de 1930

DELEGADO DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Dentista don Tristán Morales .	15 de julio de 1921 a 8 de setiembre de 1921

DELEGADOS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA ANTE EL CONSEJO CENTRAL UNIVERSITARIO

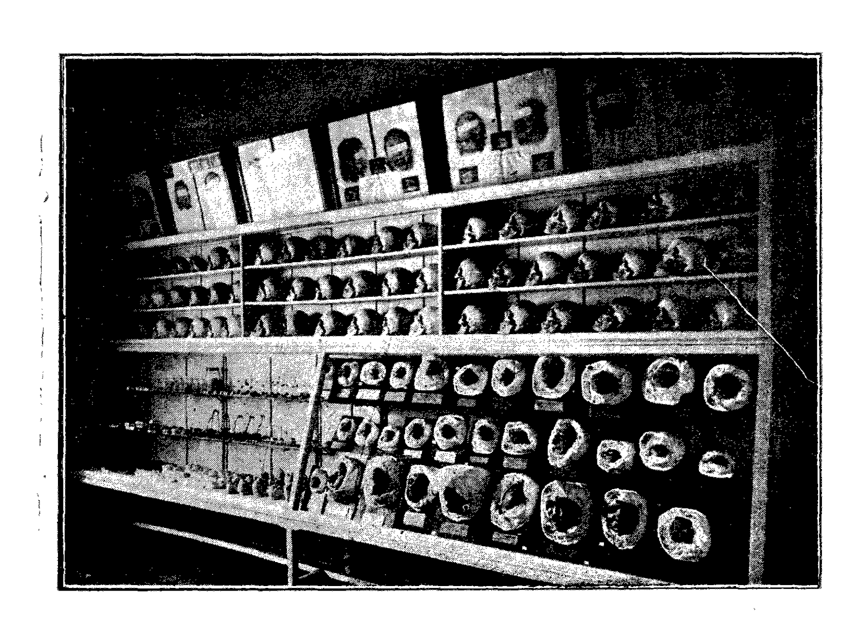
Doctor don Ernesto Quintela .	6 de febrero de 1922 a 24 de abril de 1922

Dentista don Arturo Capella y Pons	8 de marzo de 1922 a 12 de julio de 1922
Dentista don Santiago Sartori .	4 de agosto de 1922 a 7 de julio de 1925 7 de julio de 1925 a 12 de julio de 1928

DELEGADOS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA ANTE EL CONSEJO DE LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA.

Dentista don José Sanna . . .	6 de febrero de 1922 a 28 de junio de 1922
Dentista don Salvador Morales Herrera	4 de agosto de 1922 a 27 de octubre de 1923
Doctor don Eduardo T. Travieso	5 de diciembre de 1923 a 7 de julio de 1924 7 de julio de 1924 a 18 de abril de 1928

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



Una vitrina del Museo

III

REGLAMENTO PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGIA

Artículo 1.° El Consejo Directivo de la Escuela de Odontología se compone del Director de la Escuela, como Presidente, y de seis miembros.

Por el voto de cuatro de sus miembros, determinará los días y horas en que celebrará sesiones ordinarias.

Art. 2.° Toda propuesta de variación de día o de hora para estas sesiones, deberá figurar previamente en la orden del día, y obtener también, para ser aprobada, el voto de cuatro miembros de la corporación.

De las sesiones

Artículo 3.° Habrá dos clases de sesiones: ordinarias y extraordinarias.

Art. 4.° Las sesiones ordinarias se celebrarán desde el 1.° de marzo al 31 de diciembre.

Art. 5.° Las sesiones extraordinarias se celebrarán en los meses de enero y febrero, o, durante el año escolar, cuando haya algún asunto que así lo exija por su urgencia a juicio del Director, o a solicitud de dos miembros del Consejo, con exposición de motivos, o por resolución del mismo Consejo.

Art. 6.° En las sesiones extraordinarias, no se podrán tratar otros asuntos que los expresamente indicados en la orden del día.

Art. 7.° Abierta la sesión, el Secretario dará lectura del acta de la sesión anterior. Si fuese observada en alguna de sus partes, el Secretario pondrá nota de esta observación al margen de la parte que corresponda, y la observación se hará constar detalladamente al principio del acta siguiente.

Art. 8.° Las sesiones durarán el tiempo necesario para

despachar los asuntos pendientes, a no ser que, por resolución del Consejo, se determine levantar la sesión por lo avanzado de la hora, u otro motivo.

De las citaciones

Artículo 9.° Las citaciones para sesiones ordinarias deberán ser repartidas dos días antes de la sesión.

Art. 10. Las citaciones para tratar de las designaciones de profesores deberán ser distribuídas con ocho días de anticipación.

Art. 11. De todas las citaciones que se distribuyan, se recabará recibo, con indicación de la hora en que fueron entregadas, y firma de la persona que las hubiese recibido.

Aviso de inasistencia

Artículo 12. Los miembros del Consejo que no pudiesen asistir a una sesión, deberán avisarlo a la Secretaría de la Escuela, antes de la hora fijada para sesionar.

Quórum ordinario y quórum mínimo

Artículo 13. Para celebrar sesión con quórum ordinario, se necesitará la presencia de cuatro miembros del Consejo, incluso el Presidente.

Se podrá sesionar también con quórum mínimo de tres miembros, incluso el Presidente, siempre que no se trate de asuntos que requieran, por ley, una mayoría especial.

Las resoluciones tomadas con quórum mínimo no se considerarán aprobadas definitivamente hasta la sesión inmediata, en que pueden reconsiderarse por simple mayoría de número de los miembros presentes, y ser nuevamente discutidas. (Ver artículo 54).

Art. 14. Si media hora después de la fijada en la citación no se hubiere logrado formar quórum mínimo, no se celebrará sesión, y se hará constar en acta los nombres de los asistentes.

De la orden del día

Artículo 15. La distribución de asuntos de la orden del día, puede ser modificada por resolución de simple mayoría de presentes.

Art. 16. Para tratar un asunto que no figure expresamente en la orden del día, se necesitarán cinco votos conformes. (Ver artículo 6.°).

Comisión General

Artículo 17. El Consejo, antes o después de entrar a sesión, podrá constituirse en Comisión General, para cambiar ideas sobre cualquier asunto, uniformar opiniones y proyectar resolución.

En Comisión General no se observará ningún trámite reglamentario para la discusión.

Lo que se decida en Comisión General deberá ser puesto a votación en sesión del Consejo.

Presidencia del Consejo

Artículo 18. El Director de la Escuela de Odontología es Presidente del Consejo.

A falta de él, lo reemplazará el Profesor más antiguo del Consejo, y a falta de éste, el que le siga en antigüedad.

Si dos o más profesores tuvieren la misma antigüedad, se determinará por sorteo el orden en que deberán sustituir al Presidente.

No habiendo profesores, ocupará la Presidencia el miembro designado por simple mayoría.

Art. 19. Cuando el Presidente quiera tomar parte en la discusión de un asunto, deberá dejar su puesto a quien le corresponda reemplazarlo, según el artículo que antecede.

Exceptúase de esta disposición, el caso en que el Presidente se limite a hacer breves observaciones sobre los puntos en discusión, o enterar al Consejo de antecedentes o precedentes relacionados con el asunto que se discute.

Art. 20. Corresponde al Presidente:

1.° Abrir las comunicaciones dirigidas al Consejo, enterarse de ellas, y dictar las resoluciones de trámite que sean necesarias para someterlas a estudio de la corporación.
2.° Citar al Consejo para sesión ordinaria y extraordinaria.
3.° Determinar los asuntos que han de figurar en la orden del día, salvo lo que a este respecto resuelva el Consejo.
4.° Abrir y levantar las sesiones, suspenderlas momentáneamente, y hacer pasar al Consejo a cuarto intermedio.
5.° Designar los miembros o Comisiones informantes.
6.° Dirigir las discusiones, y conceder o negar el uso de la palabra, de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento.
7.° Llamar al orden a los miembros del Consejo, cuando faltaren a él. (Artículos 39 y 44).
8.° Proclamar el resultado de la votación, y las resoluciones que haya tomado el Consejo.
9.° Hacer ejecutar las resoluciones del Consejo, firmar las actas, los decretos del Consejo, y la correspondencia oficial.
10. Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.

De la presentación de proyectos

Artículo 21. Los proyectos de reglamentos, de ordenanzas, o de resoluciones de carácter general, deberán ser presentados al Consejo, por escrito, y firmados, con la exposición de motivos que se creyera necesaria.

La Secretaría hará distribuir copia de ellos a todos los miembros del Consejo; hará colocar una copia en los cuadros de avisos de la Escuela, y proporcionará a la prensa las que se soliciten para su publicación.

Art. 22. Ningún proyecto de reglamento, de ordenanza o de resolución de carácter general, podrá ser considerado por el Consejo sino después de ocho días de su publicación en los cuadros de avisos de la Escuela.

De las mociones de orden

Artículo 23. Es moción de orden, toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

1.° Que se trate, en la sesión, alguno de los asuntos entrados, después de repartida la orden del día.
2.° Que se modifique la distribución de asuntos establecida en la orden del día, para dar preferencia a alguno de ellos.
3.° Que se pase a la orden del día.
4.° Que se declare libre el debate.
5.° Que se pase a cuarto intermedio.
6.° Que se pase o que vuelva un asunto a informe.
7.° Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado.
8.° Que el Consejo se constituya en Comisión General.
9.° Que se dé por suficientemente discutido el punto.
10. Que se levante la sesión.

Es también moción de orden, aquella que así sea considerada por la mayoría de miembros presentes.

Art. 24. Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun cuando esté en debate.

Se tomarán en cuenta en el orden establecido en el artículo anterior, y serán puestas a votación sin discusión.

Art. 25. Para la aprobación de la moción de orden indicada en el inciso 1.° del artículo 23, se necesitarán cinco votos conformes (artículo 16).

Para la aprobación de las mociones indicadas en los otros incisos, bastará simple mayoría de presentes.

Art. 26. Las mociones de orden podrán repetirse en la misma sesión, sin que importe reconsideración.

De la discusión en sesión

Artículo 27. En la proposición de cualquier moción y en la discusión de cualquier asunto, ningún consejero podrá leer exposiciones escritas, sin que previamente el Consejo lo autorice a ello, conociendo el punto que va a tratar, por mayoría de presentes.

Art. 28. Todo proyecto a consideración del Consejo, será puesto en discusión, en general, a menos que el Consejo resuelva, por mayoría de los presentes, que se suprima esa discusión en general.

Art. 29. Aprobado en general, se pasará a discusión particular.

Art. 30. En la discusión general de un asunto, se concederá la palabra en el orden siguiente:

1.° Al miembro informante del asunto en discusión.
2.° Al miembro informante discorde, o al informante del dictamen de la minoría de la Comisión.
3.° Al autor del proyecto en discusión.
4.° A los demás consejeros que lo solicitasen y en el orden de sus pedidos.

Art. 31. En la discusión general, nadie podrá hacer uso de la palabra más de una vez, y otra por vía de rectificación, a excepción del autor del proyecto y del miembro informante de la mayoría, que podrán hablar cuantas veces lo juzguen necesario para contestar a sus opositores.

Art. 32. El Consejo podrá resolver que en la discusión en general se declare libre el debate, y entonces, cada consejero podrá hablar más de una vez, hasta que se declare suficientemente discutido el punto.

Art. 33. En la discusión en debate libre, y en la discusión en particular, se concederá el uso de la palabra en el orden en que ella sea solicitada, pero siempre se dará preferencia a aquellos que aun no hubiesen hecho uso de ella.

Art. 34. En la discusión particular de un proyecto podrá presentarse otro que sustituya al que se está discutiendo.

Podrán presentarse también artículos que sustituyan, modifiquen o agreguen algo al artículo que se discute.

Si la Comisión o el miembro informante no los aceptasen, se votará, en primer término, lo propuesto en el informe.

Si esto fuese rechazado, se votarán, en el orden de presentación, los artículos sustitutivos, enmiendas o adiciones que se hubiesen propuesto.

De las interrupciones

Artículo 35. Ningún consejero podrá ser interrumpido en el uso de la palabra, a menos que él consienta en ello. Si no consintiese en ello, y se le volviera a interrumpir, podrá pedir a la Presidencia que lo ampare en el uso de la palabra. El Presidente observará, entonces, al que haya interrumpido al orador, que está violando el Reglamento de sesiones, y que si reincide en ello se le aplicará la sanción de que habla el artículo siguiente.

Art. 36. Al consejero que luego de esta observación volviere a hacer interrupciones no consentidas por el orador, se le pedirá, por la Presidencia, que se retire de la sala de sesiones, hasta el momento en que se vaya a votar la cuestión discutida.

Art. 37. Si no quisiere retirarse de la Sala, el Presidente suspenderá o levantará la sesión, y reanudada ésta, o en la próxima sesión, si el consejero volviera a perturbar el orden de la sesión se le hará una observación, con constancia en actas, y se decidirá si se elevan o no los antecedentes al Consejo Central Universitario.

De la discusión en forma dialogada

Artículo 38. No se permitirá la discusión de ningún asunto en forma dialogada.

Art. 39. Si a pesar de esta prohibición, se establecieren entre los consejeros diálogos prolongados, el Presidente los llamará al orden.

Art. 40. Si su observación no fuera atendida, y continuase, por éste o por otro motivo, el desorden en la discusión, el Presidente hará pasar al Consejo a cuarto intermedio.

De los llamados a la cuestión

Artículo 41. Cuando el Presidente creyera que se está fuera de la cuestión discutida, lo hará notar así al orador, y lo invitará a concretarse al punto discutido. Lo mismo hará el Presidente a pedido de cualquiera de los consejeros.

Art. 42. Si el orador pretendiera estar dentro de la cuestión, el Consejo lo decidirá inmediatamente, y sin discusión, por mayoría de los presentes.

Art. 43. Si el Consejo resolviera que el orador está fuera de la cuestión, éste deberá concretarse a ella, y si así no lo hiciere, el Presidente le retirará el uso de la palabra.

De los llamados al orden

Artículo 44. Se falta al orden:

1.° Cuando un orador interrumpe la exposición de otro consejero. sin el consentimiento de éste, a no ser que sea para hacer una moción de orden, o para expresar que a su juicio se está fuera de la cuestión.

Corresponderán para este caso las sanciones establecidas en los artículos 39 y 40.

2.° Cuando se entablan discusiones dialogadas.

Corresponderá para este caso lo dispuesto en el artículo 43.

3.° Cuando un orador se personaliza con otro, o con otros miembros del Consejo, y usa para con éstos, o para el Consejo en general, inconveniencias de lenguaje, o alusiones irrespetuosas o hirientes, o les atribuye intenciones, móviles o propósitos inmorales o ilegítimos.

De estas manifestaciones no se dejará ninguna constancia en acta.

Será aplicable, a quien las hubiese hecho, lo dispuesto en los artículos 39 y 40, salvo que el Consejo, por mayoría de presentes, resuelva someter el caso a informe de una Comisión, para que proponga si lo cree conveniente alguna sanción especial.

Para la aprobación de esta sanción especial se requerirán cuatro votos conformes del Consejo.

De las votaciones

Artículo 45. No podrá ponerse a votación ningún asunto, sin que antes se haya resuelto que se dé por suficientemente

discutido el punto. Esta resolución no podrá nunca tomarse mientras haya quien, no habiendo hablado aún sobre el asunto, pida la palabra para hacerlo.

Art 46. La votación se hará extendiendo la mano en señal de afirmativa, y no extendiéndola en señal de negativa.

Art. 47. En todos los casos se hará constar, en acta, el número de votos con que ha contado la solución afirmativa o negativa de la cuestión.

Art. 48. El Presidente deberá votar en todos los casos. Cuando con su voto se produzca empate, se reabrirá la discusión; agotada ésta, o dado otra vez el punto por suficientemente discutido, se verificará una nueva votación.

Si resultara nuevo empate, se pondrá el asunto en primer término en la orden del día de la sesión siguiente, ordinaria o extraordinaria, según lo que resuelva el Consejo; y si cerrada la discusión, hubiera nuevo empate, prevalecerá el voto del Presidente.

Bastará que un miembro del Consejo lo pida para que la votación sea nominal.

Art. 49. Las votaciones serán forzosamente nominales, cuando se trate de designaciones de profesores, de llamados a concurso o de nombramientos de Delegados al Consejo Central Universitario y al de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 50. La votación es forzosa. Ningún miembro puede excusarse de votar, sino en virtud de impedimento que juzgue suficiente el Consejo.

Art. 51. Para toda votación es necesaria la asistencia personal.

De las mociones de reconsideración

Artículo 52. Es moción de reconsideración, toda proposición que tenga por objeto rever una decisión del Consejo, sea general o sea particular.

Art. 53. Las mociones de reconsideración que se formulen mientras el asunto se encuentra pendiente, o en la sesión en que se haya terminado, se tratarán inmediatamente de formuladas; requerirán, para su aceptación, la simple ma-

yoría de los presentes, y no podrán ser, en ningún caso, repetidas.

Si fueren aceptadas, se volverá a tratar el asunto a que ellas se refieran.

Art. 54. Las mociones de reconsideración que se formulen después de la sesión en que se tomó una resolución, se tratarán también inmediatamente de formuludas, y requerirán para su aceptación, la simple mayoría de presentes; pero, resuelta la reconsideración, ésta no podrá ser tratada sino en una sesión próxima, y previa inclusión expresa del asunto en la orden del día.

De las Comisiones

Artículo 55. Todo proyecto presentado al Consejo, pasará a informe de la Comisión que se designe.

Art. 56. Los miembros designados para formar parte de las Comisiones, no podrán renunciar su nombramiento, salvo causas debidamente justificadas.

Art. 57. Las Comisiones elevarán al Consejo su dictamen por escrito y firmado. Cuando el asunto sea de fácil solución, las Comisiones podrán presentar informe verbal, encargando de ello a uno de sus miembros, salvo que el Consejo resuelva que se haga informe escrito.

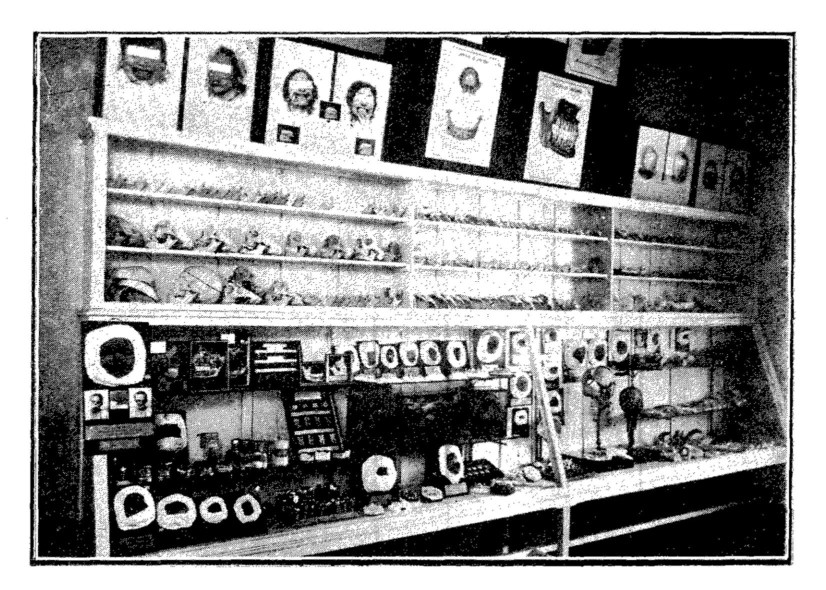
De la reforma de este Reglamento

Artículo 58. Cualquier modificación, adición, o supresión que se quiera hacer a este Reglamento, deberá ser presentada por escrito, con exposición de motivos y firma de quien la proponga.

Art. 59. El Presidente del Consejo hará repartir copia de ello, a todos los miembros de la corporación. No podrá incluirse el asunto en la orden del día, hasta pasados diez días de hecho este repartido.

Art. 60. Las modificaciones, adiciones, o supresiones, que se hayan propuesto, necesitarán, para ser aprobadas, cuatro votos conformes del Consejo, y entrarán en vigencia tan sólo a los diez días de su aprobación.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



Una vitrina del Museo

IV

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGIA Y FORMULAS DE REGISTROS, VOTOS Y SOBRES.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 1.° de junio de 1922.

Vista: la precedente gestión del señor Rector de la Universidad, solicitando se apruebe el reglamento que, en uso de la atribución que le confiere el inciso g), del artículo 2.° de la ley 8 de setiembre de 1921, ha proyectado para las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Los profesores de la Escuela de Odontología, titulares, interinos o agregados, y los jefes de trabajo, que tengan a su cargo la enseñanza en ese instituto; los odontólogos no comprendidos en el grupo anterior, y radicados en el Departamento de la Capital, y los estudiantes de Odontología, deberán, para poder intervenir en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de aquella Escuela, inscribirse previamente en los registros especiales que a este efecto llevará la Secretaría de la Escuela.

La inscripción podrá hacerse hasta cinco días antes del señalado para las elecciones, dentro de las horas de oficina de la Secretaría.

La Secretaría de la Escuela entregará, a cada inscripto, una boleta, que deberá ser presentada en el momento de votar.

Art. 2.° Estos registros tendrán el carácter de permanentes, y la Secretaría de la Escuela hará, en ellos, los agregados y las exclusiones que correspondan.

Estarán a la disposición de cualquier elector del respectivo grupo, para que pueda revisarlos dentro de la oficina y hacer las observaciones que creyese procedentes, ante el Secretario, ante el Director de la Escuela, ante el Consejo de la misma, o, en el momento de la elección, ante la Mesa receptora de votos.

Art. 3.° El Consejo de la Escuela de Odontología dictará las disposiciones que juzgue convenientes, para asegurar la exactitud de los datos contenidos en esos registros.

Art. 4.° No es necesaria la previa inscripción para el voto de los odontólogos radicados en el territorio de la República, pero fuera del Departamento de la Capital.

Estos podrán votar en la forma indicada por los artículos 22 y 33.

Convocatoria a elecciones

Artículo 5.° La convocatoria a elecciones será hecha por el Rectorado de la Universidad, y publicada en la prensa, con quince días, por lo menos, de anticipación. (Artículo 4.°, ley 31 de diciembre 1908).

Deberá fijarse en ella, la hora en que empezarán a recibirse los votos de cada grupo de electores.

Grupos de electores

Artículo 6.° Votarán en el grupo de *profesores*: los profesores titulares, interinos o agregados, y los jefes de trabajo, que tengan a su cargo la enseñanza de la Escuela.

Art. 7.° Votarán en el grupo de *profesionales*: los odontólogos no comprendidos en el grupo anterior.

Art. 8.° Votarán en el grupo de *estudiantes*:

a) Los alumnos que hubiesen rendido, por lo menos, un examen en el año *escolar* anterior al de la elección, o en lo que haya transcurrido del año *civil*, en que la elección se efectúe.

b) Los alumnos que habiendo rendido ya algún examen, en años anteriores a los indicados en la letra a), estuviesen matriculados en la Escuela, en el año en que la elección se efectúe, y no hubiesen perdido sus cursos.

Art. 9.° Por año *escolar* se entenderá, a los efectos del artículo que antecede, el período comprendido desde la apertura de los cursos en la Escuela hasta el 31 de Diciembre de ese año.

Art. 10. Los alumnos que hubieren terminado todos sus exámenes — aunque no tengan aún su título — votarán en el grupo de profesionales.

Art. 11. Habrá una urna para los votos de cada grupo de electores, con la indicación del grupo a que corresponda.

Constitución de la Mesa

Artículo 12. La Mesa Receptora de Votos será presidida por el Rector de la Universidad; a falta de éste, por el Director de la Escuela; y a falta de éste, por el miembro del Consejo de la Escuela que el Director designe.

Será integrada con dos Delegados de cada uno de los Comités o agrupaciones que se hubieran constituído para patrocinar las distintas candidaturas en lucha.

A este efecto, esos Comités o agrupaciones, comunicarán por escrito, a la Dirección de la Escuela, qué candidaturas patrocinan, y los nombres de los Delegados que cada uno de ellos hubiere designado para integrar la Mesa, con la indicación de cuatro suplentes, para el caso de que los Delegados no asistiesen al acto, o tuviesen que retirarse de él.

Si ocurriese el caso de que se hubiese constituído más de un Comité o agrupación a favor de un mismo candidato, o de un mismo grupo de candidatos, y que estos Comités o agrupaciones no hubiesen coincidido en la designación de iguales Delegados y suplentes, se decidirá por sorteo, cuáles serán, de entre los nombrados, los Delegados y suplentes que han de tenerse en cuenta para la integración de la Mesa.

Art. 13. Si no se hubiesen hecho las comunicaciones a que

se refiere el artículo anterior, tres días antes de efectuarse la elección, será facultad del Presidente de la Mesa elegir, del grupo de electores que vaya a votar, cuatro o seis personas para que lo acompañen en el acto de la recepción de votos y en el escrutinio.

Término para la recepción de votos

Artículo 14. La recepción de votos durará, como mínimo, una hora para los profesores, dos horas para los profesionales, y dos horas para los estudiantes.

Cuando la Mesa, por mayoría de votos, lo creyese conveniente, podrá, a solicitud de algún elector, o sin ella, prorrogar estos términos: por una media hora más, para los profesores, y hasta por una hora más para los profesionales y para los estudiantes.

Fórmula del voto

Artículo 15. La fórmula del voto — que será secreto — dirá: Voto por el señor... para Delegado de los (profesores) (o profesionales), (o estudiantes), al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología de Montevideo.

Art. 16. Esta fórmula será mandada imprimir por la Secretaría de la Escuela, en papel blanco y tinta negra.

Se entregará un ejemplar de ella, a quien lo solicite, como modelo de las listas o boletines de votos que los electores quieran mandar imprimir, y se indicará la imprenta en que ese modelo hubiese sido hecho.

Los votos deberán ser emitidos en papel de igual clase, tamaño y color al del modelo referido, y con igual tipo de impresión y tinta que éste.

Art. 17. La misma Secretaría mandará imprimir también los sobres que correspondan, con su interior de papel oscuro.

Deberán tener, en el exterior, impresa en tinta negra, la indicación de: Voto de profesor; Voto de profesional; Voto de estudiante.

Art. 18. Hasta diez días antes del fijado para la elección — y dentro de las horas de oficina — cada Comité o centro de propaganda, podrá registrar en la Secretaría de la Es-

cuela, nombres de candidatos al puesto que se ha de llenar.

La Secretaría mandará entonces imprimir, con esos nombres, las listas o boletines de votos que correspondan, en número bastante para la elección, y de conformidad con el modelo a que hace referencia al artículo 16.

Art. 19. Las listas o boletines de votos serán colocados en el cuarto secreto, al que tendrán acceso los votantes, de a uno por vez, según el orden de su presentación a la Mesa.

Cualquier miembro de la Mesa podrá verificar, cuando lo estime conveniente, si hay en ese cuarto, listas o boletines para las distintas candidaturas en lucha.

Art. 20. Cuando un grupo de electores deba elegir más de un Delegado al Consejo, en una misma elección, el voto podrá emitirse en una sola lista, o en tantos boletines como Delegados hayan de ser electos.

Se acumularán, a cada candidato, los votos de las distintas listas en que figure.

Art. 21. El elector que vote por medio de boletines con el nombre de un solo candidato en cada uno, deberá colocar todos los boletines en un solo sobre.

Si en éste se encontrasen dos o más boletines por el mismo candidato, sólo uno de ellos será valido.

Si se encontrasen menos boletines que el número de Delegados a elegirse, se entenderá que el elector no ha querido votar más que por los candidatos que en ellos figuren.

Si se encontrasen más boletines que el número de delegados a elegirse, serán nulos todos los votos que contenga el sobre

Voto de profesionales domiciliados en la República, pero fuera del Departamento de la Capital

Artículo 22. Los profesionales radicados en la República, pero fuera del Departamento de la Capital, colocarán la lista o los boletines, con los nombres de sus candidatos, en un primer sobre (artículo 17), que deberán cerrar; colocarán éste, dentro de un segundo sobre, que llevará la firma del votante, con certificación, hecha por el escribano público o por el Director del liceo de la localidad, de haber sido puesta en presencia del funcionario que la certifica; y pondrán este

sobre dentro de un tercer sobre, que deberá ser remitido por correo, de preferencia recomendado, y dirigido directamente al Secretario de la Escuela de Odontología.

(En este artículo están hechas las aclaraciones de redacción a que se refiere la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 13 de Junio de 1922).

Art. 23. La Secretaría de la Escuela entregará a los Comités, centros de propaganda, o interesados que lo soliciten, los sobres, listas y boletines a que se refiere el artículo anterior.

Hará imprimir en los sobres las indicaciones que correspondan, a fin de que cada elector de campaña sepa la forma en que debe proceder para la remisión de su voto.

Recepción de votos de electores radicados en el Departamento de la Capital

Artículo 24. Los electores radicados en el Departamento de la Capital, deberán concurrir personalmente, ante la Mesa receptora de votos, y presentar su boleta de inscripción.

Si ésta se encontrase en forma, y de acuerdo con el respectivo talón del Registro, se anotará el nombre del votante y se le entregará el sobre reglamentario, sellado, en este acto, con el sello de la Escuela.

El elector pasará al cuarto secreto, colocará en este sobre su voto, lo cerrará y lo entregará luego a la Mesa.

Art. 25. La Mesa rechazará todo sobre que tenga cualquier señal que pueda diferenciarlo de los demás; y el votante que lo hubiere presentado, perderá en esa elección, su derecho al voto.

Art. 26. El Presidente de la Mesa pondrá sus iniciales y su rúbrica en el sobre de voto que no hubiese merecido observación, y lo entregará al votante, para que éste lo deposite en la urna respectiva.

Observaciones al voto

Artículo 27. El voto puede ser observado:

A) Por no pertenecerle, al votante, la boleta con que se presenta a la Mesa.

B) Por haber sido eliminado del Registro.
C) Por no pertenecer, el votante, al grupo de electores en que pretende votar.
D) Por haber votado ya, en la misma elección.

Art. 28. La observación podrá ser hecha por cualquier miembro de la Mesa, o por cualquiera de los electores del grupo a que pertenezca el votante.

Art. 29. El elector a quien se hubiere hecho la observación señalada con la letra A), en el artículo 27, podrá levantarla, si prueba, a satisfacción de la mayoría de la Mesa, que su firma es igual a la que figura en el talón que, de su boleta de inscripción, existe en el Registro.

Art. 30. Las observaciones a que se refiere el artículo 27, y cualquiera otra que se hiciere, serán resueltas por el voto de la mayoría de los miembros que integren la Mesa.

El Presidente de ésta, sólo votará en caso de que hubiere empate entre aquéllos.

Art. 31. Con el sobre de voto secreto observado, pero que la Mesa hubiere decidido admitir, se procederá en la forma indicada por el artículo 26.

Art. 32. Cuando respecto de una observación no pudiese llegarse a un pronto acuerdo, se colocará el sobre del voto dentro de otro sobre, y se hará constar en este último, la observación hecha, para ser resuelta luego de terminada la elección *y antes del escrutinio.*

Todos estos votos observados serán retenidos por la Mesa.

Los sobres de votos observados y rechazados, serán destruídos por el fuego, si no se hubiese expresado por algún elector, el propósito de protestar la elección (artículo 42). Si se hubiese expresado este propósito, se conservarán en paquete lacrado, a los fines que se indican en el artículo 45.

Sólo se abrirán los sobres de los observados que la Mesa hubiese decidido admitir. El Presidente pondrá sus iniciales y su rúbrica en el sobre que contenga el voto secreto, y lo hará depositar en la urna que corresponda.

Recepción de votos de electores radicados en Campaña, pero accidentalmente en la Capital

Artículo 33. Los profesionales radicados en Campaña, pero que estuviesen accidentalmente en la Capital, en el momento de la elección, podrán entregar personalmente sus votos a la Mesa, si prueban, a satisfacción de la mayoría de los que la integran, la cualidad de elector y su identidad.

El Presidente de la Mesa sólo votará si hubiese a este respecto empate entre los demás miembros de la misma.

Recepción de votos de electores radicados en Campaña

Artículo 34. La Secretaría de la Escuela anotará en los sobres de votos que le lleguen de Campaña, el orden numérico y la fecha de su recibo, y deberá entregarlos, sin abrirlos, a la Mesa Receptora de Votos.

Art. 35. Terminado el plazo para la recepción de votos de electores radicados en la Capital, la Mesa abrirá el primer sobre de cada uno de los votos que se hubieren recibido de campaña.

El Presidente de ella dará lectura en voz alta, del nombre del votante, que debe figurar en el segundo sobre (intermedio).

Si no fuere observada por los Delegados a la Mesa, o por algún elector, la cualidad del votante, ni la certificación de su firma (artículo 22), se abrirá este segundo sobre.

El Presidente de la Mesa pondrá en el tercer sobre — que debe contener el voto — el sello de la Escuela y sus iniciales y su rúbrica, y lo hará depositar en la urna respectiva.

Art. 36. En caso de observación se procederá con el segundo sobre (intermedio), como lo indica el artículo 32.

Todos estos votos observados serán retenidos por la Mesa.

Los sobres de votos observados y rechazados serán destruídos por el fuego, si no se hubiese expresado por algún elector, el propósito de protestar la elección (artículo 42). Si se hubiese expresado este propósito, se conservarán en paquete lacrado, a los fines que se indican en el artículo 45.

Sólo se abrirán los sobres de los votos observados y ad-

mitidos. El Presidente de la Mesa pondrá en el sobre que contenga el voto secreto, el sello de la Escuela y sus iniciales y su rúbrica, y lo hará depositar en la urna qu ecorresponda.

Suspensión del acto eleccionario

Artículo 37. Cuando a juicio de la mayoría de los miembros de la Mesa fuese necesario suspender el acto de la recepción de votos, se hará constar en acta los motivos de esta resolución, y se tomarán todas las medidas que se considerasen necesarias para asegurar la inviolabilidad de las urnas y de los votos recibidos, y que aun no hubiesen sido depositados en ellas.

La Mesa resolverá, en este caso, por mayoría absoluta de votos, el día y la hora en que deberá continuar la elección.

Escrutinio

Artículo 38. El escrutinio deberá ser practicado por la Mesa, inmediatamente después de terminada la elección, salvo el caso de que por motivos especiales, que se harán constar en acta, la Mesa resolviera, por mayoría de votos, postergarlo o suspenderlo.

En este caso se tomarán todas las medidas que se consideren necesarias para asegurar la inviolabilidad de las urnas y de los votos respecto de los cuales se hubiese hecho escrutinio.

Art. 39. Los Delegados para integrar la Mesa, o los que a este fin hubiese designado, a falta de éstos, el Presidente (artículo 13), resolverán por mayoría, sobre la admisión, rechazo o anulación de las listas o boletines de votos.

En caso de empate entre ellos, lo decidirá el Presidente de la Mesa.

Art. 40. En el acto del escrutinio, se anulará todo voto secreto que haya sido emitido en una lista o boletín que no esté de acuerdo con el modelo a que se refiere el artículo 16, o que tenga cualquier señal, cambio de letra o error de imprenta, que permita distinguirlo de los demás.

Art. 41. Concluído el escrutinio, el Presidente de la Mesa dará cuenta a la Asamblea de electores, del número de votos que haya obtenido cada candidato, y de la proclamación de los candidatos triunfantes que hubiese hecho la Mesa.

Si resultase del escrutinio, que dos o más candidatos hubiesen obtenido igual mayoría de sufragios, no se proclamará a ninguno de ellos. El Presidente de la Mesa convocará por la prensa a nueva elección, con cinco días de plazo, si se trata de elegir representante de profesores o de estudiantes, y con quince días de plazo, si se trata de elegir representantes de los profesionales.

Art. 42. Si alguno de los Delegados a la Mesa, o algún elector, tuviese el propósito de protestar la elección, deberá hacerlo constar por escrito, durante la elección o el escrutinio, o, a más tardar, en seguida de la proclamación a que se refiere el artículo anterior.

Si no se hiciese constar este propósito en alguno de esos momentos, no se dará curso a ninguna reclamación posterior.

Se tendrá luego, hasta cinco días de plazo para presentar el escrito de protesta al Rectorado de la Universidad.

Art. 43. Se pondrán en paquetes separados y lacrados, los votos de cada grupo de electores, y se entregarán, con las actas respectivas, a la Dirección de la Escuela, para su archivo.

Art. 44. El Director de la Escuela comunicará el resultado de la elección a los electos y al Rectorado de la Universidad, para que éste lo haga saber al Ministerio de Instrucción Pública.

Trámite para las elecciones protestadas

Artículo 45. Las protestas a que diesen lugar los actos electorales a que se refiere esta reglamentación, serán presentadas al Rector de la Universidad, con la constancia de haber sido expresado en tiempo el propósito de formularlas (artículo 42).

Si hubiesen sido recibidas dentro del plazo fijado en la parte final de ese artículo, el Rector, con los antecedentes

e informes que correspondan, las remitirá al Ministerio de Instrucción Pública, para ser sometidas a la resolución del Consejo Nacional de Administración, (artículo 100 de la Constitución de la República).

Art. 46. Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo:

CAMPISTEGUY.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

NOTA

El artículo 22 del decreto de 1.° de junio de 1922 decía, en su parte final: "... y pondrán este sobre dentro de un tercer sobre, que deberá ser dirigido, de preferencia recomendado, al Secretario de la Escuela de Odontología".

Habiéndose suscitado dudas respecto de si esta disposición permitía el envío de votos por mensajeros, comisionistas u otros intermediarios, se dictó la seguiente resolución:

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, 13 de junio de 1922.

Habiéndose deslizado error en la redacción del artículo 22, del decreto del 1.° del corriente, reglamentario de la ley de 8 de setiembre de 1921, en la parte relacionada con las elecciones de Miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el referido artículo 22, del expresado decreto de 1.° de junio en curso, es como sigue:

"Artículo 22. Los profesionales radicados en la República, pero fuera del Departamento de la Capital, colocarán la lista o los boletines con los nombres de sus candidatos, en un primer sobre (artículo 17), que deberán cerrar; colocarán éste dentro de un segundo sobre, que llevará la firma del votante, con certificación hecha por escribano público o por el Director del Liceo de la localidad, de haber sido puesta en presencia del funcionario que la certifica; y pondrán este sobre dentro de un tercer sobre, que deberá ser remitido por correo, de preferencia recomendado y dirigido directamente al Secretario de la Escuela de Odontología".

2.° Publíquese íntegramente el decreto de referencia, con la modificación impuesta por esta declaración.

Por el Consejo:

CAMPISTEGUY.

RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Secretaría de la Escuela de Odontología de Montevideo

PERSONAL DOCENTE

N.º ....

El señor ....

que desempeña en esta Escuela el cargo de ....

....

se ha inscripto en esta fecha para votar en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

Montevideo, ... de 192...

Firma del inscripto: ....

Sello de la Escuela

Firma del Secretario de la Escuela:

....

(Talón)

Secretaría de la Escuela de Odontología de Montevideo

BOLETA PARA PERSONAL DOCENTE

N.º ....

El señor ....

que desempeña en esta Escuela el cargo de ....

....

se ha inscripto en esta fecha para votar en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

Montevideo, ... de 192 ...

Firma del inscripto: ....

Sello de la Escuela

Firma del Secretario de la Escuela:

....

Secretaría de la Escuela de Odontología de Montevideo

PROFESIONALES

(Del departamento de la Capital)

N.º ....

El señor .... ha justificado ante esta Secretaría, con la declaración de los testigos que suscriben, su identidad, y que se halla radicado en el Departamento de la Capital. Se le expide una boleta — con el número de este talón — para que pueda votar como **profesional** en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

Montevideo, ... de 192 ..

Firma del inscripto: ....

Sello de la Escuela

Firma de los testigos:

....

....

Firma del Secretario de la Escuela:

....

Secretaría de la Escuela de Odontología de Montevideo

BOLETA DE PROFESIONAL

N.º ....

El señor .... ha justificado ante esta Secretaría, con la declaración de los testigos que suscriben, su identidad, y que se halla radicado en el Departamento de la Capital. Se le expide esta boleta para que pueda votar como **profesional** en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

Montevideo, ... de 192 ..

Firma del inscripto: ....

Sello de la Escuela

Firma de los testigos:

....

....

Firma del Secretario de la Escuela:

....

Secretaría de la Escuela de Odontología de Montevideo

ESTUDIANTES

N.º ......

El señor .... ha justificado ante esta Secretaría, su identidad, con la declaración de los testigos que suscriben.

Ha rendido examen de materias de Odontología en el período de ....

Se le expide una boleta — con el número de este talón — para que pueda votar como **estudiante** en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

Montevideo, ... de 192 ...

Firma del inscripto: ....

Sello de la Escuela

Firma de los testigos:

....

....

Firma del Secretario de la Escuela:

....

Secretaría de la Escuela de Odontología de Montevideo

BOLETA DE ESTUDIANTE

N.º ......

El señor .... ha justificado ante esta Secretaría, su identidad, con la declaración de los testigos que suscriben.

Ha rendido examen de materias de Odontología en el período de ....

Se le expide esta boleta para que pueda votar como **estudiante** en las elecciones de miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología.

Montevideo, ... de 192 ...

Firma del inscripto: ....

Sello de la Escuela

Firma de los testigos:

....

....

Firma del Secretario de la Escuela:

....

FÓRMULA DE VOTOS PARA PROFESIONALES

VOTO por el Señor

....

para delegado de los profesionales al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología de Montevideo

FÓRMULA DE VOTOS PARA ESTUDIANTES

VOTO por el Señor

....

para delegado de los profesionales al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología de Montevideo

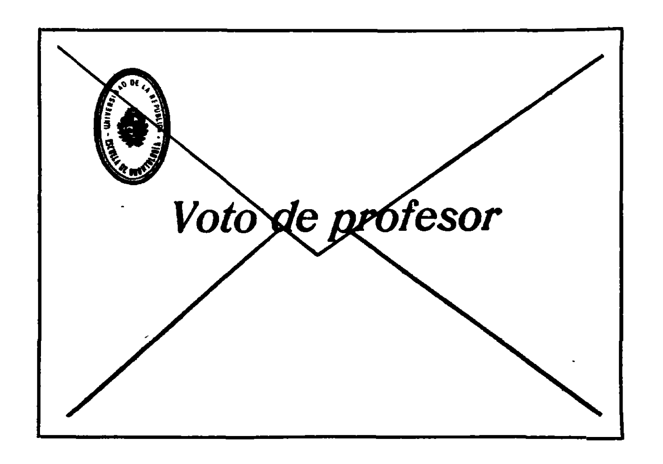
FÓRMULA DE VOTOS PARA PROFESORES

VOTO por el Señor

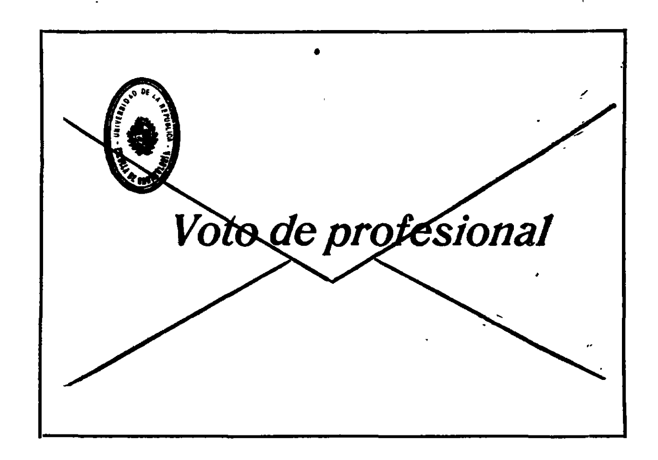
....

para delegado de los profesionales al Consejo Directivo de la Escuela de Odontología de Montevideo

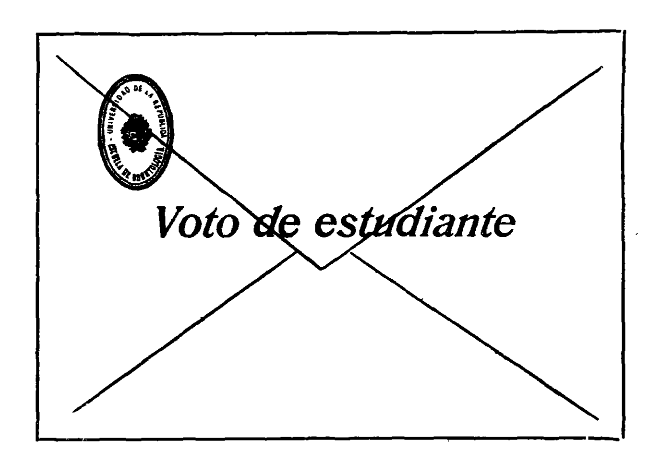
SOBRE PARA VOTO DE PROFESOR



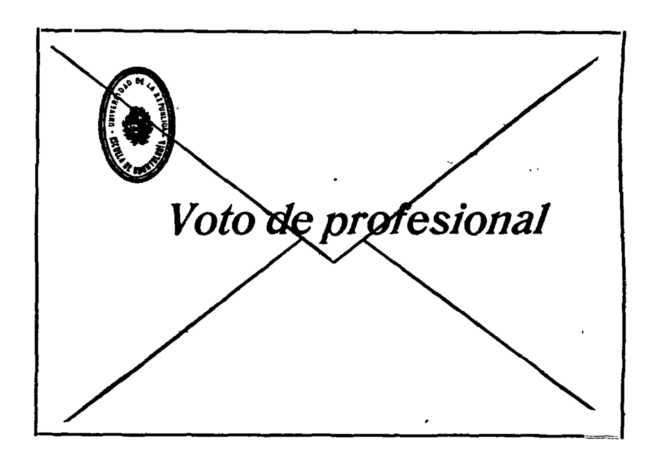
SOBRE PARA VOTO DE PROFESIONAL



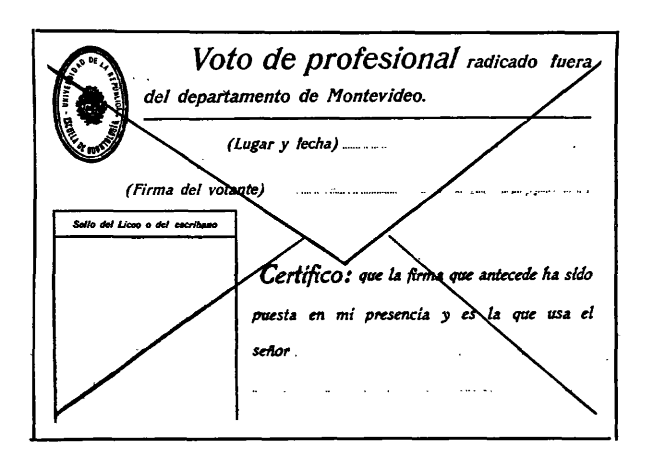
SOBRE PARA VOTO DE ESTUDIANTE



SOBRES PARA VOTOS DE PROFESIONALES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA, PERO FUERA DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL. (ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES).



SOBRES PARA VOTOS DE PROFESIONALES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA, PERO FUERA DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL. (ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES).


Voto de profesional radicado fuera del departamento de Montevideo.

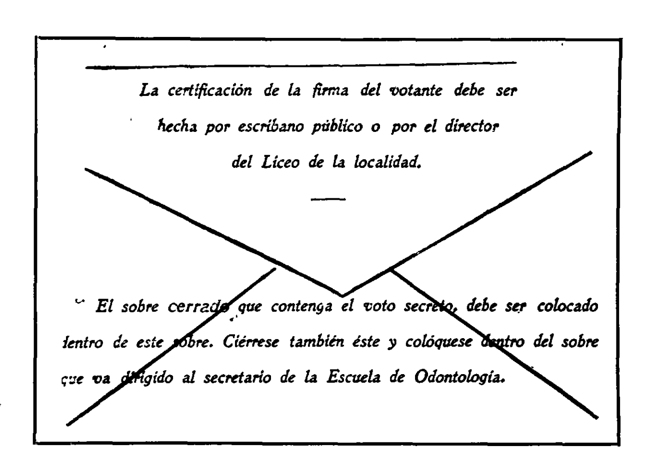
(Lugar y fecha) ....

(Firma del votante) ....

Sello del Liceo o del escribano

Certifico: que la firma que antecede ha sido puesta en mi presencia y es la que usa el señor ....

REVERSO DEL SOBRE DE VOTO DE PROFESIONAL


La certificación de la firma del votante debe ser hecha por escribano público o por el director del Liceo de la localidad.

El sobre cerrado que contenga el voto secreto, debe ser colocado dentro de este sobre. Ciérrese también éste y colóquese dentro del sobre que va dirigido al secretario de la Escuela de Odontología.

SOBRES PARA VOTOS DE PROFESIONALES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA, PERO FUERA DEL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL. (ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES).



V

REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGIA

I

Personal docente

Artículo 1.° Los profesores titulares de la Escuela de Odontología serán nombrados por designación directa, o previo concurso, y de acuerdo con lo que dispone la ley 14 de Octubre de 1919.

Art. 2.° Cada vez que quede vacante una cátedra, y no sea posible llenarla por el procedimineto que indica el inciso a), del artículo 1.° de la ley de 14 de Octubre de 1919, el Director de la Escuela — si el Consejo así lo resolviese — lo anunciará por avisos publicados en la prensa, para que se inscriban durante diez días, en la Secretaría de la Escuela, todos los que aspiren a ocuparla.

Art. 3.° La presentación deberá ser hecha por escrito, con los documentos que acrediten la edad, la ciudadanía legal o natural del aspirante, y los títulos que éste tenga, y con una exposición de los méritos y servicios en que se funde la aspiración al cargo vacante.

Art. 4.° El Director dará cuenta al Consejo de la Escuela, de los aspirantes que se hubiesen presentado, y en una sesión posterior, en cuya orden del día deberá figurar expresamente el asunto, el Consejo resolverá si se llena la vacante por *nombramiento directo,* por *concurso de méritos* o por *concurso de oposición.*

Art. 5.° Mientras no se designe profesor titular de una cátedra, se hará un nombramiento interino, a fin de que no se perjudique la regularidad de la enseñanza. Todas las designaciones de profesor interino, caducarán al fin de cada período escolar, si en la respectiva designación no se hubiese fijado un término menor.

Por período escolar se entenderá el de las clases y el de las vacaciones de fin de año.

No se designará profesor interino de una cátedra, a quien se haya presentado para obtenerla por concurso de oposición.

Si a este concurso se presentase quien ya fuera profesor interino de la misma cátedra, caducará, por esta presentación, su interinato.

Art. 6.° Si se resolviese llenar la vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.° (parte final), se pasarán a una Comisión especial — que designará el Director, — de entre los miembros del Consejo, todas las solicitudes de los aspirantes que se hubiesen presentado, y también las proposiciones de otras candidaturas que, con la respectiva exposición de méritos, hubiesen sido hechas por miembros del Consejo, dentro del término señalado en el citado artículo 2.°.

Art. 7.° El Director de la Escuela hará repartir entre los miembros del Consejo, el Informe de esta Comisión Especial, y, previa inclusión expresa del asunto en la orden del día, el Consejo procederá a la designación de la persona que habrá de ocupar la cátedra.

Art. 8.° Cuando el Consejo resolviese proveer una cátedra previo "concurso de méritos", el Director de la Escuela lo avisará por la prensa, para que dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la primera publicación, se presenten por escrito a Secretaría los interesados en tomar parte en este concurso.

La presentación deberá ser acompañada:

a) De los documentos que acrediten la edad, la ciudadanía legal o natural del aspirante y sus títulos, méritos y servicios.

b) De una exposición sobre el método pedagógico que seguiría el aspirante, si obtuviese la cátedra, y del programa que recomiende para la enseñanza de la asignatura.

Esta exposición y este programa, deberán ser entregados en sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado por el aspirante. En este sobre, el Secretario pondrá constancia del día y hora en que le hubiese sido entregado.

Podrán también agregarse, en sobre separado, los trabajos publicados por el aspirante, y relacionados con la asignatura en concurso.

Art. 9.° La presentación, con la entrega de los documentos señalados en el artículo anterior, podrá hacerse hasta la hora 18 del último día del plazo señalado en ese artículo. A esta hora, el Director de la Escuela, con el Secretario de la misma, y los aspirantes que se hallasen presentes, firmarán un acta en que consten los nombres de los que se hayan inscrito para este concurso.

Art. 10. Si no se hubiese presentado más de un aspirante a este llamado a "concurso de méritos", el Consejo resolverá si se hace un segundo llamado, o si se procede a llenar la cátedra por nombramiento directo.

Si el Consejo dispusiera hacer un segundo llamado, para el que se establecerá un plazo de diez días (artículo 8.°), y tampoco se presentara más de un aspirante, el Consejo resolverá la provisión de la cátedra por nombramiento directo o concurso de oposición (artículo 4.°).

Art. 11. Si se resuelve el concurso de méritos, el Consejo, por mayoría, designará un Tribunal de concurso de méritos, compuesto de cinco a siete personas. Éstas podrán ser: miembros del Consejo, profesores de la Escuela, o personas extrañas a su personal docente, pero de reconocida competencia en la asignatura que será materia del concurso.

El Director de la Escuela hará publicar, en el cuadro de avisos de la misma, y por el término de diez días, los nombres de las personas que constituyan este Tribunal. Hasta la hora 18 del último día de este plazo, los concursantes podrán interponer recusación de alguno o algunos miembros de ese Tribunal, por razón de enemistad u otras causas legítimas, a juicio del Consejo. (Artículo 20).

Art. 12. Serán entregados al Tribunal todos los documentos que hubiesen presentado los aspirantes y el acta que se hubiere labrado. El Tribunal, en exposición fundada lo más ampliamente posible, recomendará al Consejo la designación del candidato que a su juicio tuviese más méritos para ocupar la cátedra.

Art. 13. En caso de que el Tribunal recomendase a dos o más candidatos, "por tener iguales o semejantes méritos científicos y pedagógicos para el cargo" (ley 1919), se procederá a proveer la cátedra por "concurso de oposición".

Art. 14. Cuando el Consejo resolviese llenar una cátedra previo "*concurso de oposición*" (y también en el caso del artículo anterior), el Director de la Escuela lo avisará por la prensa, para que, dentro del término de cuatro meses, a partir de la fecha de la primera publicación, se presenten por escrito a Secretaría los interesados en tomar parte en este concurso.

Art. 15. La presentación deberá ser acompañada de los documentos, de la exposición y del programa a que se refiere el artículo 8.°. Podrá agregarse, en sobre separado, una exposición de méritos y los trabajos publicados por el aspirante y relacionados con la asignatura en concurso.

Art. 16. La presentación, con la entrega de documentos que correspondan, podrá hacerse hasta la hora 18 del día en que venza el plazo señalado a este efecto. A esta hora, el Director de la Escuela, con el Secretario de la misma, y con los aspirantes que se hallasen presentes, firmarán un acta en que consten los nombres de los que se hayan inscripto para este concurso.

Art. 17. Cuando no se hubiese presentado más de un aspirante a este primer llamado, el Consejo resolverá, por mayoría de votos de miembros presentes, si se hace un segundo llamado con un plazo de dos meses, o si se le adjudica la cátedra directamente al único aspirante, previa una prueba de suficiencia.

Si tampoco se presentase al segundo llamado a "*concurso de oposición*", más de un aspirante, el Consejo resolverá si se le somete a "*prueba de suficiencia*", o si se le adjudica la cátedra directamente.

Art. 18. El Tribunal para el concurso de oposición (o para la prueba de suficiencia, si no hubiere más que un aspirante), será designado por el Consejo, a mayoría de votos. Constará de cinco a siete personas, que podrán ser: miembros del Consejo, profesores de la Escuela o personas extrañas a su personal docente, pero de reconocida competencia en la asignatura que será materia del concurso.

Art. 19. El Director de la Escuela hará publicar, en el cuadro de avisos de la misma, y por el término de diez días, los nombres de las personas que constituyan el Tribunal de concurso de oposición o de prueba de competencia.

Hasta la hora 18 del último día de este plazo, los concursantes podrán interponer recusación de alguno o algunos miembros de ese Tribunal (artículo 11).

Art. 20. La recusación de algún miembro del Tribunal de concurso de méritos, o de concurso de oposición, o de prueba de competencia, será presentada por escrito al Director de la Escuela.

El Tribunal que entenderá en ella, constará de tres personas: el Rector de la Universidad, el Director de la Escuela y un miembro del Consejo, designado por el Rector.

En caso de que alguno de éstos no quisiera o no pudiera aceptar el cargo, el Rector designará quién deba reemplazarlo.

El fallo del Tribunal de recusación será inapelable.

Art. 21. Serán entregados al Tribunal de concurso, o de prueba de competencia, en su caso, todos los documentos que hubiesen presentado lós aspirantes y el acta que se haya labrado.

Los sobres que contengan la exposición de método y el programa, sólo serán abiertos en el momento en que inicie su prueba cada concursante, y precisamente por éste mismo, previa manifestación de si los sellos de ese sòbre se encuentran en el estado en que los entregó.

Art. 22. Los concursantes serán llamados a la prueba, en el orden en que se hubiesen inscripto para el concurso.

Art. 23. La prueba de concurso (o la de competencia, en su caso), comprenderá:

1.° Lectura de la exposición de método y del programa que hubiese presentado el concursante.
2.° Una prueba escrita (para cuya preparación se podrá disponer hasta de tres horas), sobre un tema del programa de la asignatura, sacado a la suerte por el primer concursante inscripto, y de entre diez temas que el Tribunal señalará por mayoría de votos.

3.° Una disertación oral, con máximum de veinte minutos, sobre un tema del programa de la asignatura, sacado a la suerte, también, por el primer concursante inscripto, y de entre cinco temas que elegirá el Tribunal, por mayoría de votos.

Cada concursante dispondrá de diez minutos para la ordenación de ideas correspondientes a esta disertación.

Antes de sacarse a la suerte el tema, por el primer concursante, los otros quedarán incomunicados para que no pueda llegar a su conocimiento el tema sorteado, que será también el de sus disertaciones orales.

En Higiene, Clínica Quirúrgica, Clínica Odontológica, Bacteriología, Prótesis, Ortodoncia, Radiología, Histología, Anatomía y Anatomía Patológica, en vez de esta disertación oral se exigirá una prueba práctica sobre un tema del programa de la asignatura, sacado a la suerte por el primer concursante inscripto, de entre tres o más temas señalados por el Tribunal, a mayoría de votos.

4.° Una clase ante alumnos, de media hora, sobre un tema sacado a la suerte por el primer concursante inscrito, de entre cinco temas señalados por el Tribunal, a mayoría de votos.

Para la preparación de esta clase se dispondrá de un plazo de veinticuatro horas. Los concursantes que aun no hayan prestado esta prueba, no podrán oir la que estén prestando otros de los concursantes.

Art. 24. El retiro de uno o más aspirantes, una vez iniciadas las pruebas del concurso, no obstará a su terminación con los demás.

Art. 25. La duración de los profesores titulares en su cargo y su confirmación, estarán sujetas a lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley de 14 de Octubre de 1919.

Profesores agregados

Artículo 26. Créanse los cargos de profesores agregados, en las Clínicas de Prótesis, en las Clínicas Odontológicas, en la Clínica Quirúrgica, en la Clínica de Niños, y en las siguientes materias: Higiene, Radiología, Anatomía descriptiva y topográfica de la cabeza y cuello, Anatomía Patológica, Física y Química, Sifilografía, Patología Especial, Bacteriología, Histología, Ortodoncia, Terapéutica, Deontología Legal.

Art. 27. El Consejo decidirá por mayoría de votos, la provisión de las agregaciones que considere necesarias, debiendo transcurrir un tiempo no menor de dos años, entre un llamado a otro, para la misma asignatura.

Art. 28. Para ser aspirante a las agregaciones, será necesario poseer el título de Dentista, y con un tiempo de egresado no menor a "tres años", para las Clínicas Odontológicas, Quirúrgicas, Niños, Prótesis y Ortodoncia, y no menor de "dos años" para las demás asignaturas.

Art. 29. Decidida la provisión de las agregaciones por el Consejo Directivo, se procederá de acuerdo con los artículos 14 hasta el 24 inclusive, del Reglamento General.

La duración de los profesores agregados y su confirmación, están sujetas a lo dispuesto por el artículo 2.º de la ley de 14 de Octubre de 1919.

Art. 30. Los profesores agregados tienen la obligación de concurrir a uno de los cursos de las asignaturas respectivas que el Consejo determinará, con una asistencia mínima igual a la mitad de las clases que dicte el Profesor. El no cumplimiento de esta obligación, durante un año, sin causa justificada, a juicio del Consejo, hará caducar, de pleno derecho, el título de Profesor agregado.

Tendrán también la obligación de reemplazar al Profesor, cuando éste falte, y de dictar, además, cinco clases, por lo menos, en el año, sobre los temas que ellos elijan, dentro del programa de la materia.

Art. 31. Por estas clases, y por las que dicten cuando falte el Profesor, percibirán dietas de ocho pesos por clase, con cargo al rubro respectivo del presupuesto de la Escuela.

Profesores libres

Artículo 32. Los que deseen regentear una cátedra libre, deberán solicitarlo por escrito al Consejo, con exposición de sus títulos y méritos.

Art. 33. Si se tratase de cátedra libre correspondiente a Clínica Quirúrgica, Clínica Odontológica, Prótesis u Ortodoncia, será necesario que el aspirante tenga a su cargo un servicio oficial donde, a juicio del Consejo, se pueda hacer satisfactoriamente la enseñanza práctica de la asignatura correspondiente.

Art. 34. Tratándose de cursos teóricos, la cátedra libre deberá funcionar dentro de la Escuela.

Art. 35. La reglamentación de horas de funcionamiento de estas cátedras libres, y el contralor de asistencia a ellas, serán determinados, en cada caso, por el Consejo.

Jefes de trabajos

Artículo 36. Los jefes de trabajos, Odontológicos, de Prótesis y demás trabajos prácticos (titulares, interinos o agregados), serán nombrados por el Consejo, de una terna de candidatos propuestos por el Profesor de la respectiva asignatura. Deberán tener título de dentista, con excepción de los propuestos para jefes de trabajos de Anatomía, que podrán ser dentistas o médicos, o estudiantes de Medicina o de Odontología.

Art. 37. Si alguno de estos candidatos hiciese saber al Consejo que, en caso de ser designado, no aceptaría el cargo, el Profesor deberá completar la terna con otro candidato.

Art. 38:

a) La designación de las personas a que se refiere el artículo 36, deberá figurar expresamente en la orden del día, con indicación de las ternas propuestas. Esos nombramientos se harán en lo posible antes de la apertura de los cursos, y durarán en sus funciones tantos años como dure el Profesor proponente, debiendo recibir, como él, su confirmación, después de

haberlo acompañado un año escolar, y demostrado poseer las condiciones que lo indiquen apto para su función.

b) Cuando el Profesor estime conveniente la renovación parcial o total de sus jefes de trabajos prácticos, así lo hará saber a la Dirección, antes de la apertura de los cursos, elevando nueva proposición con sus ternas correspondientes.

c) En la misma forma, cuando el Consejo de la Escuela crea necesaria o conveniente la renovación parcial o total de sus jefes de trabajos prácticos, así lo hará saber al Profesor o a los profesores, para que presenten sus respectivas ternas, a fin de proceder, si el Consejo lo cree pertinente, a uno o más nuevos nombramientos, de acuerdo con el inciso a).

d) En caso de quedar vacante, durante el año escolar, alguno de estos cargos, se hará su provisión circunstancialmente, por el tiempo que falte para la terminación de ese año. Al año siguiente, se llenará el cargo, cumpliendo con todas las formalidades exigidas en este mismo artículo.

Deberes de los miembros del personal docente

Artículo 39. Todos los miembros del personal docente de la Escuela, deberán:

1.° Asistir con puntualidad a sus lecciones.
2.° Expedir los informes o dictámenes que le fueren solicitados por el Consejo o por el Director.
3.° Formar parte de las Mesas de exámenes para que fueren designados.
4.° Contribuir al intercambio de profesores, que la Escuela haya convenido o convenga, con universidades o instituciones científicas del extranjero.
5.° Asistir a las reuniones del profesorado, que sean convocadas para cambiar ideas sobre cuestiones relacionadas con la enseñanza.
6.° Cumplir con las demás obligaciones que les impon-

gan este Reglamento, o los Reglamentos o resoluciones especiales que se dicten.

Art. 40. Son deberes de los *"profesores titulares":*

1.° Los expuestos en el artículo anterior.
2.° Informar al Consejo las modificaciones o variantes que a su juicio convendría introducir en el plan de enseñanza, o en el programa de la asignatura que dicten.

Art. 41. Son deberes de los *"profesores agregados":*

1.° Los que se expresan en los artículos 29 y 39.
2.° Reemplazar al titular, en los casos de licencia a éste, que no exceda de quince días. Si la licencia fuere por término mayor, el Consejo designará un profesor interino.

Art 42. Son deberes de los *"jefes de trabajos"* odontológicos y de Prótesis:

1.° Los que se expresan en el artículo 41.
2.° Concurrir a todas las clases que dicte el Profesor, y prestarle ayuda en el examen y asistencia de los enfermos.
3° Dictar la clase en ausencia del Profesor (si la cátedra no tuviere profesor agregado, o éste faltase también).

Art. 43. Son deberes de los *"jefes de trabajos prácticos":*

1.° Los que se expresan en el artículo 39.
2.° Dirigir y hacer ejecutar los trabajos que le indique el Profesor, o, en ausencia de éste, el agregado.

Ausencias y licencias

Artículo 44. Siempre que un profesor titular o agregado no pudiese asistir a su clase o a un examen, debe dar aviso al Director, exponiendo sus excusas.

El aviso será siempre comunicado anticipadamente, cuando la causa de la inasistencia haya podido preverse. En caso contrario, deberá darse dentro de las 24 horas.

Art. 45. Toca al Director decidir sobre el mérito de la excusa o excusas alegadas. La falta de aviso en las condiciones establecidas por el artículo precedente, bastará para presumir injustificada la inasistencia.

Art. 46. Toda falta injustificada de asistencia, será penada con una multa igual al sueldo de un día, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptarse en el caso de ser frecuente la inasistencia del catedrático a sus lecciones o tareas.

Art. 47. En el caso de que un profesor titular o agregado, por causas justificadas, tuviere que suspender sus funciones durante varios días, deberá solicitar la licencia correspondiente. Esa licencia la acordará el Director, cuando la suspensión no haya de durar más de una semana. En caso contrario, corresponderá su otorgamiento al Consejo. Durante las vacaciones, los profesores podrán ausentarse sin suspensión de sueldos ni necesidad de licencia.

Art. 48. Cuando la licencia sea concedida por causa de enfermedad, debidamente justificada, o de servicio público gratuito, los catedráticos sólo devengarán sueldo íntegro durante el primer año. Vencido este término no percibirán asignación alguna. Cuando la licencia obedezca a otros motivos, no gozarán de sueldo sino durante el primer mes, excepción hecha de las licencias que se otorguen para atender asuntos particulares, que se entenderán siempre concedidas sin goce de sueldo. No se concederán a los señores catedráticos licencias ni prórrogas de las mismas que importen su alejamiento de las cátedras por un plazo mayor de un año.

Art. 49. Los profesores titulares de la Escuela de Odontología, que hayan desempeñado con regularidad sus funciones durante *cinco años,* podrán disponer hasta de un año de licencia, con goce de sueldo, para trasladarse al extranjero en viaje de estudio.

A los tres meses del regreso, deberán presentar un informe relacionado con sus respectivas materias.

La falta de cumplimiento a esta condición, dará lugar a que sea descontada de los sueldos del profesor, la cantidad percibida por concepto de dicha licencia.

Art. 50. En caso de enfermedad o ausencia del Director, será reemplazado por el Profesor más antiguo que forme parte del Consejo Directivo, y por su orden, el que le siga en antigüedad, en caso de que el primero no aceptara la designación.

Cuando ninguno de los profesores que forman parte del Consejo Directivo aceptara la Dirección de la Escuela, aquél, por mayoría de votos de miembros presentes, designará la persona que deba reemplazarlo.

En caso de renuncia o muerte, o mientras se procede a nueva elección, el Consejo designará la persona que deberá sustituir al Director, provisoriamente, de acuerdo con los incisos anteriores, procediendo a la mayor brevedad al nombramiento definitivo.

Reuniones del profesorado

Artículo 51. Cada tres años, por lo menos, todo el personal docente de la Escuela, profesores titulares e interinos, profesores agregados, profesores honorarios, jefes de trabajos odontológicos, de Prótesis y demás trabajos prácticos, etc., se reunirán, a invitación del Consejo Directivo, y en la fecha que éste indique, para estudiar cuestiones relacionadas con la enseñanza de las asignaturas que integren o deban integrar el plan de estudios de Odontología.

Art. 52. El Consejo señalará con un mes de anticipación, los temas a tratarse en la primer reunión, y designará relatores oficiales.

En las reuniones siguientes, a más de los temas propuestos por el Consejo, deberá tenerse presente los que la reunión anterior hubiere dejado para tratar en lo futuro.

Art. 53. El personal enseñante de la Escuela se distribuirá, para el mejor cumplimiento de sus tareas, en tres Secciones de estudios:

a) Ciencias preparatorias y experimentales. Física, Química, Anatomía, Histología. Patología general, Bacteriología, Higiene y Radiología.
b) Ciencias nosológicas: Anatomía Patológica, Patología Especial, de la boca y dentaria, Terapéutica, Medicina Legal.
c) Clínicas generales y especiales.

Al instalarse cada una de estas Secciones, designará su Presidente por mayoría de votos.

Art. 54. En cada reunión del profesorado habrá dos sesiones plenarias, una de apertura y otra de clausura, en las que tomarán parte conjuntamente todas las secciones, y varias parciales, en las que tomarán parte aisladamente cada una de las secciones que se nombran en el artículo anterior.

Las sesiones plenarias serán presididas por el Director de la Escuela; las sesiones parciales lo serán por los Presidentes de las Secciones correspondientes.

Funcionarán como Secretarios, las personas que en cada Sección designen los presidentes.

Art. 55. En la sesión plenaria de apertura, se procederá a:

a) Dar cuenta de las comunicaciones recibidas.
b) Constituir las Secciones a que se hace referencia en el artículo 53.
c) Distribuir entre estas Secciones, los temas de estudios señalados por el Consejo Directivo, los que hubiesen propuesto los estudiantes, de acuerdo con lo que se dice en el artículo 60, y los que la "Reunión" hubiese querido adoptar a indicación de cualquiera de sus componentes.
d) Discutir y resolver sobre las cuestiones previas de orden general, — relativas a la organización, funcionamiento, etc., de la "Reunión", — que plantearen la Mesa o cualquiera de los miembros presentes.

Art. 56. En la sesión plenaria de clausura, se leerán las conclusiones a que se hubiere llegado, y se firmará el acta respectiva.

Art. 57. En las sesiones parciales, cada Sección se ocupará del estudio de los temas que le hubiesen correspondido en la distribución efectuada en la sesión plenaria de apertura, y de los que proponga su propia Mesa, o cualquiera de los miembros de la Sección.

Cada Sección tendrá libertad de señalarse el programa de su trabajo y la forma de realizarlo, así como de nombrar de su seno, para el estudio de determinados asuntos, Comisiones asesoras o informantes especiales.

Las diferentes Secciones podrán también, cuando lo juzguen conveniente, ponerse en comunicación entre sí, y celebrar sesiones conjuntas, en las que tomarán parte, ya la totalidad de sus miembros, ya solamente Comisiones delegadas.

Art. 58. Las Secciones deberán terminar sus trabajos tres días antes de la sesión plenaria de clausura, para reunirse entonces únicamente las Mesas de ellas, con objeto de clasificar y ordenar las conclusiones que en cada una de dichas Secciones se hubiesen adoptado. La clasificación se hará de tal modo que lleven una redacción única en las conclusiones que tienen igual significación.

Art. 59. En la sesión plenaria de clausura, se procederá a votar las conclusiones presentadas por las distintas Secciones, y a discutir y votar las cuestiones de orden general relativas a la reunión siguiente, que hubiesen planteado la Mesa o cualquiera de las Secciones.

En esta sesión de clausura, no se dará curso a proposiciones sobre temas de estudio, presentadas individualmente por los miembros de la "Reunión", es decir, que no hubiesen sido considerados con anterioridad por ninguna de las Secciones, excepto el caso en que se tratase de proposiciones que hubiesen de someterse a las deliberaciones de la reunión anual siguiente.

El acta de la sesión de clausura, así como las conclusiones adoptadas, se pasarán, con un informe del Director, a conocimiento del Consejo Directivo.

Art. 60. (Suprimido).

Art. 61. Las "Reuniones", en sus sesiones plenarias de clausura, podrán disponer que, antes de la reunión general

del año siguiente, se efectúen una o más reuniones preparatorias, con la intervención de todos o de una parte de sus miembros, o simplemente de Comisiones delegadas, a fin de proseguir o terminar el estudio de los temas que hubiesen quedado sin solución.

Del intercambio universitario y de la extensión de la cultura en la Escuela

INTERCAMBIO UNIVERSITARIO

Artículo 62. La Escuela contribuirá al intercambio universitario con los países extranjeros, y principalmente con los sudamericanos, por todos los medios posibles, y en particular, por los que se indican a continuación:

a) Conferencia y lecciones que sus profesores, — sea ocasionalmente, y por resolución especial del Consejo Directivo, sea en forma regular, y de acuerdo con los convenios que al efecto se realicen, — dictarán en las escuelas extranjeras.
b) Asistencia, con representación de la Escuela, de delegaciones compuestas de miembros del personal docente o técnico a los Congresos, certámenes, etc., que se verifiquen en el extranjero.
c) Asistencia de grupos escolares, acompñados de sus profesores, a ciertos cursos de las escuelas de los países vecinos, en la forma y en las ocasiones que, anualmente, el Consejo Directivo determinará.
d) Canje de los documentos gráficos o estadísticos oficiales y de las tesis, Memorias, etc., que fuesen publicándose en la Escuela de Montevideo, con las publicaciones análogas de las escuelas extranjeras.
e) Canje, con estas mismas escuelas, de las piezas de museo, o preparaciones anatómicas, histológicas, etc., que tuviesen un valor documentario o demostrativo particular.

CONFERENCIAS LIBRES

Artículo 63. La Escuela facilitará sus locales y materiales de demostración a personas competentes, sean o no profesionales o diplomados, — y aun solicitará su concurso, cuando lo creyese conveniente, — para que den "conferencias", aisladas o en serie, sobre temas diferentes, pedagógicos, científicos, literarios o artísticos, relacionados de un modo directo o indirecto con la Odontología, o que tiendan a elevar la cultura general.

Art. 64. La invitación para dar estas conferencias, o la cesión de local para el mismo fin, serán decididas en cada caso por el Consejo, previo conocimiento del asunto e inclusión de él en la orden del día, y a mayoría de votos de miembros presentes.

De los estudiantes

Artículo 65. Los estudiantes son de dos clases: "reglamentados" y "libres". Reglamentados, son los que, dentro de los plazos establecidos para ello, se inscriben en la matrícula respectiva, para seguir cursos con regularidad, y sujetarse al contralor de asistencia a clase.—Libres, son los que no se inscriben en la matrícula, y asisten, si lo desean, a las clases, pero sin obligación de hacerlo con regularidad y sin contralor de su asistencia.

Art. 66. Son materias "prácticas", de reglamentación obligatoria, y que no admiten, por lo tanto, examen libre, las siguientes: Anatomía, Clínica Odontológica, Prótesis, Clínica Quirúrgica, Bacteriología, Histología, Ortodoncia, Sifilografía y Radiología.

Art. 67. Se pierde la calidad de alumno reglamentado: en las asignaturas puramente "teóricas", por haber faltado al 25 por ciento de las clases dictadas en el año; en las asignaturas "prácticas" (artículo 66), por haber faltado al 30 por ciento de las clases que se hubiesen dado en el año.

Art. 68. No se tendrán en cuenta, a los efectos del artículo anterior, las faltas a clase que fuesen debidamente justificadas por razones de enfermedad, u otras causas que, a jui-

cio del Consejo, sean calificadas de motivo grave o de fuerza mayor, que en ningún caso podrán pasar de cinco faltas por causa de enfermedad o motivos excepcionalísimos, a juicio del Consejo. La enfermedad deberá ser certificada por alguno de los médicos autorizados a ese efecto por el Director.

El estudiante que desee acogerse a ese beneficio, interpondrá su pedido acompañado de los justificativos del caso, durante los días en que incurra en esas faltas. Pasado ese término la Secretaría no dará trámite a la solicitud.

Cuando la solicitud se funde en la causal de enfermedad, deberán cumplirse las disposiciones del artículo 99, debiendo, además, en Secretaría, al presentarse el pedido, dejar constancia al pie del escrito de cuántos días lleva el estudiante sin concurrir a las clases, por la causa de enfermedad que invoca en su solicitud.

Art. 69. La matrícula de los cursos de primer año en la Escuela de Odontología, no se admitirá sino después de haberse rendido con aprobación todas las asignaturas comprendidas en el plan de estudios preparatorios correspondiente, lo que se comprobará con la presentación del "pase reglamentario", expedido por la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

Art. 70. Para ganar los cursos prácticos y ser admitido a los exámenes de las materias que a esos cursos corresponden, será menester que los alumnos hayan efectuado, con aprobación de los profesores respectivos, el programa de ejercicios que al principio de cada año escolar, y para cada curso, el Consejo Directivo señalará.

De la realización de estos ejercicios, deberá llevarse constancia en una "libreta escolar", que anualmente la Secretaría suministrará, por su precio de costo, a los estudiantes, indicándose en esa misma libreta las garantías que se exigirán para asegurar su autenticidad y buen empleo. Las libretas serán entregadas en el momento del examen al Tribunal examinador.

Art. 71. Cuando por causa de enfermedad u otro motivo grave debidamente justificado (artículo 68), no se haya podido cumplir enteramente el programa de ejercicios correspondientes a una asignatura determinada, el estudiante po-

drá ganar el curso perdido, en el año siguiente, practicando un número de ejercicios complementarios que en cada caso fijará el Director.

Art. 72. El estudiante que desee acogerse al beneficio que acuerda el artículo anterior, interpondrá su pedido por escrito, — acompañando los justificativos del caso, — (artículo 68), dentro de los primeros diez días siguientes a la terminación de los cursos. Es privativo del Consejo apreciar el pedido y conceder o negar la autorización.

Además, se pierde la calidad de alumno reglamentado después de vencido el tercer año en que se tomó la matrícula sin obtener aprobación en la materia.

Duración de los cursos

Artículo 73. Los cursos funcionarán sin interrupción desde el 1.° de marzo hasta el 31 de octubre de cada año. El Director, por razones excepcionales, podrá suspender los cursos por un día; por mayor tiempo será necesaria resolución del Consejo Directivo.

De los exámenes

Artículo 74. Los exámenes son "reglamentados" o "libres", según sean los alumnos reglamentados o libres, en el momento en que deban rendirlos.

Art. 75. Los estudiantes tienen la obligación de inscribirse en la matrícula para examen, dentro de los plazos que para este fin se hayan establecido.

Art. 76. Habrá dos períodos de exámenes: uno ordinario, desde el 1.° de noviembre hasta el 15 de diciembre, y otro complementario, dentro del período de la segunda quincena de febrero, para prestar los exámenes que no se hubiesen rendido a fin de año, o que se hubiesen rendido sin aprobación. En estas fechas deberán terminar indefectiblemente, salvo resolución expresa del Consejo, por motivos excepcionales.

Art. 77. En los primeros días del período "ordinario", se recibirán los exámenes correspondientes a asignaturas

que el alumno tenga atrasadas, y cuya aprobación previa es indispensable para rendir examen de las materias últimamente cursadas.

Art. 78. No se concederá matrícula para examen "complementario", a los alumnos que no hubiesen rendido, con aprobación, por lo menos un examen en el período "ordinario", de un año anterior, y sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones reglamentarias vigentes, especialmente de lo dispuesto en el artículo 72, inciso 2.°, y 116, inciso 2.° y final del apartado 1.°.

Autorízase solamente a los estudiantes que tuvieran una materia previa, para rendirla con ese carácter, en el período de febrero, siempre que ya tuvieran aprobada una asignatura del año superior inmediato, rendida con anterioridad en los períodos ordinarios anteriores a la vigencia del Reglamento General, y sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás disposiciones reglamentarias. La Dirección de la Escuela, establecerá el orden y fecha de los exámenes, a fin de que los alumnos que estuvieran en el caso anterior, puedan prestar sus exámenes previos y complementarios.

Art. 79. Diez días antes de comenzar cada período de exámenes, la Secretaría publicará en los cuadros de avisos de la Escuela, la nómina de los estudiantes que no se hallasen habilitados para rendir los exámenes que hubiesen pedido.

Art. 80. Los estudiantes que hubiesen terminado de cursar todas las materias de la carrera, podrán rendir sus exámenes en los períodos ordinarios y complementarios (artículo 76), o en cualquier día del mes de Julio, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones reglamentarias, especialmente de las contenidas en los artículos 72 (inciso 2.°) y 116 (inciso 2.° y final del apartado 1.°).

Cuando los exámenes se rindieran en los períodos ordinarios y complementarios, la Dirección deberá fijar como fecha de ellos la establecida para los demás alumnos, salvo motivos graves o excepcionales, en cuyo caso se señalará otra fecha dentro de los períodos mencionados.

Orden de los exámenes

Artículo 81. Las fechas en que deberán realizarse los exámenes, dentro de cada período, serán fijadas por el Director de la Escuela, y publicadas en el cuadro de avisos de la misma, con quince días de anticipación a aquel en que deba comenzar cada período de exámenes ordinarios y complementarios.

Mesas de examen

Artículo 82. Las Mesas de examen serán designadas por el Director. Estarán constituídas por miembros titulados del Consejo, o del personal docente, oficial o libre, de la Escuela. Podrán ser integradas también por personas extrañas al personal docente, pero de notoria competencia en la asignatura correspondiente.

Art. 83. Los profesores de una cátedra libre deberán figurar siempre en la Mesa que reciba los exámenes reglamentados de los alumnos que hubieren asistido a aquélla. (Ley 14 de octubre de 1919, artículo 12).

Art. 84. El número de miembros de las Mesas examinadoras será de tres a siete.

Art. 85. La presidencia de la Mesa, y en el orden que en seguida se indica, corresponderá: al Rector de la Universidad, al Director de la Escuela, al miembro titulado del Consejo de la Escuela que asista al acto, y al Profesor de la materia.

Si asistiesen al examen dos miembros del Consejo, corresponderá la presidencia al que fuese más antiguo como Profesor.

A falta del Profesor de la materia presidirá la Mesa el miembro de la misma que tuviese más antigüedad como docente.

Art. 86. No podrán formar parte de una Mesa de examen, bajo pena de nulidad del acto:

1.° Las personas que estén ligadas al examinando, por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o de afinidad.

2.° Los que hayan sido profesores particulares, remunerados o no, del examinando en la asignatura del examen.

La nulidad será pronunciada por el Consejo, en cualquier tiempo en que fuere comprobada la causa de ella: el catedrático será destituído, y el examinando expulsado por un año, con privación de rendir exámenes.

Cuando un examinador no desee, por razones de delicadeza, asistir al examen de un estudiante, deberá expresarlo así a la Mesa Examinadora.

Art. 87. Los miembros del personal docente de la Escuela, que hayan dado lecciones particulares, remuneradas o no, de materias que se cursen en la misma, deberán comunicarlo por escrito al Director, un mes antes de la apertura del período de exámenes.

La comunicación deberá contener la lista nominal de todos los alumnos a quienes hayan dado esas lecciones particulares, y la indicación de la asignatura correspondiente.

Art. 88. Los miembros de Mesas de examen, que no forman parte del personal docente de la Escuela, y que hayan dado lecciones particulares, remuneradas o no, de asignaturas que se cursen en la institución, deberán también comunicarlo al Director, en la forma indicada en el artículo que precede, e inmediatamente de tener conocimiento de su designación de examinador y de la nómina de los alumnos.

Recusación de examinadores

Artículo 89. Conjuntamente con el orden de exámenes (artículo 82), se publicarán también, en los cuadros de avisos de la Escuela, los nombres de las personas que hayan sido designadas para constituir, como titulares o suplentes, los tribunales examinadores.

Art. 90. Los miembros de los tribunales examinadores son recusables por razón de enemistad con el examinando, u otras causas legítimas, a juicio del Tribunal (artículo 93).

Art. 91. La recusación debe ser interpuesta, por escrito y fundada, ante el Rector de la Universidad, y dentro de los

diez días de publicadas las listas de examinadores en los cuadros de avisos de la Escuela (artículo 88).

Art. 92. Si en el momento en que un estudiante va a prestar examen de una asignatura, el Tribunal estuviese integrado con alguna persona cuyo nombre no figurase en la lista de designados para la Mesa examinadora de esa materia, el examinando podrá interponer verbalmente, y ante el Presidente de la Mesa, la recusación de ese examinador.

Si éste no se excusara de formar parte de la Mesa que debe examinarlo, el examinando podrá resistirse a dar examen, pero deberá interponer su recurso por escrito en la forma indicada en el artículo 90, y dentro de los dos días siguientes a la recusación verbal.

Art. 93. El Tribunal de recusación será formado por el Rector de la Universidad, por el Director de la Escuela y por el Profesor de la materia.

Art. 94. En caso de que alguno de éstos no quisiera formar parte del Tribunal, o no pudiera integrarlo por ser él mismo el recusado, o por otro motivo, será reemplazado por miembros del Consejo, y en el orden de la antigüedad de cada uno de ellos como profesor; y, a falta de éstos, por miembros del personal docente de la Escuela, que no figuren en el Consejo, y en el orden de la antigüedad de cada uno de ellos.

Art. 95. Del fallo del Tribunal de recusación, no habrá recurso alguno.

Llamado a examen

Artículo 96. Instaladas las Mesas, los estudiantes serán llamados a presentarse a examen, en el orden en que figuren en las listas de inscripción, el que sólo podrá ser alterado por razones especiales, a juicio de la Mesa Examinadora.

Si no acudiesen al primer llamado no serán admitidos a rendir examen sino después de requerido el último de la lista. Si tampoco acudiesen a este segundo llamado, ya no podrán rendir examen sino en el período siguiente.

Art. 97. Exceptúase de la disposición contenida en la parte final del artículo anterior, a los examinandos que, después

de llamados dos veces para rendir examen de asignaturas que no tuviesen partes prácticas, se presentasen por sí mismos a prestarlo, estando todavía instalada, "ordinariamente", la Mesa examinadora de la materia que deben rendir, y previa justificación ante ésta de los motivos por los cuales no asistieron a los llamados reglamentarios.

Art. 98. Exceptúanse, también, de las disposiciones contenidas en el apartado 2.° del artículo 96, a los estudiantes que por enfermedad u otro motivo grave (artículo 68), no hubiesen podido asistir a su examen. Los que se hallasen en estos casos, y deseen solicitar se les admita dar examen, deberán presentar su solicitud — ofreciendo justificar el impedimento alegado — a más tardar, el mismo día del examen que el alumno debió rendir, y mientras funcione "ordinariamente" la Mesa Examinadora.

Pasado este término la Secretaría no dará trámite al petitorio.

El acto no podrá tener lugar después de transcurridos 15 días de la terminación de los exámenes del curso de que se trate, y en el cual le correspondía rendirlo al alumno impedido, salvo el caso de que el Director de la Escuela, por ser ese examen el de la única materia que falte al estudiante para terminar su carrera, o por motivos muy especiales, resuelva prorrogar el plazo.

Para obtener aprobación en ese examen se necesitará una clasificación que tenga, por lo menos, un voto de bueno.

Art. 99. Cuando el impedimento consista en enfermedad, el estudiante, por sí mismo o por intermedio de persona que lo represente, deberá, dentro de los plazos establecidos en el artículo anterior, solicitar un reconocimiento médico, para el cual deberán llenarse y cumplirse los siguientes requisitos:

a) El reconocimiento médico deberá ser practicado dentro de las 24 horas de presentada la solicitud. Los señores médicos informarán por escrito, dentro de las 48 horas siguientes al reconocimiento, estableciendo dentro de lo posible, si desde el punto de vista científico, el alumno estaba impedido de prestar su examen en condiciones normales o de concurrir a la

Escuela. El médico establecerá, en su informe, el día y hora en que se practicó el examen.

b) A esos efectos, la Secretaría anotará el día y hora de la presentación de la solicitud, dejando constancia de que la Mesa Examinadora está funcionando "ordinariamente".

c) Inmediatamente de recibido el petitorio de reconocimiento médico, la Secretaría procederá a llamar al facultativo, elegido de una lista de médicos que formulará la Dirección, comunicándole el nombre del estudiante y su domicilio, y haciéndole saber que la visita médica deberá realizarse antes de las 24 horas de presentación de la solicitud.

d) Si el médico designado para practicar el reconocimiento y que hubiera aceptado el cargo, no concurriere dentro del plazo indicado en el inciso anterior, perderá su derecho a los honorarios (artículo 100).

e) Cuando el facultativo concurriera a casa del estudiante que solicitó el reconocimiento, dentro del plazo establecido, y no lo encontrara en su domicilio, no tendrá la obligación de hacerlo nuevamente, siendo esta causal suficiente para desechar el petitorio del alumno.

f) La Secretaría no dará curso a solicitud que se refiera a practicar reconocimiento médico de estudiantes que se encuentren fuera del Departamento de Montevideo. Estos alumnos, siempre que hubieran tenido un impedimento legítimo, podrán hacerlo valer dentro de lo preceptuado por los artículos 68 y 98.

g) Las Mesas especiales sólo podrán funcionar en el período que corre desde el 1.° de noviembre hasta el 30 de diciembre, en los exámenes ordinarios, y desde el 15 de febrero hasta el 15 de marzo, para los exámenes complementarios.

h) Las precedentes disposiciones serán publicadas en el cuadro respectivo, y entrarán en vigencia diez días después de su inserción en el referido cuadro avisador. Para conocimiento de los médicos incluídos

en la lista que formará la Dirección, ésta les comunicará su nombramiento, transcribiéndoles las anteriores disposiciones, y solicitando de los señores médicos designados, se sirvan contestar, si aceptan el cometido en la forma expresada en la reglamentación que precede.

Art. 100. La solicitud de este reconocimiento médico, podrá ser presentada verbalmente o por escrito, al Director de la Escuela; pero deberá ser acompañada por un recibo de tres pesos, que el solicitante abonará en la Tesorería de la Universidad, y que corresponderán al facultativo que lo examine.

Art. 101. Si del informe médico resultase que el examinando no pudo, por enfermedad, concurrir a examen, el Director señalará la fecha en que deba recibirse este examen especial, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 98.

Art 102. Tratándose de otro impedimento, que no fuere el de enfermedad, el estudiante deberá presentar su solicitud por escrito, y justificar los hechos alegados (artículo 98).

Art. 103. Si el Director de la Escuela los considerase suficientemente justificados, fijará la fecha en que deba recibirse este examen especial.

En caso contrario, elevará el pedido a resolución del Consejo de la Escuela, de cuya decisión no habrá recurso alguno.

Art. 104. En cualquiera de los casos indicados en los artículos anteriores, el examen especial se prestará, siempre que ello fuese posible, ante la misma Mesa Examinadora que recibió el examen ordinario de los otros examinandos y, a más tardar, dentro de los 15 días de terminados los exámenes del curso de que se trate, sin perjuicio de las excepciones especiales del artículo 98.

Art. 105. Los estudiantes que, una vez iniciados sus exámenes, se retiren sin terminarlos, se considerarán, salvo circunstancias graves y bien justificadas, que se someterán a la apreciación del Director, rechazados de ellos, y no podrán rendirlos de nuevo, sino en un período ulterior.

Temas de examen

Artículo 106. Los examinadores se ceñirán estrictamente, en sus interrogaciones, a los puntos contenidos en los programas aprobados por el Consejo.

Art. 107. Los programas serán sometidos por los profesores de las respectivas asignaturas, a la aprobación del Consejo.

Duración de examen

Artículo 108. Para cada asignatura teórica o teórico-práctica. el examen teórico tendrá una duración de diez minutos como mínimum, y de veinticinco minutos como máximum, tratándose de estudiantes reglamentados. Para los estudiantes libres, el examen durará de veinte a cuarenta minutos. Exceptúanse los exámenes de Prótesis y Clínica, que se regirán por el Reglamento Especial.

Art. 109. El examen teórico consistirá en una disertación y en un interrogatorio sobre temas del programa de la asignatura. Para la disertación, la Mesa elegirá los temas que crea convenientes, para que, de entre ellos, sea sorteado por el examinando, aquel sobre el cual deberá disertar al principio del examen. El estudiante podrá pedir para sortear una segunda bolilla, si no se encuentra en condiciones para disertar sobre la primera, circunstancia que el Tribunal tendrá en cuenta para calificar el resultado del examen. Una vez conocido por el alumno el tema sorteado, dispondrá de diez minutos, como máximo, para disertar sobre él, si es reglamentado, y de 15 minutos, si es libre.

Concluída la disertación se procederá a interrogar al examinando, sobre cualquiera de los puntos del programa. Este interrogatorio durará, como máximum, 15 minutos para los alumnos reglamentados, y 25 para los libres.

Art. 110. Los exámenes prácticos serán siempre previos a los teóricos correspondientes, y tendrán carácter de eliminatorios. Si recibiéndose aprobación en la parte práctica, no se obtuviese ella luego en la parte teórica, la primera quedará anulada.

Art. 111. El examen práctico, — para el cual, en cada caso, se fijará el tiempo máximo que la Mesa juzgue necesario — consistirá en la repetición de uno o varios de los ejercicios que figuran en el programa de la asignatura, y a indicación de la Mesa.

Calificación de los exámenes

Artículo 112. La calificación de las pruebas de los exámenes se hará inmediatamente después de terminada cada una de ellas.

Art. 113. Para los exámenes se emplearán las clasificaciones de "Sobresaliente", "Muy bueno", "Bueno", "Regular", "Deficiente" y "Malo". La adjudicación de la nota se decidirá por mayoría de los miembros de la Mesa. En caso de empate el Presidente del Tribunal decidirá.

Para recibir aprobación, es necesario obtener, por lo menos, la clasificación de regular por unanimidad.

Art. 114. Las pruebas prácticas de los exámenes de asignaturas teórico - prácticas, serán simplemente declaradas "aceptadas" o "rechazadas".

Art. 115. Las resoluciones del Tribunal Examinador son inapelables.

Art. 116. A los estudiantes que obtengan la clasificación de sobresaliente por unanimidad, se les expedirá una certificación firmada por el Rector, por el Director, el Secretario General de la Universidad, y el Secretario de la Escuela. Los que obtengan la clasificación de "Malo", no podrán rendir de nuevo ese examen, hasta un año después.

Los que obtuvieran la tercera reprobación en cualquier asignatura, y en las reprobaciones sucesivas, deberá mediar un plazo no menor de un año entre la fecha de la última reprobación, y la del nuevo examen de esa asignatura.

El estudiante que obtuviese la tercera reprobación en el período de los exámenes "complementarios", podrá presentarse a dar nuevo examen en el período "ordinario" de ese año, siempre que se inscriba nuevamente, para cursar esa signatura, y que gane los cursos de acuerdo con el Reglamento vigente; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones del Reglamento General.

Actas de exámenes

Artículo 117. Al terminar cada acto de examen, el Presidente de la Mesa Examinadora deberá firmar la lista original que contenga la nómina de los estudiantes que lo hayan prestado, y las calificaciones obtenidas.

La Secretaría redactará el acta correspondiente, en la que se hará constar: los nombres de las personas que componían el Tribunal Examinador, la materia de examen, el nombre de cada examinando, la calificación que éste hubiere obtenido y la hora a que haya empezado y terminado la sesión. Esta acta será firmada por los miembros de la Mesa y por el Secretario de la Escuela.

Art. 118. Terminada cada sesión de exámenes se publicará en los cuadros avisadores de la Escuela una lista de los alumnos aprobados, con las clasificaciones obtenidas.

Pase de un año a otro de la carrera

Artículo 119. Los alumnos no podrán pasar de un año al siguiente de la carrera, sin haber rendido todos los exámenes que corresponden al año anterior.

Sin embargo, se admitirá la inscripción condicional (que se convertirá en efectiva, siempre que las materias en suspenso sean aprobadas en el período previo de exámenes) cuando sólo se haya dejado de rendir un examen que no podrá ser Prótesis ni Clínica Odontológica, en cuyo caso el estudiante no podrá pasar al año siguiente.

Los estudiantes que fueran reprobados en el primer acto del curso de Prótesis, tercero-caucho-(teórico-práctico), podrán pasar condicionalmente al año superior, siempre que sólo les faltara rendir examen de esa materia, el que será considerado previo, y sin cuya aprobación no podrán los estudiantes rendir examen de ninguna materia de cuarto año.

Art. 120. Para rendir los exámenes ordinarios correspondientes a materias cursadas durante el año escolar, será necesaria la aprobación de las condicionales en el período previo. A ese efecto, la Dirección señalará, antes de los exámenes ordinarios, un período para rendir los previos.

Tesis y premios

Artículo 121. Los estudiantes que hubiesen terminado, con aprobación, todos los exámenes de la Escuela, podrán aspirar a los premios de "tesis", que se especifican más adelante.

Los que aspiren a estos premios, lo harán saber por escrito al Director, e indicarán cuál es el tema que se proponen tratar. El escrito deberá ser también firmado por el Profesor que apadrinará la tesis.

Art. 122. Llenados estos requisitos, si el graduado no quiere sacar aún su título, podrá pedir que se le expida un "certificado de terminación de carrera", que, durante el término de un año, producirá ante la Escuela los mismos efectos que el diploma definitivo.

Art. 123. Los temas de tesis serán libremente elegidos por los estudiantes, pero todos los años el Consejo de la Escuela recomendará un cierto número de ellos, entre los cuales hará figurar algunos que se refieran a cuestiones de interés profesional.

Art. 124. Las tesis podrán ser presentadas en cualquier momento del año escolar, y serán sometidas al estudio de un Jurado compuesto de cinco miembros, que el Consejo de la Escuela, en cada caso, designará, con excepción de uno que será elegido por el candidato, en calidad de padrino de la tesis. En ausencia del Director, este padrino de tesis presidirá el Jurado.

Art. 125. Los componentes del Jurado deberán ser siempre miembros del Consejo Directivo, o profesores titulares o agregados o libres, de la Escuela. Sin embargo, cuando se crea necesario, y se trate de especialistas de competencia notoria en la materia que es asunto de la tesis, también se podrá integrar el Jurado con personas extrañas a la Escuela.

Art. 126. El Jurado dispondrá de un plazo de 30 días para el estudio de la tesis, y antes de dictar su fallo podrá llamar al candidato para interrogarlo sobre la misma. Del fallo se levantará un acta, en la que los miembros del Jurado harán constar su voto y las razones en que lo fundan.

Art. 127. Las tesis aprobadas serán calificadas, según su

mérito, a juicio del Jurado, con las notas de: "Aceptable", "Bueno", "Muy bueno" y "Sobresaliente".

Art. 128. Las tesis que merezcan la nota de "Bueno", serán mencionadas con su clasificación en el diploma que se expida a favor del graduado autor de la tesis.

Art. 129. Las tesis que merezcan la nota de "Muy bueno", darán lugar, además de la mención de esa nota en el diploma, a su impresión, por cuenta de la Universidad, correspondiendo al candidato una edición de 100 ejemplares.

Art. 130. Las tesis que merezcan la nota de "Sobresaliente", darán lugar, conjuntamente con las recompensas que se indican en el artículo anterior, a la entrega de una plaqueta, de plata, que llevará en el anverso el sello de la Escuela, y en el reverso, además del nombre del premiado, la fecha del premio y la inscripción: "Premio de tesis".

Estos premios serán ampliados con:

a) La exoneración de derechos de título si la tesis declarada "Sobresaliente" versa sobre un tema de importancia para la Odontología Nacional.
b) La exoneración de derechos de título, más una retribución pecuniaria de $ 100.00, si esa tesis "Sobresaliente" representa una contribución importante al conocimiento de la ciencia odontológica.

Art. 131. Los méritos que se adquieran con la presentación de tesis, serán también tenidos en cuenta para la adjudicación de las becas anuales de la Escuela.

Becas y bolsas de viaje

Artículo 132. Las becas anuales que corresponden a la Escuela de Odontología, serán distribuídas en el mes de abril de cada año escolar. Podrán aspirar a ellas todos los estudiantes que, habiendo obtenido su grado, o su "Certificado de terminación de carrera", en uno, cualquiera, de los dos años escolares inmediatamente anteriores, manifestasen por escrito su propósito de presentarse al concurso de becas, y presentasen los documentos a que se hace referencia en el artículo 134, en la Secretaría de la Escuela, dentro de un plazo que vencerá el 1.° de abril.

Art. 133. Las becas se adjudicarán por concurso, no admitiéndose a éste, los estudiantes que no hubiesen logrado alcanzar, en el curso de sus estudios, un promedio, en sus calificaciones de exámenes, por lo menos igual a 4.

El promedio se calculará asignando el valor de 5 al sobresaliente, 4 al muy bueno, 3 al bueno, 2 al regular.

Art. 134. El "Concurso para la obtención de becas", se verificará sobre la base de:

a) La escolaridad apreciada por el promedio de calificaciones de exámenes.

b) Los méritos y trabajos (servicios prestados, gratuitos o remunerados, notas de lás libretas escolares, premios concedidos, concursos anteriores, tesis o memorias presentadas, etc.), que los candidatos hagan conocer y justifiquen por escrito.

c) El valor técnico o didáctico de un estudio, breve y sintético, que será presentado sobre un tema sorteado de tres elegidos por el Consejo. Este estudio se pasará a informe, para la determinación de su mérito, del profesor que corresponda.

Art. 135. Tenidos en cuenta todos los elementos de juicio que se expresan en el artículo anterior, el Consejo Directivo, por mayoría de votos, en una sesión en cuya orden del día figure expresamente el asunto, decidirá si ha de otorgarse o no la beca, designando en el primer caso a quién corresponderá.

Art. 136. Cuando el Consejo entienda, por los dos tercios de votos de los miembros presentes, que las pruebas presentadas por un candidato, merecen calificarse como excepcionales. otorgará a dicho candidato una beca doble.

Art. 137. Los estudiantes que, habiéndose presentado a un concurso de becas, no resultasen triunfantes, no podrán ya ser admitidos de nuevo a concursos ulteriores.

Art. 138. El becado, antes de hacer uso de su beca, desempeñará durante un año el cargo de asistente de Clínica Odontológica o de Prótesis, o de la asignatura en que desee especializarse, y contrae el compromiso de desempeñar el mismo cargo durante dos años, al regreso del viaje de especialización.

Art. 139. El beneficio de las becas empezará a regir llenado el año de asistente, desde el comienzo del año económico inmediato (1.° de julio), y vencerá el 30 de junio siguiente, aun cuando se haya usado con posterioridad a aquella fecha.

Los candidatos que se hallen en el desempeño de un cargo técnico auxiliar de la enseñanza, con carácter efectivo u honorario, podrán pedir la postergación hasta dos años más, del derecho de hacer uso de la beca. Este pedido, que en cada caso el Consejo Directivo apreciará, tendrá siempre que ser hecho antes del 15 de mayo, fecha de la presentación del presupuesto que corresponde al ejercicio siguiente.

Cuando la Escuela conceda esta postergación, dispondrá que se incluya en una partida para "Becas detenidas", la cantidad correspondiente.

Art. 140. Los becados recibirán de la Escuela un diploma especial, que pueda servirles de credencial, y tendrán la obligación de presentar a su regreso un "Memorándum científico", de su viaje. Si este Memorándum resultase a satisfacción del Consejo de la Escuela, se hará publicar, en su parte substancial, en los "Anales de la Universidad", y al mismo tiempo se restituirán al becado los derechos de título.

Sanciones disciplinarias a los estudiantes

Artículo 141. A los estudiantes que no observen buena conducta, podrá castigárseles con las siguientes penas, según la gravedad de la falta:

1.° Desaprobación en privado.
2.° Desaprobación ante la clase.
3.° Amonestación o apercibimiento.
4.° Suspensión de uno a siete días de clase, con notas de inasistencia a la clase.
5.° Suspensión de siete días a un mes, con la misma nota de inasistencia.
6.° Pérdida del curso de una asignatura con privación del derecho de dar examen libre.
7.° Expulsión de la Escuela por uno o más años, con o sin privación de dar examen libre.

Art. 142. La aplicación de las sanciones señaladas en los incisos 1.°, 2.° 3.° y 4.°, corresponde a los catedráticos, los cuales deberán dar aviso verbal, a la Dirección, de las causas que las hubiesen motivado

Al Director de la Escuela corresponde la aplicación de las sanciones señaladas en los mismos incisos y la del inciso 5.°.

Las sanciones de los incisos 6.° y 7.°, serán aplicadas por el Consejo de la Escuela.

Art. 143. Los estudiantes que faltaran a la consideración debida a las autoridades de la Escuela (Director, Consejo, profesores, etc.), por medio de publicaciones, notas u otras formas que importen demostrar una falta evidente de cultura y respeto con dichas autoridades o personas, serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 141, las que se aplicarán por el Consejo, previa constatación de los hechos.

Art. 144. Si se comprobase que en los cursos prácticos, un alumno que debía ejecutar algún trabajo, lo ha traído hecho, en todo o en parte, o ha recibido, en el laboratorio o en la Clínica, la ayuda de otro o de otros alumnos, para realizarlo, será nula la prueba presentada, y unos y otros— el que recibió ayuda y quienes la prestaron—serán castigados con prohibición de asistir, por uno o dos meses, a todas las clases del año a que pertenezcan.

En caso de reincidencia, la pena será de seis meses a un año de expulsión de la Escuela, con prohibición de rendir exámenes en todo ese tiempo.

Art. 145. La denuncia de los hechos a que se refiere el artículo anterior, se hará por el Profesor o Jefe de trabajos prácticos, que corresponda, al Director de la Escuela, quien tomará las disposiciones que crea necesarias para la investigación o sumario que haya de realizarse, y que elevará al Consejo de la Escuela.

Corresponderá al Consejo estimar estos antecedentes y aplicar las sanciones que ese artículo establece.

Art. 146. Cuando en la parte práctica de un examen se comprobase que un examinando ha traído hecho todo el trabajo, o algo del trabajo que debía realizar, o ha recibido, en el laboratorio o en la clínica, la ayuda de otro o de otros

alumnos para hacerlo, será nula la prueba presentada, y unos y otros — el examinando que recibió ayuda y los que se la prestaron, — serán penados con expulsión de la Escuela, por el término de uno a dos años, y con prohibición de rendir exámenes durante todo ese tiempo.

Art. 147. La denuncia será hecha por el examinador, o examinadores que correspondan, y por escrito, al Director de la Escuela, quien podrá disponer las diligencias que crea útiles o necesarias para la investigación o sumario que haya de realizarse, y que deberá ser elevado al Consejo.

Corresponderá al Consejo de la Escuela estimar esos antecedentes, y aplicar la sanción que establece el artículo anterior.

Art. 148. Las denuncias a que se refieren los artículos 145 y 147, tendrán como efecto inmediato, inhabilitar al alumno o alumnos a que ellas alcancen, para presentarse a examen, hasta tanto el Consejo resuelva respecto de los hechos denunciados.

Si la resolución del Consejo fuese favorable al alumno o alumnos denunciados, éstos tendrán derecho a que se les acuerde Mesa especial para rendir el examen o los exámenes que hubiesen dejado de prestar en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 149. Siempre que las tarjetas que las Empresas de tranvías expiden a los estudiantes, en virtud del certificado universitario que éstos presentan, sea retirada por los empleados de dichas empresas, a causa de hallarse en poder de un tercero que pretenda usarlas, no se expedirá durante seis meses, más certificado al estudiante dueño de la referida tarjeta. En el caso que se justifique que el estudiante dueño de la tarjeta la ha facilitado voluntariamente a tercero, se aplicará, además, a aquél la pena de privación de rendir examen durante un año.

(*Resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior aprobada por el Poder Ejecutivo*).

Del personal administrativo

(SECRETARÍA)

Artículo 150. Corresponde al Secretario del Consejo, que será, a la vez, Secretario de la Dirección:

a) Redactar las actas de las sesiones y todas las notas o comunicaciones que pertenezcan al trámite universitario habitual.
b) Asistir, solo o acompañando al Director, y siempre que se considerase conveniente, a las reuniones que verificasen las Comisiones no internas del Consejo.
c) Acompañar al Director en todos los actos representativos en que se impusiera o fuese resuelta por el Consejo la participación de la Escuela.
d) Encargarse del trámite administrativo o escolar ya establecido o que estableciese en cualquier momento el Consejo, del mismo modo que de la preparación de las citaciones y las copias o impresiones de los informes, repartidos, y cualquier otra clase de documentos de la Escuela.
e) Trasmitir a los empleados de Secretaría las órdenes que el Director hubiese de impartir para el mejor cumplimiento de sus propias obligaciones, o para obtener la copia de un documento cualquiera perteneciente a la Escuela, o de las actas y notas por él redactadas.
f) Custodiar todos los libros, registros y documentos diversos que pertenezcan a las oficinas centrales.
g) La superintendencia administrativa sobre los demás empleados de la Escuela.

Art. 151. El Secretario sólo recibirá órdenes directas del Director, y ambos asistirán a las sesiones del Consejo.

Art. 152. En caso de ausencia del Secretario de la Escuela, el Director designará el empleado que deba reemplazarlo, cargando con todas sus obligaciones.

Art. 153. El Secretario de la Escuela, con la aprobación del Director, clasificará en términos precisos las tareas de

los diversos empleados de la Secretaría, y semanalmente procederá a la distribución general del trabajo entre esos empleados.

Art. 154. Será obligación de los empleados de Secretaría sustituirse mutuamente en las tareas, cuando el Secretario entienda que así deba hacerse, en obsequio al buen orden de la oficina o al rápido diligenciamiento de los asuntos pendientes.

Art. 155. Las obligaciones del Secretario, como administrador de la Escuela, serán establecidas en una reglamentación especial.

Art. 156. Se adopta como reglamento disciplinario para el personal administrativo, el aprobado con fecha 2 de Agosto de 1901, por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, en todo lo que fuera aplicable.

Biblioteca

Artículo 157. La Biblioteca permanecerá abierta todo el año, durante un horario que se anunciará en los cuadros avisadores de la Escuela. Este horario se restringirá en la épova de vacaciones.

Art. 158. Los libros que se deseen consultar, serán pedidos por escrito, llenando el solicitante los boletines que el Jefe de Biblioteca pondrá a su disposición. En dichos boletines se hallarán indicados el título de las obras, su edición, la fecha del día, y el nombre de la persona solicitante, siendo finalmente firmados por éste.

Siempre que se pida más de una obra, se llenará un boletín distinto para cada una de ellas.

Nunca se concederán más de tres obras a la vez.

Art. 159. No se permitirá hacer señales o escribir en las obras, y causar cualquiera otra clase de deterioro.

Queda también prohibido hablar en la Sala de Lectura, en alta voz, y realizar cualquier otro acto que pudiese incomodar a los demás lectores.

Art. 160. Nadie podrá salir de la Sala de Lectura sin haber devuelto antes las obras pedidas.

En caso de pérdida de alguna obra antes del retiro de su

recibo, quedará único responsable el que la hubiere solicitado y hubiese firmado el boletín correspondiente.

Art. 161. El Jefe de la Biblioteca podrá expulsar de la Sala al que incurra en cualquiera de las faltas establecidas en los artículos anteriores, dando cuenta inmediata de la expulsión al Director de la Escuela.

Art. 162. Los empleados de la Biblioteca están obligados a guardar la mayor cortesía con los lectores, pero éstos, a su vez, tendrán que cumplir todas las indicaciones que aquéllos les transmitan, con el objeto de asegurar la conservación del orden y la mayor regularidad en la tramitación de los pedidos.

En la Sala de Lectura se hallará a disposición de los interesados un libro especial, destinado a recoger las quejas que se quisieren formular, directamente, o por intermedio del Jefe, ante el Director de la Biblioteca.

Préstamos de libros

Artículo 163. Para llevar obras de la Biblioteca, a domicilio, será preciso ser miembro del personal docente de la Escuela, o poseer una autorización especial, firmada por el Director o el Secretario de la misma. Estas personas podrán llevar esos libros por un plazo no mayor de veinte días.

Art. 164. Los estudiantes matriculados en la Escuela, podrán. también, llevar libros de la Biblioteca a sus domicilios, siempre que éstos se encuentren repetidos, o que no sean muy solicitados, y dando al bibliotecario garantía satisfactoria respecto de su devolución.

Estos préstamos se harán por un término de tres a diez días, a juicio del Director de la Biblioteca.

Aquellos alumnos que por omisión u olvido no hubieren devuelto los libros recibidos en calidad de préstamo, deberán pagar el valor de la obra, y si así no lo hicieren, no se les prestará más libros. Diez días antes del comienzo de los exámenes, deberán devolverse todas las obras recibidas en préstamo, y no podrá retirarse nuevamente ninguna hasta después de la conclusión de ellos.

Art. 165. Para llevar las obras a domicilio, será necesario firmar un recibo talonario especial, que contendrá en detalle

el nombre de la obra, y el volumen o volúmenes prestados. Cuando se trate de más de una obra, para cada una de ellas se exigirá un recibo distinto.

Nunca se cederán en préstamo más de tres volúmenes a la vez.

Art. 166. Los plazos indicados en el artículo 163 y 164, podrán ser ampliados en casos excepcionales, y por resolución del Director de la Escuela.

Art. 167. Vencidos esos plazos, las obras deberán ser devueltas a la Biblioteca, y no podrán ser retiradas de nuevo por el mismo peticionario, sino después de transcurrido un mes.

Art. 168. En cualquier momento, y aun cuando no hubiesen vencido los plazos referidos, podrá exigirse la devolución de cualquiera de las obras prestadas, si así lo requiriese el mejor servicio de la Biblioteca.

En este caso, el plazo se considerará vencido desde el momento mismo en que el Jefe hubiere pedido por escrito la devolución de las obras.

La persona que retuviese los libros después de los plazos establecidos, no podrá, bajo ningún pretexto, obtener nuevas obras, sin permiso especial del Director, y ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por esa retención indebida.

Art. 169. Diariamente se anotarán en pizarrones colocados en la Sala de Lectura las obras prestadas, con indicación de las personas que las tienen en préstamo y de la fecha en que han sido cedidas.

Art. 170. Nunca podrán ser objeto de préstamo los manuscritos, las obras de readquisición imposible, o difícil, o cuyas ediciones se hubieran agotado, los libros de texto no repetidos, los diccionarios sintéticos, los fascículos de obras no completas, y los números sueltos de las publicaciones periódicas.

Vigencia de este Reglamento

Artículo 171. Este Reglamento empezará a regir una vez aprobado por la Superioridad, y después de publicado por diez días en los cuadros avisadores de la Escuela.

Exceptúanse las disposiciones de los artículos 116, 119 y 120, que entrarán en vigencia el 1.° de marzo de 1925.

Art. 172. Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan al presente Reglamento, aplicándose el Reglamento General de la Universidad en los casos no previstos por éste.

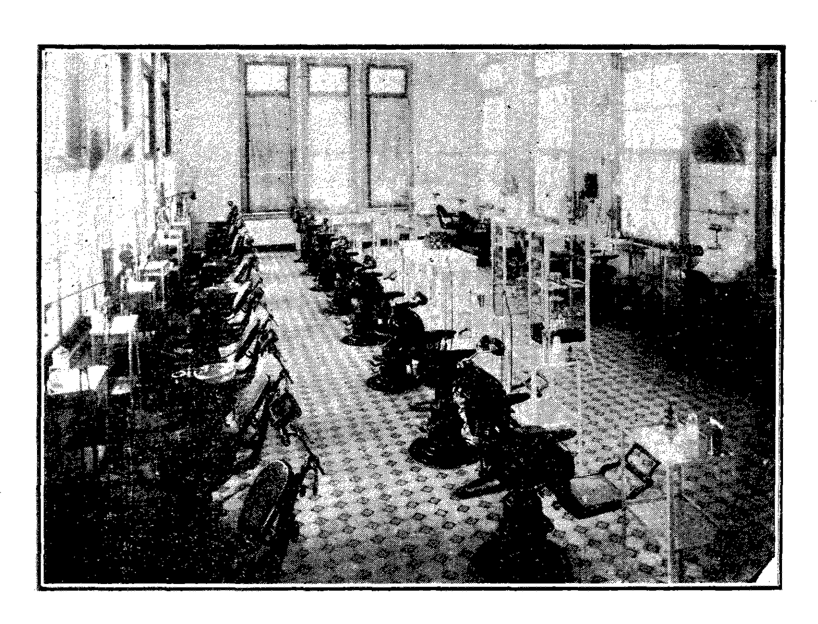
De la reforma de este Reglamento

Artículo 173. Cualquier modificación, adición, o supresión, que se quiera hacer a este Reglamento, deberá ser presentada por escrito, con exposición de motivos y firma de quien la proponga.

Art. 174. El Presidente del Consejo hará repartir copia de ello a todos los miembros de la corporación. No podrá incluirse el asunto en la orden del día, hasta pasados diez días de hecho este repartido.

Art. 175. Las modificaciones, adiciones, o supresiones, que se hayan propuesto, necesitarán, para ser aprobadas, cuatro votos conformes del Consejo, y entrarán en vigencia después de su aprobación por la autoridad correspondiente.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



Salón de Clínica Odontológica. — Servicio de Policlínica

nión favorable del Consejo Central Universitario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento de reválida de títulos y certificados de estudios de Universidades extranjeras formulado por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología:

Artículo 1.° Es condición indispensable, para que los títulos o certificados de estudios expedidos por Universidades y escuelas extranjeras sean válidos en el territorio de la República, que previamente hayan sido revalidados ante el Consejo de la Escuela de Odontología, sujetándose a lo que disponen los artículos siguientes.

Art. 2.° Los títulos y certificados de estudios expedidos por la autoridad nacional competente en los Estados signatarios de la Convención, sobre el ejercicio de profesiones liberales, aprobada por la ley de 3 de octubre de 1892, serán revalidados sin examen.

No gozarán de este beneficio los títulos de reválida o títulos revalidados, aunque la reválida proceda de los países en los cuales está en vigencia el Tratado sobre ejercicio de profesiones liberales (ley de 3 de octubre de 1892). Este Tratado comprende a los países siguientes: Argentina, Bolivia, Paraguay, Perú y Uruguay.

Art. 3.° Para que la autenticidad de los títulos y certificados sea reconocida, es necesario que se presenten legalizados por el representante consular o diplomático de la República Oriental del Uruguay, autorizado al efecto, y establecido en el país que expida el título o certificado.

Art. 4.° El que solicite la reválida de un título o certificado, deberá justificar ante todo la identidad de su persona, con la presentación de un certificado de buena conducta profesional, expedido por la autoridad competente de su país de origen.

Art. 5.º Llenadas las condiciones prescriptas por los artículos anteriores, todo solicitante deberá consignar en la Tesorería de la Universidad, la suma de quinientos pesos oro uruguayo.

Tratándose de certificados de estudios, debe abonar, el que los presente, *treinta pesos* por cada asignatura.

Art. 6.º Todos los títulos, diplomas y certificados escritos en idioma extranjero, deben presentarse vertidos al castellano por traductor nacional matriculado.

Art. 7.º La Escuela de Odontología no revalidará otro título que el de dentista.

Art. 8.º Los que aspiren a la revalidación del título de dentista, con excepción de los que estén amparados por el Tratado de Montevideo (artículo 2.º), una vez llenadas las condiciones establecidas en los artículos anteriores, deberán rendir un examen general, dividido en los actos siguientes:

1.º Pruebas teóricas de Anatomía Descriptiva y Topográfica de la cabeza y cuello, de Anatomía Dentaria, de Fisiología (prueba práctica de disección).
2.º Pruebas teórico-prácticas de Histología, Bacteriología, Anatomía Patológica, Radiología.
3.º Pruebas teóricas de Física y Química Biológica, Terapéutica. Patología general y Patología especial, Sifilografía.
4.º Pruebas teórico-prácticas de Clínica Bucal (Dentistería operatoria).
5.º Pruebas teórico-prácticas de Clínica Quirúrgica y pruebas teóricas de Higiene y de Odontología Profesional.
6.º Pruebas teórico-prácticas de Prótesis y Ortodoncia.

Art. 9.º Las pruebas teóricas tendrán una duración de quince minutos por materia, y para las prácticas el Tribunal examinador determinará el tiempo, de acuerdo con la naturaleza de los trabajos a ejecutar por el candidato.

Tanto las pruebas teóricas como las prácticas, serán regidas por los programas en vigencia.

Art. 10. Las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, no son aplicables a los uruguayos, cuyos títulos hayan sido otorgados por Universidades oficiales extranjeras. Si estos títulos merecen la aprobación de las autoridades universitarias, serán revalidados sin examen, de conformidad con lo que establece la ley de 23 de octubre de 1919. Estos titulados pagarán los derechos establecidos para los que cursan sus estudios en la Escuela de Odontología.

Art. 11. Las certificaciones parciales de estudios superiores, no serán admitidas sin la previa revalidación de los estudios preparatorios que corresponda, la que deberá hacerse en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Art. 12. Los exámenes de revalidación se efectuarán siempre en idioma castellano.

Art. 13. No serán admitidos los títulos o certificados de Universidades extranjeras, que no usen de reciprocidad respecto a los otorgados por las Universidades de la República. Se exceptúa el caso de títulos expedidos en favor de ciudadanos uruguayos. Se presume que existe la reciprocidad entre los demás países y el Uruguay, mientras no conste el rechazo de un título o certificado uruguayo. En el caso de que los títulos o certificados expedidos por las Universidades nacionales, fueran admitidos bajo condiciones más onerosas que las establecidas en este Reglamento, los que soliciten revalidación de títulos procedentes de Universidades en que tales condiciones impongan, serán sometidos a las mismas pruebas, requisitos y pago de derechos que se exijan en las instituciones de que procedan.

Art. 14. El candidato que fuese reprobado en cualquiera de las partes teóricas del examen general, exigido por este Reglamento, no podrá solicitar nuevo examen, sino después de pasados seis meses, por lo menos; si la reprobación lo fuera en la parte práctica, deberá mediar un período de un año, por lo menos, entre un examen y otro.

Art. 15. Admitidos los títulos y certificados presentados a la revalidación, y aprobado el aspirante en el examen general contemplado en este Reglamento, aquéllos serán inscriptos en un libro especial, que se denominará: "Libro de Títulos y Certificaciones Extranjeras".

La inscripción contendrá el nombre del candidato, la edad, el lugar del nacimiento, y una copia íntegra del título. El título original se devolverá al interesado con una nota firmada por el Director y el Secretario de la Escuela, en que se hará constar la revalidación.

Comuníquese y publíquese.

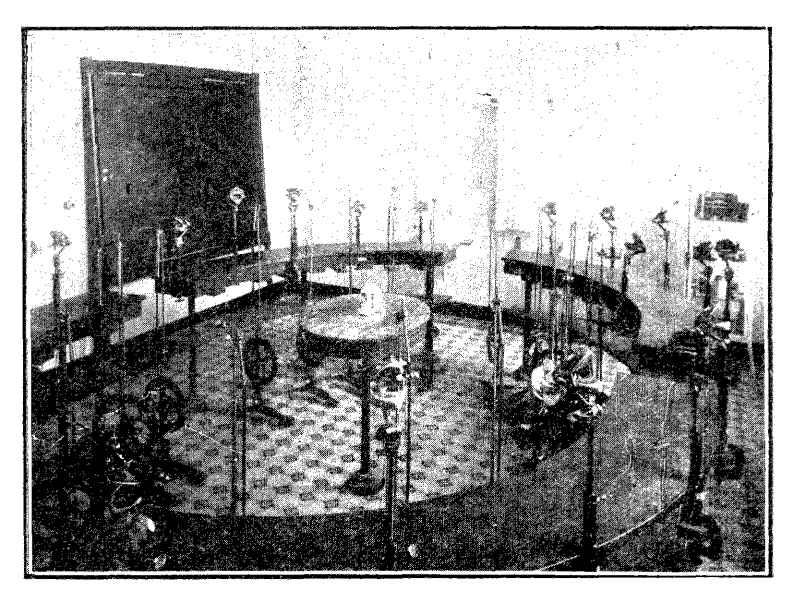
Por el Consejo:

MARTINEZ.

CARLOS M.ª PRANDO.

Manuel V. Rodríguez.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



Salón de Clínica Odontológica 1.er Curso (Trabajos sobre cuerpos inertes)

VII

PLANES DE ESTUDIOS

Plan de Estudios de 1906 (1)

(Derogado)

ODONTOLOGIA

CURSOS ANUALES

Primer año: Anatomía — Histología — Fisiología — Práctica de Laboratorio — Patología general (nociones) y Patología de la boca y dentaria, 1.^{er} curso.

Segundo año: Patología de la boca y dentaria, 2.° curso — Terapéutica dentaria — Prótesis dentaria, 1.^{er} curso — Clínica Odontológica, 1.^{er} curso.

Tercer año: Prótesis dentaria, 2.° curso — Clínica Odontológica, 2.° curso — Higiene y Medicina legal dentarias.

EXÁMENES CORRESPONDIENTES

Primer año: 1.^{er} Examen — Previo a los demás de la carrera — Práctica de Laboratorio.

2.° Examen: Anatomía, Fisiología e Histología dentarias.

3.^{er} Examen: Patología general de la boca y dentaria, 1.^{er} curso.

Segundo año: 4.° Examen: Patología de la boca y dentaria, 2.° curso.

5.° Examen: Terapéutica dentaria.

6.° o 7.° Examen: Prótesis dentaria, 1.^{er} curso.

7.° o 6.° Examen: Clínica Odontológica, 1.^{er} curso.

Tercer año: 8.° Examen: Prótesis dentaria, 2.° curso.

9.° Examen: Clínica Odontológica, 2.° curso, e Higiene y Medicina legal dentarias.

---

(1) En esta fecha la Sección Odontogía estaba anexada a la Facultad de Medicina.

Escuela de Odontología

PLAN DE ESTUDIOS

(Aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de marzo de 1922)

(Derogado)

ALUMNO QUE COMIENZA SUS ESTUDIOS EN EL SEMESTRE DE MARZO

OBLIGATORIOS	*1.er Ciclo* Hombre sano	1.er Semestre Marzo	Anatomía — Física — Histología	Prótesis
		2.º Semestre Agosto	Anatomía — Química — Fisiología	
	2.º Ciclo Cultura médica general	3.er Semestre Marzo	Bacteriología — Anatomía Patológica. 1.er curso	Prótesis Clínica Odontológica
		4.º Semestre Agosto	Patología general — Práctica de Semiología	
	3.er Ciclo **Especialización**	5.º Semestre Marzo	Patología especial — Terapéutica — Anat. Patológ., 2.º cur.	Prótesis Clínica Odontológica Clínica Quirúrgica
		6.º Semestre Agosto	Patogía especial — Terapéutica — Radiología	
		7.º Semestre Marzo	Sifilografía — Odontología legal — Higiene	Clínica Odontológica Clínica Quirúrgica Ortodoncia
		8.º Semestre Agosto		
	4.º Ciclo		Curso de perfeccionamiento — Facultativo	

EXÁMENES CORRESPONDIENTES

1.er Semestre, Julio: Física.

2.º Semestre Diciembre: Anatomía — Histología — Química — Fisiología.

3.er Semestre, Julio: Bacteriología — Anatomía Patológica, 1.er curso.

4.º Semestre, Diciembre: Patología general — Prótesis.

5.º Semestre, Julio: Anatomía Patológica, 2.º curso.

6.º Semestre, Diciembre: Patología especial — Terapéutica.

7.º Semestre, Julio: Odontología legal — Higiene.

8.º Semestre, Diciembre: Prótesis — Clínica Odontológica — Ortodoncia — Clínica Quirúrgica.

Escuela de Odontología

PLAN DE ESTUDIOS

(Aprobado por decreto del Poder Ejecutivo del 14 de marzo de 1922)

(Derogado)

ALUMNO QUE COMIENZA SUS ESTUDIOS EN EL SEMESTRE DE AGOSTO

	Ciclo	Semestre	Materias	
OBLIGATORIOS	*1.er Ciclo* Hombre sano	1.er Semestre Agosto	Anatomia — Quimica — Histologia.	Prótesis
		2.º Semestre Marzo	Anatomia—Fisica—Fisiologia	
	2.o Ciclo Cultura médica general	3.er Semestre Agosto	Patologia general—Anat. Patológ.—Práct. de Semiologia	Prótesis Clínica Odontológica
		4.º Semestre Marzo	Bacteriologia	
	3.er Ciclo **Especialización**	5.º Semestre Agosto	Patologia especial—Terapéutica—Anat. Patológ., 2.º cur.	Prótesis Clínica Odontológica Clínica Quirúrgica
		6.º Semestre Marzo	Patologia esp.—Terapéutica.	
		7.º Semestre Agosto	Sifilografia—Odontologia legal—Higiene	Clínica Odontológica Clínica Quirúrgica Ortodoncia
		8.º Semestre Marzo		
	4.o Ciclo	Curso de perfeccionamiento—Facultativo.		

EXÁMENES CORRESPONDIENTES

1.er Semestre, Diciembre: Química.

2.º Semestre, Julio: Anatomía — Física — Histología — Fisiología.

3.er Semestre, Diciembre: Patología general — Anatomía Patológica, 1.er curso.

4.º Semestre, Julio: Bacteriología — Higiene.

5.º Semestre, Diciembre: Anatomía Patológica, 2.º curso.

6.º Semestre, Julio: Patología especial — Terapéutica.

7.º Semestre Diciembre: Odontología legal.

8.º Semestre, Julio: Prótesis — Clínica Odontológica — Ortodoncia — Clínica Quirúrgica.

PLAN DE ESTUDIOS EN VIGENCIA

(Aprobado el 21 de febrero de 1923)

CURSOS ANUALES

Primer año: Anatomía — Fisiología — Histología — Física — Química — Prótesis, 1.er Curso — Disección.

Segundo año: Bacteriología — Patología General — Anatomía Patológica, 1.er Curso — Prótesis, 2.° Curso — Clínica Odontológica, 1.er Curso.

Tercer año: Patología Especial (Bucal y Dentaria) — Terapéutica — Prótesis, 3.er Curso, 1.er acto: Caucho — Clínica Odontológica, 2.° Curso — Clínica Quirúrgica y Semiología — Radiología — Anatomía Patológica, 2.° Curso.

Cuarto año: Sifilografía — Odontología Legal — Higiene y Clínica de Niños — Ortodoncia — Clínica Odontológica, 3.er Curso — Clínica Quirúrgica y Semiología — Prótesis, 3.er Curso, 2.° acto: Metalurgia.

EXÁMENES CORRESPONDIENTES

Primer año: Anatomía descriptiva y topográfica de la cabeza y cuello — Fisiología — Histología — Física y Química — Prótesis, 1.er Curso.

Segundo año: Bacteriología — Patología General — Anatomía Patológica, 1.er Curso — Clínica Odontológica, 1.er Curso — Prótesis, 2.° Curso.

Tercer año: Patología Especial (Bucal y Dentaria) — Terapéutica — Clínica Odontológica, 2.° Curso — Prótesis, 3.er Curso, 1.er acto: Caucho — Anatomía Patológica, 2.° Curso.

Cuarto año: Odontología Legal — Higiene — Clínica Quirúrgica — Ortodoncia — Clínica Odontológica, 3.er Curso — Prótesis, 3.er Curso, 2.° acto: Metalurgia.

•

VIII

PROFESORADO

Cuerpo docente y personal técnico

ANATOMÍA DESCRIPTIVA Y TOPOGRÁFICA DE LA CABEZA Y CUELLO

FISIOLOGÍA

Profesor titular . .	*Doctor don Walter Meerhoff*
Jefe de Trabajos prácticos de Anatomía .	*Señor don Mauricio E. Roglia*

HISTOLOGÍA

Profesor titular . .	*Doctor don Alejandro Schroeder*

FÍSICA Y QUÍMICA

Profesor titular . .	*Dentista y Farmacéutico don José E. Palumbo*

PRÓTESIS DENTARIA

Profesor titular . .	*Dentista*	*don*	*Santiago Sartori*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*Rinaldo Rinaldi Guerra*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*Pedro Marín Sánchez*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*César Bisio*
Jefe de Trabajos. .	,,	,,	*Alberto Fernández*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*Roberto González Suero*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*Antonio Pietropinto*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*Héctor Brugo Bonomi*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*Ignacio Galdós*
,, ,, ,, . .	,,	,,	*Carlos M. Sarlabós*

CLÍNICA ODONTOLÓGICA

Profesor titular . .	*Dentista don Arturo Capella y Pons*
" " . .	" " *Salvador Morales Herrera*
" " . .	" " *Nemesio J. Bazzano*
Jefe de Trabajos. .	" " *Mario Mier Velásquez*
" " " . .	" " *José Dante Belatti*
" " " . .	" " *Aníbal Bado*
" " " . .	" " *Alberto Castiglioni*
" " " . .	" " *Romeo Bianco*
" " " . .	" " *Antonio Vasconcellos*

BACTERIOLOGÍA Y PATOLOGÍA GENERAL

Profesor titular . .	*Doctor don Julio E. Moreau.*

ANATOMÍA PATOLÓGICA

Profesor interino. .	*Doctor don José Daniel Torres*

PATOLOGÍA ESPECIAL

Profesor titular . .	*Doctor don Dinor Casullo*

TERAPÉUTICA

Profesor titular . .	*Dentista don Carlos Negrotto*

CLÍNICA QUIRÚRGICA BUCAL Y SEMIOLOGÍA

Profesor titular . .	*Doctor don Héctor Laguardia*
Jefe de Trabajos. .	*Dentista don Mauro Rovira*

RADIOLOGÍA

Profesor titular . .	*Doctor don Pedro A. Barcia*
Ayudante de Laboratorio	*Dentista don Luis A. Quinteros*
Ayudante de Laboratorio	" " *José M. Antón*

SIFILOGRAFÍA

Profesor titular . . *Doctor don José May*

ODONTOLOGÍA LEGAL

Profesor titular . . *Doctor don Eduardo T. Travieso*

ORTODONCIA

Profesor titular . . Dentista don *Héctor Damonte*
Jefe de Trabajos. . " " *Antonio Ferrer Zubieta*

HIGIENE Y CLÍNICA DE NIÑOS

Profesor titular . . *Dentista don José Sanna*
Jefe de Trabajos honoraria . . . . *Señorita María Inés Navarra*

Profesores Agregados

Profesor Agregado de Clínica Odontológica: *Dentista don Mario Mier Velázquez.*

Profesor Agregado de Anatomía Patológica: *Dentista don Dámaso Klappenbach.*

Profesor Agregado de Anatomía Patológica: *Dentista don Hugo C. Amorin.*

Profesor Agregado de Bacteriología y Patología General: *Dentista don Demetrio Sánchez.*

Profesores Libres

Profesor Libre de Clínica Quirúrgica: *Doctor don Ernesto Quintela.*

Término de los nombramientos del Profesorado de la Escuela de Odontología, nombrados y confirmados de acuerdo con la ley de 14 de octubre de 1919.

Doctor Walter Meerhoff, profesor de Anatomía descriptiva y topográfica de la cabeza y cuello: Confirmado hasta el 3 de agosto de 1929.

Doctor Alejandro Schroeder, profesor de Histología: Confirmado hasta el 25 de octubre de 1928.

Dentista y Farmacéutico José E. Palumbo, profesor de Física y Química: Confirmado hasta el 13 de diciembre de 1928.

Dentista Santiago Sartori, profesor de Prótesis Dentaria: Confirmado hasta el 25 de octubre de 1928.

Dentista Rinaldo Rinaldi Guerra, profesor de Prótesis Dentaria: Confirmado hasta el 25 de octubre de 1928.

Dentista Pedro Marín Sánchez, profesor de Prótesis Dentaria: Confirmado hasta el 3 de enero de 1929.

Dentista César Bisio, profesor de Prótesis Dentaria: Confirmado hasta el 16 de febrero de 1931.

Dentista Arturo Capella y Pons, profesor de Clínica Odontológica: Confirmado hasta el 25 de octubre de 1928.

Dentista Salvador Morales Herrera, profesor de Clínica Odontológica: Confirmado hasta el 13 de diciembre de 1928.

Dentista Nemesio J. Bazzano, profesor de Clínica Odontológica: Confirmado hasta el 16 de febrero de 1931.

Doctor Dinor Casullo, profesor de Patología Especial: Confirmado hasta el 9 de julio de 1929.

Dentista Carlos Negrotto, profesor de Terapéutica: Confirmado hasta el 25 de octubre de 1928.

Doctor Héctor Laguardia, profesor de Clínica Quirúrgica bucal y Semiología: Confirmado hasta el 25 de octubre de 1928.

Doctor Pedro A. Barcia, profesor de Radiología: Confirmado hasta el 25 de octubre de 1928.

Doctor José May, profesor de Sifilografía: Confirmado hasta el 25 de marzo de 1931.

Doctor Eduardo T. Travieso, profesor de Deontología legal: Confirmado hasta el 16 de febrero de 1931.

Dentista Héctor Damonte, profesor de Ortodoncia: Confirmado hasta el 16 de febrero de 1931.

Dentista José Sanna, profesor de Higiene y Clínica de Niños: Confirmado hasta el 16 de febrero de 1931.

Doctor Julio E. Moreau, profesor de Bacteriología y Patología General: Confirmado hasta el 16 de marzo de 1932.

Doctor José Daniel Torres, profesor interino de Anatomía

Patológica: Nombrado interinamente por el año escolar de 1928.

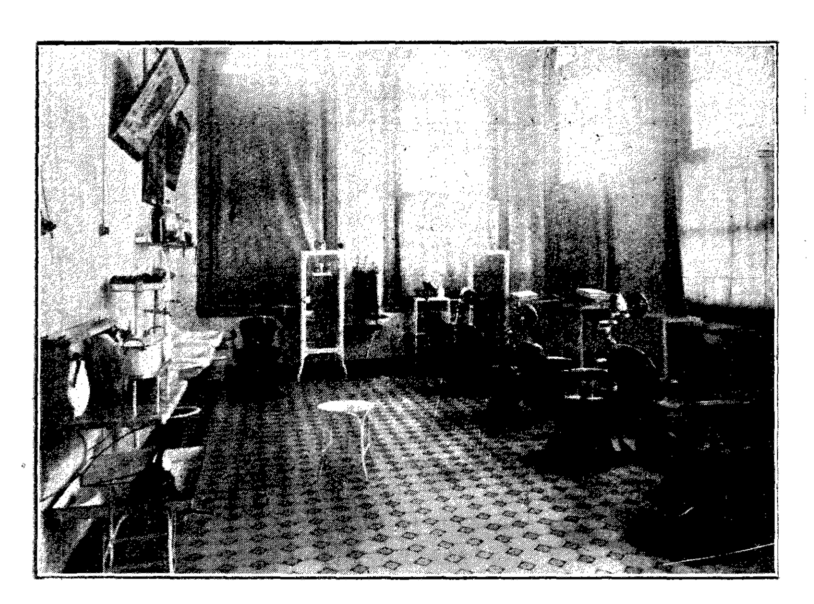
Dentista Dámaso Klappenbach, profesor agregado de Anatomía Patológica: Nombrado hasta el 30 de mayo de 1929 (año de prueba).

Dentista Hugo C. Amorín, profesor agregado de Anatomía Patológica: Nombrado hasta el 30 de mayo de 1929 (año de prueba).

Dentista Mario Mier Velázquez, profesor agregado de Clínica Odontológica: Nombrado hasta el 30 de mayo de 1929 (año de prueba).

Dentista Demetrio Sánchez, profesor agregado de Bacteriología y Patología General: Nombrado hasta el 20 de junio de 1929 (año de prueba).

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



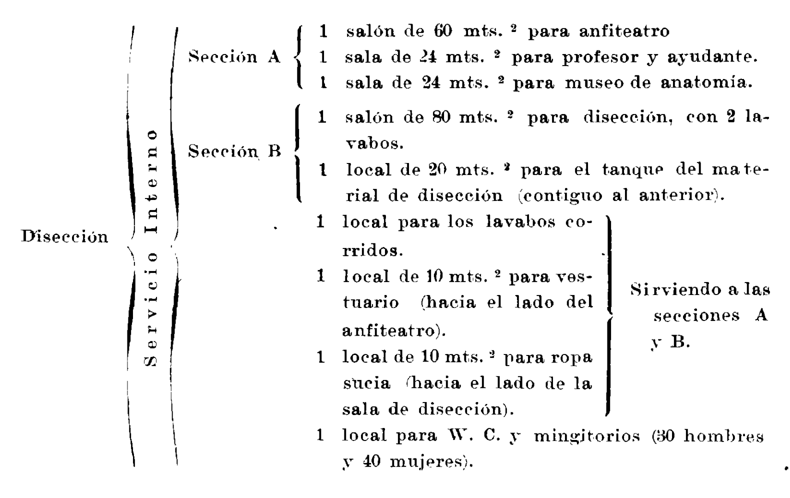
Policlínica Quirúrgica

IX

EDIFICIO PARA LA ESCUELA DE ODONTOLOGIA

Programa para el concurso

Locales necesarios y uso de los mismos



Disección — Servicio Interno

- Sección A
  - 1 salón de 60 mts. ^{2} para anfiteatro
  - 1 sala de 24 mts. ^{2} para profesor y ayudante.
  - 1 sala de 24 mts. ^{2} para museo de anatomía.
- Sección B
  - 1 salón de 80 mts. ^{2} para disección, con 2 lavabos.
  - 1 local de 20 mts. ^{2} para el tanque del material de disección (contiguo al anterior).
- Sirviendo a las secciones A y B.
  - 1 local para los lavabos corridos.
  - 1 local de 10 mts. ^{2} para vestuario (hacia el lado del anfiteatro).
  - 1 local de 10 mts. ^{2} para ropa sucia (hacia el lado de la sala de disección).
- 1 local para W. C. y mingitorios (30 hombres y 40 mujeres).

I

ROL DE DISECCIÓN

Esta dependencia debe estar completamente aislada del resto del edificio, con entrada independiente desde el exterior, pero comunicándose por el interior con los demás locales de la Escuela. Lo obliga así la naturaleza del trabajo que en ella se verifica, pues los estudiantes deben entrar y salir de esta sección completamente limpios, no pudiendo concurrir a otras dependencias con las túnicas que usan en el salón de Disección.

Los servicios de esta sección se subdividen en la siguiente forma:

Sección A: Anfiteatro, donde el profesor, con el cadáver delante y teniendo a su alrededor a sus alumnos, hará demostraciones prácticas al mismo tiempo que dicta su clase teórica. Las características de este anfiteatro, deberán ser las mismas que el de operaciones de la Facultad de Medicina.

Sala para profesor y ayudante, donde ambos prepararán las piezas anatómicas que luego han de presentar a sus alumnos en clase. Este local sólo deberá contener: una mesa de disección y dos vitrinas, una para instrumental de cirugía y otra para preparaciones anatómicas.

Sala para Museo de Anatomía, a la que concurrirán los alumnos a estudiar preparaciones anatómicas, huesos, etc., debiendo tener las características del Museo de Anatomía de la Facultad de Medicina, naturalmente en proporciones reducidas.

Sección B: Sala de disección, en la cual los alumnos harán sus trabajos prácticos de Anatomía. Esta sala deberá ser semejante a las de la Facultad de Medicina.

Local para conservación del material de disección (cadáveres): deberá ser igual al de la Facultad de Medicina, bastando que contenga un tanque grande, con capacidad para m|m 5 cadáveres enteros y 50 cabezas.

II

SERVICIOS EN CORRESPONDENCIA CON LAS SECCIONES A Y B

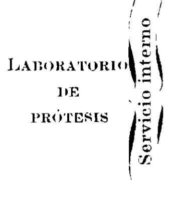
Local para lavabos; deberá estar contiguo a la sala de disección, puesto que los estudiantes, al terminar su trabajo, irán allí a lavarse.

Local para ropa sucia Solamente contendrá perchas para que los estudiantes cuelguen en ellas sus túnicas sucias al terminar su tarea en la sala de disección; por lo tanto, deberá estar contiguo a los lavabos.

Local para vestuario, donde los estudiantes, hombres y mujeres, dejarán su ropa de calle antes de ir a ponerse las túnicas, y, por lo tanto, en correspondencia con el anterior.

WW. CC. y mingitorios: deberán prestar servicios a 30 estudiantes varones y 40 estudiantes mujeres. Ambos completamente independientes uno del otro.

PRÓTESIS



- 2 salones de 180 mts.² c/u. para laboratorios, con 4 lavabos y 25 mesas de trabajo de 1 m. x 1.15 para dos estudiantes c/u.
- 1 local de 35 mts.² para vulcanización, con su gran campana de tiraje.
- 2 locales de 35 mts.² c/u. para vestuario de 40 mujeres y 40 hombres, con 40 armarios c/u.
- 1 local para ww. cc. y mingitorios para 40 hombres y 40 mujeres.
- 1 depósito general a ubicarse independientemente.

CLÍNICA DE PRÓTESIS — Servicio público

- 1 local de 60 mts.² para salón de pruebas de trabajos de prótesis.
- 1 Hall o sala de espera para el público
- 1 salón de 60 mts.² para toma de impresiones a los pacientes, con 2 lavabos.
- 1 local para ww. cc. y mingitorios para 50 pacientes (15 hombres y 35 mujeres).

ROL DE PRÓTESIS

Esta dependencia se subdivide en la siguiente forma:

Dos salones para laboratorios, en los cuales los alumnos ejecutan sus trabajos de caucho y oro: se trata de un trabajo sucio en virtud de que allí manipulan yeso, cera, caucho, etc. La ventilación y la luz de estos salones es de mucha importancia, por cuanto, durante las clases, permanecen encendidos 50 picos y varias tortugas de gas, funcionando al mismo tiempo, 10 o 12 pulidoras eléctricas, etc. Cada uno de estos salones contendrá 25 mesas de trabajo, iguales a las que hay actualmente en uso, 2 mesas de hierro y ladrillo refractarios al fuego, 2 mesas de madera con una pileta acoplada cada una, para manipular yeso; una mesa para moldear con tierra; una mesa para sostener las pulidoras y tornos de taller eléctricos, y una mesa para sostener las prensas para muflas. Todas estas mesas (menos las primeras, de trabajo), deberán ir empotradas en los muros.

Local para vulcanización, donde concurrirán los alumnos única y aisladamente a colocar o retirar muflas de los vulcanizadores: Contendrá 20 o 25 vulcanizadores sobre una o dos mesas empotradas en los muros. Como cada vulcanizador lleva un pico de gas, y como a menudo explotan válvulas de seguridad, arrojando una densa nube de vapor, es necesaria

una ventilación especial para este local, así como también sin puertas de comunicación con otro salón.

Locales para vestuario donde los alumnos dejarán sus ropas de calle para ponerse sus túnicas y concurrir a clase: Deberá tener cada local 40 armarios embutidos en la pared, así como también ambos locales deberán estar completamente separados uno del otro.

Local para ww. cc. y mingitorios para 40 hombres y 40 mujeres (alumnos), uno completamente independiente del otro y en distintas ubicaciones.

Un depósito general: La ubicación de este local puede ser independiente de todas las demás secciones. Se destina a depósito de materiales y de artículos de uso en las distintas clínicas.

Hall o sala de espera para 50 pacientes: Como por la naturaleza del trabajo que se les hace, los pacientes de esta sección se ven obligados a largas esperas, convendría adoptar medidas para que dicha sala o hall fuera bien aireado y amplio.

Salón de toma de impresiones: El trabajo que efectúan los estudiantes en este local, sobre pacientes, es sucio, puesto que manipulan yeso, cera, etc. Contendrá este salón sillones dentales, mesitas de pie, mesa en el centro para manipular yeso, cera, etc., y una mesa sostenida en la pared para las tortugas de gas, calderas, etc. Dada la naturaleza del trabajo que en él se efectúa, se necesita mucha luz y ventilación.

Salón de pruebas de trabajos de Prótesis donde los estudiantes prueban sus trabajos ya terminados en la boca del paciente, haciendo retoques necesarios: Contendrá sillones dentales, mesitas de pie, mesa en el centro con mechero de gas y mesa sostenida en la pared para los tornos eléctricos de tallado y dos lavabos.

Local para WW. CC. y mingitorios para pacientes, uno de capacidad para 15 hombres y el otro para 35 mujeres, separados uno del otro.

CLÍNICA DE ORTODONCIA

1 salón de 90 mts.^{2} para Clínica de Ortodoncia, con 3 lavabos.

1 salón de 20 mts.² para Laboratorio, anexo al anterior, con 1 lavabo.

Rol de esta Clínica

En el salón para Clínica de Ortodoncia, es donde se efectúan los trabajos de corrección de anomalías dentarias, sobre pacientes. Debe tener luz abundante. Contendrá 12 a 15 sillones dentales a bomba; una mesita de pie para cada uno; una mesa con pescaderas, etc., para hervir instrumentos, y vitrinas murales como las que existen actualmente.

El salón anexo contendrá una mesa para yeso (toma de impresiones y llenado de las mismas), una mesa para trabajos en metal (12 tacos), con sus correspondientes cajoncitos para la limadura del oro, una vitrina o mueble para guardar instrumentos y útiles y un mueble dividido en cajones para que cada estudiante guarde sus trabajos.

Conviene ubicar estos salones de manera de poderse aprovechar las salas de espera, WW. CC. y mingitorios de Prótesis

CLÍNICA ODONTOLÓGICA

Servicio público

2 salones de 180 mts.² cada uno para Clínica, con 8 lavabos cada uno. Los antepechos de las ventanas tendrán 1m20 de alto como mínimum.

2 salas de espera independientes para 50 hombres y 100 mujeres (con servicios higiénicos) anexos.

Rol de esta Clínica

Los Salones de Clínica Odontológica, donde se efectúan los trabajos más delicados sobre pacientes, deben tener luz abundante y gran amplitud. Contendrá cada uno 25 sillones dentales a bomba, 3 vitrinas para instrumental, 25 mesitas de pie, armarito embutido en la pared para que guarde su instrumental cada estudiante, mesa en el centro para medicamentos, mesa para esterilizador, pescaderas, etc., escritorio para la Administración, 8 lavabos.

Salas de espera: Deberán tener capacidad para 50 hombres y 100 mujeres respectivamente, bien aireadas y amplias, dado las largas esperas a que se ven obligados los pacientes que han de acudir allí.

CLÍNICAS DE NIÑOS

Un salón de 100 metros cuadrados para Clínicas de Niños, con 4 lavabos.

Rol de esta Clínica

En el salón para Clínica de Niños, es donde se hacen los mismos trabajos que en la Clínica Odontológica, pero en lugar de adultos, se atienden en ella niños hasta de 12 años de edad. Necesita mucha luz y amplitud. Contendrá sillones dentales a bomba, especiales para niños, mesas de pie; vitrinas para instrumental; mesa en el centro para medicamentos; mesa para esterilizar; pescaderas, etc.; escritorio para administración, 4 lavabos.

Este salón conviene ubicarlo en forma de poderse aprovechar, para el mismo, las salas de espera, WW. CC. y mingitorios de la Clínica Odontológica o de la Clínica Quirúrgica Bucal

CLÍNICA QUIRÚRGICA BUCAL

Servicio Público

1 salón de 60 mts.^{2} para Clínica, con 4 lavabos.
2 salitas anexas de 10 mts.^{2} cada una, con 1 lavabo cada una.
1 salón o hall de espera para 50 enfermos de ambos sexos.

Rol de esta Clínica

En el salón para Clínica Quirúrgica es donde se hacen extracciones e intervenciones en la boca. Necesita mucha luz y amplitud. Contendrá sillones dentales a bomba, mesas de pie, vitrinas para instrumental, soportes para cubetas, soportes para el esterilizador, soporte para pescaderas y cubetas, 4 lavabos, etc.

Salitas anexas a la anterior destinadas a demostraciones individuales del profesor o jefe.

Salón o hall de espera para 50 pacientes, 20 hombres y 30 mujeres.

La espera de estos pacientes no es prolongada; por lo tanto, no es necesaria gran amplitud.

HISTOLOGÍA

Servicio interno

1 salón de 30 mts.[2] para clases, con 2 lavabos.
1 local de 20 mts.[2] para Laboratorio, con mesa y pileta.
1 local de 10 mts.[2] para preparaciones.

Rol de Histología

El salón de clases es donde los alumnos recibirán enseñanza individual del profesor, con el microscopio delante. Tendrá dos lavabos, 1 mesa larga en el centro, vitrinas grandes colocadas contra la pared, etc.

Local para Laboratorio, donde el profesor preparará sus clases, haciendo las preparaciones microscópicas respectivas, etc. Deberá tener una mesa de mármol sostenida en la pared, pileta bastante amplia, etc.

Local para preparaciones que serán hechas por los empleados con el material que les proporciona el profesor. Tendrá una mesa de mármol sostenida en la pared, soportes para estufas de cultivos, etc.

MICROSCOPIOS

1 salón de 55 mts.[2] para los Laboratorios de Histología, Anatomía Patológica y Bacteriología

Microscopios

Local para Microscopios, el que será utilizado por los alumnos en las clases de Anatomía Patológica, Bacteriología e Histología. Este local está destinado únicamente a observa-

ciones microscópicas en clase. Contendrá solamente una mesa larga en el centro y sus bancos correspondientes. Se trabaja con luz natural o artificial indistintamente.

CLÍNICA BUCAL SOBRE MODELOS INERTES

1 salón de 60 mts.² con 4 lavatorios.

Rol de esta Clínica Bucal

El salón es donde los estudiantes harán trabajos prácticos sobre maniquíes. Contendrá una mesa en forma de círculo alrededor de todo el salón y otra ovalada en el centro, de demostraciones para el profesor; 4 lavatorios, etc. Todo con las mismas características que tiene actualmente el local destinado a ese fin en esta escuela.

ANATOMÍA PATOLÓGICA

1 salón de 60 mts.² para Laboratorio, con 2 lavabos.

Rol de Anatomía Patológica

El local destinado a Laboratorio del profesor y ayudantes. Contendrá mesa de mármol sostenida a la pared, 2 lavabos, mesa de trabajos en el centro, etc.

RADIOLOGÍA

1 local de 48 mts.² para rayos X, con 2 lavabos.
1 local de 20 mts.² para archivo y escritorio.
1 local de 20 mts.² para cámara oscura, con 1 pileta.
1 local de 16 mts.² para sala de espera.

Rol de Radiología

El local para sacar radiografías. Contendrá 2 lavabos, aparatos de Rayos X, sillones dentales, aparatos para tanques de revelar (contiguos a los lavabos), etc. Las características de este local, en cuanto a dimensiones y luz son:

Local para archivo y escritorio: Contendrá un escritorio en el centro y armarios arrimados a la pared para archivo.

Local para cámara oscura: deberá ser como los usados en las fotografías, con una pileta.

Local para sala de espera con capacidad para 20 personas.

BACTERIOLOGÍA

1 local de 50 mts.[2] para Laboratorio de trabajos prácticos, con una pileta y dos lavabos.

1 local de 12 mts.[2] para Laboratorio del profesor, con un lavabo.

1 local de 10 mts.[2] para Laboratorio del ayudante y profesionales, con un lavabo.

1 local de 12 mts.[2] para Laboratorio de preparaciones de medios y depósito, con una pileta.

1 local de 9 mts.[2] para vivero de animales inoculados.

1 local para vivero de animales (crías).

Rol de Bacteriología

El local para Laboratorio de trabajos prácticos, es donde el profesor hará demostraciones prácticas e individuales a los alumnos. Unas veces estas demostraciones son en el microscopio y otras sobre cobayos, conejos, etc., los que son inoculados, abiertos; como en este último trabajo se ensucia mucho con sangre, se necesita una mesa grande de mármol u otra materia similar en el centro, con una pileta acoplada al final Además, dos lavabos.

El local para Laboratorio del profesor, deberá contener una mesa de mármol sostenida en la pared, soportes para estufas de cultivos, etc.

El local para el Laboratorio del ayudante y profesionales, deberá tener las mismas características del anterior, con un lavabo.

El local para Laboratorio de preparaciones y medios, y depósito con una pileta en donde se harán las preparaciones que luego han de estudiar en clase los alumnos. Contendrá mesas sostenidas en la pared, soportes para estufas de cultivos y demás mobiliario adecuado.

El local para vivero de animales, deberá tener las mismas características que el que hay en el edificio que actualmente ocupa la Escuela y perteneciente a la Facultad de Medicina.

El local para vivero de animales inoculados, es de las mismas características que el anterior.

SALAS DE CLASES

2 salas de 100 mts.² cada una.

Estas salas deberán ser en forma de anfiteatro, como el que existe actualmente en la Escuela, pero *sin cabina* para proyecciones en el centro.

ACTOS PÚBLICOS Y PROYECCIONES

1 salón de 180 mts.².

Este salón deberá ser también en forma de anfiteatro, pero con cabina para proyecciones en el centro.

MUSEO Y BIBLIOTECA

1 salón de 180 mts.².

Este local tendrá una división en un frente del salón, destinada a depósito de libros y despacho del empleado. El resto del local contendrá, en el centro, mesas de lectura, y en todas las paredes de su alrededor, grandes vitrinas destinadas a los objetos pertenecientes al Museo.

LOCAL PARA PROFESORES

1 local de 25 mts.², con vestuario, lavabo y WW. CC anexos.

En este local los profesores cambiarán sus ropas de calle por las túnicas, para asistir a clase. Deberá tener roperitos individuales, si es posible empotrados en la pared, y, además, las comodidades necesarias para reuniones y descanso de los profesores.

DIRECCIÓN

1 local de 25 mts.².

SECRETARÍA

1 local de 20 mts.².

BEDELÍA

1 local de 20 mts.².

CONSEJO DIRECTIVO

1 local de 35 mts.², contiguo a la Dirección y a la Secretaría.

UBICACIÓN PREFERENTE PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO A CONSTRUIRSE PARA LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Subsuelo

Servicio interno.	Disección
Servicio interno y público.	Prótesis. Ortodoncia.

Planta baja

Servicio público	Clínicas Odontológicas. Clínica Quirúrgica Bucal y anexos. Clínica de Niños. Radiología.
Servicio interno	Dirección. Secretaría. Bedelía. Sala de Sesiones del Consejo.

A ubicarse independientemente como lo resuelva cada proyectista

Servicio interno	Histología	en relación entre sí
	Anatomía Patológica	en relación entre sí
	Bacteriología	en relación entre sí
	Salón de Microscopios	en relación entre sí
	Salones de clases	
	Museo y Biblioteca	
	Salón de actos públicos y proyecciones	
	Sala de Profesores	
	Clínica bucal sobre modelos inertes	
	Depósito	
	Vestuarios	
	Servicios higiénicos	

EDIFICIO A CONSTRUIRSE PARA LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Aviso importante

Las dimensiones de todos los locales son aproximadas, pero las proporciones a dárseles a los mismos, deben corresponder a las necesidades de sus servicios.

Con la denominación "Servicio Interno", se designan aquellos locales a los cuales sólo tienen acceso los profesores y alumnos, y con el de "Servicio Público" se indican los locales a los que tienen acceso personas ajenas al establecimiento, además de los profesores y alumnos.

Ambos servicios deben tratarse de agrupar en forma que el público no tenga que circular por las dependencias del "servicio interno" y que las del "servicio público" tengan fácil acceso por el exterior, sin perjuicio de las comunicaciones interiores para los profesores y alumnos.

Se tendrán en cuenta las características de cada local a proyectarse, para que resulten dispuestas en las mejores condiciones de orientación, ventilación e iluminación, natural o artificial, según convenga.

Los servicios sanitarios — lavabos, mingitorios, WW. CC., etc., — indicados para cada dependencia de la Escuela, podrán agruparse en distintas secciones del edificio, siempre que con esta disposición resulten satisfechas, en forma conveniente, las necesidades de esas dependencias.

Concurso de anteproyectos para la Escuela de Odontología

BASES DEL CONCURSO

1.° La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la Escuela de Odontología a construirse en esta ciudad, de acuerdo a las siguientes bases:

2.° El concurso será de dos grados: Al primer grado se admitirán los arquitectos de nacionalidad uruguaya y los arquitectos extranjeros con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República y residentes en el país. Al segundo grado, sólo podrán concurrir los que hayan sido premiados por el jurado, después de juzgados los anteproyectos presentados al primer grado.

3.° La Escuela de Odontología se construirá en un terreno situado en esta ciudad, con frente a las calles Dante y Arenal Grande, cuya forma y dimensiones se indica en el plano que acompaña a las presentes bases.

4.° El jurado que ha de dictaminar sobre el mérito de los proyectos presentados, funcionará bajo la presidencia del Presidente de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas y estará compuesto por cinco miembros más de esta Comisión, entre los cuales estarán los tres arquitectos que integran dicha Comisión, dos miembros delegados del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología, uno de los cuales debe ser el Director de la Escuela, y un miembro elegido por los concursantes; el último, será elegido a mayoría de votos sobre los miembros presentes, en una reunión que efectuarán los concursantes o sus representantes a invitación de la Comisión Honoraria.

Para participar de esta votación, será necesario exhibir el recibo a que se refiere el artículo 6.°. La votación será secreta, emitiéndose los votos sin firma y dentro de un sobre. Si en una tercera votación no se lograra la mayoría necesaria para la elección, los votantes deberán elegir un representante entre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos.

5.° Los planos y las diferentes piezas que constituyen el proyecto, llevarán un lema y vendrán acompañados, además, de un sobre cerrado y lacrado, con el mismo lema en el exterior. En el interior de dicho sobre, se consignará el nombre y dirección del autor o autores del anteproyecto y su domicilio.

6.° Los proyectos se presentarán en la Universidad de Montevideo, calle 18 de Julio 1824, dentro del plazo improrrogable de dos y medio meses, a contar desde la fecha de la primera publicación del aviso de este llamado y antes de las 17 horas del día que corresponda. A la entrega de cada proyecto se expedirá un recibo en el que se indicará el lema que exhiba y el número de piezas de que conste.

7.° Después de recibidos los proyectos que se hayan entregado dentro del plazo y hora fijada, se labrará un acta en la que se hará constar la nómina de los proyectos presentados y el número de piezas de que consta cada uno.

8.° Los anteproyectos constarán de las siguientes piezas:

a) Una planta de cada piso, una fachada sobre la calle Dante, un corte a la escala de 0.005 por metro.

b) Una Memoria explicativa del proyecto en la que se harán, además, referencias generales sobre diversas obras complementarias, como ser: alumbrado, ventilación, calefacción, obras sanitarias, etc.

c) Un presupuesto global, calculado por metro cuadrado de superficie edificada por piso.

Los dibujos podrán ser presentados a lápiz o pasados a tinta, siendo indispensable el trazado de sus sombras. las que deberán indicarse a una sola tinta. Serán rechazadas las piezas no exigidas en este artículo.

9.° No se tomarán en consideración los proyectos que no se ajusten estrictamente a las presentes bases, debiendo constituir cada uno una solución única, no admitiéndose, por lo tanto, variantes de los mismos.

10. Después de producido el fallo, sólo serán abiertos los sobres correspondientes a los proyectos elegidos cuyos autores participarán del segundo grado del concurso. Los demás

serán retenidos hasta el fallo definitivo del segundo grado, para hacer una exposición pública de todos los proyectos presentados en los grados del concurso.

11. Los autores de los proyectos premiados en el primer grado, podrán concurrir al concurso de segundo grado, para lo cual la Comisión Honoraria se reserva el derecho de establecer nuevas bases, de acuerdo con las disposiciones del artículo 14.

12. A los autores de los proyectos premiados en el primer grado del concurso, se les asignará, a título de indemnización, la cantidad de quinientos pesos ($ 500). Para el segundo grado del concurso, se establece un primer premio de pesos 3,000, un segundo de $ 1,000 y $ 1,000 más para ser distribuídos en los premios que el jurado crea conveniente.

El jurado otorgará estos premios siempre que haya proyectos merecedores de ellos.

13. La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas se reserva el derecho de suprimir el segundo grado del concurso.

Para tomar esa resolución será necesario que el jurado encuentre entre los proyectos presentados al primer grado, uno que satisfaga ampliamente el programa de la Escuela de Odontología y que sea superior a los demás.

Adoptada por la Comisión Honoraria la resolución referida, el jurado adjudicará en ese primer grado los premios establecidos para el segundo grado, siempre que haya proyectos merecedores de esos premios.

14. La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, se reserva el derecho de incluir en las bases del segundo grado del concurso, las ideas que considere de utilidad y que figuren en los proyectos premiados en el primer grado.

15. Todos los proyectos premiados en el segundo grado del concurso, quedarán también de propiedad de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, reservándose ésta el derecho de publicarlos, ejecutarlos, — total o parcialmente, — y utilizar los detalles que considere conveniente incorporar al proyecto definitivo, sin que en ningún caso pueda dar lugar a reclamación por parte de sus autores.

16. Al autor o autores del proyecto que obtenga el primer premio en el segundo grado del concurso, podrá adjudicár-

sele la dirección de las obras, siempre que así lo resuelva la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, suprimiéndose en ese caso la cantidad de $ 3,000 (tres mil pesos), adjudicada al primer premio y fijándose los honorarios del arquitecto o arquitectos, en el 4 % (cuatro por ciento), del importe de las obras que se ejecuten bajo su dirección. En el caso de que sólo se le encargue de la confección de los planos definitivos, se adjudicará como primer premio la cantidad de $ 5,000 (cinco mil pesos), que se deducirán del honorario del 4 % (cuatro por ciento), destinado a pagar la dirección de las obras. No serán de cuenta del arquitecto o arquitectos que dirijan las obras, los planos y demás documentos necesarios para las instalaciones eléctricas, ascensores, montacargas, ventilación, refrigeración, calefacción, esterilización, gas y teléfonos eléctricos y neumáticos, que serán objeto de licitaciones especiales, sin perjuicio de la dirección general que como arquitecto corresponde al Director de las obras.

17. El jurado labrará acta de lo resuelto en cada reunión, que firmará el Presidente y Secretario. Su fallo definitivo, — que es inapelable, — se publicará con una exposición de motivos. Se publicarán también las actas labradas, si lo resolviera la Comisión.

18. Aunque el costo de la obra no será una cuestión fundamentalmente eliminatoria, deberá tenerse en cuenta que la cantidad que se destinó para la construcción del edificio, es de $ 200,000.

19. El hecho de tomar parte en este concurso, implica por parte de los concursantes, la aceptación de todas las bases contenidas en el presente programa.

Montevideo, 16 de abril de 1928.

MANUEL QUINTELÁ,
Presidente.

Eduardo Blanco Acevedo,
Vocal-Secretario.

La colocación de la piedra fundamental del edificio para la Escuela de Odontología

En el terreno adquirido para la construcción del edificio de esta Escuela, ubicado en la esquina de las calles Dante y Arenal Grande, se realizó el 27 de mayo próximo pasado, el acto de la colocación de la piedra fundamental del mismo.

La ceremonia asumió importantes proporciones, concurriendo a ella las altas autoridades de la Nación y delegaciones extranjeras.

Las siguientes crónicas de algunos diarios de la Capital, darán una idea somera de la importancia alcanzada por el acto:

I

"LA PIEDRA FUNDAMENAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

"En el solar de la esquina de las calles Dante y Arenal Grande, se realizó el domingo la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental de la Escuela de Odontología, cuyo edificio se levantará en dicho lugar bajo los auspicios de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas.

"El acto asumió las proporciones que la importancia de la obra se merecía, concurriendo a él altas autoridades de la Nación, miembros de los Poderes Públicos, una delegación de la Facultad de Ciencias Médicas argentina y distintas personalidades invitadas especialmente.

"El Director de la Escuela de Odontología, señor Santiago Sartori, inició la parte oratoria pronunciando el discurso que insertamos al final de esta breve crónica.

"Luego el Ministro de Instrucción Pública, señor Rodríguez Fabregat, en nombre del Consejo Nacional de Administración, ensalzado la iniciativa y agradeciendo la presencia de los delegados argentinos.

"En representación de éstos, tomó la palabra, después, el doctor Ubaldo Carrea, cuyo discurso causó honda y grata impresión entre los asistentes a la ceremonia.

"El señor Carlos Negrotto habló en representación de los profesores, cerrando la parte oratoria el estudiante Volpe, en nombre de sus compañeros de aulas.

"Firmada el acta y colocada en la urna, se procedió a colocar la piedra que quedará depositada para siempre en el lugar elegido frente a la calle Dante".

("Diario del Plata", martes 29 de mayo de 1928).

II

"LA COLOCACIÓN DE LA PIEDRA FUNDAMENTAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

"A una interesante ceremonia dió lugar esta mañana la colocación de la piedra fundamental del edificio a construirse en las calles Dante y Arenal Grande, para sede de la Escuela de Odontología.

"Numerosa y selecta fué la concurrencia al acto del que damos cuenta a continuación:

"*Personas distinguidas*

"Invitados especialmente, concurrieron al acto el Ministro de Instrucción Pública, señor Enrique Rodríguez Fabregat; el Rector de la Universidad, doctor Elías Regules; el doctor Cornú; el Ministro de Industrias, señor Mandillo; los doctores Manuel y Ernesto Quintela, Arnoldo y Walter Meerhoff, doctor Barcia, doctor Dinor Casullo, los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Odontología, el Director de la misma, señor Santiago Sartori; el doctor May, el doctor Eduardo Travieso y un elevado número de destacados dentistas.

"*Delegados argentinos*

"Representando a entidades científicas argentinas, participaron de la ceremonia los señores doctor Juan U. Carrea, delegado de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires; los doctores Dueñas y Patroni, en representación de la Asociación Dental bonaerense; los señores doctor Luis Giovacchini y doctor Alfredo Siutti, delegado del Círculo Odontológico argentino; y los señores Alfredo Clenci y Daniel

Munelle, Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes de Odontología de Buenos Aires.

"Los discursos

"Con anterioridad a la colocación de la piedra fundamental, abrió el acto con una brillante pieza oratoria. de la que damos algunos párrafos más adelante, el Director de la Escuela de Odontología, señor Santiago Sartori.

"Acto continuo hizo uso de la palabra el Ministro de Instrucción Pública, señor Enrique Rodríguez Fabregat, quien, en un hermoso discurso, destacó la obra realizada por el señor Sartori al frente de la Escuela y presentó la bienvenida a los delegados argentinos. Luego invitó a las autoridades presentes a dar comienzo a la ceremonia de colocación de la piedra fundamental, mientras la Banda Municipal hacía oír los himnos uruguayo y argentino.

"Subió a la tribuna, apenas colocada la piedra, el doctor Juan U. Carrea, delegado de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, quien se expresó en términos elogiosos para con la enseñanza odontológica en nuestro país.

"Cerraron el acto con sencillos pero elocuentes discursos, el señor Carlos Negrotto, en representación de los profesores de la Escuela, y el señor Oscar Volpe, como delegado de la Asociación de Estudiantes de Odontología".

("El Diario", domingo 27 de mayo de 1928).

"REPICAN ALEGRES CAMPANAS

"Suenan festejando el grato suceso de la colocación de la piedra fundamental del futuro (de un futuro muy próximo), edificio de nuestra Facultad de Odontología.

"En nuestros anales históricos, la fecha 27 de mayo de 1928, queda fijada con caracteres de relieve, acotada a las que marcan la autonomía, la declaración de su elevación a Facultad y la que aprueba el Doctorado.

"Nuestra profesión ha venido, de veinte años solamente acá, marchando a pasos de gigante en nuestro país. Difícilmente se encontrará — si es que se halla — ejemplo igual

en ningún otro. Múltiples causas y múltiples acciones se han desarrollado; hemos empujado de firme los del llano; fuerte han empujado los que ocupaban la cumbre: el Consejo de la Escuela de Odontología, su Dirección, la Universidad, el Ministerio de Instrucción Pública, las Cámaras y el Consejo Nacional de Administración y en un orden distinto pero concordante en el afán de progreso, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Cuerpo Médico Escolar y la Dirección de Asistencia Pública. Todas han sido fuerzas convergentes, patrióticas y humanitariamente inspiradas en la cultura y en el bien.

"Y el empuje no ha terminado; en todos los espíritus está el ardiente deseo de seguir adelante; un franco optimismo auspicia las mayores conquistas y ellas han de lograrse. Con el nuevo edificio, en que todas las disciplinas, todos los servicios hospitalarios y de enseñanza, en que todos los gabinetes estarán bien servidos, la segunda grande etapa de nuestra Casa de Estudios se llenará; comenzará el trabajo científico, la ardua labor investigadora, el propósito definido de observaciones a base de estadísticas sometidas a criterio y contralor clínicos, y nuestra Facultad ha de ser una antorcha de luz siempre viva que iluminará y dará calor de vida proficua a su alumnado, a su profesorado, a los profesionales, y que honrará a la Nación al par de sus otras Facultades

"En esta hora de júbilo y promisora, afirmémonos en nuestra confianza en el porvenir, dispuestos, hoy más que ayer, a laborar todos, individual y colectivamente, por el progreso científico, moral y social de nuestra profesión. — *¡Sursum Corda!*

"A tout seigneur, tout honneur"

"Con la noble y vieja divisa de la hidalguía francesa, saludamos, al paladín de la jornada, señor Santiago Sartori. Su energía, su tenacidad, sus razones convincentes, el calor de sus anhelos, hicieron el milagro de mover las voluntades, de vencer indiferencias, de atraer opiniones y de hacer convertir en hechos los proyectos que, de no, dormirían tranquilos el sueño de las carpetas.

Es de toda justicia, pues, reconocerlo. Su nombre queda ocupando el sitio de los beneméritos luchadores de la primera línea, de los que preparan y forjan la victoria, batiéndola en el yunque del combate y no esperándola tranquilamente si ella viene, o conformándose con la esperanza de su llegada un día u otro.

No. El la ha buscado, la ha perseguido, la ha logrado. Tuvo valiosos cooperadores Bien: honor para ellos; pero, en primer término, honor para él. Fué el portaestandarte y lo ha plantado firme y victorioso. Ha reñido bién su batalla. ¡Salud al vencedor; es justo!

Alejandro Lamas".

(De "Revista Dental").

"LA COLOCACIÓN DE LA PIEDRA FUNDAMENTAL DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

"Hagamos crónica

"Hacia las 10 y 30 de la mañana del domingo 27, un público numeroso habíase dado cita en el amplísimo terreno de la calle Dante y Arenal Grande, sitio en que se levantará el edificio de la Facultad de Odontología. Confortaba realmente el espíritu, observar el interés con que autoridades, profesionales y simple elemento popular, había acogido el simpático acto, dándole un relieve, solemnidad y consagración de singular importancia. Adornaban el lugar, numerosas banderas que sacudían auspiciosamente sus telas de gratos colores y la banda de música de la Guardia Republicana, animaba aun más el espectáculo con los sones de alegres marchas.

"Hicieron especialmente acto de presencia, el Ministro de Instrucción Pública, señor Enrique Rodríguez Fabregat; el Rector de la Universidad, doctor Elías Regules; el Ministro de Industrias, señor Mandillo; doctor Cornú, doctor Manuel Quintela, doctor Ernesto Quintela, doctor Arnoldo Meehroff, doctor Walter Meehroff, doctor A. Barcia, doctor Dinor Casullo, doctor May, doctor E. Travieso, Director de la Escuela

de Odontología señor Santiago Sartori, miembros del Consejo de la misma y gran número de odontológos y estudiantes.

"También asistían como representantes de las entidades científicas argentinas, el doctor Juan M. Correa, delegado de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires; los doctores Dueñas y Patrone, en representación de la Asociación Dental Bonaerense; los señores doctor Luis Giovachini y doctor Alfredo Siutti, delegados del Círculo Odontológico Argentino; y los señores Alfredo Clerici y Daniel Munelle, Presidente y Vicepresidente del Centro de Estudiantes de Odontología de Buenos Aires.

"Antes de proceder a la colocación de la piedra fundamental, se comenzó la parte oratoria haciendo uso de la palabra en primer término, el Director de la Escuela de Odontología, señor Sartori, cuyo discurso fué largamente aplaudido y que abajo publicamos.

"El señor Rodríguez Fabregat, Ministro de Instrucción Pública, habló a continuación dando la bienvenida a la delegación argentina y para elogiar después la progresista obra que ha venido realizando el señor Sartori desde el alto cargo que desempeña.

"Terminada esta parte oratoria inicial, se procedió a colocar la piedra fundamental. Después, se reiniciaron los discursos, hablando el delegado argentino doctor Juan M. Correa, cerrando el acto los señores Carlos Negrotto y Oscar Volpe, representantes, respectivamente, de los profesores y de la Asociación de Estudiantes de Odontología".

(De "Revista Dental").

Discurso del señor Santiago Sartori

Señores y señoras: Vamos a colocar hoy la piedra fundamental del que será, dentro de poco, edificio de la Facultad de Odontología.

Y digo "Facultad" y no "Escuela", porque ya ha sido aprobado por la Cámara de Diputados el proyecto de ley que le da esta categoría, y todo hace presumir que él merezca también la aprobación de la Cámara de Senadores.

Tanto en Europa, como aquí, entre nosotros, se ha tardado mucho en exigir al dentista una sólida preparación científica.

En todas partes ha sido necesario — para obtener esa finalidad — empezar por destruir el equivocado preconcepto de que el dentista, no debía ser otra cosa que un hábil extractor de dientes y muelas.

Y el avance de esta "superiorización" de nuestra actividad profesional ha sido generalmente lento, también en todas



Medalla conmemorativa de la colocación de la piedra fundamental

partes, porque siempre se atendieron con preferencia las solicitaciones de mejoramiento de los institutos en que se enseñaban la medicina, el derecho, la ingeniería o la arquitectura

Lo mismo ocurrió entre nosotros, hasta que se dió el primer paso en el sentido de esa superiorización, organizando los estudios correspondientes a nuestra profesión, en un ciclo de dos años, y como una rama anexa a los que se cursaban en la Facultad de Medicina.

Con ese carácter — y ampliados más tarde a tres años — figuraron por mucho tiempo, hasta que en 1920, se creó la

Escuela de Odontología, pero con cierta dependencia aún, de las autoridades de la Facultad de Medicina. — Fué en 1922 cuando se le dió la situación que hoy tiene, como entidad autónoma, dentro de la Universidad.

A los miembros del primer Consejo Directivo de esa Escuela autónoma, y a mí, como Director de ella y como Presidente de ese Consejo, nos tocó la tarea de la organización del nuevo instituto, de la aplicación del nuevo plan de estudios que en ella debía regir.

En el cumplimiento de este cometido pusimos, todos, lo mejor de nosotros mismos: serenidad y firmeza para asegurar la disciplina y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias; dedicación constante para seguir aprendiendo, a fin de poder enseñar cada vez con mayor suma de conocimientos y de experiencia; noble afán por enaltecer siempre más nuestra profesión, desde el doble punto de vista de la preparación científica y de la ética profesional, y aspiración sostenida de luchar por medio de la persuasión — y basados en los éxitos de la misma Escuela — para conseguir que antes de finalizar nuestro mandato, estuviera resuelta por los Poderes Públicos la construcción de un edificio propio para nuestra casa de estudios.

El esfuerzo común de profesores y alumnos, tuvo su primer conquista moral, en el Congreso Odontológico Latinoamericano, celebrado en Buenos Aires en 1925. Allí se adjudicó a nuestra Escuela por su plan de estudios, por su material de enseñanza, por su organización y por los trabajos que presentó a la exposición, los dos premios más altos, entre los que acordó el Congreso: el Gran Premio de Honor y la placa de oro donada por nuestro Ministro de Instrucción Pública.

Si este éxito — que nos llenó de legítima satisfacción — nos sirvió de estímulo para proseguir en nuestra tarea, justo es reconocer también, que constituyó un antecedente singularmente eficaz, para que la prensa, las autoridades universitarias y los Poderes Públicos acogieran con interés y simpatía las gestiones que realizábamos por el perfeccionamiento del instituto cuya dirección se nos había confiado.

Con autoridades propias, con un nuevo plan de estudios, que elevó a cuatro años la duración de los mismos, quedando

así equiparados, en su extensión y en su contenido, a los planes de las más importantes Escuelas de Odontología, de Europa y de Norte América, nuestro instituto seguía careciendo, sin embargo, de local adecuado para el establecimiento de sus clínicas y laboratorios, y obligado a comprimirse en el pabellón que a ese efecto le cedía la Facultad de Medicina.

Claro está que aun con ello, ya había una gran diferencia entre las incipientes clínicas odontológicas que hace veinte



Ceremonia de colocación de la piedra fundamental del edificio de la Escuela de Odontología. — El Excmo. Señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat, pronunciando su discurso.

años funcionaban en los corredores del viejo Hospital Maciel, y las que encontramos funcionando en este pabellón. Pero si la diferencia ya era grande, lejos estaba de ser bastante como para que pudieran atenderse debidamente las exigencias de la enseñanza práctica del nuevo plan de estudios, frente al extraordinario aumento de nuestra población escolar.

De ahí nuestra preocupación y nuestro empeño por obtener

para la escuela un edificio propio, en el cual — más felices que nosotros, los profesores y alumnos que nos sucedan, — pudiesen encontrar laboratorios y clínicas con todos los perfeccionamientos modernos, para sus trabajos prácticos y sus investigaciones científicas.

No quiere esto decir que los que vengan después, a dirigir la Escuela, no tengan nada que hacer por su adelanto.

Si bien es cierto que hemos tenido la suerte de poder solucionar algunos de los problemas fundamentales que interesaban al nuevo instituto — y entre ellos, el de dotarlo de edificio propio — el progreso constante de la ciencia y de los métodos de aplicación de la misma, plantearán, para los que nos sucedan, otros problemas no menos importantes que aquellos que a nosotros nos ha tocado resolver.

Pero a nosotros nos quedará siempre la legítima satisfacción de haber visto coronados por el éxito que hoy celebramos, la dedicación y el empeño que pusimos al servicio de la Escuela, en el período de su organización actual.

Es esta satisfacción de orden moral — por el prestigio que ya ha conquistado la Escuela, en nuestro país y en el extranjero — el mejor premio a que podíamos aspirar.

En nuestra actuación — y a pesar de los sanos propósitos en que ella fué siempre inspirada — tal vez se encuentren errores. En manera alguna se sentirá mortificado nuestro amor propio, al verlos rectificados en lo futuro, si con ello se logra dar mayor relieve y renombre al instituto cuya dirección he de abandonar en breve.

En nombre del Consejo Directivo de la Escuela, en el de su profesorado y en el mío propio, deseo dejar constancia de nuestro profundo reconocimiento a las autoridades universitarias y a los Poderes Públicos, por el apoyo que han dispensado a todas nuestras gestiones en pro de la Escuela; y a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas y a su Subcomisión delegada, por el concurso que nos prestó en la preparación del anteproyecto para el edificio y en la adquisición del terreno en que él ha de ser construído.

Sin ese apoyo y sin ese concurso, poco o nada habríamos podido hacer. Merced a ellos, podemos ver realizada, o en vías de realización la casi totalidad del programa de trabajo que nos trazamos al ocupar la Dirección de la Escuela.

Señores miembros del Consejo Nacional de Administración, señor Ministro de Instrucción Pública, señor Rector de la Universidad, señores decanos:

Gracias mil por haberos dignado prestigiar con vuestra presencia la ceremonia que hoy celebramos.

Gracias igualmente — y de un modo bien singular — a la Escuela de Odontología de Buenos Aires y a las asociaciones odontológicas argentinas, por las delegaciones especiales que han tenido la deferencia de enviarnos en su representación; y a las corporaciones odontológicas de Brasil y Paraguay, por los mensajes de confraternidad espiritual y de cordial simpatía que de ellas hemos recibido.

Señores miembros del Consejo Directivo de la Escuela, señores profesores y alumnos:

Acompañadme en los votos que ardientemente formulo, por el constante adelanto de nuestra casa de estudios, y sírvanos siempre de estímulo, para la realización de ese anhelo de progreso y de perfeccionamiento, el lema de la medalla que se ha mandado acuñar en conmemoración de este acto: *"Seguid... perseverad en el esfuerzo"*.

Señor Ministro de Instrucción Pública: Os ruego nos hagáis el honor de colocar la piedra angular del que será edificio de nuestra Facultad de Odontología.

Discurso del señor Ministro

Señor Rector de la Universidad, señores decanos, señor Director de la Escuela de Odontología, señores delegados argentinos, señoras y señores:

El acto de hoy es verdaderamente significativo en la vida del pueblo. Quiere decir esta ceremonia, que nos reafirmamos en nuestro progreso moral, que día a día vamos añadiendo y vamos creando la posibilidad de nuevos valores para la vida espiritual del país. Lo que será aquí una gran casa de estudios, arrancó del esfuerzo inicial y modesto, para llegar a concretarse en una obra así como esta que ha concertado y que sintetiza el esfuerzo de las autoridades, del Gobierno,

de la entidad universitaria, de la población estudiantil que llena las aulas y que es una garantía del progreso moral de la República.

Vamos a colocar la piedra fundamental de la que será Escuela de Odontología. Quiere esto decir que el problema está tendido en su conjunto, pero que cada uno de los aspectos reclama y obtiene la atención del Gobierno del país. En este instante, como un verdadero símbolo de todo lo que será y de todo lo que debe ser en la vida de los pueblos de América, aquí, junto a esta tribuna, hermanados en el mismo pensamiento, dirigiendo el esfuerzo hacia la misma finalidad, los delegados argentinos están con nosotros; de una vez por todas, para todas las grandes cosas del espíritu, hemos barrido las fronteras que separan las patrias de América.

Los delegados argentinos pueden llevarse la seguridad de que han llegado a su propia casa al llegar a esta ciudad de Montevideo; que los destinos que un día arrancaron de la misma fuente heroica de la historia de América, son los destinos hacia los cuales marchamos en esta ruta segura hacia el porvenir.

Ya los argentinos y uruguayos no significan expresiones distintas en esto de construir el alma y el temperamento americano; argentinos y uruguayos y todos los demás pueblos de América, significan eso: una hermandad en el pensamiento, en la emoción, en el esfuerzo para crear con la nueva conciencia de hombres, los verdaderos destinos de la historia de América.

El señor Director de la Escuela de Odontología, cuyos afanes, cuyos desvelos, cuyas inquietudes constantes yo he sorprendido; este Director laborioso y bueno, aplicado constantemente a sus tareas de labor honesta y fecunda, al que he visto llegar día por día adonde era necesario para obtener este terreno, para delinear la nueva obra, para allegar los recursos necesarios, para lograr la adhesión de todas las entidades universitarias y del Gobierno que eran necesarias para llenar este plan, este Director lo ha dicho muy bien: "Representa esto una etapa hacia el verdadero progreso moral de la institución". La Escuela de Odontología será lo que debe ser; el profesional que en ella se gradúe no será simplemente

el estudiante que pasó por las aulas para ejercer una profesión que pudiera no estar muy bien considerada en el seno de nuestro pueblo. No; aquí, en estas aulas, se logrará, como se logró ya, la verdadera grandeza espiritual de obreros grandes del progreso del país; obreros universitarios como los que necesita la República, los que necesita América para realizar, en una unidad magnífica con los obreros del músculo, la verdadera grandeza, la prosperidad de nuestras instituciones republicanas.

No puede haber separación entre el obrero del esfuerzo constante en el taller y la fragua y el obrero del pensamiento; no; todos son trabajadores de la misma naturaleza, todos están en el mismo plano de la emoción creadora! El que día a día entrega su esfuerzo en la fragua, en el taller, en la fábrica, en el andamiaje, trepando hasta casi el cielo en las pruebas más arriesgadas de la arquitectura moderna, y el estudiante, el profesor y maestro, el que entrega esperanzas, sueños y juventud para formar el alma de las generaciones, no representan sino la misma inquietud, el mismo deseo de perfeccionamiento, el mismo ensueño de la grandeza moral de un pueblo.

Es en el trabajo, es en la meditación, es en el estudio donde únicamente reside el secreto de nuestra grandeza, individualmente, corporativamente como hombres, como pueblos, como nación, como continentes, como raza. A América le están deparados los más grandes destinos; nosotros, en nuestra pequeñez territorial, en esta grandeza espiritual, en esta diafanidad de nuestros sueños, estamos preparando con actos como este, modestos y sencillos, donde hay colores celestes y blancos de ingenuidad de altar, pero que dicen de toda la pureza espiritual de un pueblo, estamos preparando en la labor del pensamiento y de la fragua, la grandeza de un porvenir de trabajo y de justicia que quiere decir amor y solidaridad para todos los hombres, sin distinción de credos ni de razas.

Y junto a este Director, tan animoso y tan bueno, yo formulo mis augurios, por que la Escuela sea en breve, dentro de corto plazo, lo que debe ser, lo que esperamos todos de ella, lo que soñamos todos para cada una de estas obras: que

sea la Escuela de Odontología un verdadero centro de actividad espiritual, que los jóvenes estudiantes lleguen aquí a nutrir corazón y espíritu, que lleguen llenos de inquietudes para la investigación y el estudio y que surjan de ellos, por la labor de los maestros fuertes y buenos, justicieros y honrados, a ser los grandes profesionales en el seno de su pueblo, para ser siempre los hombres que sueñan y esperan, y porque esperan luchan y porque luchan son siempre amantes de la justicia y el progreso de los pueblos.

En nombre del Consejo Nacional de Administración y con la emoción que traigo yo para este acto, procedo a colocar la piedra fundamental de la Escuela de Odontología.

Discurso del doctor Juan U. Carrea

Excmo. Señor Ministro, señor Rector, señor Director de la Escuela de Odontología, señoras y señores: Delicada misión vengo a cumplir en representación de la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, en ocasión de realizarse en esta progresista y maravillosa ciudad de Montevideo, el más grande homenaje que puede ofrecerse a la Odontología del Uruguay, y, por consiguiente, a la Odontología Latinoamericana: colocar la piedra fundamental de un nuevo templo para el culto de la ciencia odontológica, el monumento más útil, eficaz y práctico: una escuela odontológica.

Una propiedad odontológica más en la América latina, es un patrimonio al que aspiran cada una de las escuelas de los Estados Latinoamericanos y es un legítimo orgullo para el Uruguay el ofrecer este espectáculo grandioso donde se sucede con aparente sincronismo un proceso de evolución con la Federación Odontológica Latinoamericana.

A Chile le cupo en suerte el honor de contar primero con su escuela propia por obra de su genial fundador, el malogrado compañero y esclarecido maestro, el doctor Germán Valenzuela Bazterrica, y en Santiago de Chile, en 1917, se dió la base de la organización de la Federación Odontológica Latinoamericana, fijándose entonces a la ciudad de Montevideo como sede para la realización del Primer Congreso Odontológico Latinoamericano.



Ceremonia de la colocación de la piedra fundamental del edificio de la Escuela de Odontología. El Director de la Escuela, Dentista don Santiago Sartori, pronunciando su discurso

Este Primer Congreso Odontológico Latinoamericano de 1920, reveló la potencialidad científica de la Odontología del Uruguay, del empeño de sus hombres y de la perseverancia de todos y de cada uno de los profesionales.

Sartori a la cabeza, le dió los impulsos requeridos, reorganizando y transformando la antigua Escuela en un moderno instituto de enseñanza. Así triunfó y volvió en el Segundo Congreso Latinoamericano de Buenos Aires de 1925, donde la escuela conquistó los trofeos más preciados y discernidos en la Exposición Universal de Odontología y ahora, después de seis años de una labor incansable, metódica, patriótica y ejemplar, nos trae a esta prodigiosa prueba de verdad tangible, echando las bases de la futura Escuela de Odontología del Uruguay, de esta Escuela de Odontología que, por la enseñanza que en ella se imparte, igual o superior a la de las más modernas escuelas del mundo, será erigida en la Facultad y nivelará su grado universitario con el de los demás países latinoamericanos doctorando a sus egresados, para su mayor prestigio y concepto público.

Conocemos bien, y es digna de señalarse clara y precisamente, la colaboración prestada a esta obra por el distinguido ex Presidente de la H. Cámara de Diputados y actual miembro del Consejo Nacional de Administración del Uruguay, doctor Gabriel Terra; miembros del Consejo Nacional de Administración, del Parlamento y del Consejo Universitario.

Para todos ellos no sólo les alcanzará la gratitud nacional, sino también el reconocimiento de todos los profesionales de las Américas latinas que anhelan el progreso común para bien de la ciencia y de la humanidad.

Señor Director Sartori: Crea y lleve siempre en su alma y en su corazón, el convencimiento de que ha hecho obra buena, noble y altruista; ha plantado la mejor semilla, y ojalá que esta piedra, como embrión eterno de esta obra imperecedera, al cubrirse por la prodigiosa tierra uruguaya, tierra de América libre, sedienta de labor, de ciencias y de glorias, con su poder vivificador, sustente el maravilloso árbol odontológico cuyos frutos vigorizados y ennoblecidos por las auras puras del Plata y nuestro candente sol americano se esparzan por el suelo de la América latina para ejemplo de las generaciones presentes y futuras.

Excelentísimo Señor Ministro, señor Rector, señores profesores: En nombre de la Escuela de Odontología de Buenos Aires que me honro en representar, por disposición del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, doctor Alfredo Lanari y en representación conjuntamente con los doctores Juan B. Patrone y José Dueñas, del Consejo Nacional Argentino de la Federación Odontológica Latinoamericana, de la Comisión Organizadora del Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano y de la Asociación Odontológica Argentina, ofrezco a ustedes mis congratulaciones y los más fervientes votos por vuestra felicidad y progreso.

Discurso del señor Carlos Negrotto

Señores: Una cita de honor nos ha reunido hoy aquí, para presenciar la colocación de la piedra fundamental del edificio que será para la Escuela de Odontología, eternizándola a la consideración de todos; por eso, un movimiento de grata emoción del espíritu domina a todos los que tenemos alguna afinidad con las cosas universitarias.

La Universidad es el mecanismo estatual encargado de la instrucción y especialización de todos los que pretenden graduarse, en las distintas ramas que corresponden a los diversos títulos que otorga y por eso ella habla de la cultura de los pueblos. La Escuela de Odontología contribuye honrosamente, con el aporte que le corresponde, para engrandecer el prestigio de nuestra Universidad. Por eso, la fecha de hoy importa mucho para nosotros, pues exteriorizamos nuestro concurso al mejoramiento cultural y al respeto de todas las clases sociales.

Con la iniciación de esta obra arquitectónica, se realizará uno de los más nobles móviles que guiaran las actividades del Director de la Escuela de Odontología, señor Santiago Sartori, dotándonos de casa propia — no por lo que pudiera significar como objeto de ostentación — sino por lo que vale en sí el tener un local con el dispositivo y material necesario para la producción científica que está subordinada a la experimentación de laboratorio, que actualmente reclama a grandes voces la ampliación de todos nuestros servicios.

La humanidad pide a diario el pronunciamiento de una nueva verdad, y a ella tiene derecho; así lo exige; además,

ella sufraga todos los gastos; pues bien, por haber comprendido la triple finalidad que la Escuela debe tener, de preparar profesionales, producir ciencia y proteger al dolorido, en forma tal que condigan la comodidad y la higiene, dándoles todo el alcance y el valor que estas apreciaciones tienen, es qué el señor Santiago Sartori se creyó comprometido en conseguir la realización de tan útil obra, la que consiguió después de no pocos esfuerzos, que sólo los pueden estimar los que han seguido de cerca todas las incidencias de este asunto.

Fueron tantas las dificultades, que recordando a Rodó, podría asegurarse que con igual paciencia y tenacidad puesto a horadar la piedra con sus propios dientes, le hubiera sido más fácil, seguramente, hacer el hoyo de la piedra fundamental que guardará las actas de este acontecimiento, que lo que le costó llevar a efecto el edificio para la Escuela.

El prestigio de la clase odontológica, acrecentado en estos últimos años por los esfuerzos que colectivamente los dentistas han realizado — mejoramiento cultural, justas del saber, servicios a la humanidad — ha hecho que este propósito encontrara eco propicio en las autoridades que debieron intervenir, prestigiando y financiando la obra, lo que no obsta recordar el nombre del doctor Gabriel Terra, quien desde su puesto de Presidente de la Cámara de Diputados primero y de Consejero de Estado después, no omitió esfuerzo en beneficio de ella, ahorrándonos las inquietudes que ocasionan los proyectos que esperan su finiquito.

Este edificio condensará todas las ambiciones de aquellos que, poseedores de ese germen fermental que todo lo mueve con facultad creadora, se sientan capaces de las más nobles conquistas que es posible realizar.

Los productores de ciencia tendrán campo abierto para todas sus campañas. Es esta una oportunidad que permite evidenciar una conquista en la evolución del pensamiento humano, justificando nuestra intensa, fuerte y sana alegría.

Por lo que este acto vale, cultural y colectivamente considerado, en nombre del profesorado de la Escuela de Odontología me asocio a esta manifestación jubilosa que exterioriza en forma elocuente todo cuanto significa.

Del Presidente de la A. E. O., señor Oscar H. Volpe

Señores:

Lo que ayer fué un sueño casi quimérico, lo que se presentaba a nuestro entendimiento revestido de la coraza de lo imposible, hoy lo vemos convertido en una evidente realidad. Este acto solemne para la clase odontológica, por lo que representa y significa la cristalización del batallar incesante de casi veinte años de lucha contra el menosprecio, la indiferencia y la incredulidad; significa, repito, la coronación del esfuerzo alimentado por los más caros ideales de reivindicación en pro de la causa odontológica, de nuestra causa, que es de la sociedad, que es del país.

Evoquemos el pasado de nuestros padres profesionales, cuando alojados en un simple corredor del Hospital Maciel, como una cosa que sólo debe dejarse de lado, recibían de sus maestros los primeros conocimientos; luego, cuando fueron trasladados a la casa de la calle 18 de Julio, para venir después a instalarse en el local actual, que si bien significaba un gran salto como primera conquista, nosotros pudimos constatar la insuficiencia de él, respecto a las nuevas orientaciones y aspiraciones de la odontología nacional.

Y así, con la vista puesta en el pasado y ante las perspectivas del futuro, podemos apreciar el magnífico esfuerzo de los gestadores, primero, y de los realizadores después. Casi difícil nos es calcular desde ahora, el beneficio que reportarán a las generaciones venideras tan bellas conquistas, lo mismo a la masa profesional, pero fácil nos resulta prever los innumerables resultados que se obtendrán cuando tengamos a nuestro alcance los elementos de experimentación que faciliten la libre práctica: laboratorios, clínicas, salas de divulgación científica y ampliación cultural, ¡todo tendremos en la nueva casa, en nuestra casa! Y así, con los elementos de trabajo y estudio a nuestro alcance, donde los obstáculos materiales hayan desaparecido, será fácil que los espíritus inquietos, ávidos siempre de cosas nuevas, se abran camino de luz entre las tinieblas.

Y nos será fácil asistir a la formación y consolidación de los verdaderos hombres de estudio que forjarán una moda-

Acta

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve los que suscriben, reunidos en este lugar, calle Dante esquina [illegible] Grande, con el objeto de celebrar la colocación de la piedra fundamental del edificio que se construirá para sede de la **Escuela de Odontología**, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1926 desempeñando el Gobierno del País el Dr. Don Juan Campisteguy como Presidente de la República, el Dr. Don Luis C. Caviglia como Presidente del Consejo Nal. de Administración el Dr. Enrique Rodríguez Fabregat como Ministro de Instrucción Pública el Dr. Elías Regules como Rector de la Universidad, el Dr. Manuel Quintela como Presidente de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, constituidas las autoridades de este Instituto por el Odontólogo Don Santiago Sartori como Director de la Escuela y Presidente de su Consejo Directivo y los señores [illegible] Guerra, Eduardo C. [illegible], [illegible] Otero, Julián González [illegible], César Bisio y [illegible] [illegible] como [illegible] de dicho Consejo con la presencia de las autoridades nacionales y universitarias y numeroso público [illegible] para celebrar el [illegible] se procede a colocar la piedra fundamental que guardará la presente acta, [illegible] como testimonio de la aspiración de todos los [illegible] para que el Centro de Enseñanza que aquí desarrollará sus actividades, sea digno de la grandeza de la Patria, que por la cultura de sus hijos ha [illegible] y ocupará siempre destacado lugar entre las [illegible] [illegible] Américas.

Y para que conste firman

Elías Regules
Rector

Santiago Sartori
Director de la Escuela de Odontología

delegado de Congreso

Acta de la colocación de la piedra fundamental del futuro edificio de la Escuela de Odontología

lidad odontológica positivamente nuestra, que marche al igual que otras facultades del país, a la cabeza del movimiento científico mundial.

Nuestra Asociación ha querido que yo fuera quien la representara en este acto magnífico para nosotros y que en su nombre diera bien fuerte el grito de salutación a los paladines de esta conquista, pues no podrían pasar por alto esta ceremonia los que disfrutarán mañana del bello legado de nuestros padres de hoy.

Señor Sartori: recibid de mis compañeros el homenaje de agradecimiento que merecéis por vuestros afanes, y los Poderes Públicos la satisfacción de haber entregado al país con su apoyo, un instituto que, ya podemos afirmar, será modelo dentro del concierto universitario.

Telegrama procedente de Río Janeiro (Brasil)

Congratulaçoes Dentistas Brasileiros grande data pedra fundamental novo edificio escola abraços ever Presidente Fola.

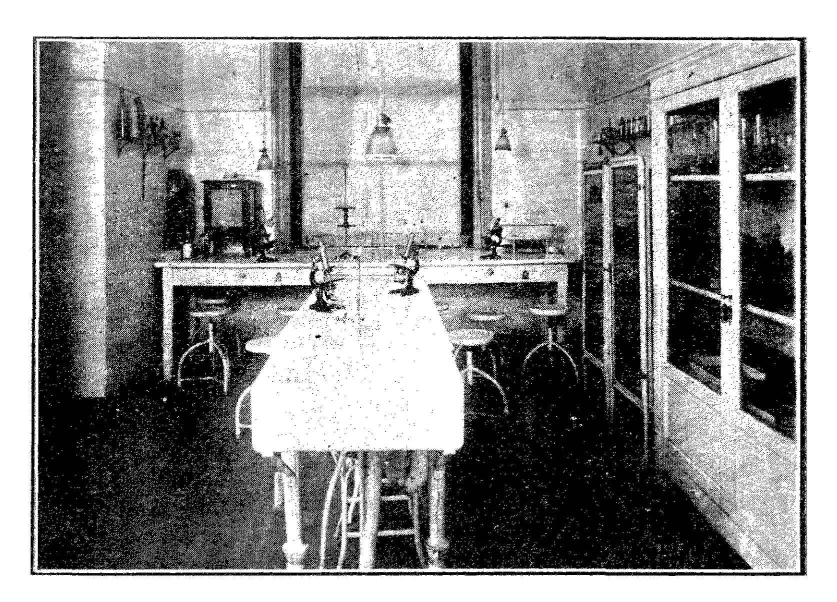
Telegrama procedente de Asunción (Paraguay)

El deber de cada generación no consiste solamente en consolidar la obra recibida como patrimonio, sino también en cimentar el porvenir en los avances del progreso. La Escuela de Odontología de Montevideo, que es nuestra madre fecunda en ciencia, en acción y en ideales, va a renovar sus energías y lanzarse a una tarea propicia a la creación de un ambiente para grandes triunfos futuros. Los que somos hijos del viejo solar de cultura científica, saludamos su remozamiento con todo el fervor de nuestros afectos, al colocarse la primera piedra fundamental de la futura Escuela nueva, a la que nos consideramos siempre con todo derecho de rendirle el culto de nuestra solidaridad, con los más cálidos sentimientos de adhesión en la labor de la cultura continental, a la cual prestará como nuestra vieja Escuela, invalorables servicios.

Con todo corazón.

Por ex alumnos:

Firmado: *Miguel Angel Manzoni.*



Laboratorio de Bacteriología

X

SEGUNDO CONGRESO ODONTOLOGICO LATINO-AMERICANO, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DEL 10 AL 25 DE OCTUBRE DE 1925.

Notas felicitando a esta Escuela por su triunfo en el mismo

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1925.

Señor Director de la Escuela Dental del Uruguay, señor Santiago Sartori:

Tengo el honor de dirigirme a usted para llevar a su conocimiento que el Jurado de Premios, formado por los representantes oficiales de los países latinoamericanos, el representante de España y todos los miembros de la Comisión Organizadora del Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano, ha resuelto otorgar a la Escuela de su digna dirección, Primer Gran Premio de Honor, Diploma y Medalla de Oro, por su presentación de elementos de enseñanza en la Sección Institutos de Enseñanza, de la Exposición Universal de Odontología, celebrada en los días 10 a 25 de octubre de 1925, en el local de la Sociedad Rural Argentina.

Al felicitar a usted por tan destacado triunfo, me es grato saludar a usted con mi consideración más distinguida.

Juan V. Carrea,
Presidente.

Adolfo Acevedo,
Secretario General.

Universidad de la República.
Rectoría.

Montevideo, 14 de noviembre de 1925.

Señor Director de la Escuela de Odontología, odontólogo don Santiago Sartori:

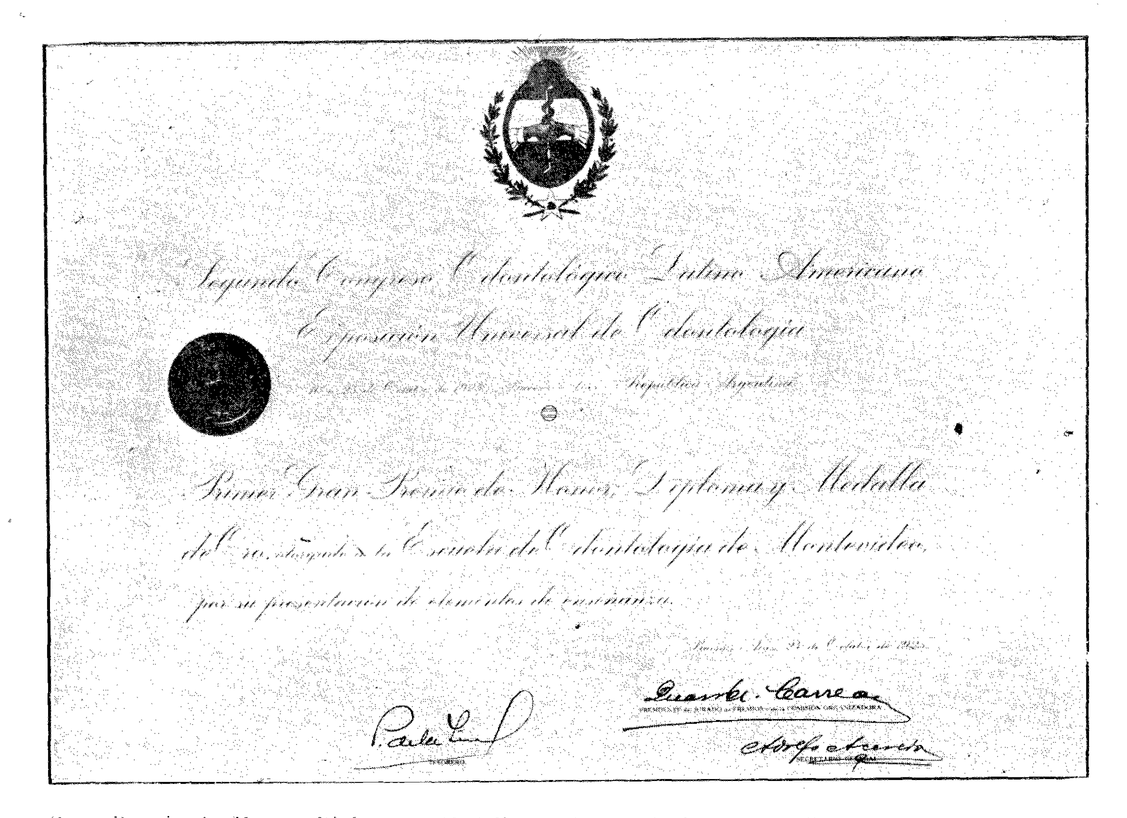
Tengo el agrado de poner en su conocimiento, que el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 del corriente, impuesto, por el que suscribe, del bello lauro conseguido por la Escuela de Odontología de esta República, en el reciente Congreso Odontológico celebrado en la ciudad de Buenos Aires, en el que consagró sus prestigios científicos obteniendo los dos únicos premios: uno a la mejor Escuela de Odontología de Sud América, donado por el Ministerio de Instrucción Pública de nuestro país; y el otro, el Gran Premio de Honor del Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano, al mejor exponente de enseñanza, resolvió, por unanimidad de votos, presentar a usted sus plácemes con motivo de tan resonante triunfo, que refleja alto honor para la Escuela de Odontología y para la Universidad de la República.

Al presentar a usted los plácemes del Consejo Universitario, tan merecidos por cierto, desde que no hacen más que constatar su esfuerzo y el de las demás autoridades dirigentes de la Escuela, felizmente reconocido en el extranjero y en un país que, desde hace muchos años, se dedica preferentemente a intensificar los estudios superiores, no puedo menos que unir los míos propios, tan intensos como espontáneos, no para que le sirvan de estímulo a quien se sabe ya por vocación todo un maestro que anhela colocar muy altos los prestigios de la Escuela de Odontología, para honra de la Patria, sino como recuerdo de una gloriosa jornada en la Historia de la Escuela de Odontología.

Saludo al señor Director muy atentamente.

Elías Regules,
Rector.

Andrés Pacheco,
Secretario General.



Segundo Congreso Odontológico Latino Americano

Exposición Universal de Odontología

República Argentina

Primer Gran Premio de Honor, Diploma y Medalla de Oro, otorgado a la Escuela de Odontología de Montevideo, por su presentación de elementos de enseñanza.

Gran Premio de Honor. Diploma y Medalla de Oro, adjudicado a la Escuela de Odontología de Montevideo, en el 2.º Congreso Odontológico Latinoamericano

Montevideo, 15 de diciembre de 1925.

Señor Director de la Escuela de Odontología, don Santiago Sartori:

Tengo el agrado de transcribir al señor Director, la siguiente nota recibida en este Ministerio para la Comisión Organizadora al Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano:

"Federación Odontológica Latinoamericana. — Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano, del 10 al 25 de octubre de 1925. — Comisión Organizadora. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1925. — A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública del Uruguay, doctor Carlos María Prando. — Por intermedio de la Comisión Auxiliar del Uruguay, que preside nuestro distinguido colega el doctor R. Rinaldi Guerra, tuvimos conocimiento, en su oportunidad, de que ese Departamento había instituído el premio Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay, para la mejor presentación del Instituto de América que concurra al Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano. — Cúmpleme llevar a conocimiento de V. E., que el Jurado de Premios formado por los Delegados Oficiales de los Estados Latinoamericanos, el representante de España y los miembros de la Comisión Organizadora, reunidos el 24 de octubre próximo pasado, bajo la presidencia del suscrito, otorgó dicho premio, por unanimidad, a la Escuela de Odontología de Montevideo. — El jueves 10 de diciembre próximo, en el local del Club de Belgrano de esta Capital Federal, efectuaremos en acto público la distribución de los premios acordados. — Aprovechando la oportunidad para agradecer a V. E. las pruebas de deferencia tenidas en todo momento por el Superior Gobierno del Uruguay, para la clase Odontológica de la América Latina y felicitarlo en nombre de todos los colegas por la merecida distinción de que ha sido objeto la Escuela de Odontología de Montevideo, — saluda a V. E. con su más distinguida consideración. — J. Ubaldo Carrea."

Este Ministerio quiere a su vez dejar constancia de la satisfacción que le ha causado la nota referida y se complace

en felicitar a las autoridades de la Escuela por la conquista realizada, que traduce el prestigio de la misma en el país y en el extranjero.

Saludo al señor Director con mi mayor consideración.

CARLOS MARÍA PRANDO.

Centro de Odontología del Uruguay.
Río Branco, 1371. — Montevideo.

Montevideo, 29 de octubre de 1925.

Señor Director de la Escuela de Odontología, don Santiago Sartori.

Presente.

De nuestro mayor respeto:

Tengo el honor de dirigirme a usted en el sentido de manifestarle lo resuelto en la sesión últimamente celebrada por la Comisión Directiva de este Centro cuya presidencia me honra.

Acordóse en ella, teniendo en cuenta el brillante triunfo obtenido por ese instituto de enseñanza, en oportunidad de la Exposición recientemente celebrada en Buenos Aires, dirigirse a esa Dirección ofreciéndole el entusiasta aplauso y felicitación de esta entidad.

Al propio tiempo imploramos al señor Director se sirva interponer su voluntad en el sentido de trasmitir idéntica expresión al Consejo que preside.

De usted atento y S. S.

Héctor J. Laguardia,
Presidente.

Alfredo Osorio.
Secretario.

Federación Odontológica Latinoamericana.
Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano.
Del 10 al 25 de octubre de 1925.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1925.

Señor Director de la Escuela de Odontología, doctor Santiago Sartori:

Me es altamente honroso llevar a su conocimiento que en el Segundo Congreso Odontológico Latinoamericano, celebrado en esta ciudad entre los días 10 a 25 de octubre próximo pasado, se ha aprobado el siguiente voto extraordinario, referente a la institución de su digna Dirección:

A la Escuela Dental del Uruguay, se aplaude por el progreso realizado en sus tres años últimos que funciona con carácter de Escuela independiente, dentro del orden universitario oficial, y además, por el aporte ofrecido a la Exposición, con todos sus elementos pedagógicos.

Al felicitar a usted y por su intermedio a sus dignos colaboradores, le ruego acepte las expresiones de mi consideración más distinguida.

Juan U. Carrea,
Presidente.

Adolfo Acevedo,
Secretario General.

Federación Odontológica Latinoamericana.

Montevideo, 28 de diciembre de 1925.

Señor Director de la Escuela de Odontología, don Santiago Sartori.

Presente.

Señor Director:

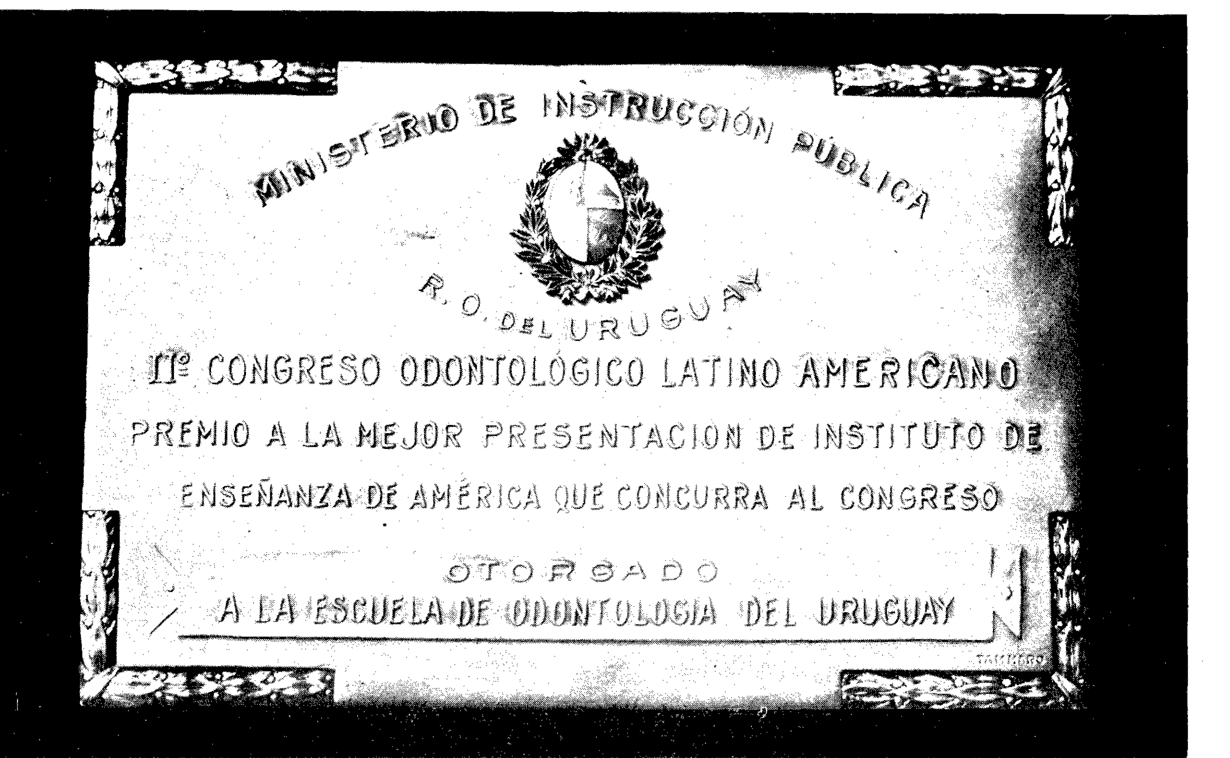
La Federación Odontológica Latinoamericana, cuyo Consejo Directivo me honro en presidir, ha resuelto, en sesión últimamente celebrada, dirigirse a la Dirección de ese Instituto, en el sentido de presentarle las expresiones de su entusiasta felicitación, dado el éxito alcanzado por el mismo en la reciente Exposición Universal de Odontología realizada en Buenos Aires.

Mucho satisface a esta entidad el aporte por esa Escuela realizado, desde que fué un factor de estimable importancia para el éxito de aquel certamen.

Sin otro particular, acepte el señor Director y distinguido colega, las seguridades de nuestra especial consideración.

Juan S. Burnett,
Presidente.

Alfredo Osorio,
Secretario.



Gran Premio Ministerio de Instrucción Pública. Placa de Oro a la mejor presentación de Instituto de Enseñanza que concurra al Congreso

XI

POBLACION ESCOLAR

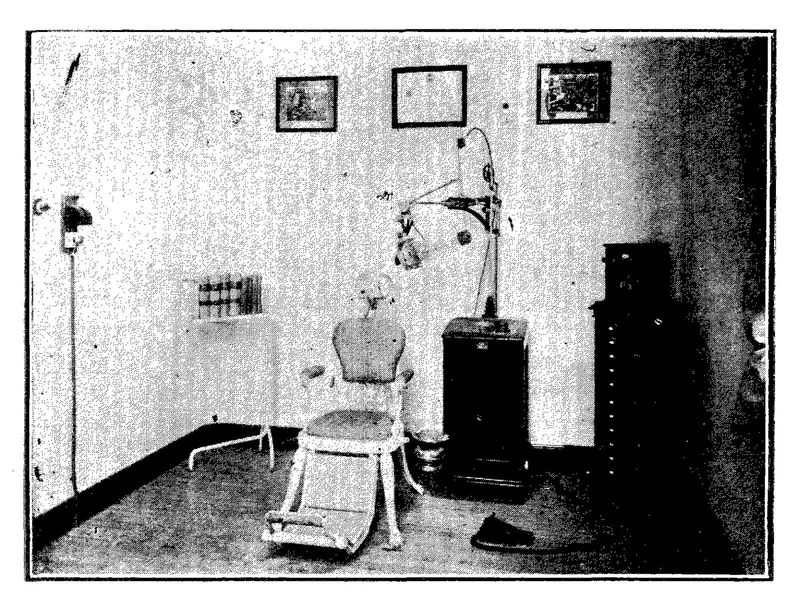
Alumnos matriculados

	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928
Primer año. . . .	78	35	37	41	43	46	42
Segundo año . . .	71	71	35	33	37	30	26
Tercer año (1915) .	53	35	—	—	—	—	—
Tercer año (1921) .	—	37	63	38	31	36	36
Cuarto año. . . .	—	—	36	67	34	40	52
Totales . . .	202	178	171	179	145	152	156

ALUMNOS MATRICULADOS

1922 . . . . 202 1925 179
1923 . . . . 178 1926 145
1924 . . . . 171 1927 152
1928 156

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



Laboratorio de Radiología

XII

MATRICULAS Y EXAMENES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 1925-26, 1926-27, 1927-28

Matrículas y exámenes correspondientes al Ejercicio 1925-26

MATRÍCULAS

2.°	año	1	de	4	materias	. .	4	materias	$ 12.—
3.er	”	1	”	3	”	. .	3	”	9.—
3.er	”	11	”	4	”	. .	44	”	132.—
3.er	”	1	”	6	”	. .	6	”	18.—
					Totales .	. .	57	materias	$ 171.—

Plan 1921

1.er	año	1	de	2	materias	. .	2	materias	$ 6.—
1.er	”	1	”	3	”	. .	3	”	9.—
1.er	”	2	”	4	”	. .	8	”	24.—
1.er	”	1	”	5	”	. .	5	”	15.—
1.er	”	56	”	6	”	. .	336	”	1,008.—
2.°	”	1	”	1	”	. .	1	”	3.—
2.°	”	2	”	2	”	. .	4	”	12.—
2.°	”	53	”	5	”	. .	265	”	795.—
3.er	”	3	”	1	”	. .	3	”	9.—
3.er	”	4	”	2	”	. .	8	”	24.—
3.er	”	4	”	7	”	. .	28	”	84.—
3.er	”	49	”	9	”	. .	441	”	1,323.—
4.°	”	5	”	2	”	. .	10	”	30.—
4.°	”	1	”	5	”	. .	5	”	15.—
4.°	”	55	”	7	”	. .	392	”	1,176.—
					Totales .	.	1,568	materias	$ 4,704.—

REGLAMENTADOS

Plan 1915

1.er	año	1	solic.	de	5	materias	5	materias	$	15.—
2.°	,,	1	,,	,,	1	,,	1	,,		3.—
2.°	,,	1	,,	,,	2	,,	2	,,		6.—
2.°	,,	1	,,	,,	4	,,	4	,,		12.—
3.er	,,	1	,,	,,	2	,,	2	,,		6.—
3.er	,,	11	,,	,,	3	,,	33	,,		99.—
3.er	,,	31	,,	,,	4	,,	124	,,		372.—
3.er	,,	12	,,	,,	5	,,	60	,,		180.—
3.er	,,	3	,,	,,	6	,,	18	,,		54.—
				Totales . . .			249	materias	$	747.—

Plan 1921

1.er	año	11	solic.	de	1	materias	11	materias	$	33.—
1.er	,,	39	,,	,,	2	,,	78	,,		234.—
1.er	,,	9	,,	,,	4	,,	36	,,		108.—
1.er	,,	4	,,	,,	5	,,	20	,,		60.—
1.er	,,	37	,,	,,	6	,,	222	,,		666.—
2.°	,,	25	,,	,,	1	,,	25	,,		75.—
2.°	,,	6	,,	,,	2	,,	12	,,		36.—
2.°	,,	1	,,	,,	3	,,	3	,,		9.—
2.°	,,	4	,,	,,	4	,,	16	,,		48.—
2.°	,,	24	,,	,,	5	,,	120	,,		360.—
2.°	,,	3	,,	,,	6	,,	18	,,		54.—
3.er	,,	33	,,	,,	1	,,	33	,,		99.—
3.er	,,	50	,,	,,	2	,,	100	,,		300.—
3.er	,,	19	,,	,,	3	,,	57	,,		171.—
3.er	,,	20	,,	,,	4	,,	80	,,		240.—
3.er	,,	1	,,	,,	5	,,	5	,,		15.—
3.er	,,	20	,,	,,	6	,,	120	,,		360.—
4.°	,,	38	,,	,,	1	,,	38	,,		114.—
4.°	,,	12	,,	,,	2	,,	24	,,		72.—
4.°	,,	12	,,	,,	3	,,	36	,,		108.—
4.°	,,	8	,,	,,	4	,,	32	,,		96.—
4.°	,,	7	,,	,,	5	,,	35	,,		105.—
4.°	,,	50	,,	,,	6	,,	300	,,		900.—
				Totales . . .			1,748	materias	$	5,244.—

EXÁMENES LIBRES

1.er	año	9	solic.	de 1	materias	9	materias	$	54.—
1.er	”	11	”	” 3	”	33	”		198.—
1.er	”	16	”	” 5	”	80	”		480.—
2.°	”	6	”	” 3	”	18	”		108.—
2.°	”	7	”	” 4	”	28	”		168 —
2.°	”	6	”	” 6	”	36	”		216.—
3.er	”	16	”	” 3	”	48	”		288.—
3.er	”	12	”	” 2	”	24	”		144.—
3.er	”	4	”	” 1	”	4	”		24.—
4.°	”	2	”	” 1	”	2	”		12.—
				Totales . . .		282	materias	$	1,692.—

RESUMEN

Matrículas:	1,568 materias, a $ 3	$	4,704.—
Exámenes:	Libres, 282 materias, a $ 3 . .		1,692.—
”	Reglamentados (Plan 1915) 249 materias, a $ 3		747.—
”	(Plan 1921) 1,499 materias, a $ 3		4,497.—
	Total	$	11,640.—

Matrículas y exámenes correspondientes al Ejercicio 1926-1927

MATRÍCULAS

2.°	año	1	de 4	materias . .	4	materias	$	12.—
3.er	”	1	” 1	” . .	1	”		3.—
3.er	”	4	” 3	” . .	12	”		36.—
4.°	”	4	” 4	” . .	16	”		48.—
				Totales . . .	33	materias	$	99.—

Plan 1921

1.er	año	8	de	1	materia	. .	8	materias	$ 24.—
1.er	"	6	"	5	"	. .	30	"	90.—
1.er	"	74	"	7	"	. .	518	"	1.554.—
2.°	"	3	"	1	"	. .	3	"	3.—
2.°	"	2	"	1	"	. .	2	"	6.—
2.°	"	49	"	5	"	. .	245	"	735.—
3.er	"	2	"	1	"	. .	2	"	6.—
3.er	"	11	"	5	"	. .	55	"	165.—
3.er	"	1	"	6	"	. .	6	"	18.—
3.er	"	52	"	7	"	. .	364	"	1,092.—
4.°	"	2	"	1	"	. .	2	"	6.—
4.°	"	7	"	2	"	. .	14	"	42.—
4.°	"	48	"	8	"	. .	384	"	1,152.—
					Totales	. . .	1,653	materias	$ 4,998.—

EXÁMENES LIBRES

1.er	año	4	solic.	de	1	materias	4	materias	$ 24.—
1.er	"	11	"	"	3	"	33	"	198.—
2.°	"	2	"	"	1	"	2	"	12.—
2.°	"	1	"	"	2	"	2	"	12.—
2.°	"	16	"	"	3	"	48	"	189.—
3.er	"	12	"	"	1	"	12	"	72.—
3.er	"	11	"	"	2	"	22	"	132.—
4.°	"	19	"	"	1	"	19	"	114.—
				Totales	. . .		142	materias	$ 1,852.—

REGLAMENTADOS

Plan 1915

1.er	año	2	solic.	de	4	materias	8	materias	$ 24.—
3.er	"	5	"	"	1	"	5	"	15.—
3.er	"	9	"	"	3	"	27	"	81.—
3.er	"	15	"	"	4	"	60	"	180.—
3.er	"	11	"	"	6	"	66	"	198.—
				Totales	. . .		166	materias	$ 498.—

Plan 1921

1.er	año	8	solic.	de	1	materias	8	materias	$ 24.—
1.er	,,	21	,,	,,	2	,,	42	,,	126.—
1.er	,,	27	,,	,,	3	,,	81	,,	243.—
1.er	,,	12	,,	,,	4	,,	48	,,	144.—
1.er	,,	1	,,	,,	5	,,	5	,,	15.—
1.er	,,	41	,,	,,	6	,,	246	,,	738.—
2.°	,,	17	,,	,,	1	,,	17	,,	51.—
2.°	,,	18	,,	,,	2	,,	36	,,	108.—
2.°	,,	33	,,	,,	3	,,	99	,,	297.—
2.°	,,	21	,,	,,	4	,,	84	,,	252.—
2.°	,,	56	,,	,,	5	,,	280	,,	840.—
2.°	,,	7	,,	,,	6	,,	42	,,	126.—
3.er	,,	49	,,	,,	1	,,	49	,,	147.—
3.er	,,	19	,,	,,	2	,,	38	,,	114.—
3.er	,,	24	,,	,,	3	,,	72	,,	216.—
3.er	,,	31	,,	,,	4	,,	124	,,	372.—
3.er	,,	23	,,	,,	5	,,	115	,,	345.—
4.°	,,	6	,,	,,	1	,,	6	,,	18.—
4.°	,,	29	,,	,,	2	,,	58	,,	174.—
4.°	,,	21	,,	,,	3	,,	63	,,	189.—
4.°	,,	24	,,	,,	4	,,	96	,,	288.—
4.°	,,	20	,,	,,	5	,,	100	,,	300.—
4.°	,,	25	,,	,,	6	,,	156	,,	468.—
				Totales . . .			1,865	materias	$ 5,595.—

RESUMEN

Matrículas:	1,666 materias, a $ 3	$ 4,998.—
Exámenes:	Libres, 142 materias, a $ 6 . .	852.—
,,	Reglamentados (Plan 1915) 166 materias, a $ 3	498.—
,,	Plan 1921. 1,865 materias a $ 3.	5,595.—
	Total . . .	$ 11,943.—

Matrículas y exámenes correspondientes al Ejercicio 1927-1928

MATRÍCULAS

Plan 1915

1.^er^	año	1	de	3	materias . .	3	materias	$	9.—
2.°	"	1	"	2	" . .	2	"		6.—
3.°	"	7	"	4	" . .	28	"		84.—
					Totales . . .	33	materias	$	99.—

Plan 1921

1.^er^	año	2	de	1	materias . .	2	materias	$	6.—
1.^er^	"	65	"	7	" . .	455	"		1,365.—
2.°	"	2	"	2	" . .	4	"		12.—
2.°	"	44	"	5	" . .	220	"		660.—
3.^er^	"	5	"	1	" . .	5	"		15.—
3.^er^	"	5	"	3	" . .	15	"		45.—
3.^er^	"	2	"	6	" . .	12	"		36.—
3.^er^	"	48	"	7	" . .	336	"		1,008.—
4.°	"	1	"	5	" . .	5	"		15.—
4.°	"	6	"	2	" . .	12	"		36.—
4.°	"	44	"	8	" . .	352	"		1,056.—
					Totales . . .	1,451	materias	$	4,353.—

EXÁMENES LIBRES

1.^er^	año	2	solic.	de	1	materias	2	materias	$	12.—
1.^er^	"	5	"	"	3	"	15	"		90.—
1.^er^	"	6	"	"	4	"	24	"		144.—
1.^er^	"	9	"	"	5	"	45	"		270.—
2.°	"	1	"	"	1	"	1	"		6.—
2.°	"	2	"	"	2	"	4	"		24.—
2.°	"	9	"	"	3	"	27	"		162.—
3.°	"	5	"	"	2	"	10	"		60.—
3.°	"	7	"	"	3	"	21	"		126.—
4.°	"	11	"	"	2	"	22	"		132.—
				Totales . . .			[illegible]	materias	$	1,026.—

REGLAMENTADOS

Plan 1915

1.er	año	4	solic.	de 5	materias	20	materias	$	60.—
2.o	”	5	”	” 1	”	5	”		15.—
3.er	”	3	”	” 3	”	9	”		27.—
3.er	”	18	”	” 4	”	72	”		216.—
				Totales . . .		106	materias	$	318.—

Plan 1921

1.er	año	10	solic.	de 1	materias	10	”		30.—
1.er	”	19	”	” 2	”	38	”		114.—
1.er	”	28	”	” 3	”	84	”		252.—
1.er	”	16	”	” 4	”	64	”		192.—
1.er	”	5	”	” 5	”	25	”		75.—
1.er	”	42	”	” 6	”	252	”		756.—
2.o	”	7	”	” 1	”	7	”		21.—
2.o	”	19	”	” 2	”	38	”		114.—
2.o	”	26	”	” 3	”	78	”		234.—
2.o	”	29	”	” 4	”	116	”		348.—
2.o	”	64	”	” 5	”	320	”		960.—
3.er	”	26	”	” 1	”	26	”		78.—
3.er	”	29	”	” 2	”	58	”		174.—
3.er	”	28	”	” 3	”	84	”		252.—
3.er	”	37	”	” 4	”	148	”		444.—
3.er	”	25	”	” 5	”	125	”		375.—
4.o	”	5	”	” 1	”	5	”		15.—
4.o	”	29	”	” 2	”	58	”		174.—
4.o	”	27	”	” 3	”	81	”		243.—
4.o	”	20	”	” 4	”	80	”		240.—
4.o	”	31	”	” 5	”	155	”		465.—
4.o	”	39	”	” 6	”	234	”		702.—
				Totales . . .		2,086	materias	$	6 258.—

RESUMEN

Matrículas:	1,451 materias, a $ 3	$	4,353.—
Exámenes:	Libres, 171 materias, a $ 6 . . .		1,026.—
"	Reglamentados (Plan 1915) 2,086 materias, a $ 3		6,258.—
	Total . . .	$	11,955.—

ESTADISTICA DE EXAMENES. AÑOS 1925-1926-1927-1928

Resultados por asignaturas

ASIGNATURAS	1925				1926				1927				1928			
	INSCRIPTOS	EXAMINANDOS	APROBADOS	REPROBADOS	INSCRIPTOS	EXAMINANDOS	APROBADOS	REPROBADOS	INSCRIPTOS	EXAMINANDOS	APROBADOS	REPROBADOS	INSCRIPTOS	EXAMINANDOS	APROBADOS	REPROBADOS
PLAN 1921																
Primer Año																
Anatomía	45	43	36	7	42	36	36	0	52	44	42	2	61	48	44	4
Anatomía (Libre)	2	2	2	0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fisiología	52	35	30	5	54	43	40	3	60	52	51	1	46	34	33	1
Fisiología (Libre)	4	3	2	1	1	1	1	0	2	2	2	0	—	—	—	—
Histología	36	33	32	1	34	28	27	1	38	31	30	1	38	36	36	0
Física y Química	25	20	20	0	54	41	34	7	61	54	50	4	40	33	31	2
Física y Química (Libre)	5	3	3	0	6	1	1	0	7	5	3	2	3	2	2	0
Prótesis, 1.er Curso	44	41	41	0	34	34	23	11	48	48	46	2	36	36	34	2
Segundo Año																
Bacteriología	38	29	29	0	38	37	34	3	29	29	29	0	26	24	24	0
Patología General	22	21	20	1	39	34	34	0	36	33	33	0	26	24	24	4
Patología General (Libre)	2	2	2	0	—	—	—	—	3	3	3	0	2	1	1	0
Anatomía Patológica, 1.er Curso	19	19	19	0	38	37	36	1	38	31	31	0	24	22	22	0
Anatomía Patológica, 1.er Curso (Libre)	1	1	1	0	2	2	2	0	—	—	—	—	2	0	0	0
Clínica Odontológica, 1.er Curso	22	20	20	0	36	35	29	6	30	30	29	1	22	22	21	1
Prótesis, 2.° Curso	86	75	58	17	45	44	32	12	24	24	24	0	24	24	24	0
Tercer Año																
Terapéutica	55	48	44	4	39	28	27	1	41	38	36	2	46	44	43	1
Terapéutica (Libre)	2	1	1	0	9	3	3	0	2	2	2	0	1	1	1	0
Patología Especial	63	43	42	1	48	37	36	1	44	38	38	0	44	40	40	0
Patología Especial (Libre)	2	2	2	0	8	1	1	0	4	2	2	0	2	0	0	0
Anatomía Patológica, 2.° Curso	26	24	24	0	29	22	22	0	35	33	33	0	34	33	33	0
Anatomía Patológica, 2.° Curso (Libre)	2	2	2	0	—	—	—	—	2	0	0	0	—	—	—	—
Prótesis, 3.er Curso	61	58	41	17	83	67	41	26	58	50	42	8	68	54	40	14
Clínica Odontológica, 2.° Curso	22	17	17	0	25	23	17	6	48	46	44	2	41	39	38	1
Cuarto Año																
Clínica Quirúrgica	63	56	54	2	36	35	35	0	28	26	26	0	39	36	36	0
Clínica Odontológica, 3.er Curso	62	62	48	14	50	41	36	5	39	36	33	3	48	44	40	4
Ortodoncia	14	14	13	1	75	70	66	4	29	24	23	1	44	42	38	4
Odontología Legal e Higiene	46	45	44	1	37	36	35	1	29	28	28	0	40	36	36	0
PLAN 1915																
Primer Año																
Anatomía, Fisiología e Histología	—	—	—	—	—	—	—	—	1	0	0	0	—	—	—	—
Segundo Año																
Prótesis 1.°	4	3	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Patología de la boca y dentaria, 2.° Curso	2	1	0	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tercer Año																
Prótesis 2.°	2	2	0	2	18	13	8	5	4	3	2	1	4	3	3	0
Clínica Odontológica, Higiene y Med. Legal	13	13	7	6	11	6	6	0	8	3	1	2	3	3	3	0
Terapéutica, Higiene y Medicina Legal	—	—	—	—	1	0	0	0	—	—	—	—	—	—	—	—

MOVIMIENTO DE CLINICAS

Clínica Quirúrgica

Años:	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928
Pacientes atendidos:							
Hombres	3,091	3,410	3,273	3,311	3,532	4,148	4,236
Mujeres	3,844	3,930	4,493	4,055	4,299	4,648	4,729
Totales:	6,935	7,340	7,766	7,366	7,831	8,796	8,965
Extracciones:							
Hombres	4,203	4,281	3,597	3,513	3,794	4,407	4,581
Mujeres	5,228	5,497	5,341	5,139	4,949	5,271	5,276
Totales:	9,431	9,778	8,938	8,652	8,743	9,678	9,857
Intervenciones quirúrgicas	31	38	42	53	36	40	36

Clínica Odontológica

Pacientes atendidos:							
Hombres	74	87	103	198	148	138	151
Mujeres	298	352	589	699	473	527	601
Totales:	372	439	692	897	621	665	752
Trabajos efectuados:							
Tartractomías	129	147	106	163	79	146	219
Orificaciones	141	163	169	328	152	151	191
Obturaciones en amalgama	299	396	464	895	518	541	507
Obturaciones en cemento	21	19	25	49	42	36	52
Incrustaciones de oro	126	167	215	388	160	231	222
Sintéticos	167	191	262	339	152	123	129
Coronas Davis	4	2	1	3	4	9	7
Incrustaciones en acolite	23	34	29	44	21	62	72

Clínica de Prótesis

Pacientes atendidos:							
Hombres	46	53	46	63	65	71	66
Mujeres	178	197	292	324	230	262	278
Totales:	224	250	338	387	295	333	344
Trabajos efectuados:							
Dentadura superior completa	126	138	190	219	158	191	214
” inferior ”	61	67	97	144	77	139	136
” superior parcial	52	60	89	103	50	99	82
” inferior ”	63	71	105	113	39	102	122
Puentes con varias piezas en oro	20	22	39	51	55	43	89
Pivots	9	12	26	37	16	34	21
Coronas de oro	14	8	17	18	10	29	29
Incrustaciones de oro en dentaduras	7	7	17	37	8	16	10
Orificaciones en dentaduras	6	3	1	12	7	4	8
Composturas	11	7	17	6	2	7	9

Clínica de Niños

Pacientes atendidos	1,039	1,825	2,097	3,281	3,184	4,126	4,368

Clínica de Rayos X

Pacientes atendidos:							
Hombres	—	—	76	93	71	72	58
Mujeres	—	—	492	644	597	659	599
Totales:	—	—	568	737	668	731	657

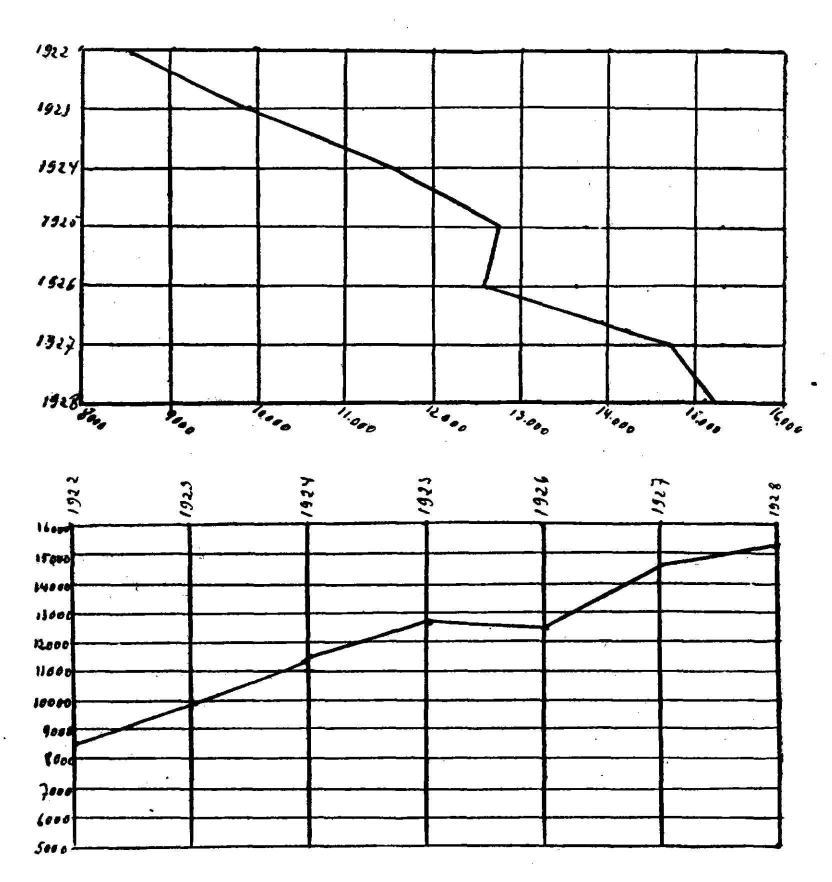
Clínica de Ortodoncia

(Corrección de anomalías dentarias)

Pacientes atendidos	—	—	28	32	25	34	39

RESUMEN

Clínica Quirúrgica	6,935	7,340	7,766	7,366	7,831	8,796	8,965
Clínica Odontológica	372	439	692	897	621	665	752
Clínica de Prótesis	224	250	338	387	295	333	344
Clínica de Niños	1,039	1,825	2,097	3,281	3,184	4,126	4.368
Clínica de Rayos X	—	—	568	737	668	731	657
Clínica de Ortodoncia	—	—	28	32	25	34	39
Totales de pacientes atendidos	8,570	9,854	11,489	12,700	12,624	14,685	15,125



Pacientes atendidos en las distintas Clínicas de esta Escuela

1922	8,570	1925	12,700
1923	9,854	1926	12,624
1924	11,489	1927	14,685
1928	15,125		



Salón de Trabajos de Prótesis

XV

PRESUPUESTOS

Los servicios de la Escuela de Odontología son atendibles con dos presupuestos: Uno con cargo a las rentas generales de la Nación, y el otro, denominado "interno", con las rentas particulares de la Escuela, que consisten en:

a) Lo que la Universidad reciba con cargo al impuesto al ausentismo por compensación de los derechos de matrículas que habrían correspondido abonar a los alumnos que se inscriban para cursos o para exámenes en la Escuela de Odontología.

b) Lo que la Universidad perciba por derechos de títulos de Odontólogos o por reválida de los mismos.

c) La cuota mensual que la Asistencia Pública entrega como compensación de los servicios de asistencia prestados a los menesterosos por la Clínica Odontológica.

d) Las cuotas que como retribución de servicios se cobren a los enfermos no menesterosos que concurran a la Clínica de la Escuela.

Las cuotas que, como retribución de servicios, se cobran a los enfermos no menesterosos, son exclusivamente para beneficiar la enseñanza de la Escuela de Odontología.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



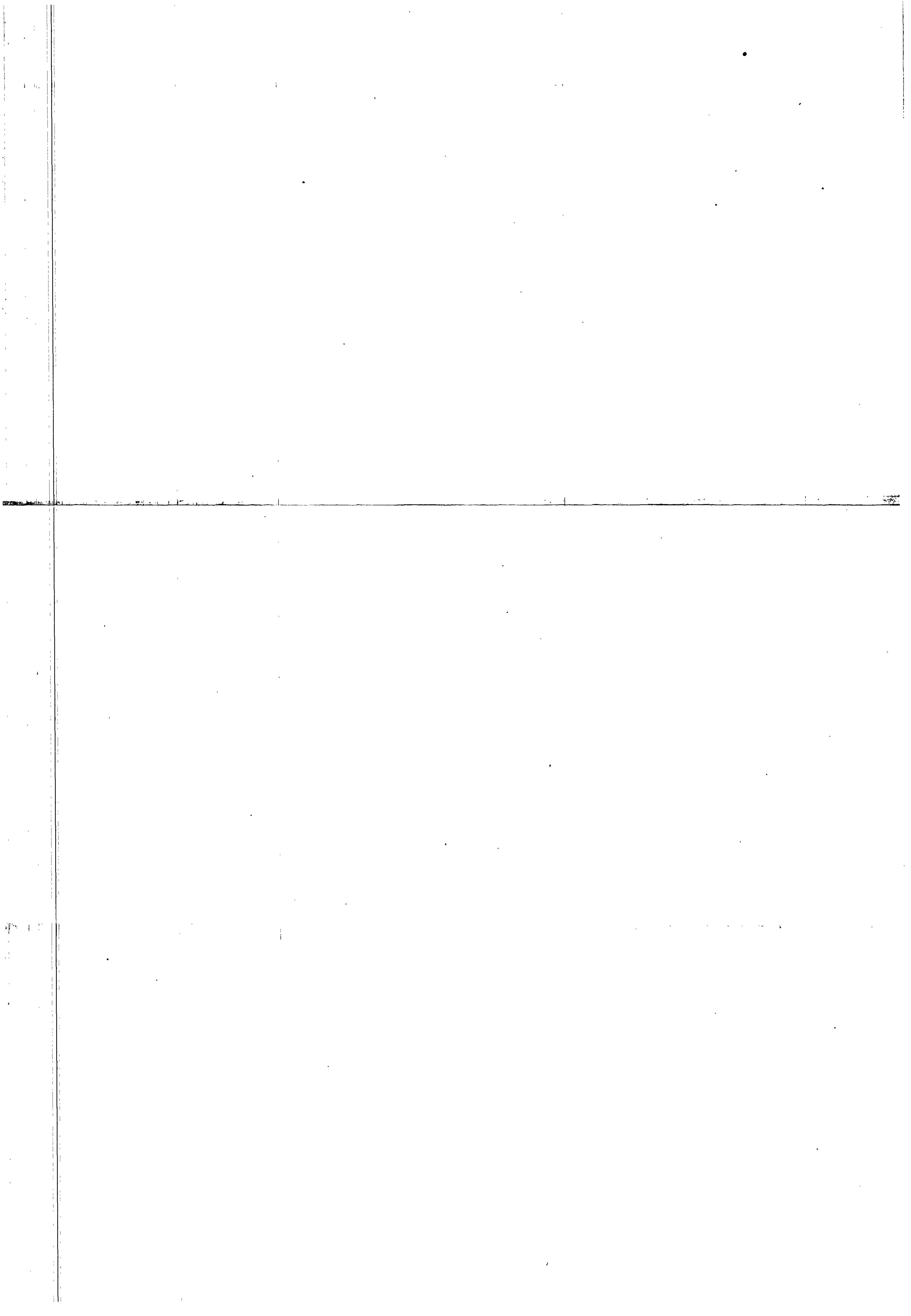
Sala de pruebas de trabajos de Prótesis

RENTAS GENERALES

Presupuesto de la Escuela de Odontología

CARGOS	1921-22	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26	1926-27	1927-28	1928-29
1 Director	$ 2,400	$ 2,400	$ 2,400	$ 2,400	$ 2,400	$ 2,400	$ 2,400	$ 2,400
8 Profesores, a $ 1,140	8,640	8,640	8,640	9,120	9,120	9,120	9,120	9,120
6 Jefes de Trabajos Odontológicos graduados, a $ 900	3,600 (1)	3,600 (1)	3,600 (1)	5,400	5,400	5,400	5,400	5,400
1 Profesor de Clínica Odontológica	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Ortodoncia	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Radiología	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Deontología Legal	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Higiene	—	—	—	—	—	—	1,140	1,140
1 " " Prótesis	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Física y Química	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Histología	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Bacteriología y Patología General	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Anatomía Patológica	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 " " Clínica Quirúrgica bucal	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
1 Jefe de Clínica Quirúrgica bucal	—	—	—	900	900	900	900	900
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Anatomía	—	—	—	900	900	900	900	900
1 Profesor de Sifilografía	—	—	—	1,140	1,140	1,140	1,140	1,140
2 Jefes de Trabajos Odontológicos	—	—	—	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800
1 Jefe de Trabajos de Ortodoncia	—	—	—	900	900	900	900	900
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Clínica de Niños	—	—	—	—	—	—	900	900
1 Ayudante de Laboratorio de Radiología	—	—	—	700	700	700	700	700
4 Jefes de Trabajos de Prótesis, a $ 900	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600
2 Ayudantes de Prótesis, a $ 700	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
1 Administrador-Secretario del Consejo	1,440	1,440	1,440	1,800	1,800	1,800	1,800	1,800
1 Auxiliar del Consejo y Encargado de la Biblioteca y Museo	720	720	720	720	720	720	720	720
1 Auxiliar de Secretaría	—	—	—	720	720	720	720	720
4 Enfermeros, a $ 780	2,340 (2)	2,340 (2)	2,340 (2)	3,120	3,120	3,120	3,120	3,120
3 Sirvientes, a $ 580	1,160 (3)	1,160 (3)	1,160 (3)	1,740	1,740	1,740	1,740	1,740
1 Portero	720	720	720	720	720	720	720	720
Gastos de Secretaría	600	600	600	—	—	—	600	600
Para adquisición de matérial de enseñanza y trabajo	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320	1,320
Formación de una Biblioteca (por una sola vez)	1,200	—	—	—	—	—	—	—
Totales	$ 29,140	$ 27,940	$ 27,940	$ 49,800	$ 49,800	$ 49,800	$ 52,440	$ 52,440

(1) 4 Jefes en lugar de 6.
(2) 3 Enfermeros en lugar de 4.
(3) 2 Sirvientes en lugar de 3.

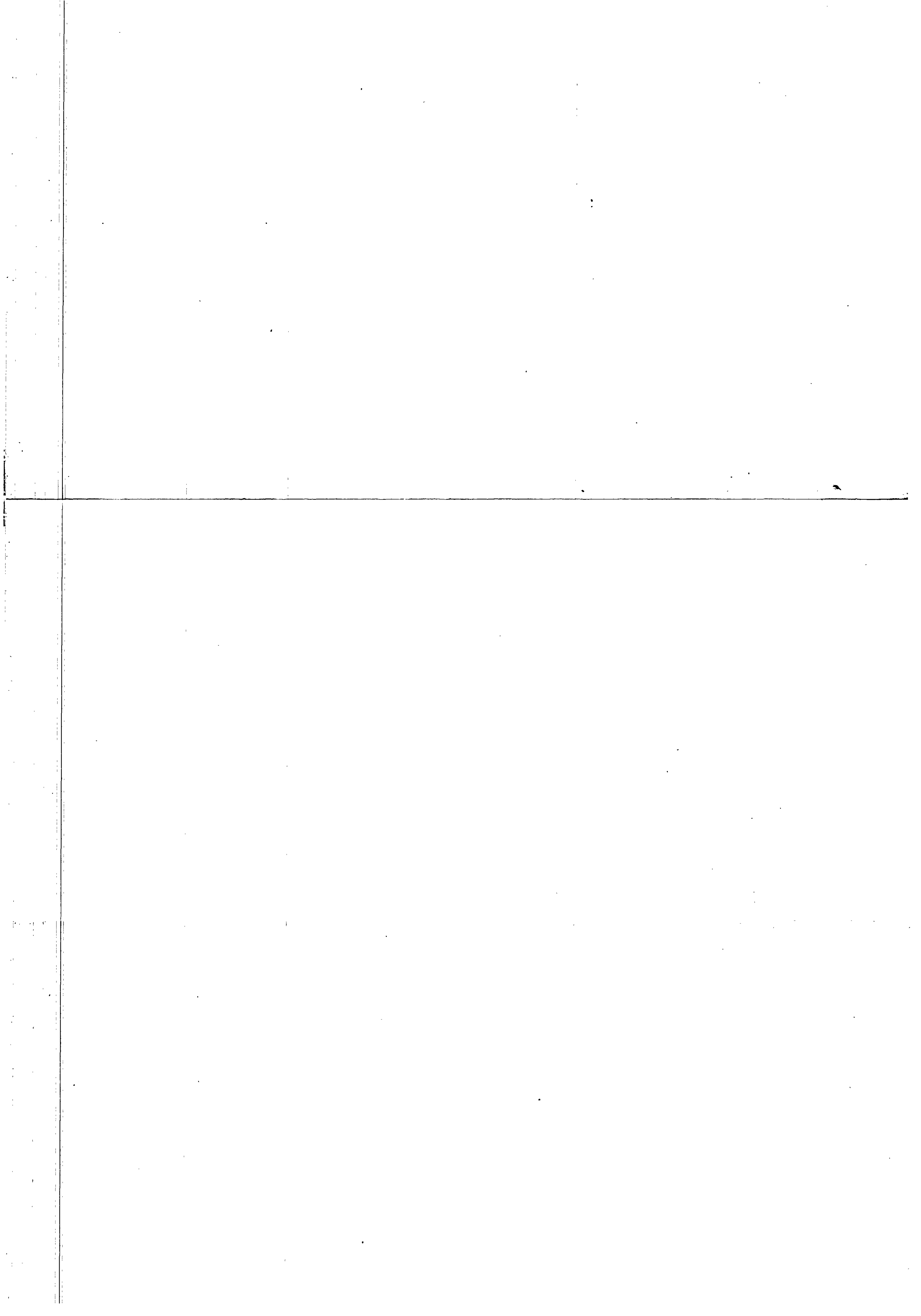


RENTAS UNIVERSITARIAS

Presupuestos internos de la Escuela de Odontología

SUELDOS	1921-22 (1)	1922-23	1923-24	1924-25	1925-26	1926-27	1927-28	1928-29
CARGOS								
1 Profesor de Física y Química	$ 315	$ 1,080	$ 1,080	$ 1,140	—	—	—	—
1 " " Bacteriología y Patología General	315	1,080	1,080	1,140	—	—	—	—
1 " " Anatomía Patológica	315	1,080	1,080	1,140	—	—	—	—
1 " " Histología	315	1,080	1,080	1,140	—	—	—	—
1 Jefe de trabajos prácticos de Anatomía	280	900	900	1,035	—	—	—	—
1 Auxiliar de Secretaría	240	720	720	720	—	—	—	—
1 Fotógrafo	240	—	—	—	—	—	—	—
1 Profesor de Higiene	—	1,080	1,080	1,140	$ 1,140	$ 1,140	—	—
1 Profesor de Clínica Quirúrgica bucal	—	1,080	1,080	1,140	—	—	—	—
1 Jefe de Trabajos de Clínica Quirúrgica bucal	—	—	900	1,035	—	—	—	—
1 Enfermero	—	—	—	780	—	—	—	—
1 Sirviente	—	—	—	600	—	—	—	—
1 Ayudante de Laboratorio de Radiología	—	—	—	—	—	—	—	$ 700
1 Bedel	—	—	—	—	—	—	—	1.200
1 Auxiliar de Secretaría	—	—	—	—	—	—	—	720
Total de sueldos	$ 2,020	$ 8,100	$ 9,000	$ 11,010	$ 1,140	$ 1,140	$ —	$ 2,620
GASTOS								
Libros y Revistas	$ —	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500	$ 500
Aparatos e instrumentos de Laboratorio	3,685	4,000	4,000	4,400	6,500	7,100	7,100	7,100
Utiles y Gastos de Laboratorio	700	1,400	1,400	3,200	4,350	5,200	5,200	5,200
Mobiliario de Laboratorio, clases, etc.	500	1,000	1,000	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400
Mobiliario y gastos de oficina	1,400	1,200	1,200	2,420	3,000	4,200	4,200	4,200
Cuotas de Examinadores	200	—	—	500	1,300	1,300	1,300	1,300
Remuneración de Sustitutos	—	—	—	—	—	3,250	3,250	3,250
Subvención a la "Revista Dental"	—	—	—	—	—	360	360	360
Total de gastos	$ 6,485	$ 8,100	$ 8,100	$ 12,420	$ 17,050	$ 23,310	$ 23,310	$ 23,310
Total del presupuesto	$ 8,505	$ 16,200	$ 17,100	$ 23,430	$ 18,190	$ 24,450	$ 23,310	$ 25,930

(1) Sueldos calculados para 3 1|2 meses los profesores y 4 meses para el Jefe de Trabajos de Anatomía, Auxiliar de Secretaría y Fotógrafo.



XVI

TARIFAS ESTABLECIDAS EN LAS DISTINTAS CLINICAS

(Aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 21 de julio de 1922)

CLÍNICA ODONTOLÓGICA

Curaciones en general.	Gratis
Tartractomías parciales	$ 0.20
,, totales.	0.50
Obturaciones en cemento, cada una . . .	0.30
,, ,, silicatos, cada una. . .	0.40
,, ,, ,, con cara palatina de oro	2.—

AMALGAMAS DE PLATA

Obturaciones en cavidades de 2.° grado, cada una	$ 0.30
Obturaciones en cavidades con tratamiento radicular	0.50
Las mismas, siendo mixtas	0.60
Acolitis	1.—

ORO CONDENSADO

Orificaciones pequeñas, cada una. . . .			$ 1.—
,, medianas, cada una	$ 1.50	a	2.—
,, mayores, cada una. . . .	2.—	a	4.—

ORO INCRUSTADO

Orificaciones pequeñas, cada una	$ 1.50	a	$ 2.—
,, medianas, cada una . . .	2.—	a	2.50
,, mayores, cada una	2.50	a	3.50

Engel. — Chimie Biologique (1 vol.), 1897, 4, 1.
Boll. — Chimie appliqué à l'art dentaire.
Lambling. — Précis de Biochimique, 2.
Boll. — Chimie de metaux et metallurgie dentaires.

FÍSICA

Bergonié. — Phisique Phisiologiste (1 vol.), 1892, 5, 2.
Coussin et Serré. — Chimie Phisique, Mecanique et Metallurgie (1 vol.), 1911, 5, 1.
Deschanel. — Tratado elemental de Física, 1872.

ANATOMÍA

Black. — Anatomie descriptive des dents humaines.
Boncour. — Antropologie anatomique (2 vols.).
Boutigny. — Tableaux synoptiques d'anatomie.
Chauquet. — Anatomie dentaire (2 vols.).
Demont Porcelet. — Anatomie dentaire (2 vols.).
Eckley. — Regional anatomy of the heath and neck.
Errausquin. — Odontología, T. 1.°, Fisiología General; T. 2.°, Anatomía Dentaria.
Fort. — Anatomía y Disección (2 ts.).
Gaillard y Nogué. — Anatomía de la boca y de los dientes (T. 1.°), 5 vols.
Hopewell-Smith. — Dental Anatomy and Physiology.
Herpin. — L'évolution de l'os maxillaire inferieur.
Legros et Magitot. — Le folicule dentaire chez les mammiferes.
Marié et Augier. — Notions Generals d'anatomie, physiologie et histologie.
Poirier et Charpy. — Anatomie humaine.
T. 2.° — F. 1.° Myologie.
T. 2.° — F. 2.° Angeiologie.
T. 2.° — F. 3.° Angeiologie.
T. 3.° — F. 1.° y 2.° Systeme nerveux.
T. 4.° — F. 1.° Tube digestif.
T. 4.° — F. 3.° Anexes aux tube digestif.
T. 5.° — F. 1.° Apareill Urin. et genit.
T. 5.° — F. 2.° Organes des sens
Ranvier. — Anatomie dentaire.

Sauvez, Wicart et Lemerle. — Anatomie et Physiologie de la bouche (4 vols.).
Spalteholt. — Atlante di Anatomia humana.
Sapey. — Anatomie descriptive.
T. 1.° Osteologie-Arthrologie.
T. 2.° Myologie-Angeiologie.
T. 3.° Nevrologie-Organes des sens.
T. 4.° Splanchnologie Embryologie.
Testut. — Tratado de Anatomía Humana.
T. 1.° Osteología-Artrología-Miología (5 vols.).
T. 2.° Angiología-Sistema nervioso central (5 vols.).
T. 3.° Sistema nervioso periférico, Organos de los sentidos — Aparato respiratorio — Fonación (5 vols.).
T. 4.° Digestión-Urogenital — Glándulas secreción interna — Embriología (5 vols.).
Testut et Jacob. — Anatomie topographique (3 vols.).
Testut. — Anatomía descriptiva (compendio) (2 vols.).
Tomes. — Anatomie dentaire.
Tomes. — Dental Anatomy (2 vols.).
Testut et Jacob. — Anatomie topographique, T. 1.°; T. 2.°, Abdomen — Bassin — Membres.
Todd. — Mammaliam Dentition.
Thompson-Dewey. — Comparative dental anatomy.

ANATOMÍA PATOLÓGICA

Bard. — Précis d'Anatomie Pathologique.
Diner. — Anatomía Patológica buco-dentaria.
Errausquin. — Anatomía Patológica buco-dentaria (2 vols.).
Hermann y Morel. — Anatomía Patológica (2 vols.).
Hermann y Morel. — Anatomía Patológica (2 Ts., edic. ant.).
Lefert. — Manuale di Anatomia Patologica.
Ramón y Cajal. — Anatomía Patológica General (3 vols.).
Solá. — Patología General y Anatomía Patológica.

ANESTESIA

Braun. — Local Anesthesia.
Duchange. — L'anesthesie tronculaire des machoires.
Fischer. — Local Anesthesia.

Fischer. — Anestesia local en Odontología (3 vols.).
Fleischmann. — L'anesthesie locale en dentisterie. — La novocaine.
Gaillard y Nogué. — Tomo VI. Anestesia (7 vols.).
Gibert. — L'anesthesie regionale en stomatologie.
Hewitt. — Anesthesies and their administration.
Hirschel. — Anestesia local.
Kendirdjy. — L'anesthesie chirurgicale par la stovaïne.
Luke y Ross. — Anesthesia in dental surgery.
Nicloux. — Les anesthesiques generaux.
Pauchet, Sourdat et Labat. — L'anesthesie régionale (2 vols.).
Smith. — Block anesthesia and allied subjects.

BACTERIOLOGÍA

Agasse-Lafont. — Les applications practiques du laboratoire a la Clinique (2 vols.).
Courmont. — Bacteriologie (2 vols.).
Coupin. — Atlas des champignons parasites et patogenes a l'homme et des animaux.
Darier. — Vaccins, Serums et ferments.
Doppter y Saquepée. — Bacteriología (2 ts., 3 vols.).
Desredka. — Inmunisation locale.
Gaillard y Nogué. — T. 2.°, Malformations de la bouche et accidents de la dentition (3 vols.).
Kolle y Hertche. — La Bacteriologie (2 ts.).
Lefert. — Patología y Bacteriología.
Lumiere. — Le Myrthe des Symbiotes.
Sartory et Langlois. — Poussieres et microbes de l'air.

CATÁLOGOS Y PROGRAMAS

Ash. — Catálogo.
Escuela de Odontología. — Programas.
Mathieu. — Arsenal Chirurgicale.
Ritter. — Enseres para Dentistas.
White. — Catálogo.
White. — Catálogo.

CIENCIAS EN GENERAL

Libros que no tienen relación o tienen muy poca con la Odontología

Audet. — Medecine Militaire.
Biblia La
Bergonié. — Physique du physiologiste.
Charrin. — Poisons de l'organisme.
Cullere. — Les frontieres de la folie.
Castex. — Enfermedades de la laringe, oído, nariz.
Chavasse. — Petite Chirurgie.
De Sinety. — Gynecologie.
Delmas. — Service d'hidroterapie.
Duplay. — Diagnostic et de traitement.
De la Personne. — Ophtalmologie.
Du Cazal et Catrin. — Médécine Legale Militaire.
Día de Navarro.
Estapé. — Cursos sintéticos.
Eulemburg. — Nevrosi vassomotori trofiche.
Fenswich. — Malattie Nevrose.
Fenswich. — Diagnosi Medica.
Ferreri. — Malaties de la lingua.
Fere. — Degenerescence et criminalité.
Giné. — Freno Patologia.
Georgos. — Précis d'hematologie.
Gorup-Besanez. — Traité d'analyse zoochimique.
Gigot. — L'Uricemie.
Hartmann. — Maladies de l'oreille.
Keraval. — Medecine Mentale.
Lanari. — La inyección intratraqueal de lipiodol (2 vols.).
Legnani. — Proyectos de Higiene (2 ts.).
Lefert. — Aide Memoire de Neurologie.
Lecorché. — Du diabeté sucré chez la femme.
Lega. — Examen dell'orina.
Morquio. — Causas de la mortalidad de la infancia.
Mata. — Tratado de la razón humana.
Poincaré. — Le systeme nerveux peripherique.
Paiva. — Gramática Inglesa.
Pharmacie. — Manuel de l'etudient (9 vols.).

Regis. — Medecine Mentale.
Sebastianni. — Clínica Quirúrgica.
Schiaffino. — Historia de la Medicina en el Uruguay.
Secchi. — L'unita de la forza fisiche.
Tissandier. — La Science Practique.
Vidal y Fuentes. — Morbosidad y mortalidad en la República Oriental del Uruguay.
Vieillard. — L'Urine humaine.
Varela Luis Dr. — Proyecto de Código de Procedimiento y Administrativo.
Weill-Mantou. — Assurances sur la vit (2 vols.).

DENTISTERÍA OPERATORIA

Andrieu. — Dentisterie Operatoire.
Black. — Operative Dentistry.
Black. — Technical procedures in filling teeth, T. 2.°.
Chayes. — Cast gold and porcelain inlays.
Crane. — A Practicable root canal technic.
Díaz de Carvalho. — Manual Odontológico-Technica.
Davis. — Operative Dentistry.
Gaillard y Nogué. — Dentistería Operatoria, T. 4.° (5 vols.).
Godon. — Dentisterie Operatoire.
Jhonson. — Operative Dentistry (2 vols.).
Jhonson. — Principles and practice of filling teeth (2 vols.).
Kirk's. — Operative Dentistry.
Nux. — Dentisterie Operatoire.
Preinswerk. — Odontología Conservadora (2 vols.).
Sabotinsky. — Técnica de preparación de cavidades (2 vols.).
Trigger. — Filling teeth with gold inlays.

DICCIONARIOS

Cardenal. — Diccionario terminológico de Ciencias Médicas.
Chateau. — Dictionnaire dentaire.
Carnier.—Dict. annuel des sciences et des institutions (3 vols.)
López y Bensley. — Dic. Inglés-Español y Español-Inglés.
Littrée. — Dictionnaire de Médécine.
Martínez. — Diccionario de Odontología.
Pérez Cano. — Vocabulario de Odontología.

Real Academia Española. — Diccionario Manual Ilustrado.
Real Academia Española. — Diccionario Ilustrado (Grande).
Salvá. — Dic. Español-Francés y Francés-Español.

DISECCIÓN

Testut et Jacob. — Précis Atlas de dissection des regions (2 vols.).
Fort. — Anatomía y Disección (2 ts.).

ELECTROTERAPIA-ELECTROLISIS-RADIOTERAPIA

Bardier. — Précis d'Electroterapie.
Bonnefoy. — Précis d'Electrotherapie.
Cournelles. — Electrotherapie dentaire (3 vols.).
Dufourgere. — De l'emploi des rayons ultra-violets en Stomatologie.
Muguet. — La Radioactivité.
Osimani. — Medicación electrolítica en Odontología.
Vaudet. — Radiotherapie.

FÍSICA

Boll. — Mecanique et Physique appliquées à l'art dentaire.
Broca. — Physique Médicale.
Cluzet. — Physique Médicale (2 vols.).
Deschanel. — Física.
Ganot. — Física.
Weiss. — Physique biologique (4 vols.).
Wundt. — Physique Médicale.

FORMULARIOS

Bouquillon. — Formulaire (2 vols.), 1891-1901.
Bouchardat. — Formulaire, 1867.
Bardet. — Formulaire (3 vols.), 1899-1903-1905.
Chrolas. — Pharmacie chimique, 1898.
Dujardin-Beaumetz. — Les nouvelles medications (2 vols.), 1891.

ORTODONCIA

Angle. — Malocclusion of the teeth (2 vols.).
Boisier. — Orthodontie.
Dewey. — Practical orthodontia (2 vols.).
Darcissac. — De la movilisation physiologique et permanente du maxillaire inf. en Chirurgie maxil'lofacciale (2 vols.).
Gaillard. — Des desviations des arcades dentaires.
Guilfort. — Ortodontia.
Gaillard et Nogué. — Tomo IX, Ortodoncia (4 vols.).
Gaillard y Nogué y Quintero. — Tomo X, Orthodontie-Technique (2 vols.).
Herbst. — Atlas y Tratado de Ortodoncia
Herbst. — Atlas y Tratado de Ortodoncia (2 vols.).
Jhonson. — La Práctica Odontológica (4 vo'ls.).
Pont-Quintero. — L'orthodontie dans la practique courante.
Subirana. — Anomalías de la oclusión dentaria (2 vols.).
Tacail. — Orthodontie.
Wallace. — Essay in the irregularities of the teeth.
Wallace. — Diet and disease.

ODONTOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL

Amoedo. — L'art dentaire en Medicine legale.
Balthazard. — Medicine Legale (2 vols.).
Brothers. — Dental Jurisprudence.
Goret. — Jurisprudence Professionelle des Ch. Dent.
Godon. — Code du Chirurgien Dentiste (4 vols.).
Mickell. — Dental Jurisprudence.
Mata. — Medicina Legal (5 tomos).
Ts. 1.°, 2.° y 3.° Medicina Legal.
T. 4.°, Toxicología general.
T. 5.°, Toxicología particular y Química.
Pabon. — L'art dentaire et l'art des accouchement.
Thoinot. — Médécine Legale (2 ts.).
Vibert. — Médécine Legale (2 vols.).

PATOLOGÍA

Ariño y Cancela. — La boca humana, sus principales enfermedades.

Achard. — Le 1.er libre de Médécine. Patología General.
Auche-Cournont. — Fievres eruptives.
Andrieu. — Leçons cliniques sur les maladies des dents.
Begouin.—Précis de Pathologie Chirurgicale (Los agregados).
T. 1.°, Pathologie Chirurgicale Generale, Maladies generales des tisus, Crane et rachis (2 volúmenes).
T. 2.°, Tête, cœur et torax (2 vols.).
T. 3.°, Glandes mammaires, abdomen, apareill genital de l'homme (2 vols).
T. 4.°, Organes genito-urinaires, Membres (3 vols.).
Bory. — Les phenomenes de destruction celullaire.
Bertin-Sans-Carrieu. — Prophilaxie des maladies trasmissibles.
Burchard. — Dental Pathology.
Black. — Operative Dentistry-Pathology.
Black. — Special Dental Pathology.
Billroth y Winiwarter. — Pathologie et Therapeutique
Coelho e Souza. — Patología Dentaria e Terapéutica.
Colyer. — Dental Surgery and Pathology.
Collet. — Pathologie Interne (2 ts, 2 vols.).
Cruet. — Hygiene des maladies de la bouche et des dents.
Colyer — Dental disease in its relations to General Medicine.
Dieulafoy. — Manuel de Pathologie Interne (2 ts.).
Dubois. — Affections dentaires (3 vols.).
Danysz. — Principes des èvolutions des maladies infectieuses.
Debove-Achard et Castaigne. — Maladies du tube digestif (2 tomos).
Delort et Niderdang. — Affections buccales et dentaires.
Enriquez y Laffite. — Maladies du tube digestif (9 vols.).
Frey y Ruppe. — Pathologie de la bouche et des dents.
Frey. — Pathologie des dents et de la bouche.
Ducourneau. — Dents et maux des dents.
Gaillard et Nogué. — T. 3.°, Caries dentaria (5 vols.).
T. 5.°, Enfermedades paradentarias; Higiene y profilaxis (6 vols.).
T. 7.°. Enfermedades de la boca (2 vols.).
T. 8.°, Enfermedades Quirúrgicas de la boca (5 vols.).
Gley. — 4 leçons sur les secretions internes.
Godon et Friteau. — Clinique des maladies de la bouche et des dents.

Grinwold. — Rinología (3 tomos).
Heath. — Maladies des machoires.
Hallopeau. — Patología General.
Hedon. — Recherches sur les dents et les caries dentaires.
Hopewell-Smith. — Normal Pathology and Histology.
Lefert. — La practique des maladies de la bouche et des dents.
Letoublon. — Pathologie et traitement de la caries dentaire.
Laveran. — Du Paludisme.
Marshall. — Injuries and Surgical diseases of the mouth.
Martínez Castrillo. — Patología y Clínica Dental.
Marié. — Notions Generals de Pathologie (2 vols.).
Malassez. — Les debris epitheliaux paradentaires.
Monol. — Eléments de Stomatologie.
Moynac. — Patología General.
Mickuliez. — Die krankheiten des mundes.
Nash. — Chronic alveolitis.
Niderdang. — Maladies dt la bouche.
Nogué. — Cliniques stomatologiques.
Oyarzabal. — Enfermedades que asientan en la boca.
Ombredanne. — Maladies des machoires (2 vols.).
Pont. — Maladies des dents et de la bouche.
Pedley and Harrison. — Our teeth.
Pierre Real. — Stomatologie (2 volúmenes).
Preinswerk. — Odontología y Estomatología (2 vols.).
Perls. — Manuele de Pathologie Generale.
Roser. — Pathologie Chirurgicale.
Raynal. — Précis de Stomatologie (3 vols.).
Roger. — Introduction à l'etude de la Medicine (3 vols.).
Redier. — Traité de la caries dentaire.
Roque et Gaillard. — Maladies de la bouche.
Riva Fortuño. — Patología Dental (2 volúmenes).
Solá. — Patología General y Anatomía Patológica.
Sergent. — Syphylis (2 volúmenes).
Sergent. — Tuberculose.
Triviño. — El Cirujano Dentista (2 tomos).
Wagner. — Patología General.
Wallace. — The cause and prevention of decay of the teeth.
Widal. — Septicémies.
Zinsser. — Syphylis de la bouche.

PRÓTESIS

Andrieu. — Prothése buccale.
Charezieux. — La prothése dentaire indispensable.
Capon. — Porcelain dental restorations.
Coelho e Souza. — Dentaduras (4 volúmenes).
Evans. — Artificials Crown and Bridgework (2 vols.).
Guardo. — Fracturas del maxilar inf. Su tratamiento protésico.
Girwood. — Tube teeth and porcelain rood.
Gatineau. — La céroplastique.
Goslee. — Principies and practice of crown and bridgework (2 volúmenes).
Leger y Doré. — Traité de Prothése dentaire (2 vols.).
Ledebinsky y Virensky. — Prothése et Chirurgie (2 vols.).
Martinier et Villain. — Prothése—Principies generaux (9 v.).
Martinier et Lemerle. — Prothése restauratrice (2 vols.).
Niderdang. — La prothése dentaire en practique.
Platschick. — Primo trattato di Odontotecnica.
Prothero. — Prosthetic dentistry.
Preinswerk-Caballero. — Prótesis (3 volúmenes).
Repp. — The matematics of dental Prostheties.
Samsioe. — Plateless dentures.
Turner. — Prosthetic dentistry.
Wisner. — Prothése. L'art de l'impreinte.
Withowsky. — Consolidación y afianzamiento de los dientes movedizos (2 volúmenes).

PIORREA

Bass and Foster. — Alveolo Dental Piorrea.
Hecker. — Pyorrhea alveolaris (2 volúmenes).
Vilar Fiol. — La Piorrea alveolar (2 volúmenes).

QUÍMICA

Arthus — Chimie physiologique (3 vols.).
Boll. — Chimie des metaux et metallurgie dentaire.

Boll et Canivet. — Chimie appliqué a l'art dentaire.
Engell. — Chimie biologique.
Lambling. — Précis de Biochimie (2 vols.).
Schmidt. — Tratado de Química farmacéutica.
T. 1.°, Inorgánica.
T. 2.°, Orgánica.
T. 3.°, Orgánica.

QUIRÚRGICA

Brown. — The surgery of oral diseases and malformations.
Blair. — Surgery and disease of the mouth and jaws.
Blair. — Surgery of the mouth and jaws.
Colyer. — Dental Surgery and Pathology.
Carrasco. — Extracciones dentarias.
Cortes. — Cirugía Plástico facial.
Coleman F. — Manual de extracciones dentarias.
Duchange. — Les factures des machoires en practique (2 vols.).
Dufourmentel et Frisson. — Sequelles des blessures.
Herpin. — Les fractures de guerre du max. inferieur.
Le Dentu. — Affections chirurgicales de la face.
Lenormant. — Cirugía de la cabeza y cuello.
Owen. — Cleft palate and hare lip.
Pons y Martínez. — Atlas y Manual práctico de extracciones (2 volúmenes).
Preinswerk. — Cirugía Odonto-Estomatológica (2 vols.).
Sewill. — Dental Surgery.
Tomes. — Dental Surgery.
Walkis. — An atlas of dental extractions.

RAYOS X

Boulland et Odin. — Notions practiques de radiographie dentaire.
Custer. — Dental Electricity.
Frey y Ruppe. — Radiographie dentaire.
Geenfield. — Interpretations of dental radiography.
Ivy. — Dental and maxillary roentgenogram.
Kart-Witzen. — Atlas radiográfico.

Mathé y Bandot. — Breviaire du manipulateur radiologiste.
Mc. Coy. — Dental and Oral Radiography.
Pilon. — Le tube coolidge.
Prince. — Roentgen technic.
Rapper. — Elementary and dental radiography.
Rapper. — Electro radiographie diagnosis.

REVISTAS ENCUADERNADAS

Anuario de Medicina y Cirugía (5 vols).
Anales de la Facultad de Medicina.
Archives des maladies de l'appareil digestif (3 vols.).
Boletín del Consejo Nacional de Higiene (19 volúmenes).
Diario Oficial (11 volúmenes).
Dental Cosmos (72 volúmenes).
Dental Summary (3 volúmenes).
Dental Items of Interest (1 vol.).
International Journal of orthodontia (3 vols.).
La Odontología (Compañía Dental Española), (1 vol.)
Le progres dentaire (4 vols.).
La Revue Odontologique (2 volúmenes).
Le Progres Médicale (4 volúmenes).
Los Progresos de la Clínica (14 volúmenes).
Los Progresos de la Clínica (3 volúmenes).
La Presse Médicale (7 volúmenes).
Memorias del Instituto Osvaldo Cruz (19 volúmenes).
Orthodontia (2 volúmenes).
Paris Médicale (28 volúmenes).
Registro Nacional de Leyes y Decretos, Ts. 40 al 47.
Revista Médica del Uruguay (13 volúmenes).

SEMIOLOGÍA

Bosco. — Semiología de la cabeza y cuello.

TERAPÉUTICA

Arnozan. — Terapéutica (2 tomos).
T. 1.°, Generalités therap. des maladies de la nutrition et des maladies infectieuses.

T. 2.°, Medicaments actions elective. — Agents physiques et mecaniques.

Berliotz. — Therapeutique.

Buckley. — Materia médica, Farmacología y Terapéutica.

Barritt. — Dental Materia Medica and Therapeutics.

Barden. — Therapeutique dentaire appliqué.

Billroth y Winiwarter. — Pathologie et Therapeutique.

Buckley. — Dental Materia Medica and Therapeutics.

Buchleister-Otterbasch. — Recetario de Droguería

Bouchar. — Terapéutica de las enfermedades infecciosas.

Clark. — Terapéutica aplicada a la estomatología.

Coelho e Souza. — Pathología dentaria e terapeutica.

Croay E. — Des extraits opotherapiques.

Dubois. — Therapeutique de la caries dentaire (6 vols.).

Durante Avellanal. — Clínica Terapéutica.

Durand. — Tableaux synoptiques de therapeutique.

Dujardin. — Nuevas medicaciones.

Esteoule et Dauzier. — Consultations therapeutiques dentaires.

Gorgas. — Dental Medecine. — Materia medica and therapeutica.

Gabell and Austen. — Materia Medica for dentistrist.

Hallion. — La practique de l'opotherapie.

Huchard y Feissinger. — Therapeutique en vingt medicaments.

Laumonier. — La colloidotherapie.

Leclerc. — Au marge du codex.

Lefert. — La práctica de las enfermedades de la boca y de los dientes.

Manquat. — Therapeutique (2 tomos).

Negrotto. — Arte de formular (3 vols.).

Nothnagell y Rossbach. — Therapeutique.

Prinz. — Dental Materia Medica and therapeutica (3 vols).

Quincerot. — Thérapeutique dentaire speciale (3 vols.).

Ricaud. — Précis de Thérapeutique (3 vols.).

Roubiye. — Técnica de Terapéutica.

Roy. — Thérapeutique de la bouche (3 vols.).

Sturridge. — Dental Electro therapeutics.

TRATADOS DE ODONTOLOGÍA ABARCANDO VARIAS MATERIAS

Coelho e Souza. — Anatomía, Fisiología, Histología, Patología General e Higiene.

Coussin et Serres. — Chimie, Physique mecanique et metallurgie.

Docourneau. — Dents et maux des dents.

Friteau. — T. 1.°, Anatomie, Physiologie, Histologie, Embryologie, Pathologie et Thérapeutique.
T. 2.°, Dentisterie Operatoire, Anesthesie, Radiographie.
T. 3.°, Ortodoncia, Prótesis.

Gaillard y Nogué. — 10 fascículos conteniendo varias materias.

Jhonson. — La Práctica Odontológica (4 vols.).

Marié et Augier. — Notions Grals. d'anatomie, physiologie et Histologie (2 volúmenes).

Niderdang. — La stomatologie en clientele (2 vols.).

Pons. — T. 1.°, Anatomía, Histología, Bacteriología, Patología, Terapéutica, Anestesia.
T. 2.°, Higiene. Dentistería Operatoria.
T. 3.°, Cirugía buco-dental. Estomatología, Teratología, Ortodoncia, Deontología Legal y Legislación.

Palazzi. — Mannuale di Odontologia.

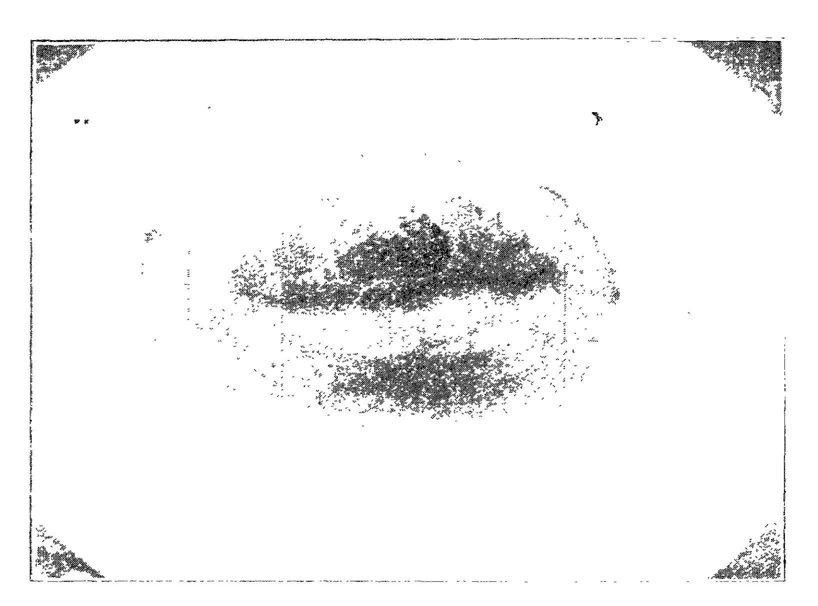
Silva. — Odontología Legal (todas materias), (2 vols.).

VACUNOTERAPIA

Landete y Mayoral. — Vacunoterapia de las enfermedades quirúrgicas y bucales.

ALGUNOS VACIADOS EN CERA

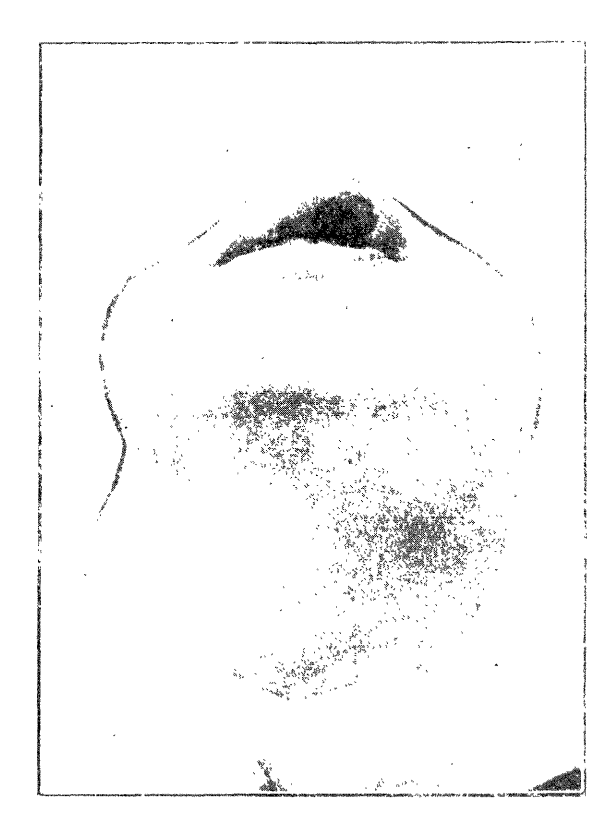
EXISTENTES EN EL MUSEO DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA



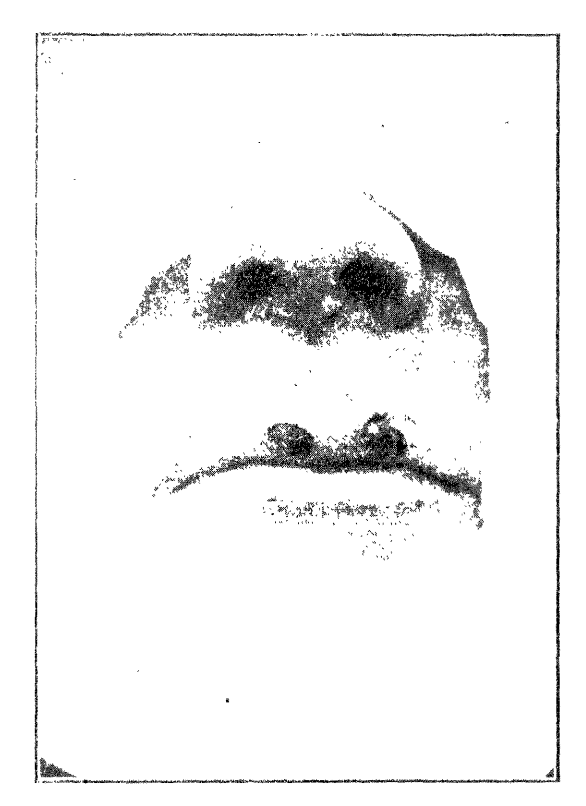




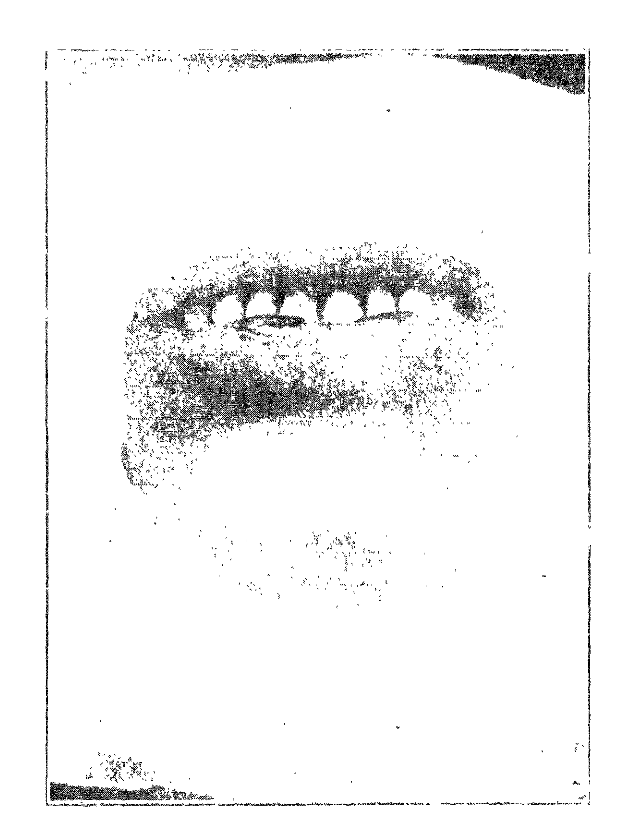
Chancro sifilitico do labio superior



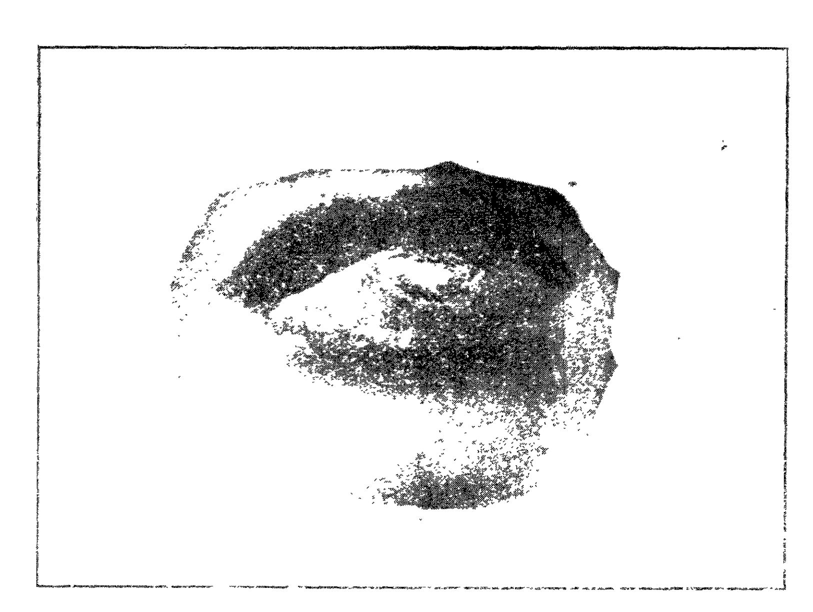
[illegible]



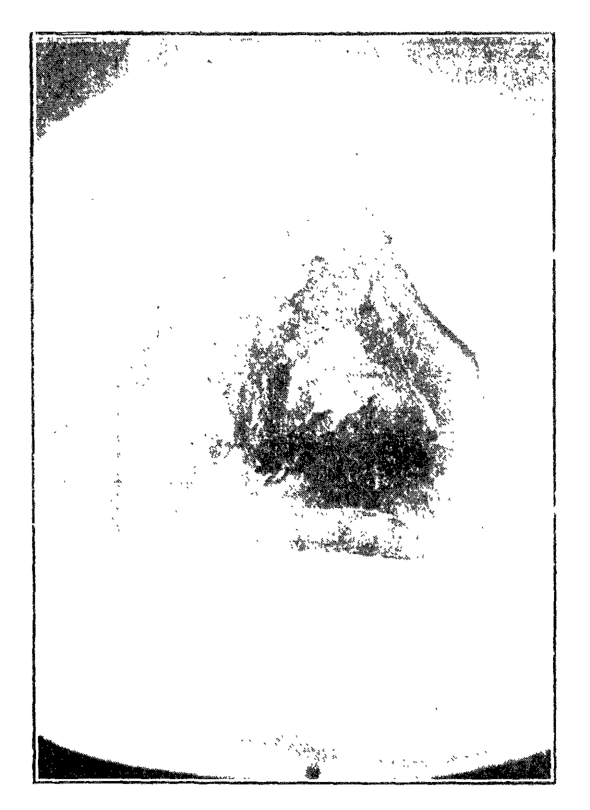
[illegible]



[illegible]



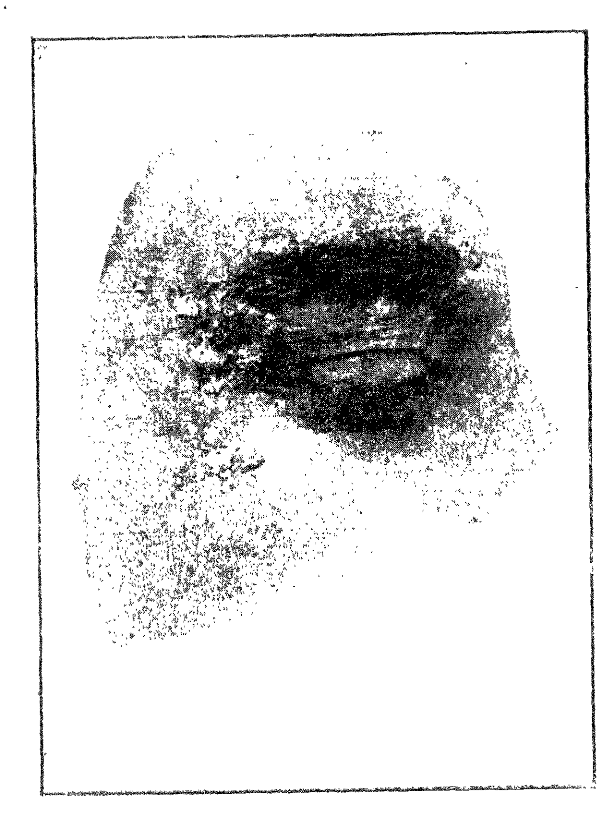


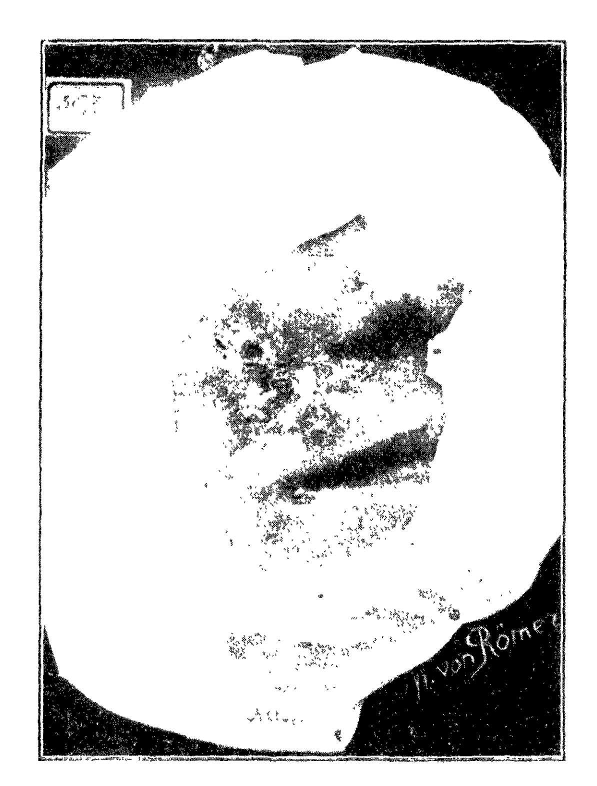


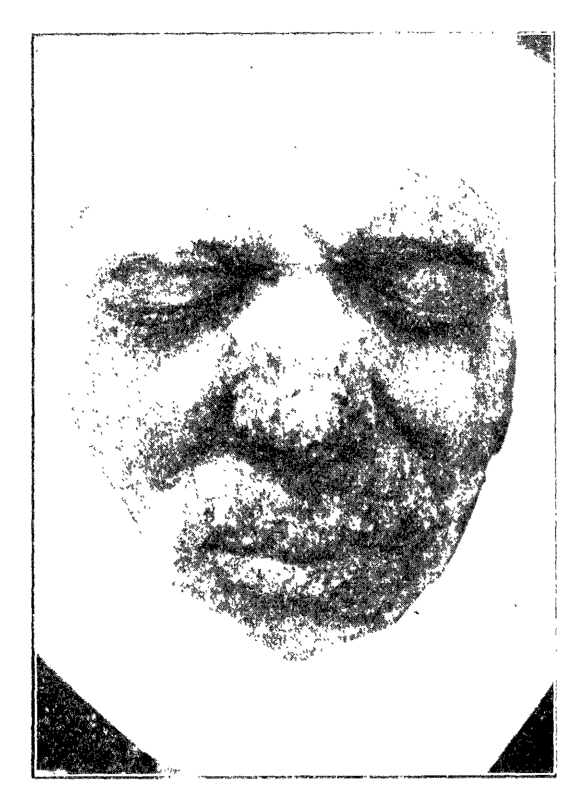
Sífilides terciaria de la *nariz*



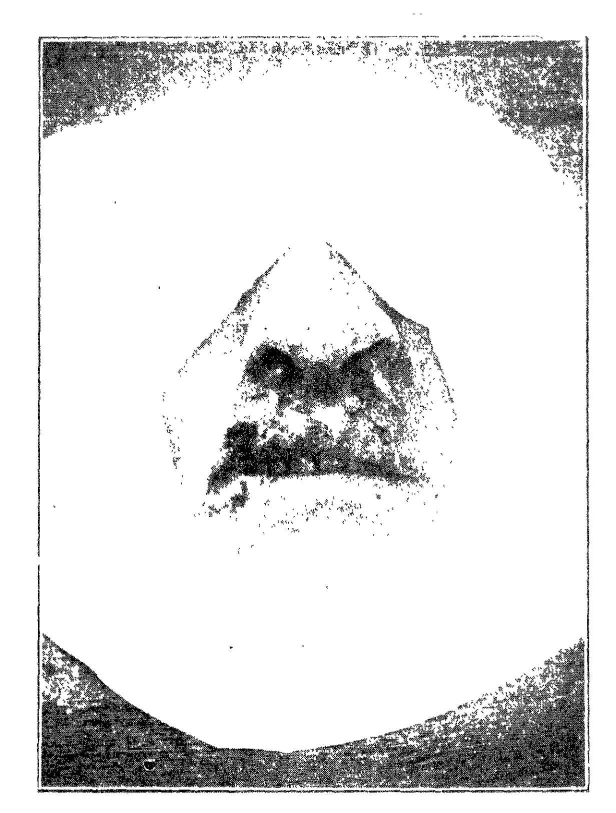
Chancro sifilítico del mentón



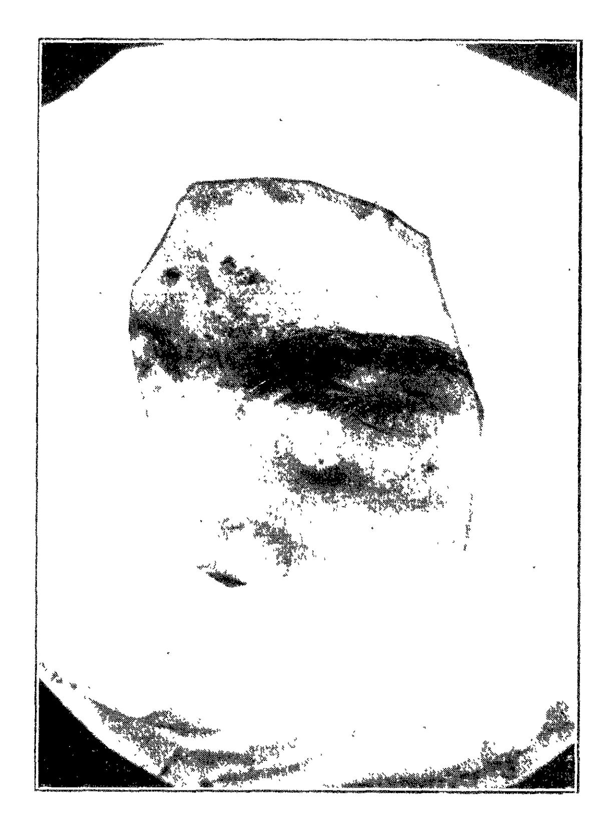




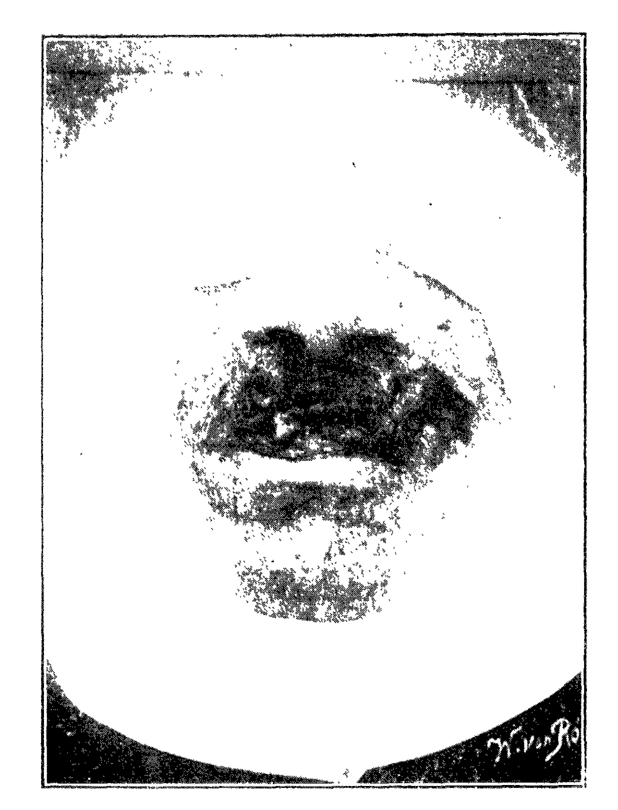
Sífilis ulcerosa terciaria. — Sífilis ignorada. Evolución de cinco años.



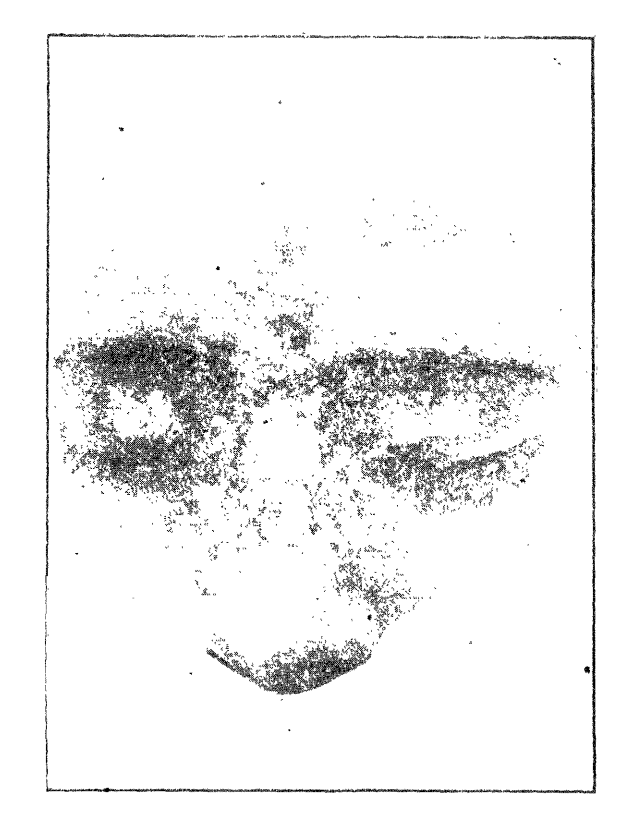
Sifílides ulcerosas del labio superior. — La parte derecha determinada por un trauma.

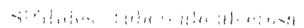


Sifilides ulcerosa de la frente. — Goma del parpado inferior



Sifilide ulcerosa terciaria

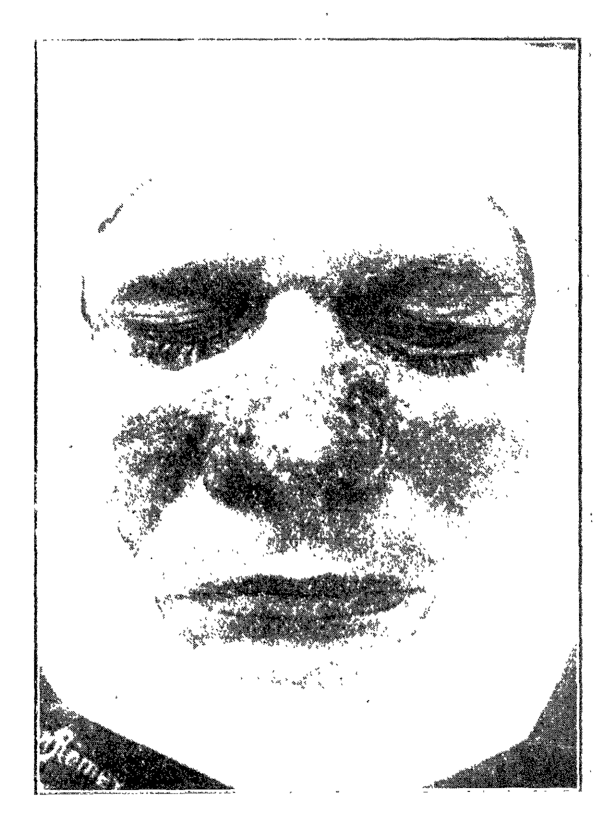




Sifilides tuberculo-ulcerosa



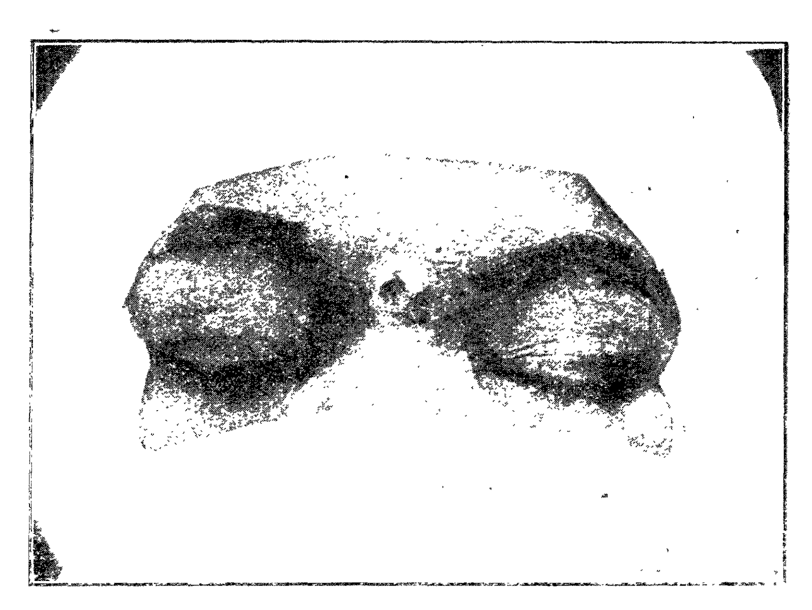
Sifilides tuberculo-ulcerosa



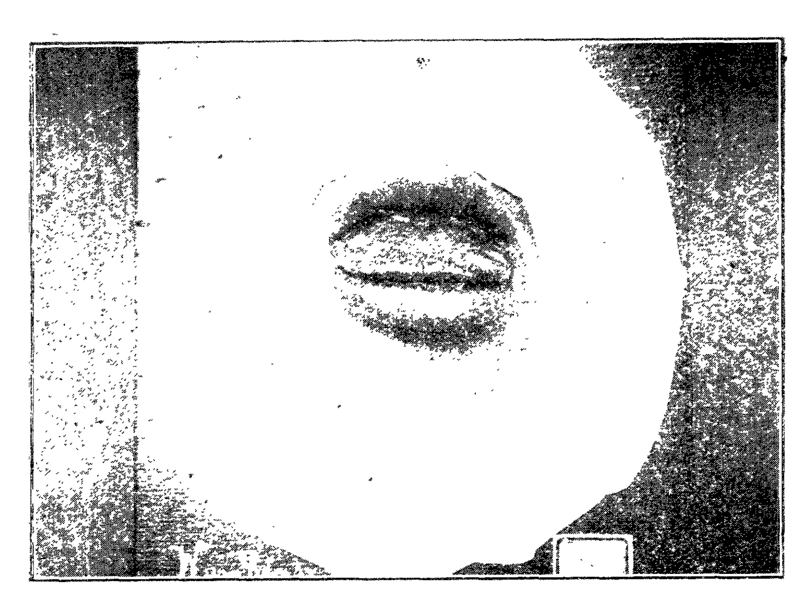
[illegible] y mejilla



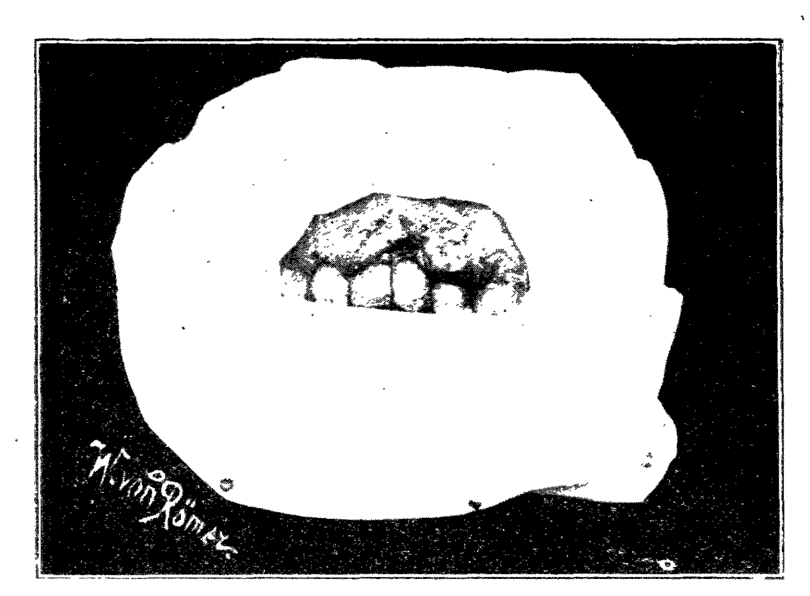
[illegible] profunda lobulada

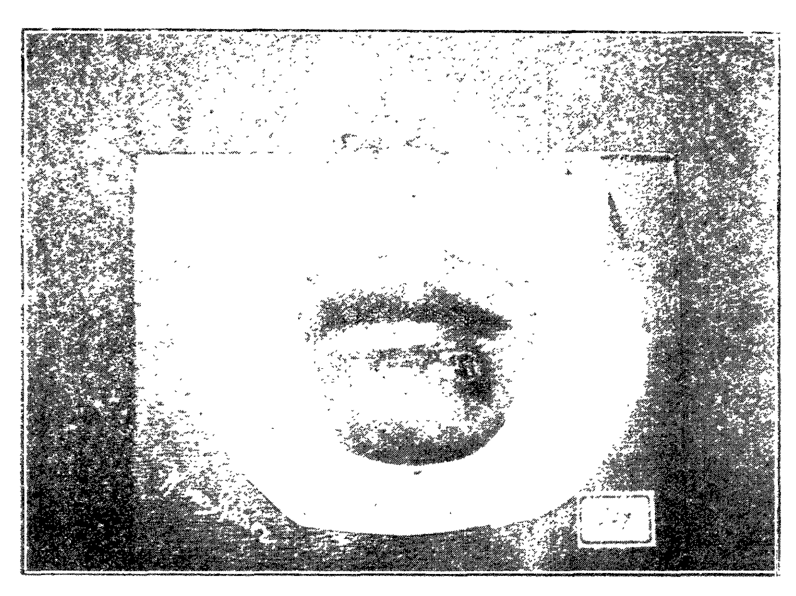


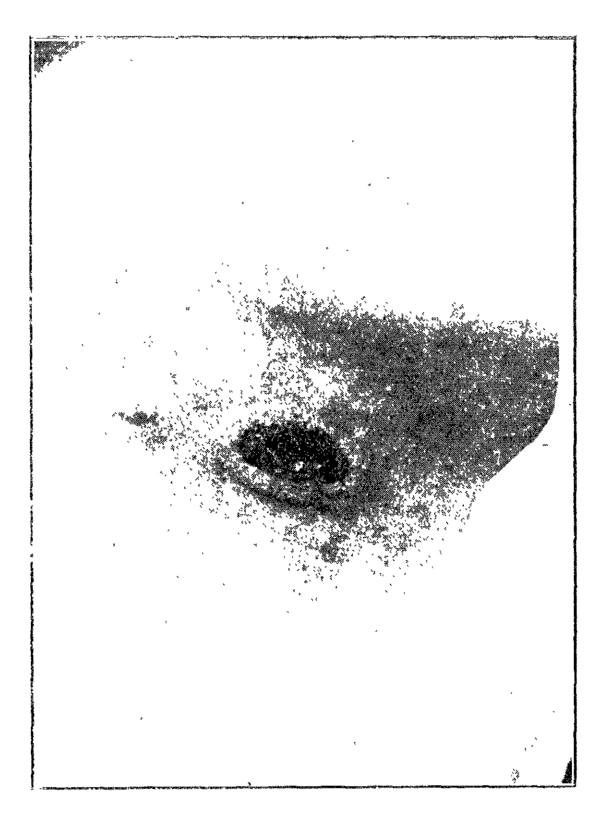
[illegible]



[illegible] de los [illegible] ales


H. van Römer

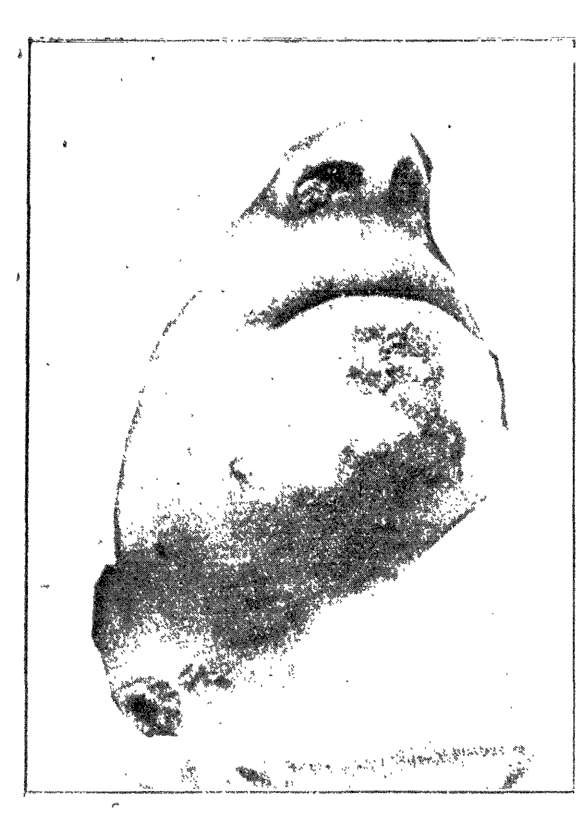


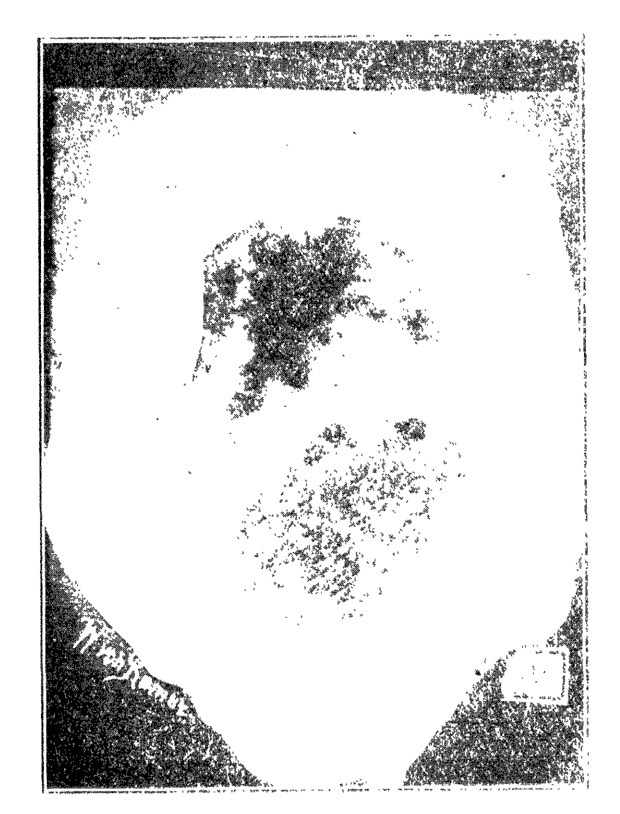


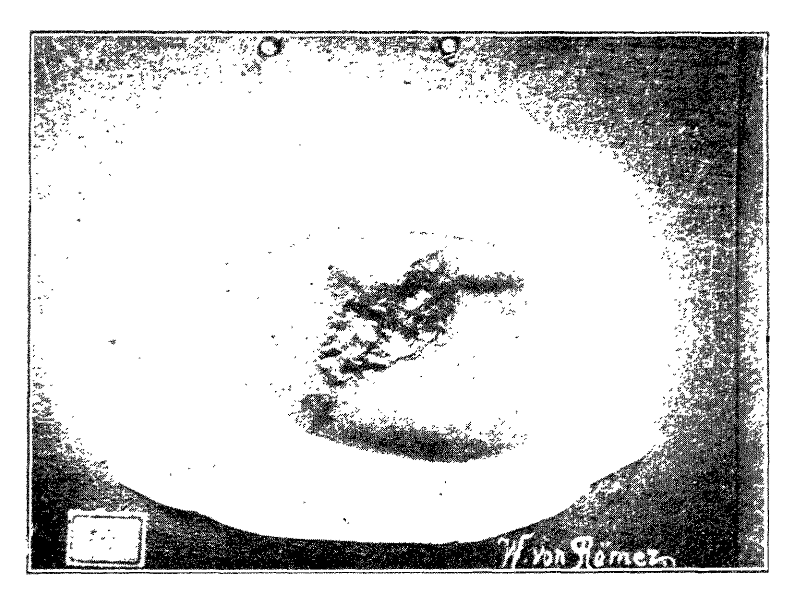
Chancro papulo-erosivo del cuello

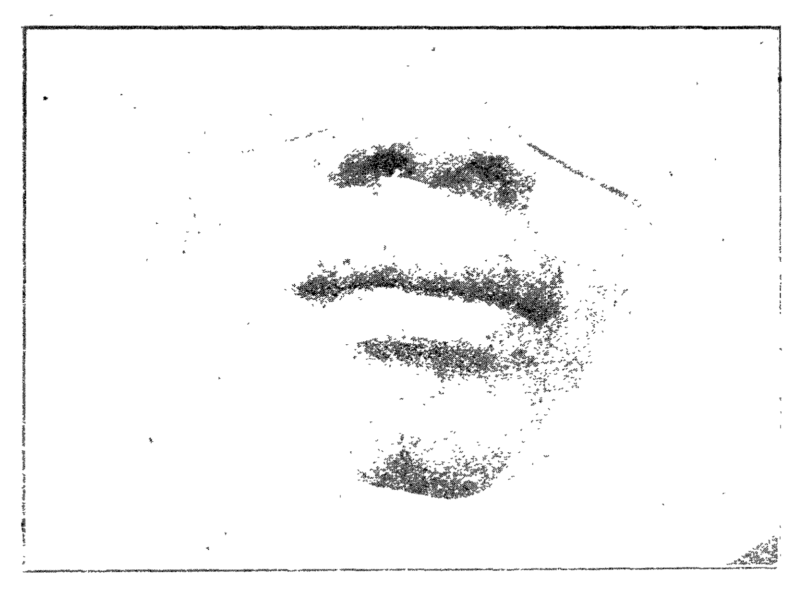


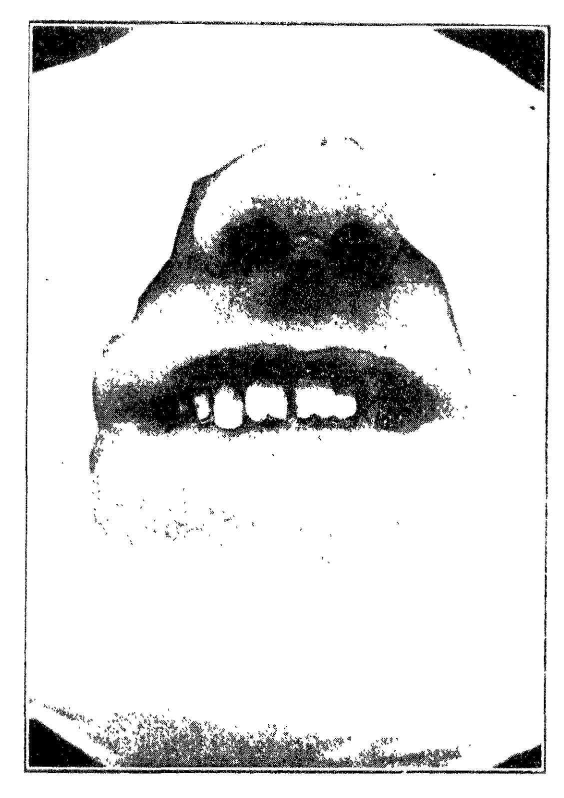
Goma sifilítica de la lengua. Leucoplasia epiteliomizada






W. von Römer





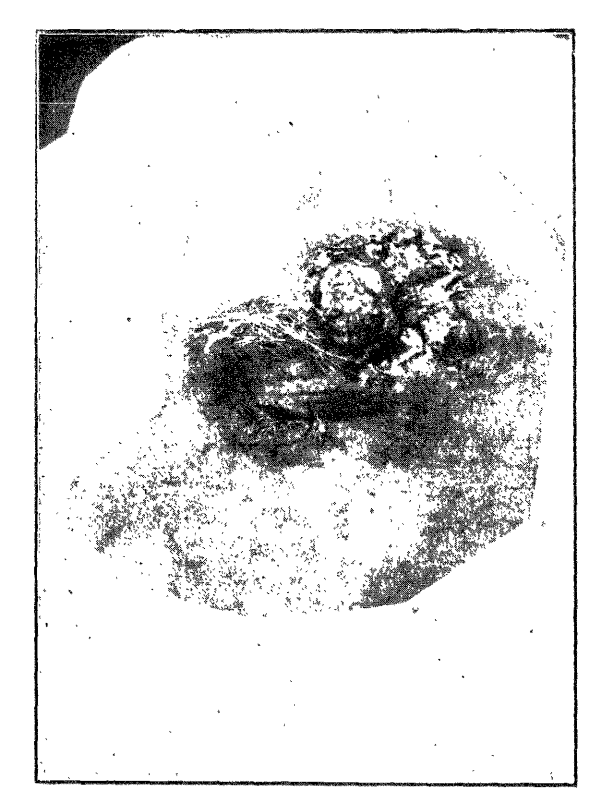
Dients Hutchinson. Dentadura regular de un heredo-sifilítico de 16 años



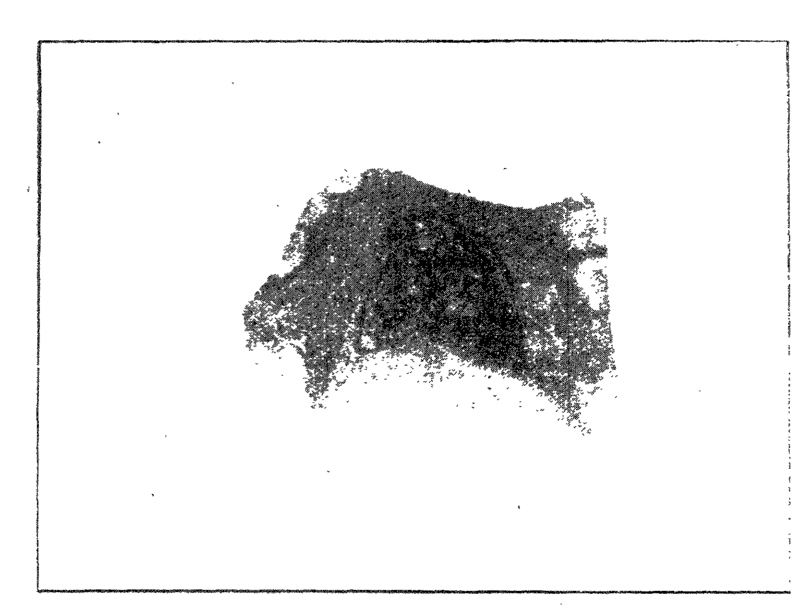
Epitelioma de la nariz operado.

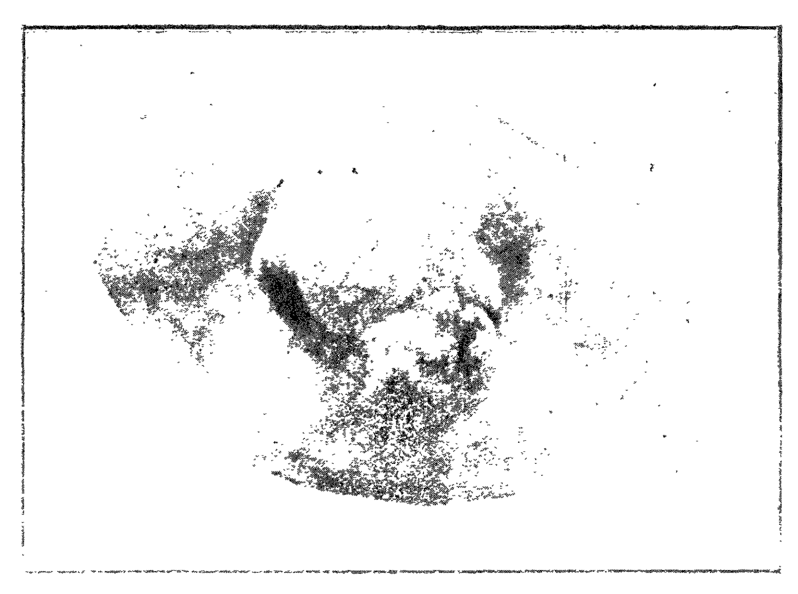


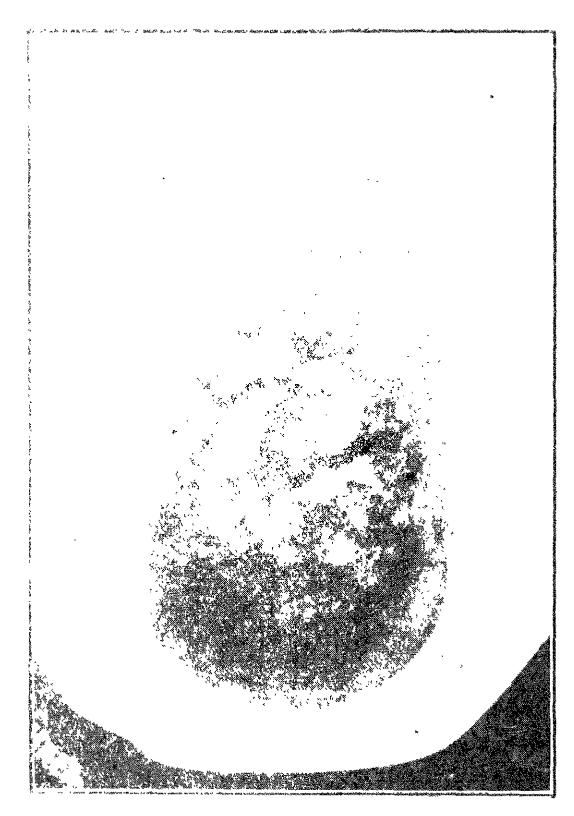
Epitelioma sobre lupus eritematoso

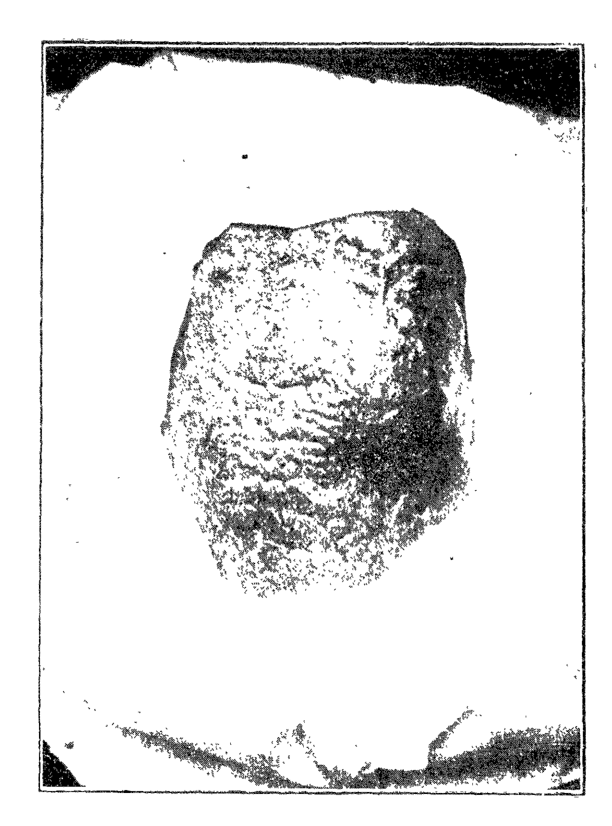


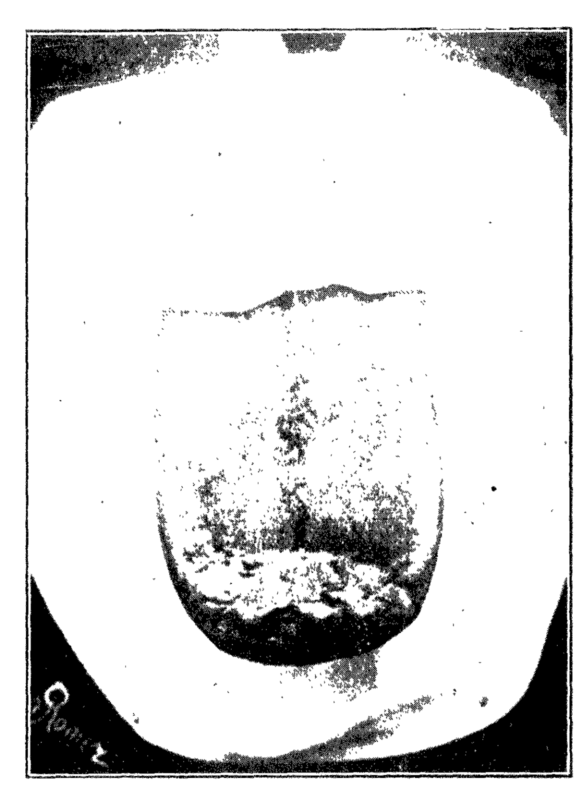
Epitelioma de la frente espinocelular paraqueratósico











Ulceración tuberculosa atípica de la lengua



Labio leporino completo y fibroma nasofaríngeo


W. von Römer



XVIII

HORARIO DE CLASES

PRIMER AÑO

Anatomía. — Martes, jueves y sábados, de 8 a 9. — Doctor Walther Meerhoff.

Histología. — Martes y sábados, de 9 a 10. — Doctor Alejandro Schroeder.

Física y Química. — Lunes y jueves, de 11 a 12. — Señor José E. Palumbo.

Prótesis 1.° — Lunes, miércoles y viernes, de 13 y 30 a 15 y 30. — Señor Pedro M. Sánchez.

Fisiología.—Jueves, de 9 a 10.—Doctor Walther Meerhoff.

Disección. — Lunes, martes y viernes, de 17 a 19. — Señor Mauricio E. Roglia.

SEGUNDO AÑO

Bacteriología y Patología General. — Lunes y jueves, de 18 a 19. — Doctor Julio E. Moreau.

Anatomía Patológica. — Miércoles, de 18 a 19. — Doctor José Daniel Torres.

Clínica Odontológica. — Miércoles y viernes, de 9 a 12. — Señor Salvador Morales Herrera.

Prótesis 2.° — Martes, jueves y sábados, de 8 a 11. — Señor César Bisio.

TERCER AÑO

Patología Especial. — Jueves y sábados, de 11 a 12. — Doctor Dinor Casullo.

Terapéutica. — Lunes y viernes, de 18 a 19. — Señor Carlos Negrotto.

Clínica Odontológica. — Jueves y sábados, de 8 a 11. — Señor Nemesio J. Bazzano.

Prótesis 3.er Curso. — Miércoles y viernes, de 8 a 12. — Señor Santiago Sartori.

Clínica Quirúrgica. — Lunes y martes, de 8 a 10. — Doctor Héctor J. Laguardia.

Radiología. — Lunes, miércoles y viernes, de 9 a 11. — Señor José M. Antón y Luis A. Quinteros.

Clase Magistral de Radiología. — Jueves, de 17 y 30 a 19. — Doctor Pedro A. Barcia.

CUARTO AÑO

Sifilografía. — Martes y viernes, de 8 a 9. — Doctor José May.

Higiene y Clínica de Niños. — Lunes y viernes, de 17 y 30 a 19; miércoles, de 17 a 18. — Señor José Sanna.

Ortodoncia. — Martes, jueves y sábados, de 10 a 12. — Señor Héctor Damonte.

Clínica Odontológica. — Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11.

Clínica Quirúrgica. — Miércoles, jueves, viernes y sábados, de 8 a 10. — Doctor Héctor J. Laguardia.

Prótesis 4.° Curso. — Martes y jueves, de 17 a 20. — Señor Rinaldo Rinaldi Guerra.

Deontología Legal. — Lunes y miércoles, de 11 a 12. — Doctor Eduardo T. Travieso.

XIX

FICHA DENTARIA, TARJETA DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA Y FICHA DE RADIOLOGÍA

Ficha dentaria

ANVERSO

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Ficha N.º .... *Estudiante N.º* ....

SUPERIOR

DERECHO IZQUIERDO

INFERIOR

Nombre del paciente ....

....

Profesión ....

Edad: Estado: ....

Domicilio: ....

....

Fecha ....

Nombre del estudiante ....

....

CLÍNICA: ....

Fecha	Diente	Diagnóstico	Ubicación	Tratamiento	Obturación canales	Obturación corona

Ficha dentaria

REVERSO

OBSERVACIONES CLÍNICAS

EXAMEN RADIOGRÁFICO

Control

Clasificacion:

Jefe de trabajos: Firma

GASTOS	

Firma del profesor.

Ficha radiológica

ANVERSO

N.º ....

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

FICHA RADIOLÓGICA DENTAL

Señor ....

Clínica del Profesor ....

Estudiante ....

Diente a observar ....

OBSERVACIONES

....

....

....

....

....

....

Montevideo, ... de .... de 192

Ficha radiológica

REVERSO

N.° ....

Ficha de .... *Señor* ....

....

Montevideo, ... de .... de 192......

Tarjeta de Clínica Odontológica

ANVERSO

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

Clínica ....

Estudiante N.º ....

Nombre del paciente ....

Ficha N.º ....

Montevideo, ... *de 19* ....

REVERSO

Si usted padece de caries dental, concurra inmediatamente a la Clínica Odontológica.

Limpie los dientes, con cepillo, dos veces al día, por lo menos; la primera vez al levantarse y la segunda antes de acostarse.

Las bocas y dientes descuidados son el origen de enfermedades graves, como la tuberculosis, la gripe, etc.

Una persona con los dientes sucios, revela que así como descuida la boca y dientes, descuida en general su higiene.

Es tan fácil tener la boca limpia, que sólo puede atribuirse a una negligencia si no se hace diariamente su higiene, y un niño negligente, será el hombre negligente de mañana.

XX

INSTRUMENTAL EXIGIDO A LOS ESTUDIANTES EN LAS CLINICAS ODONTOLOGICAS Y EN LAS CLINICAS DE PROTESIS

Instrumental para Clínica Odontológica, 1.er Curso, a cargo del Profesor don Salvador Morales Herrera

---

1 pieza de mano a juntura corrediza.
1 ángulo recto o contra-ángulo a juntura corrediza.
1 martillo para orificar de acción doble.
1 espejo bucal número 5, con mango metálico.
1 pinza para curaciones.
1 espátula doble metálica para cementos.
1 esuátula de hueso.
1 condensador doble para substancias plásticas.
1 condensador doble para amalgamas.
1 porta-amalgama.
1 mortero y mano para amalgama.
3 extractores de sarro.
1 sonda metálica.
3 excavadores.
12 extirpadores y 1 portaextirpador metálico.
12 fresas redondas para piezas de mano y 6 para ángulo.
12 fresas cono invertido piezas de mano y 6 para ángulo.
12 fresas fisura invertido piezas de mano y 6 para ángulo.
6 piedras montadas, surtidas.
3 puntas para orificar.
1 cristal para cementos.
2 mandriles.
1 caja de discos surtidos.
1 caja de tiras metálicas para matrices.
1 pera para aire caliente.

1 espátula para esculpir cera.
1 condensador doble para silicatos.
6 ensanchadores Kerr.
1 pinza para clamps.
4 clamps
1 rollo de goma para dique.
1 rienda doble.

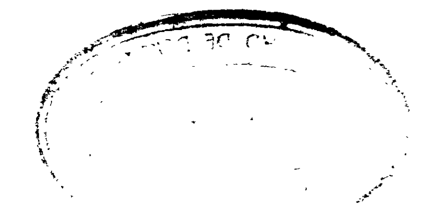
Instrumentos que están obligados a poseer los Estudiantes de Clínica Odontológica, 2.° Curso, a cargo del Profesor don Nemesio J. Bazzano.

1 pieza de mano número 7, juntura corrediza.
1 ángulo o contraángulo a juntura corrediza.
1 martillo automático para orificar, de acción doble.
25 fresas surtidas para pieza de mano (redondas).
24 fresas surtidas para ángulo o contraángulo (no invertidos), pimpollos, fisuras, (chata y de punta).
3 fresas surtidas para terminar orificaciones.
2 mandriles para discos (pieza de mano y ángulo).
2 mandriles para piedras (piezas de mano y ángulo.
1 cepillo para limpiar fresas.
6 cinceles.
1 espátula para esculpir cera.
1 espátula para cemento.
1 espejo bucal número 5, con mango metálico.
1 pinza para curaciones.
2 juegos de excavadores.
1 explorador doble.
1 explorador doble.
2 condensadores para amalgama.
1 instrumento doble para obturaciones plásticas.
1 porta-amalgama.
1 pera para aire caliente, con protector.
3 extractores de sarro.
1 mortero y mano para amalgamas.
6 piedras montadas para pieza de mano y ángulo.
1 pinza porta clamps.
1 sostenedor doble para dique.

1 espátula y dos condensadores de hueso.
12 ensanchadores Kerr para canales.
1 sonda para canales.
6 clamps surtidos (molares superiores e inferiores premolares e incisivos).
1 porta matriz de Ivory y seis matrices.
1 separador de Ivory.
1 cucharita para amalgama.
6 extirpadores y 1 porta extirpador de metal.
1 caja de discos.
1 caja de tiras de celuloide.
1 caja de tiras para pulir.
1 caja de discos de fieltro.
1 caja de cera para inscrustaciones.
1 cristal para cemento.
1 espéculo para los dientes del frente.

Instrumental para la Clínica Odontológica, 3.er Curso (4.º Año)

1 pieza de mano con juntura corrediza.
1 pieza ángulo recto, con juntura corrediza.
Fresas redondas números ½ a 11 inclusive.
Idem para ángulo números ½ a 11 inclusive.
Cono invertido números 33 ½, 34, 35, 36, 40 y 42.
Cono invertido para ángulo, números 34, 35, 36, 40 y 42.
Fisuras números 700, 702 y 703.
Fisuras para ángulo números 700, 702 y 703.
Piedras montadas para pieza de mano números 4, 17, 21 y 29.
1 docena de carboretes, números 6 y 7.
2 mandriles para pieza de mano.
1 docena de discos y conos Burlew.
4 extractores de tártaro.
2 pinzas para algodón.
2 espejos bucales, uno mediano y otro pequeño.
3 sondas rígidas para exploración.
1 espéculo para dientes anteriores.



1 clamps universal para molares mayores, número 200.
1 clamps universal para premolares.
1 porta-clamps de Yvory.
El porta-clamps y los clamps, podrán sustituirse con el automatón.
1 jeringa metálica automática.
1 jeringa imitación Record, para lavajes de canales, con aguja pequeña de platino.
1 jeringa para inyecciones.

---

1 mazo automático.
8 puntas para orifinar números 1, 6, 8, 35, 36, 37, 38 y 96. W. p.
1 porta-dique Clevelant.
1 punzón testigo.
1 estante para oro.
1 caja de discos surtidos.
1 par de tijeras comunes, tamaño mediano.
1 carretel de seda.
1 fresa redonda para concluir orificaciones, tamaño mediano.
Obturadores de amalgama números 3, 5 y 7.
1 tableta de vidrio para cemento.
1 espátula.
1 tableta de cristal para sintético.
1 espátula de ágata de Stelite.
3 mangos porta-nervios, N.° 6.
1 docena de extirpadores surtidos.
½ docena de ensanchadores Kerr.
1 caja de tiras de pulir, surtidas.

Instrumental para Prótesis, 1.er Curso, a cargo del Profesor, dentista señor Pedro Marín Sánchez

1 lima de media caña para metal.
1 lima de media caña para caucho.
1 lima redonda para caucho.

1 lima redonda para metal.
1 espátula para yeso.
1 espátula para cera.
1 cuchillo para yeso.
1 cuchillo para cera.
1 taza de goma.
1 caja de cera amarilla.
1 caja de cera rosada parafinada.
1 caja de gutapercha.
1 caja de godivar o composición.
1 Mufla Whitney.
1 articulador línea lisa o Gritman.
1 compás de espesor.
1 alicate de puntas chatas.
1 alicate de puntas redondas.
1 pinza de Jhonson.
2 buriles para derecha e izquierda.
2 rascadores, uno grande y otro medio.
1 cepillo circular pomize.
1 cepillo circular tiza.
1 cono de fieltro o rueda ídem.
1 tijera para metal.
1 tijera para caucho (comunes).
½ libra de caucho waledona de Assh.
½ libra de caucho rosado de S. S. W.
6 hojas de papel de lija N.° ½
6 hojas de papel de esmeril, N.° 0000.
2 pinceles, uno para lacre y otro para aceite y jabón.
1 llave para los tornillos de las muflas.

MATERIALES Y ÚTILES PARA EL 2.° SEMESTRE

1 martillo de metal.
1 martillo de cuerno.
1 caja de moldina para melotte.
1 pinza para doblar espigas.
1 broche de óxido de hierro (rouge).
1 articulador pequeño para coronas.

Instrumental para Disección, a cargo del Bachiller señor Mauricio E. Roglia

1 túnica.
1 par de guantes de goma.
1 bisturí.
1 sonda.
1 pinza.

El estudiante está obligado a traer el instrumental completo, sin cuyo requisito no podrá entrar a clase.

Instrumental para Prótesis, 2.° Curso, a cargo del Profesor señor César Bisio

Alicate de Robinson N.° 120.
Alicate del doctor Pecso's, N.° 118.
1 alicate ordinario puntas chatas.
1 alicate ordinario puntas redondas.
2 panes de metal fusible.
1 caja de moldina.
1 soplete de boca.
1 martillito de cuerno.
1 mufla de Bayley para moldes metálicos.
Zinc y plomo cantidad a indicarse.
2 limas para metal, planas.—Grano mediano y fino.
1 articulador para coronas.
2 medias cubetas, derecha e izquierda.

Instrumental para Prótesis, 3.er Curso, a cargo del Profesor señor Santiago Sartori

3 cubetas superiores (números usuales).
3 cubetas inferiores (números usuales).
3 cubetas parciales superiores (números usuales).
3 cubetas parciales inferiores (números usuales).
1 cubeta para coronas.
1 cubeta para puentes derecha.
1 cubeta para puentes izquierda.

1 articulador de "Gysi Simple".
1 articulador para coronas.
1 articulador para puentes.
1 taza de goma.
1 espátula para yeso.
1 espátula para cera.
1 cuchillo de yeso.
1 cuchillo de cera.
2 muflas de "Whitney" N.° 32.
1 llave de muflas.
1 compás de espesores.
1 lima media caña fina.
1 lima media caña gruesa.
1 lima redonda fina.
1 lima redonda gruesa.
2 buriles (derecho e izquierdo).
4 raspadores surtidos.
1 piedra de carborundum para torno.
1 tijera para cauchout (común).
1 instrumento para la colocación del cauchout.
1 cepillo circular para pómez.
1 cepillo circular para tiza.
1 cono de fieltro.
1 rueda de fieltro.
1 martillo de cuerno o madera.
2 librillos de papel de articular.
1 juego de melotte "completo".
1 carretel de alambre extrafino de hierro.
1 dentímetro.
1 armazón de sierra.
1 docena de sierras para el mismo.
1 tijera para coronas curva, del doctor Beebee's.
1 tijera para metal, recta.
1 alicate del doctor Peeso's, número 118.
1 alicate del doctor Robinson número 120.
1 alicate plano.
1 alicate del doctor Reynolds, número 115.
1 alicate del doctor Jhonson's, número 114.
1 alicate del doctor Peeso's, número 130 o número 52.

2 pinzas para soldar.
1 martillo de metal.
1 lima para metal, fina, media caña.
1 lima para metal, fina, plana.
1 docena de limas para separar, del doctor Stubs's, N.° 00.
1 docena de limas para separar, del doctor Stubs's, N.° 000.
1 boraxera.
3 fresas del doctor Ottolengui's, para corte de raíces, números 4, 7 y 8.
3 ensanchadores de canales, del doctor Peeso's (piezas de mano), números 1, 2 y 3.

Instrumental de Prótesis, 3.er Curso, Metalurgia.—Profesor señor Rinaldo Rinaldi Guerra

1 cubeta para coronas.
1 cubeta para puentes (derecha).
1 cubeta para puentes (izquierda).
1 articulador para coronas.
1 martillo de cuerno o de madera.
1 juego de melote, completo.
1 carretel de alambre extrafino, de hierro.
1 dentímetro.
1 tijera para coronas, curva, del doctor Beebee's.
1 tijera para metal, recta.
1 alicate de Peeso's, número 118.
1 alicate del doctor Robinson, número 120.
1 alicate plano.
1 alicate número 115, doctor Reynolds.
1 alicate número 114, doctor Jhonson's.
2 pinzas para soldar.
1 martilo de metal.
1 lima para metal, fina, media caña.
1 lima para metal, fina, plana.
1 boraxera.
3 fresas del doctor Otolengui's, para cortes de raíces, números 4, 7 y 8.
3 ensanchadores de canales del doctor Peeso's, números 1, 2 y 3. (Pieza de mano).

1 fresa de trepanar, para pieza de mano, N.r 2|0 (lanza).
1 fresa de trepanar, para contra-ángulo, N.º 2|0 (lanza).
2 fresas para canales Gates-Gliden, pieza de mano. (Números 175 y 177).
3 fresas ensanchadoras de canales, doctor Peeso's, números 1, 2 y 3 (ángulo).
1 pieza de mano número 7.
1 ángulo recto.
fresas surtidas.
piedras montadas, surtidas.
1 martillo automático.
1 punta número 125, del doctor Ladmoreés.
1 punta número 93, "Special Patterns".
1 cincel recto.
1 cincel recto izquierdo.
1 alicate números 130 o 52, del doctor Peeso's.
2 fresas para canales Gates-Gliddsen para ángulo, números 175 y 177.

ESCUELA DE ODONTOLOGÍA DE MONTEVIDEO



Sala de toma de impresión

XXI

PROGRAMAS

Programas de 1.^{er} Año

1. **Anatomía descriptiva y topográfica de la cabeza y cuello, y anatomía dentaria.**
2. **Fisiología.**
3. **Física.**
4. **Química.**
5. **Histología.**
6. **Prótesis Dentatia, 1.^{er} Curso.**

Programa de Anatomía Descriptiva

I. — OSTEOLOGIA

1. Ideas generales sobre el esqueleto. — Conformación interior y exterior de los huesos. — Periostio, vasos y nervios de los huesos. — Nociones generales sobre osificación. — Huesos precedidos de esbozo cartilaginoso, puntos óseos primitivos y secundarios. — Hueso encondral, hueso perióstico, cartílago de conjugación. — Huesos precedidos de un esbozo no cartilaginoso.

a) HUESOS DEL CRÁNEO

2. Frontal. — 3. Etmoides. — 4. Esfenoides. — 5. Occipital — 6. Parietal. — 7. Temporal. — 8. Configuración interior del cráneo. — 9. Configuración exterior del cráneo. —10. Desarrollo general del cráneo. — Cráneo infantil, período fontanelar. — Cráneo del adulto. Cráneo senil.

b) HUESOS DE LA CARA

11. Maxilar superior. — 12. Hueso malar, huesos propios de la nariz, unguis. — 13. Palatinos, cornete inferior, voncer. — 14. Maxilar inferior.

15 Configuración general de la cara. — Desarrollo general de la cara, estado infantil, estado adulto y senil.

16. Regiones comunes a la cara y al cráneo. — Cavidad orbitaria, fosa pterigoidea, zigomática y pterigo maxilar.

17. Fosas nasales. — 18. Bóveda palatina. — 19. Nociones generales de vértebras. — Vértebras cervicales. — 20. Hueso hioides.

II.—ARTROLOGIA

21. Nociones generales sobre Artrología. — Superficies articulares, cartílagos articulares, fibro cartilaginosos marginales e interarticulares. — Medios de unión. — Medios de deslizamientos o sinoviales. — Movimientos articulares. — Clasificación de las articulaciones.

22. Articulaciones de la cabeza. — Articulación témporo-maxilar.

III. — MIOLOGIA

23. Consideraciones generales sobre los músculos. — Conformación exterior y relaciones, forma, inserciones, vasos y nervios. — Anexos de los músculos. — Aponeurosis. — Vainas fibrosas de los tendones. — Vainas sinoviales. — Bolsas serosas.

24. — Músculos masticadores.

25. — Músculos cutáneos de la cara y el cráneo.

26. — Músculos de la región lateral del cuello.

27. — Músculos de la región suprahioidea.

28. — Músculos de la región infrahioidea.

29. — Músculos prevertebrales.—Aponeurosis del cuello.

IV. — ANGIOLOGIA

30. Ideas generales. — Disposición general del sistema arterial. — Origen y trayecto del árbol arterial, ramas colaterales, terminales, forma, dirección, situación general, relaciones generales. — Anastomosis.

Nociones breves de la disposición y origen de la aorta, tronco arterial, braquicefálico, carótidas primitivas y subclavias, arteria pulmonar, nociones breves sobre configuración exterior e interior del Niocardio, Pericardio, Endocardio.

31. Arterias carótidas primitivas. — Arteria carótida interna en el cuello.

32. Arteria carótida externa y sus ramas.

33 Disposición general del sistema venoso. — Origen y trayecto. — Sistema venoso general. — Sistema venoso pulmonar. — Sistemas portas, forma, volumen, dirección, situación y relaciones generales de las venas. — Anastomosis. — Válvulas venosas.

Nociones breves sobre el origen, disposición y trayecto, de las venas cavas, troncos venosos braquicefálicos.

Nociones generales de los senos venosos, del cráneo, venas meníngeas y diploicas.—Venas tegumentarias del cráneo.

34. Venas superficiales de la cara. — Vena maxilar interna, vena lingual, venas yugular externa, anterior e interna.

LINFÁTICOS

35. Ideas generales sobre los linfáticos. — Disposición general. — Canal torácico y gran vena linfática, nociones sobre su origen, trayecto y desembocadura. — Anastomosis. Ganglios. — Disposición general. — Configuración exterior. — Linfáticos aferentes y eferentes.

36. Ganglios de la cabeza. Linfáticos aferentes del cráneo y de la cara. — Linfáticos eferentes.—Linfáticos y ganglios del cuello.

V. — NEUROLOGIA

37. Nociones generales, origen, trayecto, división de los nervios plexos, anastomosis, ganglios nerviosos. — Nervios craneanos, origen aparente. — Nervios raquídeos. — Modo de origen. — Trayecto extramedular.—Ganglios.

38. Nervio trigémino. — (Nervio oftálmico, nociones).

39. Nervio maxilar superior.

40. Nervio maxilar inferior.

41. Nervio facial.

42. Nervio glossofaríngeo.

43. Nervio neumogástrico.

44. Nervio gran hipogloso.

45. Plexo cervical. — Ramas superficiales.
46. Nociones generales del gran simpático. — Simpático cervical.

VI. — APARATO DIGESTIVO

47. Generalidades sobre el tubo digestivo. — Boca: Generalidades sobre su constitución. — Labios: Conformación exterior, constitución anatómica, vasos, nervios y linfáticos.
48. Mejillas: Conformación exterior, constitución anatómica, vasos, nervios y linfáticos.
49. Bóveda palatina; ídem.
50. Velo del paladar; ídem.
51. Amígdala; ídem.
52. Faringe: consideraciones generales. — Modo de conformación. — Esofaringe. Sus relaciones. — Endofaringe. Constitución anatómica. — Vasos, nervios y linfáticos de la faringe, esófago cervical.
53. Glándula parótida.
54. Glándula submaxilar.
55. Glándula sublingual y región sublingual.
56. Lengua: Conformación exterior; constitución anatómica, vasos, nervios linfáticos de la lengua.
57. Nariz: Constitución anatómica. — Cavidades nasales y sus anexos. — Seno maxilar superior, en particular.
58. Nociones generales de la laringe, tráquea, esófagos cervicales. Cuerpo tiroides, plexo traquial y arteria subclavia.
59. Nociones generales sobre las vísceras torácicas y abdominales.

Programa de Anatomía Topográfica

PAREDES CRANEANAS

1. Región superficial y región occipito-frontal.
2. Región temporal.
3. Regiones superficiales de la cara.

REGIÓN NASAL Y MENTONIANA

4. Región macetirina y geniana.

REGIONES PROFUNDAS DE LA CARA

5. Región fosa zigomática.
6. Región fosa pterigo maxilar.
7. Región palatina.
8. Región sublingual y lengua.
9. Región gingivodentaria y tonsilar.
10. Región faríngea.
11. Fosas nasales y seno maxilar.

REGIONES DEL CUELLO

12. Región suprahioidea.
13. Región infrahioidea.
14. Región parotidia.
15. Región carotidia.

PREPARACIONES QUE DEBEN DISECAR LOS ALUMNOS

1. Músculos de la región lateral del cuello.
2. Músculos supra e infrahioideos.
3. Músculos masticadores.
4. Músculos de la cara y del cráneo.
5. Articulación témporo-maxilar.
6. Arteria carótida primitiva, interna, vena yugular interna y neumogástrico.
7. Carótida externa y sus ramas colaterales. Venas satélites.
8. Arteria maxilar interna y sus ramas.
9. Nervio maxilar superior.
10. Nervio maxilar inferior.
11. Nervio facial.
12. Nervio espinal, gran hipogloso y glossofaríngeo.
13. Nervio gran simpático cervical y músculos prevertebrales.
14. Faringe.
15. Velo del paladar y bóveda palatina.
16. Lengua y región sub-lingual.
17. Fosas nasales y seno maxilar.
18. Glándula parotidia.
19. Glándula sub-maxilar.

Programa de Anatomía Dentaria

1.° Generalidades sobre los dientes. Forma, constitución anatómica, tejidos duros, tejidos blandos, color, composición química, propiedades mecánicas. Posición. Número. Medios de fijeza. Dentición temporaria. — Permanente. — División de los dientes. Terminología dentaria.

DIENTES PERMANENTES

2.° Consideraciones generales sobre los incisivos. — Diferencias entre los superiores y los inferiores.

Incisivo central superior. — Líneas de su desarrollo. Coronas: sus distintos tipos, sus caras, labial, lingualmesial, distal, borde triturante. — Cresta linguo-gingival. Crestas marginales. Surcos. Fisuras linguo-gingivales. — Cuello, raíz, sus caracteres.

3.° Incisivo lateral superior: Idem.

4.° Incisivos inferiores: Idem.

5.° Cúspides superiores: Idem.

6.° Cúspides inferiores: Idem.

7.° Consideraciones generales sobre las bicúspides.

Diferencias entre las superiores e inferiores:

Primer Premolar superior: Descripción completa de sus distintas caras. — Corona, cuello, raíz.

8.° Segundo premolar superior: Idem y caracteres diferenciales entre ésta y la primera.

9.° Primer premolar inferior: Idem.

10. Segundo premolar inferior: Idem.

11. Caracteres generales de las molares.

Caracteres comunes a todas las superiores.

Caracteres comunes a todas las inferiores.

Caracteres diferenciales entre las superiores e inferiores.

1.a molar superior. — Descripción completa de su corona, cuello, raíces. — Variaciones de sus cúspides y raíces. — Tubérculo anómalus de Garabelli. — Su significación.

12. Segundo molar superior: Descripción completa, sus variaciones.

13. Tercer molar superior: Idem, caracteres diferenciales entre las tres molares superiores.

14. Primer molar inferior: Descripción completa. — Tubérculo de Garnea. Su significación.

15. Segundo molar inferior: Descripción completa.

16. Tercer molar inferior: Idem.

DIENTES TEMPORARIOS

17. Sus caracteres generales y diferenciales de los permanentes. — Descripción de cada uno de ellos, como para los permanentes.

18. Cavidad pulgar. — Tamaño, forma, cuernos, causas que la hacen disminuir. — Estudio particular de la cámara pulgar en cada diente.

19. Canales radiculares. — Ápice redicular. — Concepción clásica. Concepción actual. Su importancia práctica. — Descripción de los canales radiculares en los distintos dientes.

20. Articulación alvéolo-dentaria.

21. Arcada dentaria. — Caracteres de la superior y de la inferior. — Inclinación de los dientes.

Espacios interproximales. — Encías.

22. Oclusión. — Planos de oclusión. — Inclinación de dichos planos. — Distintos tipos de oclusión.

23. Relación de los dientes superiores e inferiores. — Articulación dentaria de los permanentes. — Articulación dentaria de los temporarios. Puntos de contacto proximal.

24. Proceso alveolar superior. — Descripción completa.— Sus relaciones con el seno maxilar. — Causas que las hacen variar.

25. Proceso alveolar inferior. — Descripción completa.— Trigono retromolar. — Modificaciones en el curso del desarrollo. — Tabiques inter-dentarios e inter-radiculares, canal dentario inferior.

26. Arterias, nervios, linfáticos de los dientes.

27. Formación del diente. — Nociones generales del desarrollo embriológico de los dientes.

28. Clasificación del diente. — Mecanismo de la erupción. — Cronomalogía de la caída de los dientes temporarios. — Su importancia práctica.

29. Breves nociones sobre Anatomía comparada. Teorías sobre la evolución filogenética, de los dientes. Teoría de la diferenciación, cingulum. — Teorías de la concrecencia de series dentarias.

Walther Meerhoff.

Programa de Fisiología

1. Fisiología General. — Constitución de la materia viva. — Caracteres físicos y morfológicos de la materia viva. Constitución química de la materia viva.

Condiciones generales de la vida.

Condiciones extrínsecas: 1.° químicas; 2.° físicas.

Condiciones intrínsecas.

2. Fenómenos generales, vida.

Fenómenos de nutrición: 1.° Digestión extra e intra celular.—2.° Absorción y exerción de substancias disueltas.—Ormosis. — 3.° Nutrición comparada de los animales y vegetales. — Función clorofiliana

3. Fenómenos de transformación de fuerzas. — Leyes de la conservación de la energía. — Transformación de energía en la materia viva. — Manifestaciones de la energía en los seres vivos. Fenómenos de evolución. — Fenómenos de excitación. — Excitabilidad de la materia viva. — Excitantes: químicos, mecánicos, técnicos, luminosos, Tactismos.

4. Digestión. Sed. Hambre. Alimento. Digestión bucal. Masticación. Insalivación.

5. Deglutición.

6. Digestión estomacal. — Fenómenos químicos. Jugo gástrico. Acción jugo gástrico. — Fenómenos mecánicos.

7. Digestión intestino delgado.

Fenómenos químicos. — Jugo pancreático. — Fermentos: — Rol. — Bilis. — Jugo intestinal. — Fenómenos generales de la digestión en el intestino delgado — Fenómenos mecánicos. — Digestión en el intestino grueso.

8. Fermentos digestivos. — Absorción.

9. Circulación. — Sangre. — Caracteres generales y morfológicos. Composición química — Coagulación. — Rol de

la sangre. — Rol especial de los elementos figurados.—Linfa.

10. Revolución cardíaca. — Signos exteriores de la misma. Innervación del corazón.

11. Circulación en los vasos. Propiedades de las arterias. — Su rol en el trabajo del corazón. — Presión de la sangre. — Signos exteriores de la circulación en las arterias. — Circulación en los capilares, venas y linfáticos. — Innervación de los vasos. Rol de los nervios vaso-motores.

12. Respiración. Fenómenos mecánicos de la misma. — Movimientos del tórax. Inspiración. Espiración. Número de movimientos respiratorios. Movimiento de las partes anexas al aparato respiratorio.

13. Resultados físicos y mecánicos de los movimientos respiratorios. — Movimientos del pulmón. — Circulación pulmonar. — Movimientos del aire en el pulmón. — Cantidad de aire inspirado y espirado. — Efectos producidos por los movimientos respiratorios sobre los demás órganos torácicos y abdominales.

14. Fenómenos químicos de la respiración. — Cambios gaseosos en el pulmón. — Rol de la sangre y de los tejidos. — Innervación respiratoria. — Asfixia.

15. Asimilación y desasimilación.

16. Secreciones en general. — Mecanismo de las secreciones. — Secreciones externas e internas. — Secreción urinaria. — Caracteres generales de la orina. — Composición. — Rol de la secreción urinaria. — Origen de los elementos de la orina. — Excreción urinaria.

17. Secreción sudoral. — Sudor. — Rol del sudor. — Secreción sebácea. — Secreción lactea. — Leche. — Mecanismo de la secreción. Rol de la secreción.

18. Secreciones internas. — Hígado. Glicogenia hepática. Función uropoyética. — Función antitóxica.

19. Páncreas. Bazo. Tiroides. Paratiroides. Hipófisis. Cápsula suprarrenal.

20. Calor animal. Regulación del calor. Lucha contra el frío. Lucha contra el exceso de calor.

Walther Meerhoff.

Programa de Física

1. Definición. — Objeto — Introducción a la materia.

2. Medidas. — Elección de unidades y empleos — Errores — Errores accidentales y errores sistemáticos. — Representación de los resultados.

3. Mecánica. — Reposo y movimiento. — Cinemática. — Movimiento uniforme. — Variado. — Uniformemente variado — Fuerza. — Principio de inercia. — Principio de la acción y de la reacción — Acción simultánea de varias fuerzas. — Centro de gravedad. — Choque. — Frotamiento.

4. Densidades. — Definición — Aparatos empleados — Urinómetro. -- Alcohómetros. — Lactodensímetros. — Densidad de los líquidos orgánicos.

5. Elasticidad. — Importancia de la elasticidad de los cuerpos en las acciones mecánicas. — Resistencia de los sólidos a la ruptura. — Huesos. — Articulaciones.

6. Principios generales de métodos gráficos.—Ampliación y disminución de los desplazamientos. — Cronografía. — Tambor de Marey.

7. Acciones moleculares. — Gases. — Sus leyes. — Densidad. — Medida. — Fenómenos mecánicos de la respiración.

8. Disolución. — Oclusión. — Difusión. — Disociación. — Influencia de la presión en los animales. — Tensión superficial y capilaridad. — Viscosidad.

9. Disolución de sólidos y líquidos. — Ionización de las soluciones. — Inhibición. — Difusión. — Estado coloidal.

10. Osmosis — Membranas semi-permeables. — Presión osmótica. — Número de moléculas y concentración molecular. — Crioscopía.

11. Termometría. — Unidades térmicas. — Estufas. — Reguladores.

12. Fusión y vaporización. — Higrometría. — Temperatura de los animales. — Límites de la temperatura extrema compatible con la vida. — Propagación del calor. — Calor animal. — Regularización del calor en los animales.

13. Aplicaciones del calor in vitro e in vive. — Preparación del material aséptico. — Aseptización de instrumentos y soluciones. — Aparatos e instrumentos empleados.—Autoclaves. — Frío. — Aplicaciones del frío.

14. Radiaciones. — Su constitución. — Movimiento pendular — Superposición de movimientos vibratorios. — Espectrocopía.

15. Fotometría. — Colorimetría. — Fotografía. — Cronofotografía. — Fosforescencia. — Fluorescencia.—Efectos de la luz sobre los seres vivos.

16. Endoscopía. — Lentes. — Diversos modelos de lentes. — Microscopios. — Ultramicroscopios. — Microscopio polarizante.

17. Principios generales de la electricidad. — Leyes y unidades eléctricas. — Producción de la electricidad.—Máquinas estáticas. — Pilas. — Acumuladores. — Agrupación de elementos. — Corriente continua. — Corriente alterna.

18. Acciones de las corrientes mecánicas, químicas, biológicas, radio.

José E. Palumbo.

Programa de Química

1. Definición. — Objeto. — Introducción a la materia. — Elementos y substancias. — Substancias orgánicas y organizadas.

2. Materias minerales. — Agua. — Disecación. — Carbonización. — Incineración — Cloruros. — Fosfatos. — Sulfatos. — Carbonatos. — Bases. — Origen de las cenizas. — Gases. — Reacción de los líquidos del organismo.

3. Soluciones. — Crioscopía. — Osmosis.

4. Materias grasas. — Nociones generales químicas. — Propiedades de las grasas neutras. — Propiedades de los jabones. — Aplicaciones. — Lecitinas. — Lipocromos. — Lipoides.

5. Hidratos de carbono. — Monosacáridos. — Glucosa. — Levulosa. — Galactosa.

6. Disacáridos. — Sacarosa. — Lactosa. — Maltosa Amilosas y Polisasáridos. — Almidón. — Glucóneo. — Dextrinas — Gliscosámina y ácido glicusómino.

7. Substancias proteicas. — Substancias albuminosas. — Reacciones de coloración. — Estado coloidal de las substancias albuminosas.

8. Clasificación fisiológica de las substancias albuminosas. — Substancias albuminosas naturales. — Reacciones de precipitación. — Coagulación de las substancias albuminosas.— Albúminas y globulinas. — Mucinas. — Gelatinas. — Elastina.

9. Diástasas. — Fermentaciones vitales y fermentaciones químicas o diastásicas. — Propiedades de las diástasas. — Diástasas exocelulares y diástasas endocelulares. — Profermentos.

10. Enzimoides. — Toxinas y antitoxinas. — Aglutínicas y precipitinas. — Bacteriolisinas y hemolisinas.

11. Sangre. — Composición. — Plasma sanguíneo. — Su preparación. — Substancias protéicas del plasma.

12. Coagulación de la sangre. — Azúcar de la sangre.

13. Diástasas de la sangre. — Glóbulos rojos. — Pigmentos. — Oxihemoglobina y hemoglobina — Dosificación de las materias colorantes de la sangre. — Metahemoglobina.— Hemoglobina oxicarbonada y exinitrada. — Productos de descomposición de los pigmentos sanguíneos. — Hematina. — Hemina. — Hematoporfinina.

14. Disecación de la exihemoglobina.—Gases de la sangre. — Cambios gaseosos o pulmonares. — Linfa. — Transudados y exudados.

15. Tejido conjuntivo propiamente dicho. — Tejido cartilaginoso. — Tejido óseo. — Tejido nervioso. — Producciones cutáneas.

16. Hígado. — Tejido hepático. — Glucógeno del hígado. — Bilis. — Sales biliares. — Pigmentos biliares. — Núcleo proteico biliar — Celesterina. — Cálculo biliares. — Cápsulas surrenales. — Tiroides.

17. Alimentos. — Análisis de los alimentos. — Alimentos de origen animal. — Alimentos de origen vegetal.

18. Leche. — Glóbulos grasos de la leche. — Lactoplasma. — Azúcar de leche. — Proteinas de la leche. — Caseificación. — Colostrum. — Análisis químicos de la leche.

19. Saliva. — Composición. — Diástasa salivar. — Cálculos salivares. — Jugo gástrico. — Combinaciones ácidas. — Pepsina. — Labfermento, contenido gástrico.

20. Orina. — Sales minerales de la orina. — Su origen.—

Substancias nitrogenadas de la orina. — Urea. — Amoníaco y sales amoniacales — Ácido úrico y uratos. — Pigmentos urinarios.

21. Orinas patológicas. — Orinas albuminosas. — Orinas azucaradas. — Orinas sanguinolentas. — Orinas biliares. — Orinas acetónicas — Cálculos urinarios.

José E. Palumbo.

Programa de Histología

Profesor: Doctor Alejandro Schroeder

1. Estudio de la célula en general, membrana celular. — Protoplasma. — Núcleo. — Centro celular.—Inclusiones celulares. — Diferenciación celular.
2. Reproducción celular. — División directa — División indirecta o karioquinesis. — karioquinesis simática y karioquinesis de maduración.
3. Tejidos en general.—Clasificación.
4. Tejido epitelial. — Epitelios de revestimiento. — Clasificación.
5. Epitelios glandulares. — Clasificación. — Glándulas a secreción externa y glándulas a secreción interna.
6. Tejidos de substancia conjuntiva. — Tejido conjuntivo propiamente dicho. — Variedades.
7. Tejido cartilaginoso: a) Hialino; b) Elástico; c) Fibroso.
8. Tejido óseo. — Hueso seco. — Hueso fresco.
9. Osificación.
10. Tejido muscular: a) Liso; b) Estriado; c) Cardíaco.
11. Glándulas salivares. — Parótida. — Submaxilar.—Sublingual, glándulas bucales.
12. Estructura general del tubo digestivo—Labio.—Encía.
13. Lengua. — Velo del paladar. — Faringe.
14. Diente seco. — Diente fresco — Estudio de las relaciones del diente con el alvéolo, ligamento alvéolo dentario.
15. Embriología del diente.
16. Vasos.—Capilares.—Arterias.—Venas.
17. Ganglio linfático. — Amígdala.

18. Sangre en general. — Glóbulos rojos y blancos. — Plaquetas.

19. Organos sensoriales. — Estudio general de la constitución de un aparato sensorial. — Piel.

20. Constitución del sistema nervioso en general. — Célula y fibra nerviosa. — Nervio.

Programa de Prótesis 1.°

Profesor: Pedro Marín Sánchez

1. Generalidades. — Definición y División de la Prótesis. —Aparatos, muebles y útiles de Laboratorio.

2. Cubetas. — Su definición. — Clasificación y elección para casos generales.

3. Substancias de impresión. — Cera, gutta, godiva, stent, pasta Kerr. — Propiedades de cada una de ellas. — Ventajas e inconvenientes. — Otros usos. — Yeso. — Sus propiedades físicas y químicas. — Diferentes clases. — Batido. — Substancias que aceleran su endurecimiento. — Ventajas e inconvenientes de las impresiones tomadas con este material. —Modelos de yeso. — Su preparación.

4. Placas de articulación.—Su forma y extensión.—Substancias empleadas para su confección. — Gutapercha. — Base ideal.—Cera—Ventajas e inconvenientes de cada una.

Nociones generales sobre articulación y oclusión.

5. Nociones generales sobre la toma de la articulación. — Articuladores de línea lisa. — Su conocimiento y colocación de los modelos en ellos.

6. Dientes artificiales. — Su composición. — Distintas clases. — Para caucho. — Metal — Con encía de porcelana.

Preparación de las dentaduras antes de su colocación en muflas. — Definición y uso.

7. Colocación de una dentadura en mufla. — Diferentes procedimientos. — Completas y parciales. — Mixtas.—Caucho. — Su composición. — Propiedades y usos. — Conocimiento de las distintas variedades: rosa, rojo, negro, blanco, blando, pesado, etc.—Casos en que debe usarse.—Prensa.

8. Vulcanizador. — Descripción y uso de este aparato. — Vulcanización. — Su teoría y técnica de la vulcanización.—

De los aparatos. — Instrumental para trabajar el caucho.— Pulido. — Conocimientos de los cepillos y demás pastas. — Torno. — Calibrador. — Reparación de los aparatos de caucho.

9. Medio de retención de los aparatos protésicos. — Cámaras de succión. — Diferentes clases. — Su objeto.—Construcción y ubicación. — Adherencia. — Peso.

Abrazadores o ganchos. — Diferentes clases — Casos en que deben usarse. — Metal indicado para su confección. — Sus ventajas e inconvenientes.

10. Metalurgia. — Generalidades de los metales usados en prótesis: oro, platino, iridio, plata, aluminio, estaño, cobre, zinc, cadmio, plomo, bismuto, antimonio. — Propiedades físicas y químicas, maleabilidad, ductibilidad, tenacidad, recocido, temple, modificaciones del temple, etc. — Laminador. — Hilera. — Lingotera.

Metales fusibles. — Su composición y propiedades.

11. Soldaduras, soldajes. — Nociones del soldaje de metales sin porcelana. — Revestimientos. — Inclusión de una placa en él. — Instrumentos necesarios — Mechero Bunsen. — Sopletes de boca, gas y gasolina. — Llama. — Ácidos y fundentes.

PRIMER AÑO

Parte práctica

1. Diversos modelos de yeso completos: superior e inferior.
2. Diversos modelos de yeso parciales: superior e inferior.
3. Placas de caucho completas: Superior e inferior.
4. Placas de caucho parciales: Superior e inferior.
5. Rodetes en placas de articular.
6. Aparatos de caucho completos: Superior e inferior, con dientes sin articular.
7. Aparatos de caucho parciales: Superior e inferior, con dientes sin articular.
8. Colocación en articulador de línea lisa.
9. Preparación y purificación de la cera.
10. Reparaciones diversas en aparatos de caucho.

Metalurgia

11. Manejo de la moldina y el melote. — Sus aplicaciones para ganchos.

12. Ganchos soldados, adaptados sobre modelos de yeso o melote.

Demostración teórico-práctica, por el Profesor, sobre articulación. — Ideas generales.

Programas de 2.° Año

1. **Bacteriología.**
2. **Patología general.**
3. **Anatomía Patológica.**
4. **Prótesis dentaria, 2.° Curso.**
5. **Clínica Odontológica, 1.er Curso.**

Programa de Bacteriología

1. Historia somera de la Bacteriología.—Evolución.

2. Morfología general de los microorganismos patógenos.

Clasificación: cocos, bacilos esperilos, parásitos, vegetales, parásitos animales. — Estructura de la célula microbiana. — Membrana de envoltura. — Cápsula Cilies. — Formas excepcionales de crecimiento.— Formas de evolución. — Esporos.

3. Biología general de los microorganismos patógenos.

Motilidad. Crecimiento. Multiplicación en el organismo humano. — Plasmolisis. Esporulación. — Fenómenos físicos y químicos provocados por las reacciones vitales de las bacterias. — Bacterias de la putrefacción. — Parásitos y saprófitos. Aerobiosis y anaerobiosis. — Influencia de los agentes mecánicos, físicos y químicos sobre los elementos microbianos. Adaptación y variedades. — Mutaciones.

4. La infección: sus agentes y su especificidad.

Historia: Definición. — Las defensas del organismo. — Puntos de penetración de los agentes infecciosos: Virulencia. Evolución de la infección. Reacciones locales, inflamación, supuración. — Nódulos infecciosos. — Metastasis. — Septicemia. — Acción tóxica de los agentes infecciosos. — Leucocitosis.

5. La desinfección y los desinfectantes.

Su acción sobre los microbios. — Desinfectantes químicos, desinfectantes físicos, etc. Práctica de la desinfección microbiana.

6. Toxinas, Bacteriolisinas, Aglutininas, Precipitinas.

Propiedades de las toxinas. Su origen. — Bacteriolisinas: fenómeno de Pfeiffer. — Propiedades de las bacteriolisinas y opsininas. — Definición y génesis de la aglutinación. — Aplicaciones al diagnóstico bacteriológico. — Producción y acción de las precipitinas.

7. Inmunidad e inmunización.

Inmunidad natural. — Resistencia y predisposición. — Inmunidad adquirida. — Métodos de inmunización. — Rol de los agentes microbianos en la inmunización. Conceptos y nociones generales sobre vacunas y auto-vacunas.

8. Examen de las Bacterias.

El microscopio y sus accesorios. — Cómo se obtienen productos infectados para ser sometidos a examen. — Examen de las bacterias al estado fresco. — Desecación. Fijación. Coloraciones simples. Coloraciones electivas. Examen de las bacterias después de la coloración.

9. Cultivo de las bacterias.

Nociones sobre los caldos, medios sólidos, orgánicos, etc. Las siembras y separación de los microbios. — Repiques, etc.

10. Inoculación de las bacterias.

Generalidades. Animales de inoculación más comúnmente empleados. Operaciones que permiten definir una especie microbiana dada y método de diagnóstico bacteriológico de las enfermedades infecciosas.

11. Agentes de infecciones generales.

Enumeración de los más comunes y sus caracteres.

12. El medio bucal.

Microbios que constituyen la flora normal de la boca.— Transición a lo patológico.

13. Microbios de las infecciones bucales. — Su modo de actuar.

A) Infecciones polimicrobianas. — Microbios de la erupción dentaria: Odontitis. Pulpitis. Artritis. Poliartritis. Osteoperiostitis. Osteomielitis. Linfocelulitis. Adenitis. Sinusitis. Neuralgias. Fístulas. Estomatitis. Anginas.

17

B) Infecciones específicas. — Microbios de la esmatitis: Sífilis. Difteria. Actinomicosis. Aftas. Parotiditis. Fiebres eruptivas, etc.

Programa de Patologia General

1. Nociones preliminares. — Definición y división de la Patología. — Causas de las enfermedades. — Diagnóstico y terapéutica.

2. Los agentes mecánicos. — Definición médica de los agentes mecánicos. — Agentes mecánicos obrando por presión, por distensión, resistencia y reacciones del organismo.

3. Los agentes físicos. — Presión atmosférica, calor, frío, luz, sonido, electricidad, radioactividad.

4. Agentes químicos. — Cáusticos y tóxicos, acción de los venenos sobre el organismo.

5. Los agentes animados. — Parásitos y agentes infecciosos. — Distribución de los microbios en el agua, en el suelo y en el aire.

6. Etiología general de las infecciones. — Hetero y auto, infecciones, causas que favorecen las infecciones, asociaciones microbianas, protección del organismo contra los microbios.

7. Las reacciones nerviosas. — Rol de las reacciones nerviosas en fisiología y patología, división y descripción de las reacciones nerviosas, el choc nervioso.

8. Disturbios de la nutrición. — Nutrición al estado normal, la inanición, los diátesis.

9. Las auto-intoxicaciones. — Las auto-intoxicaciones al estado normal y patológico.—Rol de los diferentes órganos.

10. La inflamación. — Definición de la inflamación. — Modo de formación y rol de las lesiones bucales. — Procesos pseudo-membranosos. — Supuración. — Gangrena.

11. Septicemia y piemia. — Bacteriología y etiología.. — Evolución.

12. Evolución de la inflamación. Esclerosis.

13. Evolución de las enfermedades.

Profesor doctor *Julio E. Moreau.*

Programa de Anatomia Patológica

1. Necrosis y gangrena.
2. Degeneraciones: Albuminosa, grasosa, mucosa, hidrófica, hialina, amiloide.
3. Hiperemia, anemia, hemorragia.
4. Atrofia. Hipertrofia.
5. Infiltraciones. — Cálculos y concreciones, pigmentaciones.

Inflamación:
- 6. Caracteres generales. Tipos anatómicos.
- 7. Tuberculosis.
- 8. Sífilis, micosis.
- 10. Terminación de la inflamación. Idea general sobre regeneración.

Tumores:
- Conjuntivos:
  - 9. Etiología, patogenia-hitrogénesis.
  - 11. Fibromas. Mixomas. Conjuntivos benignos lipomas.
  - 12. Condiomas. Osteômas. Angiomas.
  - 13. Malignos. Sarcomas en general. Sarcomas a miclofaxias.
- Epiteliales:
  - 14. Benignos. Adenomas y papilomas en general.
  - 15. Malignos. Epiteliomas en general. Epiteliomas malpighianos en particular.

Programa Teórico - Práctico para el 2.º año de Prótesis

Profesor: César Bisio

PARTE TEÓRICA

Prótesis de Laboratorio

1. Modelos de yeso: Precauciones para su confección. Forma y dimensiones. — Retoques y preparación de los mismos. — Aceleradores para el yeso. — Ventajas e inconvenientes. — Método para hacer más lento el fraguado del yeso. — Sus ventajas. — Aumento de dureza en los modelos de yeso. — Modelos reforzados.

2. Cámaras de aire, comunes: Trazado y colocación de las mismas. — Caso en que varía su tamaño y su espesor.— Confección de las bases de articulación. — Límites vestibular, palatino o lingual de las mismas, para dentaduras completas y parciales. — Substancias empleadas. — Su manipulación. — Ventajas e inconvenientes.

3. Ganchos: Ganchos enteros y medios ganchos. — Ganchos colados. — Empleo de las distintas formas de ganchos.

— Adaptación y posición sobre el diente correspondiente. — Distintas clases de oro utilizado para ganchos.—Soldaje de los mismos.

4. Dientes: Distintas clases de dientes para piezas protésicas. — Colocación de los dientes. — Importancia de la posición de cada uno de ellos en la arcada relacionada con la masticación, la fonación y la estética.

5. Tallado de los dientes: Modelado y pulido de la cera. —Tallado de los modelos para su colocación en mufla. — Puesta en mufla de piezas completas.—Parciales y mixtas. — Separación de la contraparte y extracción de la cera y base.

6. Caucho: Generalidades. — Distintas clases de caucho empleado en el Laboratorio. — Usos particulares. — Preparación del caucho para cargar las muflas. — Su colocación — Diferentes sistemas. — Técnica para el caucho de bases combinadas.

7. Cantidad de caucho: Precauciones para prensar las muflas. — Caucho pesado. — Caucho blando. — Caucho y Cofferdam. — Refuerzos metálicos para dentaduras parciales y completas. — Su colocación.

8. Vulcanización: Precauciones y técnica a seguirse. — Porosidad del caucho. — Limado de las piezas de caucho. — Calibrador. — Importancia de la terminación esmerada de las cámaras de succión y de las escotaduras para los dientes naturales. — Límite del caucho en el talón de los dientes adaptados. — Pulido de las dentaduras.

9. Dentaduras de un espesor uniforme: Ventajas. — Rugosidades palatinas. — Acción del caucho sobre las mucosas. — Disminución del gusto atribuído a las piezas de vulcanita. — Refacciones de las dentaduras de caucho.

Prótesis Clínica

10. Examen de la boca: Prótesis inmediata y mediata.— Preparación de la boca para las dentaduras parciales. — Cubetas; distintos tipos. — Elección de las mismas.

11. Posición del paciente: Posición del operador.—Toma de impresiones. — (Materiales usados para las mismas. —

Cera, godiva, stents, guta, yeso. — Su manipulación. — Principales usos de la cera en el Laboratorio).

12. Técnica especial: Para las impresiones en yeso. Completas y parciales. — Colocación del yeso en la cubeta. — Precauciones para remover y retirar las cubetas de la boca. (Reconstrucción de las impresiones fracturadas). (Confección de modelos y separación de los mismos sobre impresiones de yeso) (Chapas de articulación).—Rodetes.

13. Toma de articulación para dentaduras completas y parciales.—Líneas de guía.—(Colocación en articulador). — Generalidades sobre distintos articuladores. — Distintos sistemas de articular para las dentaduras completas (superior e inferior). — Elección de dientes. — Relación de los dientes con las crestas alveolares. — Prueba de las dentaduras. — Colocación de las mismas terminadas. — Consideraciones generales de toda pieza protésica.

Técnica de Metalurgia

14. Generalidades: Oro.—Distintos tipos de oro, de uso en el Laboratorio. — Coronas metálicas. — Confección de coronas con caras triturantes estampadas. — Coronas con caras triturantes coladas.

15. Corona Richmond: Coronas fenetradas. — Chapas estampadas. — Preparación de los modelos de yeso. — Negativos de tierra. — Modelos metálicos. — Retoques. — Contramodelos.

16. Oro empleado para estampar. — Técnica del estampado. — Refuerzo con soldadura. — Retención para el caucho. — Diferentes sistemas de cámaras de succión en las bases de oro. — Dientes soldados a las bases metálicas. — Tallado de los dientes para estos trabajos Sochapado. — Terminado y pulido de las chapas metálicas.

17. Técnica del colado de pequeñas piezas, incrustaciones, ganchos y caras triturantes.

I

PARTE PRÁCTICA

Cuadro de trabajos sobre modelos

I Parcial superior con cámara de succión y caucho de base combinado.
I Parcial inferior con ganchos enteros y medio gancho. Refuerzo metálico.
I Completa superior articulada con refuerzo metálico.

II

Para la boca

I Aparato de caucho.

III

Sobre modelo

I Corona estampada (Molar).
I Corona estampada (Premolar).
I Richmond.
I Fenetré.
Modelo, contramodelo, metálicos.
Demostración teórico-práctica por el Profesor, sobre el manejo del articulador anatómico, que se usará en el año siguiente.

Programa de Primer Año de Clínica Odontológica

Profesor: Salvador Morales Herrera

Primer semestre

1.ª B.—Morfología de los dientes. Relación de forma entre la exterior del diente y la cavidad cameral. Su importancia en la pulpectomía coronaria y en la preparación de cavidades. Caras del diente. Su división en tercios. Planos del mismo.

2.ª B.—Caries. Nociones de su etiología y patogenia. Su división; su grado. Caras del diente que ataca con mayor frecuencia.

3.ª B. — Cavidad. — Clasificación de las mismas por su etiología, por su extensión, por su situación. Paredes, ángulo y bordes de las cavidades.

4.ª B.—Preparación de cavidades. —. Tiempos. Ensanche de la abertura. — Instrumentos. — Resección de la dentina cariada — Instrumentos.

5.ª B.—Preparación de cavidades. — Límites definitivos de la cavidad. — Solidez de las paredes. — Estética. — Dirección del esfuerzo masticatorio. — Anclaje. — Extensión preventiva. — Instrumentos.

6.ª B.—Preparación de cavidades. — Paredes de la cavidad — Su forma plana. unidas en ángulo recto ligeramente agudo. — Escalón. — Ventajas que este sistema de preparación presenta respecto de la integridad de la pulpa, sobre la antigua preparación de paredes cóncavas. — Inconvenientes de los puntos y ranura circular, como medio de anclaje.

7.ª B.—Preparación de cavidades. — Biselado de los bordes. — Su ángulo de inclinación, según la cara. — Casos en que es indispensable el biselado. — Su contraindicación. — Desinfección de la cavidad.

8.ª B.—Obturación, su objeto.—Diversas substancias obturatrices. — Estudio de las mismas. — Sus cualidades positivas y negativas. — Obturación ideal.

9.ª B.—Obturación de amalgama.—Manipulación. — Relleno de la cavidad.—Indicaciones para obtener una buena obturación. — Empleo de la matriz. — Instrumentos.

10.ª B.—Obturación de cemento: Al oxifosfato, al silicato.—Indicaciones y contraindicaciones.—Observaciones para su manipulación y empleo. — Instrumentos especiales para el último.

11.ª B.—Orificación. — Técnica. — Diferentes preparados de oro.—Instrumental.

12.ª B.—Inscrustaciones. — Oro, acolite, plata — Técnica. — Comparación con los otros procedimientos de obturación.

Segundo semestre

13.ª B.—Revisión de los pasos del semestre anterior. — Esterilización de instrumentos. — Antisepsia del operador. — Desinfección del campo operatorio.

14.ª B.—Sillón dental. — Sus movimientos y aplicación en operatoria dental. — Posición del paciente y del operador.

15.ª B.—Exploración de la boca y de los dientes.—Iluminación. — Instrumentos. — Método que ha de seguirse para el examen. — Noción de ficha dental.

16.ª B.—Separación de los dientes. — Procedimiento mediato e inmediato.—Instrumentos.—Precauciones en cada caso — Ventajas e inconvenientes de cadá procedimiento.

17.ª B.—Dique. — Procedimiento para su colocación. — Ventajas del dique en los diferentes tratamientos.—Otros medios de aislar el diente. — Grapas. — Modo de usarlas.

TRABAJOS PRÁCTICOS

4 amalgamas.
3 cementos al oxifosfato.
3 cementos al silicato.
2 orificaciones.
3 tomas de impresión.
1 inscrustación de oro.
2 de acólite.

LIBROS QUE DEBEN CONSULTARSE

Errausquin, Kirk, Preisverk, Prinz, Godon, Friteau, Johnson, Black.

Programa de 3.er Año

1. **Patología Especial (bucal y dentaria).**
2. **Terapéutica.**
3. **Prótesis, 3.er Curso (1.er Acto, Caucho).**
4. **Clnica Odontológica, 2.o Curso**
5. **Clínica Quirúrgica y Semiología.**
6. **Radiología.**
7. **Anatomía Patológica, 2.o Curso.**

Programa de Patologia Especial (Bucal y Dentaria)

Profesor: Doctor Dinor W. Casullo

PATOLOGÍA BUCAL

1. Generalidades. — La flora bucal. — Clasificación de los principales elementos de la flora bucal. — Elementos microbianos, cuya presencia es simultánea con el estado de salud real o aparente.

Elementos microbianos, cuya presencia en la boca es simultánea o consecutiva al estado de enfermedad general.

2. El medio bucal. Su equilibrio biológico. — Su sistema de ataque y de defensa. — Valor de la saliva como elemento de defensa. — Su poder quimiotáctico. — Leyes del equilibrio biológico bucal. Influencia del estado general sobre el aparato buco-dentario. Influencia del aparato buco-dentario, sobre el estado general.

3. Estomatitis no específicas. Caracteres generales. — División: Eritematosas. Eritematopultáceas. Ulcerosas. Ulcero-membranosas. Gangrenosas.

Estados generales que producen una estomatitis no específica: Infecciones, gripe, reumatismo, infecciones secundarias a las enfermedades infecto-contagiosas, estados febriles. septicemias, etc.

Intoxicaciones: Mercurio, bismuto, fósforo, alcohol.—Autointoxicaciones: Urena, albuminuria, diabetes, eclampsia,

4. Estomatitis específicas. — Caracteres generales.—Estados patológicos, que producen una estomatitis específica. Infecciones: Sífilis.

5. Tuberculosis.

6. Difteria, escarlatina.

7. Sarampión, viruela, fiebre aftosa.

8. Enfermedades de la nutrición. — Escorbuto.

9. Enfermedades localizadas en la boca: aftas, muguet; glositis exfoliatriz marginada.

10. Leucoplasia. — Herpes, perleche, subglositis, difteroide. — Ulceraciones simples.

11. Tumores de la boca.—División: Benignos: Fibromas, epulis, osteomas, lipomas, etc.

12. Malignos: Sarcomas, epiteliomas.
13. Enfermedades de los maxilares: Luxación del maxilar inferior, fracturas de los maxilares.
14. Actinomicosis. — Sífilis. — Osteomielitis. — Osteosarcomas. — Necrosis de los maxilares.
15. Enfermedades de las glándulas salivares: Calculosis, lesiones inflamatorias, ranulas, tumores mixtos.
16. Enfermedades del sistema nervioso: Parálisis facial, neuralgia facial, tic doloroso de la cara.
17. Enfermedades de la sangre: Hemofilia, púrpura.
18. Enfermedades generales: Tétanos, rabia.
19. Carbunclo.—Erisipela.
20. Malformaciones congénitas de la cara y boca.

PATOLOGÍA DENTARIA

21. Caries dentaria: Etiología, patogenia, división, microbios de la caries.
22. Caries del esmalte.
23 Caries de la dentina y cemento.
24. Caries de 3.er Grado: Pulpitis. — División: Agudas. — Hipermia, flemonosa, gangrenosa. Crónicas hipertróficas, atróficas, degenerativas. Gangrena de la pulpa de apariencia espontánea.
25. Caries de 4.° Grado: Complicaciones: Artritis alvéolo-dentaria. — División: Subagudas, agudas, trismus, fluxión, absceso piosinus, adenitis, adeno, flemón, osteomielitis, septicemia, angina de Ludwig.
26. Crónica: Hipercementosis, hipocementosis, granulomas, quistes paradentarios, fístulas, sinusitis maxilar, adenitis crónicas, auto-intoxicación por deglución séptica.
27. Perturbaciones estrofo-infecciosas de origen dentario, pelada, accidentes oculares, accidentes auditivos.
28. Tumores de origen dentario. — Epiteliomas adamantinos, tubulados, malpighianos, carcinomas. — Odontomas, quistes coronarios, quistes dentígeros.
29. Piorrea alvéolo-dentaria. Etiología, síntomas, diagnóstico, pronóstico.
30. Malformaciones dentarias. — Anomalías de dirección de las arcadas y de los dientes. — Anomalías de implanta-

ción y posición, heterotopias, anomalías de número, de forma, de evolución. Valor de los dientes como elementos de diagnóstico en la heredo-sífilis, diente de Hutchinson, tubérculo de Garabelli.

31. Erosión dentaria. Etiología, síntomas, diagnóstico. — Abrasión mecánica. — Etiología, síntomas, diagnóstico. — Lagunas cuneiformes.

32. Accidentes de erupción de la primera y segunda dentición. — Etiología, patogenia, naturaleza de estos accidentes del molar del juicio. — Etiología, patogenia, división.

33. Fracturas de los dientes. — Luxación de los dientes.

34. Tártaro dentario. — Tipos. — Su rol en las enfermedades de los dientes.

Programa de Teurapéutica Dentaria

Profesor: Carlos Negrotto

1. Alimentos, medicamentos, venenos. — Administración de los medicamentos. — Vías de absorción, vías de eliminación. — Duración de la eliminación, acumulación medicamentosa. — Tolerancia por hábito. — Erestismo y electividad medicamentosa.

2. Variabilidad de las acciones medicamentosas (dosis, vías de administración, concentración de las soluciones). — Asociaciones medicamentosas. — Antagonismo, antidotismo. — Variaciones de las acciones medicamentosas, (edad sexo, etc.).

3. Medicación antiséptica.

4. Medicación tópica.

5. Medicación revulsiva.

6. Medicación purgante.

7. Medicación hemostática.

8. Medicación del dolor.

9. Medicación vomitiva .

10. Iodo, ácido bórico, anhídrido arsenioso.

11. Agua oxigenada, amoníaco, ácido crómico, alumbre, cremor.

12. Bórax, perborato de sodio, carbonato de cal, carbonato de magnesia, bicarbonato de sodio.

13 Sulfato de sodio. Sulfato de magnesia. Citrato de magnesia. Clorato de potasio. Bicloruro de mercurio.

14. Cloruro de calcio. Hipoclorito de cal, cloruro de zinc Yoduro de potasio.

15. Nitrato de plata. Oxido de zinc. Sulfato de cobre. Peróxido de magnesia

16. Percloruro de hierro. Permanganato de potasio. Formol. Iodoformo.

17. Alcohol. Glicerina. Nitrito de amilo. Lactosa. Cloral hidratado.

18. Aspirina. Cloroformo y éter (con excepción de sus funciones anestésicas). Acido fénico. Acido salicílico. Acido tánico. Acido tímico.

19 Acido tricloroacético. Adrenalina. Antipirina. Piramidón. Aristol.

20. Alcanfor. Creosota. Tricresol. Microcidina. Ortoformo.

21. Gaiacol. Salol. Sacarina. Acido timínico.

22 Piperazina. Neo-salvarsán. Esencias de clavo, canela, eucaliptus, menta, geranio.

23. Amapolas, clorhidrato de morfina. Acónito. Papaína.

24. Aceite de castor. Sen, maná. Seroterapia artificial.

25. Anestesia general y su fisiología. Anestesia general por el cloroformo y por el éter.

26. Anestesia general por el bromuro de etilo, por el cloruro de etilo y por el somnoformo.

27. Accidentes de la anestesia, su profilaxis y su tratamiento.

28. Anestesia local por refrigeración, por el éter, por el cloruro de etilo y por el coril.

29. Anestesia local por inyecciones medicamentosas, por la cocaína, por la eucaína, por la alipina, por la tropococaína, por la stovaína y por la novocaína.

30. Arte de formular.

31. Terapéutica quirúrgica, definición y objeto, antisepsia en cirugía dentaria, antisepsia del gabinete, del material operatorio, del operador y del operado, lavaje de la boca y limpieza de los dientes.

32. Tratamiento de la caries de 1.° y de 2.° grados.
33. Tratamiento de la caries de 3.er grado.
34. Tratamiento de la caries de 4.° grado.
35. Restauración de los dientes, preparación de las cavidades, procedimientos de retención de las substancias obturatrices.
36. Substancias obturatrices, gutapercha y cementos.
37. Amalgamas.
38. Orificaciones, oro y sus variedades.
39. Obturaciones combinadas.
40. Incrustaciones de oro.
41. Extracción dentaria.
42. Accidentes de la extracción dentaria y su tratamiento.

TEXTOS

Terapéutica general: Richaud.
Terapéutica dentaria: Quincerot.
Terapéutica dentaria: Roy.
Dentistería operatoria: Kirk.
Dentistería operatoria: Gaillard y Nogué.

Programa de Prótesis 3.°

Profesor: Santiago Sartori

PARTE TEÓRICA

1. Toma de impresión.

Bocas desdentadas totalmente.

Examen de la boca. — Condiciones favorables y desfavorables para soportar una dentadura. — Distintos casos que pueden presentarse. — Elección de cubetas. — Condiciones que deben llenar. — Preparación de la misma.

2. Toma de impresiones en bocas desdentadas parcialmente. — Casos dificultosos. — Manera de solucionarlos.

Empleo de substancias plásticas como auxiliares. — Modo de fracturar el yeso.

3. Técnica para la toma de impresión en yeso.

Colocación del paciente. — Colocación del operador. — Higiene del material e instrumental a usarse. — Conocimiento perfecto del yeso y modo de emplearse.

4. Toma de impresión con substancias plásticas. — Cera. Godiva. Pasta Kerr. — Método Green. — Método de Hall. —Cubetas individuales.

5. Modelos. — Obtención del positivo sobre el negativo en yeso. — Substancias aisladoras. — Substancias que se mezclan al yeso de impresión para darle color. — Para su endurecimiento rápido. — Importancia de un buen modelo. —Substancias empleadas para obtener modelos resistentes.

6. Articuladores. — Línea lisa Snow-Gysi; simple Gysi, adaptable. — Estudio comparativo de los distintos articuladores.

7. Placas bases. — Importancia de su correcta preparación. — Límites de las bases superiores e inferiores. — Condiciones que deben reunir las substancias empleadas como bases. — Espesor y resistencia.

Rodetes. — Su aplicación. — Altura y espesor. — Su colocación sobre las placas bases. — Líneas que deben marcarse en ellos.

8. Medios de retención. — Cámaras. — Distintos sistemas de cámaras. — Ventajas e inconvenientes. — Casos en que deben suprimirse. — Posición — Diámetro. — Forma. — Retención por su propio peso. — Caucho pesado. Metales en el interior del caucho.

9. Ganchos. — Distintos sistemas. — Inconvenientes de los ganchos. — Adaptación. — Dientes en que deben colocarse. — Metal a emplearse — Espesor. — Ganchos soldados. — Ganchos de una sola pieza. — Ganchos colados. — Resortes. — En qué caso se usan. — Lugar de su colocación en las chapas.

10. Articulación. — Movimiento de la mandíbula.—Curva de compensación. — Línea de Camper. — Relación de los dientes con las crestas alveolares. — Relación de la sus-

tentación de los aparatos de prótesis con la colocación de los dientes.

Articulación anatómica. — Articulación fisiológica.

11. Placas de prueba. — Su preparación. — Colocación y observaciones en la boca.

12. Elección de dientes artificiales. — Forma. — Tamaño. Color con relación a la edad y fisonomía del paciente. — Clasificación de los distintos tipos de cara. — Colocación armónica de los dientes artificiales.—Tallado de los dientes artificiales. — Dientes con encía de porcelana.

13. Barras linguales. — Barras palatinas. — Su aplicación. — En qué caso deben usarse — Técnica para su construcción. — Metal a usar. — Sus ventajas.

14. Colocación de una pieza de prótesis en la boca. — Retoques. Su importancia. — Límites de los retoques. — Importancia de ellos. — Por qué no ha de entregarse una chapa cuyos dientes han sufrido un retoque excesivo.

15. Instrucciones que deben darse al paciente después de colocarse un aparato de prótesis. — Higiene de la boca.— Higiene de los aparatos.

PARTE PRÁCTICA

1. Una chapa superior e inferior, completas y articuladas. Toma de impresión con yeso.
2. Una chapa superior e inferior, completas y articuladas. Toma de impresión.—Método Green o yeso.
3. Dos chapas parciales con ganchos y articuladas.
4. Una chapa superior completa, base de aluminio.
5. Una chapa parcial inferior, barra lingual.

Todos los trabajos de este año, deben ser ejecutados con el articulador anatómico y el arco facial.

Programa de Clínica, Segundo Curso

Profesor: Nemesio J. Bazzano

1. La antisepsia en dentistería. — Desinfección del gabinete operatorio y de los instrumentos. — Diversos métodos

de esterilización. (1) Higiene de la boca y de los dientes. — Higiene bucodentaria en las enfermedades infecciosas y en las intoxicaciones profesionales. — Cuidados aconsejados por el dentista. — Antisepsia del operado y del operador.

2. Examen clínico de la cavidad bucal. — Instrumental necesario. Técnica del examen. — Ficha dentaria. — Preparación de la boca, previa a toda operación.

3. Tártaro. — Distintas clases. — Influencias del tártaro en las afecciones bucales. — Instrumental necesario para su ablución técnica. — Instrucción a los pacientes para el cuidado de sus dientes.

4. Caries dentaria. — Su profilaxis. — Elementos para el diagnóstico. — Pronóstico y tratamiento. — Valor del diagnóstico de la reacción de la pulpa a las reacciones térmicas.

5. Pulpa dentaria. — Pulpitis, sus distintas formas. — Sintomatología.—Diagnóstico y tratamiento.—Tratamiento conservador de la pulpa.—Hiperestesia de la dentina y de las caries cervicales, su tratamiento. — Descubrimiento accidental de la pulpa, procedimiento a seguir.

6. Desvitalización de la pulpa. — Métodos mediatos — Ácido arsenioso—que deben adoptarse para su aplicación.— Accidentes que puede producir el uso inconveniente del mismo. — Procedimientos inmediatos para la extirpación de la pulpa. — Anestesia local por infiltración, compresión, diploica y anestesia regional. — Casos en que se debe optar por uno u otro sistema — Precauciones para prevenir la coloración de la dentina.

7. Cámara pulpar y canales radiculares. — Topografía de los mismos. — Resección de la cámara y exploración de los canales. — Instrumental necesario. — Tratamiento de los canales en las caries de 3.º y 4.º.—Ensanchamiento de canales; casos en que debe efectuarse.

8. Complicaciones de las caries 4.º. — Pericementitis, sus distintas formas. — Fluxión. — Abscesos, etc. — Sintomatología, diagnóstico y tratamiento. — Fístulas, tratamiento.

(1) Las enfermedades de la boca y su trasmisión. Infección de boca a boca. Infección externa.

9. Mortificación pulpar en los dientes sin caries. — Causas que pueden producirlas, sintomatología. — Diagnóstico y tratamiento. — Decoloración de los dientes, diversos métodos.

10. Obturaciones coronarias. — Reglas generales. — Obturación de las cavidades oclusales simples y compuestas. —Obturación de las cavidades proximales. — El espacio interproximal. — Su importancia y conservación. — Relación del punto de contacto con las afecciones del tejido gingival. — Substancias obturatrices. — Elección de acuerdo con la estructura de los dientes y posición de la caries.

Reglamento interno para la Clínica Odontológica, 2.° Curso

1.° Los alumnos de 2.° Año de Clínica, deberán efectuar sobre pacientes, como mínimo, los siguientes trabajos, aceptados:

5 obturaciones de cemento.
5 obturaciones de amalgama.
3 orificaciones.
10 tratamientos radiculares.
5 extirpaciones inmediatas.
3 incrustaciones de oro.
2 incrustaciones de acolite.
5 extracciones de sarro, totales.

2.° Si los trabajos son aceptados, se clasificarán por medio de puntos, del 3 al 5. Cada trabajo que termine el alumno, debe ser presentado al Profesor o Jefes de Trabajos, para su anotación, con su clasificación respectiva.

Para ser clasificado un trabajo debe ser iniciado y terminado por el estudiante.

3.° Cada alumno llevará una libreta para las anotaciones, especificando el trabajo, nombre del paciente, y fecha en que ha sido efectuado.

Los Jefes de Trabajos firmarán al pie de cada anotación, si el trabajo fué aceptado, y su clasificación respectiva.

4.° Cada alumno debe poseer los instrumentos y útiles necesarios para ejecutar las operaciones que se le indiquen y este material debe ser guardado, una vez esterilizado, en cajas metálicas S.

5.° Es obligatorio el uso del saco blanco, sin bolsillo, en perfecto estado de limpieza. No se les permitirá a los alumnos que trabajen en la Sala de Clínica, si no cumplen estas disposiciones.

6.° Todos los trabajos serán efectuados en la Sala, bajo la dirección del Profesor o Jefes de Trabajos, quienes distribuirán los pacientes.

7.° Ningún estudiante podrá retirarse de la clase, sin previo permiso. Queda asimismo terminantemente prohibida la entrada a los alumnos ajenos al grupo respectivo.

8.° Se prohibe terminantemente recibir de los pacientes remuneración alguna por los trabajos efectuados.

Programa de Clínica Quirúrgica

Profesor: Doctor Héctor Laguardia

1. Antisepsia.
2. Extracciones.
3. Anestesia local.
4. Anestesia regional.
5. Anestesia general. — Protóxido de Azoe. — Cloruro de Etilo. — Bromuro de Etilo.
6. Cirugía buco-dentaria. — Abscesos.—Fístulas.—Epulis. — Quistes. — Curetajes alveolares, etc.
7. Accidente de erupción del tercer molar.
8. Tratamiento de hemorragias.
9. Accidentes post-operatorios.—Síncopes.
10. Tratamiento quirúrgico de la piorrea alveolar.
11. Apicetomía.
12. Diagnóstico de la sinusitis.—Tratamiento del dentista en las de origen dentario.
13. Anestesia extra-bucal.
14. Contracción de los maxilares. (Trimus).
15. Reimplantación.

16. Adenopatía de origen dentario.—Tratamiento.
17. Neuralgias del Trigémino.—Tratamiento.
18. Alveolotomía.
19. Fractura de los maxilares.
20. Vacunoterapia.
21. Cirugía restauradora maxilo-facial.

Programa de Semiología

Profesor: Doctor Héctor Laguardia

1. Examen del enfermo. — Interrogatorio. — Edad. — Antecedentes. — Principio de la enfermedad.
2. Semiología cardíaca. — Pulso normal. — Arterial. — Venoso. — Capilar.
3. Examen del corazón. — Ritmo normal, ruidos del corazón. — Teoría de las lesiones valvulares y trastornos de compensación.
4. Inspección de la región precordial. — Choque de la punta del corazón.
5. Trastornos del ritmo cardíaco. — Taquicardia.—Braquicardia.
6. Lipotimias y síncope.—Palpitaciones.
7. Auscultación del corazón.
8. Aparato respiratorio. — Nariz. — Fosas nasales. — Dispnea. — Asfixia.
9. Hemotisis. — Epitaxis.
10. Cavidad bucal. — Labios (hipertrofia, atrofia, parálisis, color, labio leporino). — Sífilis, tuberculosis. — Encías.
11. Arcadas dentarias. — Prognatismo.—Dientes de Hutchinson.
12. Lengua. — Mejillas y velo del paladar. — Uvula (hipertrofia y atrofia). — Temblor y estado saburral de la lengua.
13. Ulceraciones de la lengua. — Diagnóstico diferencial. — Placas leucoplásicas. — Signo de Kooplik en las fiebres eruptivas.
14. Faringe. — Amígdalas. — Hipertrofia, inflamación.
15. Semiología del tinte de la piel o mucosa.
16. Interpretación de los análisis de orina.

17. Trastornos de la secreción. — Salivación. — Ptealismo. — Sialorrea.

18. Sentido de la vista. — Exoptamias. — Estrabismos. — Pupilas. — Midriasis. — Myosis.

19. Sentidos del gusto y olfato.—Generalidades.

20. Sangre. — Coagulabilidad (Procedimiento de Wright). —Hemofilia. — Reacción de Wassermann.

21. Semiología de la sensibilidad.

Programa de los Cursos de Radiología, de acuerdo con la división en dos semestres

Profesor: Doctor Pedro A. Barcia.

PRIMER CURSO. — PRIMERA PARTE

TÉCNICA FÍSICA

Primera Sección. — Historia de los Rayos X: Nociones corrientes del nacimiento de los Rayos X. La chispa eléctrica. Faraday. Los primeros experimentos con la electricidad y la máquina neumática. El hueso eléctrico del abate Nollet. Los tubos de Geissler y de Croockes. Los Rayos catódicos. Los Rayos de Lenard. Las experiencias de Röentgen. Los primeros pasos de los Rayos X.

Segunda Sección.—Los órganos productores de Rayos X: La ampolla de Röentgen. Modificaciones de las distintas ampollas de gas. La ampolla Coolide. Bases físicas en que está basada. Explicación de su funcionamiento.

Tercera Sección. — Los aparatos de radiología dental: Explicación de las distintas partes que la forman, y detalle y manera de funcionar de los aparatos más comunes. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Aplicaciones prácticas para evitar peligros que pueden provenir de un contacto eléctrico.

Cuarta Sección. — La técnica radiográfica: Principios de la proyección radiográfica y su importancia en Radiología Dental. Estudio de la proyección angular con los defectos que puedan provenir de las faltas angulares. El

ángulo de incidencia y el rayo normal. Estudio regional con la técnica normal para cada diente.

La técnica fotográfica: Exposición de las bases de la fotografía y de la radiografía. El desarrollo fotográfico con sus indicaciones especiales para radiografía dental.

Quinta Sección.—Los Rayos X y las células de la vida: Acción biológica de las radiaciones. La destrucción y la excitación celular y sus consecuencias. Aplicaciones prácticas de estos conocimientos. Las radiodormitis. La manera segura de evitarlas en Radiología Dental

SEGUNDA PARTE

ANATOMÍA RADIOGRÁFICA NORMAL

Primera Sección.—Estudio del aspecto radiográfico normal del diente y de las partes que lo rodean Cada región tiene sus características que pueden dar lugar a malas interpretaciones de las placas. Detalles de cada una de ellas, estudiadas con las distintas angulaciones.

Segunda Sección.—Los senos maxilares. Estudio de las relaciones con las raíces de los molares. Los divertículos del seno maxilar.

TERCERA PARTE

ESTUDIOS DE LOS GRANDES PROCESOS RADIOGRÁFICOS

Primera Sección.—Los procesos apicales en general. Las simples reacciones de los ápices, el granuloma, el absceso, la supuración difusa, etc.

Caracteres de esas reacciones en cada región.

Segunda Sección.—Continúan los procesos apicales. Quistes epiteliales. Quistes pyogénicos. Los abscesos llegando a causar osteomielitis y necrosis.

Tercera Sección.—Alteraciones de la cámara pulpar y del canal. La dentina secundaria. Calcificaciones de la pulpa. Cálculos dentarios.

Cuarta Sección.—Alteraciones del espacio alveolar dentario y del pericemento pericementitis. Aspecto radiográfico. Los distintos tipos de piorrea de los abscesos de pericemento y de las bolas de pus.

Quinta Sección. — Estudio radiográfico del desarrollo de los dientes. Las faltas de desarrollo y las malformaciones dentarias. Los dientes incluídos.

Sexta Sección.—El relleno de los canales. Identificación radiográfica de los canales dentarios. Canales incompletamente rellenos. Perforaciones. Falsas vías.

Séptima Sección.—Anatomía radiográfica de los quistes y tumores del maxilar. La osteomielitis del maxilar, los quistes, el odontoma. Formas especiales de los sarcomas del maxilar. Osteomas. Simples exostosis. Algunos aspectos de otros tumores.

RADIOLOGÍA SEGUNDO CURSO

Este curso está colocado al final de la carrera (segundo semestre del último año); tiene por fin esencial permitir que el estudiante, antes de entrar a la vida profesional, pueda apreciar cuáles son los puntos donde la radiografía puede prestarle un apoyo; cómo debe interpretar una placa y cuál es el alcance pronóstico y diagnóstico que ésta puede tener.

Los temas desarrollados en este semestre son todos los que corresponden a la tercera parte del primer curso, aunque tomados con una distinta orientación. En el primer curso busca que el estudiante pueda comprender las modificaciones que un proceso determinado puede causar en una placa; en este segundo semestre se quiere hacer una especie de *Clínica Radiológica,* donde los estudiantes apreciarán los problemas que se relacionen con el diagnóstico de una placa, y con las conclusiones que puedan sacarse de ella. Para comprender bien la manera sintética cómo debe encararse este Curso, tomemos el caso más común entre los diagnósticos radiográficos: los procesos apicales. En el semestre anterior los estudiantes han aprendido a mirar un proceso apical, reconociendo un quiste epitelial, un quiste

infeccioso, un absceso, etc.; el año que han pasado en las distintas clínicas les ha permitido ver distintos grados de estos procesos, y entre el granuloma inofensivo que no causa ningún trastorno, y el absceso a marcha clínica progresiva que exige una rápida intervención, deben haber visto muchos intermediarios. Pueden entonces aportar un criterio personal, hijo del confronte entre la Radiología y la Clínica, del que va a surgir una manera de apreciar la placa que tiene forzosamente que ser distinta de la que podía tener al comienzo del tercer año. Cuando el Profesor explique que hay granulomas en los que, a pesar de su nítido aspecto radiográfico, no hay inconveniente en dejarlos sin tratar, esta discrepancia aparente entre la Radiología y la Clínica no será una novedad para quien, en el correr de la Clínica, ha visto que muchos de esos procesos son una sorpresa radiográfica, que no ha dado ninguna sintomatología clínica.

Podría multiplicar los ejemplos, lo que sería inútil; basta recordar que el tema de esta parte final del curso, será unir la Radiografía a la Clínica, aprender a mirar una placa sin olvidarse de que ella no es más que una contribución para confirmar un diagnóstico clínico probable, y saber relacionarlo con los datos de la clínica y de la anatomía patológica.

Programa de Anatomía Patológica

SEGUNDO CURSO

ENFERMEDADES DE LOS DIENTES

Caries dentaria: Procesos de destrucción.
Caries dentaria: Promesos de reacción.
Pulpitis: Tipos anatómicos.
Complicaciones de la caries dentaria.
Artritis alvéolo-dentaria; tipos anatómicos
Paristitis; gingivitis; piorrea alvéolo-dentaria; sinusitis; adenitis; abscesos; flemones, fístulas; granulomas; tumores de los dientes adultos.

Malformaciones y tumores en relación con el desarrollo de los dientes.

Generalidades sobre las afecciones de la cavidad bucal.

(Parte blanda): Encías, paladar, lengua, labios, amígdala, faringe. — Inflamaciones agudas y crónicas. — Tumores benignos y malignos.

Alteraciones más importantes de las glándulas salivares.

Generalidades sobre las más importantes alteraciones de los ganglios linfáticos.

Generalidades sobre las más importantes alteraciones de los huesos.

Programa de 4.° Año

1. **Sifilografía.**
2. **Odontología legal.**
3. **Higiene y Clínica de Niños.**
4. **Ortodoncia.**
5. **Clínica Odontológica, 3.er Curso.**
6. **Clínica Quirúrgica y Semiología.**
7. **Prótesis, 3.er Curso (2.o Acto. Metalurgía).**

Programa de Sifilografía

I

NOCIONES DE PATOLOGÍA GENERAL DE LA SÍFILIS

Capítulo 1.°—Definición, evolución clínica general: los tres períodos clásicos.

El treponema pálido.

Capítulo 2.°—La sífilis experimental en sus aplicaciones a la patología general de la sífilis adquirida del hombre: a) inoculación a los animales; b) contagiosidad de los productos sifilíticos; c) modo de inoculación; d) período de la incubación; e) modo de invasión del organismo; f) la inmunidad en la sífilis.

Capítulo 3.°—Diagnóstico biológico de la sífilis.

Capítulo 4.°—Sífilis hereditaria.—Sífilis ignorada.

II

SÍFILIS ADQUIRIDA

Período primario. — Trasmisión e incubación. Sifiloma primitivo o chancro sifilítico. — Variedades: chancro mixto, chancro fagenédico.

Chancros extragenitales de la cabeza, cuello, cavidad bucal, manos, dedos.

Adenopatía primaria.

Período secundario.—Incubación y evolución general. — Síntomas subjetivos.

Sifílides cutáneas. — Eritematosas, papulosas, pápulo-eritematosas, pápulo-pustulosas, pápulo-ulcerosas, ulcero-costrosas, psoriasiformes, acrómicas, pigmentarias.

Alopecia sifilítica.—Onixis y perionixis.

Sifílides mucosas (especialmente de la cavidad buco-faríngea, fosas nasales conjuntiva).

Adenopatías secundarias.—Hipertrofia de las amígdalas.

Iritis. — Laringitis. — Otitis.

Osteopatías. — Artropatías. — Miopatías.

Sífilis maligna.

Período terciario.—Su evolución general.

Sifílides cutáneas, eritematosas, nodulares, ulcerosas, gomas.

Sifílides mucosas (especialmente de la cavidad buco - faríngea).—Leucoplasia.

Adenopatías terciarias. — Fagedenismo terciario.

Arteritis, flebitis, esteopatías, artropatías, miopatías.

Sífilis nerviosa. — Nociones generales de la sífilis cerebral, medular de los nervios periféricos.

Sífilis visceral. — Nociones generales.

Período cuaternario de la sífilis.—Su significado.

III

SÍFILIS HEREDITARIA

Concepto general, importancia y división.

Sífilis precoz infantil, sintomatología general.

Sífilis hereditaria tardía, evolución.

Aspecto general del sujeto. — Constitución, hábito.

Configuración craneana. Facies.

Alteraciones nasales, oculares y auditivas.

Alteraciones óseas y periósticas del cráneo, de la cara, del esqueleto en general. — Alteraciones de los maxilares y de las aberturas intermaxilares.

Artropatías.—Miopatías.

Alteraciones cutáneas—especialmente del cráneo,—cara, cuello y manos.

Alteraciones de los anexos de la piel.

Alteraciones de las mucosas (cavidad buco-faríngea).

Alteraciones dentarias. — Trastornos de implantación y de ubicación, de duración, de evolución y de número;—vulnerabilidad dentaria, hipoplasia de la corona y de las extremidades libres de los dientes (distrofias cuspideanas).

Heredo-sífilis nerviosas; cerebral, medular. (Nociones generales).

Heredo-sífilis visceral. (Nociones generales).

Distrofias heredo-sifilíticas.

PROFILAXIS

Rol del dentista.

Nociones generales de profilaxis individual y colectiva.

Programa de Odontología Legal

I

Breves nociones sobre Deontología profesional.

Naturaleza jurídica de las profesiones.

Legislación que debe regirlas.

Las profesiones llamadas "humanitarias".

Principios de la legislación uruguaya.

El contrato de arrendamiento de obra y de servicios.

Naturaleza sui-géneris del contrato profesional, especialmente en las profesiones "humanitarias".

Necesidad de una legislación especial.

El Código Deontológico profesional.

II

La medicina legal. — Su naturaleza desde el punto de vista médico y jurídico.

Su importancia y utilidad. (Individual, profesional y social. Teórica y práctica).

Su extensión y aplicación en la vida profesional y social.

¿Es una ciencia independiente? Sus límites. — Ciencias que le son necesarias.

Definición. Su importancia y utilidad.

División desde el punto de vista médico y legal.

Otras divisiones (naturales, arbitrarias, necesarias).

(Breves nociones históricas).

III

Odontología Legal.

Estudio de los mismos conceptos fundamentales expresados en la Bolilla anterior.

IV

Responsabilidad — Principio general y básico que rige la responsabilidad en la vida social. — Razón de ese principio. — Actos lícitos y actos ilícitos. — Delitos y cuasi-delitos. — Responsabilidad profesional. — Riesgo industrial. — Riesgo jurídico. — Deben aplicarse esos principios fundamentales a la responsabilidad profesional.

La responsabilidad por hecho propio. — La responsabilidad por hechos de personas que están bajo nuestra "vigilancia y cuidado". — La responsabilidad por las cosas que están bajo nuestra "vigilancia y cuidado".

La culpa. — El daño. — El nexo causal entre la culpa y el daño. — Responsabilidad civil y criminal. — Analogías y diferencias. — Responsabilidad del médico y del dentista en el ejercicio profesional. — Ejemplos.

Principios generales de nuestra legislación.

Necesidad de legislar sobre la responsabilidad profesional.

V

Ejercicio legal e ilegal de las profesiones.

Fundamento de su reglamentación.

La libertad de profesiones.

Usurpación de títulos.

Sociedades o asociaciones. — El dentista y el mecánico dentista. El médico, los practicantes y los enfermeros. — Los sanatorios.

Incompatibilidad de algunas profesiones. — Principios de la legislación uruguaya. — Necesidad urgente de modificar nuestra ley.

VI

Pericia médica y odontológica. — Sus aplicaciones. — Valor y significado del peritaje médico u odontológico legal. El peritaje en materia criminal y civil. — Analogías y diferencias, objeto de uno y otro.

Principios generales de nuestra legislación. — Forma en que se realiza el peritaje civil y criminal, de acuerdo con nuestra ley. Honorarios profesionales. — Fundamento de ese derecho. — Su reglamentación. — Nociones sobre el procedimiento que la ley acuerda para su cobro.

VII

Atentado contra la vida y la salud.

Lesiones, división.

Heridas, sus distintas clases. — Su clasificación.

Su clasificación por el arma empleada.

Arma. — Arma apropiada.

Lesiones de la cara y el cráneo.

Lesiones de la boca y de los dientes.

VIII

Identificación. — Su utilidad e importancia. — Métodos principales.—Nociones sobre los procedimientos dactiloscópico y antropométrico. — Identificación de cadáve-

res. — El rol del dentista. — La ficha dentaria. — Su utilidad e importancia. — Variedad de anotaciones. — Las impresiones palatinas y dentarias. — Identificación civil y criminal.

IX

El secreto profesional. — Elementos constitutivos. — Su extensión y sus límites. — Su fundamento. — ¿Es un delito? ¿Quién tiene acción por violación del secreto? ¿Cómo se ejerce esa acción? Principios de nuestra legislación. — El secreto médico. — Resistencia a declarar ante la justicia, fundado en el secreto profesional.

X

La facultad de recetar. — Su reglamentación. — Sus límites. — Sus fundamentos. — Limitación de medicamentos. — Limitación de los efectos. — Variedad y utilidad de ambas reglamentaciones con respecto al dentista.

¿Quién debe reglamentar la facultad de recetar?

¿Qué principio rige hoy en la Reglamentación del Consejo de Higiene?

El que receta fuera de sus facultades, ¿incurre en el delito de ejercicio ilegal de la medicina?

Forma de reconocer con acierto el problema de la facultad de recetar que debe permitirse al dentista.

Profesor, doctor *Eduardo T. Travieso.*

Programa de Higiene y Clínica Infantil

Profesor: José Sanna

PRIMERA PARTE

HIGIENE: DEFINICIÓN Y GENERALIDADES; DENTARIA EXTERIOR O LOCAL

Medio bucal, microbios. — Residuos alimenticios.

Modificaciones estructurales de los tejidos duros-dentarios, que favorecen la producción de las caries.

Modificaciones morfológicas; punto de contacto.

Ectopía dentaria; articulación defectuosa como factor coadyuvante en la producción de las caries.

Localización de las caries; surcos del esmalte.

Transformación local de los residuos alimenticios.

Albuminoideos, hidratos de carbono: frutas, azúcar.

Alimentos blandos y duros.

Molar de los seis años, importancia de su conservación.

Obra educativa y de vulgarización necesaria para evitar la pérdida de esta importante pieza dentaria.

Errores vulgares que debe combtair el dentista, por su influencia funesta en la salud de la boca.

Rol educativo de la Clínica Dentaria Infantil; acción del profesional frente al paciente, y personas mayores acompañantes.

Medios de higienizar la boca, enseñanza popular de la forma eficaz de higienizar la boca.

Imposibilidad de evitar los destrozos de las caries, con la forma vulgar de limpiar los dientes.

Cepillos para la boca. — Modelos y uso correcto.

Necesidad de extender la acción mecánica del cepillo a los tejidos blandos.

Uso de escarbadientes.—Seda dental.

Pastas, polvos, elixires, antisépticos.

Rol de la saliva; principales elementos constitutivos. Medios de promover su flujo abundante. — Estimulantes e inhibidores de la secreción salivar.

Influjo de los diversos alimentos sobre la secreción de la saliva.

Estimulantes mecánicos de los tejidos buco-dentarios.

Masa gingival.—Gimnasia masticatoria.

Cuidados especiales, según los regímenes alimenticios.

Higiene dentaria escolar; instalación de Clínicas.

Servicios dentarios en cárceles, cuarteles, establecimientos hospitalarios.

Repercusión de la asistencia dentaria sobre la salud general en asilados.

Higiene bucal en las enfermedades agudas; pre-operatoria; en el sifilítico; en la primera dentición; accidentes de dentición; en profesiones e industrias especiales.

Forma de vulgarizar conocimientos de higiene.

Tártaro, composición, variedades, profilaxis.

Antisepsia y esterilización en Odontología o profilaxis de las contaminaciones de origen profesional.

Prevención de la piorrea alveolar.

Profilaxis de los procesos mórbidos generales, causados por focos sépticos de la boca.

SEGUNDA PARTE

HIGIENE DENTARIA GENERAL O INTERNA

Factores generales que favorecen las caries, y otras enfermedades buco-dentarias.

Coeficientes de mineralización de los dientes; circunstancias que la hacen variar.

Composición química de los tejidos dentarios.

¿Es el diente un órgano invariable en su constitución química?

Cambio que la edad introduce en el diente.

Cambios de orden patológico; artritismo, tuberculosis, desmineralización.

Embarazo: higiene alimenticia y dentaria. — Caries dentarias durante el embarazo. — Sus causas.

Primera infancia: alimentación, artificial y materna.

Retardo en la erupción; causas.

Raquitismo.

Enfermedades crónicas que atacan el aparato masticatorio.

Conocimiento sintético de las enfermedades maternas y de la primera infancia que alteran la estructura y la composición química de los dientes. — Fiebres eruptivas. — Intoxicaciones.

Regímenes alimenticios deficientes. — Su repercusión en el aparato masticatorio.

Experiencias biológicas con dietas especiales.

Remineralización. Administración terapéutica de las sales de calcio. — Acción de las aguas potables.

Síntesis de precauciones locales y generales que pueden dotar al individuo de un buen sistema dentario.

Significado patogénico de la pérdida precoz de la dentición temporal.

TERCERA PARTE

HIGIENE DENTARIA Y CLÍNICA INFANTIL

Relación entre ambas materias.

Particularidades de la asistencia dentaria en los niños. El dentista frente al paciente niño.

Medicamentos especiales.

Materias obturatrices especiales.

Dosificación especial de ciertos medicamentos.

Preponderancia de la obra educadora y preventiva en la clínica infantil.

Obra altruísta del profesional en la lucha contra las caries, considerada como flagelo colectivo.

TEXTOS PARA ESTUDIO

"Higiene Practique et Preventive de la Bouche et des Dents", por Ch. L. Quincerot.

"The Prevention of Dental Caries and Gral. Sepsis", H. P. Pickeril.

Programa de Ortodoncia

Historia. — Importancia de su estudio. — Influencia sobre la cara. — Armonías dentofaciales. — Fin de la Ortodoncia.

Sistema maxilo, mandíbulo, buco-dentario. — Consideraciones generales anatómicas, histológicas, patológicas, fisiológicas, mecánicas. — Posición de los dientes permanentes y temporarios.

Oclusión dentaria humana. — Consideraciones. — Llave de la oclusión. — Clasificación de las fuerzas. — Líneas de oclusión. — Arcadas. — Líneas. — Planos. — Relaciones, diagramas, etc.

Nomenclatura y terminología dentaria.—Articulación interdentaria, alveolar y témporo-maxilar.

Dentición: Temporarios, permanentes, supernumerarios, implantación, prematurez, persistencia, ausencia, inclusión, etc.

Oclusión dentaria anormal. — Clasificación de la maloclusión o mal relación de las arcadas. — Clase 1.ª de Angle o neutroclusión; sus tipos. — Clase 2.ª de Angle o distoclusión; divisiones y subdivisiones. — Clase 3.ª de Angle o mesioclusión y subdivisiones. — Clase 4.ª Etiología de la oclusión dentaria anormal. causas predisponentes, eficientes y ocasionales.

Diagnósticos, bases, procedimientos, diagramas, modelos, moldes, mascarillas, fotografías, radiografías, su importancia, — Perfilómetro, teradontógrafo, etc.

Sobre la edad de las correcciones; consideraciones.

Sobre la extracción de las correcciones; consideraciones.

Cambios fisiológicos subsiguientes al movimiento de los dientes.

Modificaciones histológicas causadas por las regulaciones.

Pronósticos, consideraciones, iniciación, edad, sexo, duración del tratamiento, etc.

Cuidado de la boca durante el tratamiento. — Escuela antigua y moderna.

Regularizaciones. — Evolución de los métodos; aplicaciones fijas y removibles. — Técnicas de Angle-Mershom, Jackson, etc.

Aparatología. — Técnica para la construcción de los aparatos. — Materiales empleados: platino, oro, plata, cobre, zinc, acero, metal Victoria, etc.; gomas, caucho, sedas, etc.

Elementos. — Bandas, pernos, ganchos, tubos, tornillos, resortes, alambres, arcos labiales y linguales, etc., etc.

Anclaje. — Fundamentos, separación de dientes, formas de anclaje, división, fijación, etc.

Malposición de los dientes, lateroversión, labioversión, linguoversión, etc.

Malposición de las arcadas:

Clase 1.ª de Angle o neutroclusión.

Clase 2.ª de Angle o distoclusión.

Clase 3.ª de Angle o menoclusión.

Clase 4.ª de Angle.

Dentadura cruzada. — Unilateral mosioclusión y distoclusión o Clase 4.ª.

Retención. — Objeto, principios, fuerzas empleadas, mecánicas y naturales, tiempo, aparatos, etc.

Corrección quirúrgica. — Consideraciones y técnica.

Gimnasia dento-facial, sinergia muscular. — Método de Rogers. -- Ética en Ortodoncia.

Héctor Damonte,
Profesor

TEXTOS Y LIBROS DE CONSULTA

En inglés: Angle y Dewey.

En español y francés: Subirana, Gaillard y Nogué (Ortodoncia), Herts y Kird (este último posee algunas páginas traducidas del texto de Angle).

REVISTAS Y LIBROS PARA LA BIBLIOTECA

Angle: "Maloclusión of the behet".

Dewey: "Practical of Ortodoncia".

Lischer: "Orthodontios".

Subirana: "Anomalías de la oclusión dentaria y ortodoncia.

Gaillard y Nogué: (Ortodoncia.

Dental Cosmos.

Dental Items of interesh.

Los estudiantes tienen la obligación de llevar los siguientes instrumentos:

Pinza y espejo.

Martillo de orificar y una punta para éste.

Tijerita para metal.

Pera de aire.

Espátula y vidrio para cemento.

Alicates (ancho y angosto).

Útiles para soldar.

Idem ídem trabajos de oro.

Cubetas.

<table>
<tr>
<td>ANGLE.
CLASE 1.°
Arcos en relación mesiodistal normal.</td>
<td>LISCHER.
NEUTROCLUSIÓN.
Tipo 1.°– Neutroclusión con amontonamiento de los dientes anteriores.
Tipo 2.°—Neutroclusión con labioversión incisivos superiores.
Tipo 3.°—Neutroclusión con linguoversión incisivos superiores.</td>
</tr>
<tr>
<td>CLASE 2.°
Arco inferior distal al normal en su relación superior.
DIVISIÓN 1.°
Bilateralidad distal. potrucción inc. sup. respiran por la boca.
Subdivisión
Unilateral distal-potrucción inc. sup. respiran por la boca.
DIVISIÓN 2.°
Bilateralidad distal-retruccion inc. sup. respiración normal.
Subdivisión
Unilateral distal-retrucción inc. sup. respiración normal.</td>
<td>DISTOCLUSIÓN.
1.°—Con labioversión inc. sup.
Subdivisión
Unilateral distal.
2.°—Con linguoversión inc. sup.
Subdivisión
Unilateral distal.
Diferencias de la 1.° a la 2.°
<table>
<tr><td>1.°</td><td>2.°</td></tr>
<tr><td>Potrucción inc.sup.</td><td>Retrucción inc.sup.</td></tr>
<tr><td>Arco sup. estrecho.</td><td>Arco sup. (en anchura) casi normal.</td></tr>
<tr><td>Tamaño mentón anormal.</td><td>Tamaño mentón normal.</td></tr>
<tr><td>Anormal presión muscular.</td><td>Normal presión muscular.</td></tr>
<tr><td>Anormal presion atmosférica.</td><td>Normal presión atmosférica.</td></tr>
<tr><td>Respiran por la boca.</td><td>Respiración normal.</td></tr>
</table></td>
</tr>
<tr>
<td>CLASE 3.°
Arco inferior mesial al normal en su relacion al superior.
DIVISIÓN.
Bilateralidad mesial.
Subdivisión
Unilateral mesial.</td>
<td>MESIOCLUSIÓN.
DIVISIÓN.
Bilateral. mesioclusión.
Tipo 1.° - Los dientes en cada arcada tienen un alineamiento igual. - frente a frente - punta con punta.
Tipo 2.°—La relación mesial es del ancho de un premolar. Los inc. mandibulares son echados adelante y en relación lingual a los superiores.
Tipo 3.°—Relación ancho de un premolar. el arco superior no desarrollado. dientes anteriores. adelante y en oclusión lingual a los inferiores.
Subdivisión
Unilateral mesioclusión.</td>
</tr>
</table>

Dentadura cruzada unilateral mesioclusión y distoclusión o clase 4.°.

Programa de Clinica Odontológica

TERCER CURSO.

Primera bolilla.—Clínica, su definición, objeto, semiología. — Diagnóstico, pronóstico. — Elementos de diagnóstico, signos y síntomas, examen del paciente, interrogatorio, exploración, aplicación de los sentidos. Modo de anotar las observaciones.

Segunda bolilla. — Inspección de la cavidad bucal. — Importancia de la posición del paciente y del operador. — Utiles e instrumentos de examen de la boca.—Iluminación.

Tercer bolilla. — Afecciones bucales, lesiones, inflamatorias e infecciosas.

Cuarta bolilla.—Síntomas clínicos de las alteraciones dentarias congenitales, adquiridas. — Accidentes de erupción dentaria: (A Dentición temporal. B Dentición permanente).

Quinta bolilla.—Tratamiento de la hiperestesia de la dentina. (Agentes químicos, físicos, cataforesis y mecánicos.—Abración dentaria, erosión, luxación, fractura).

Sexta bolilla.—Caries dentarias, sus grados y tratamiento.

Séptima bolilla.—Restauración parcial, substancias obturatrices. Su elección.

Octava bolilla. — Complicaciones de las caries dentarias. Sus tratamientos.

Novena bolilla.—Odontalgias.

TERCER AÑO DE PROTESIS (2.° ACTO, METALURGIA)

PARTE TEÓRICO-PRÁCTICA

Profesor: Rinaldo Rinaldi Guerra

Materiales usados en la confección de coronas y puentes.
Metales.—Soldadura.—Fundentes.
Dientes de porcelana, distintas clases; sus aplicaciones.
Modelos y cuños o matrices.
Revestimientos y soldadura.
Colado. — Proceso.

Tratamiento preparatorio de los dientes y raíces para coronas y puentes.

Procesos preparatorios.

Devitalización de la pulpa.

Dientes devitalizados.

Condiciones patológicas.

Coronas artificiales. — Distintas clases.

Principios fundamentales.

Tallado o preparación de raíces y dientes.

Raíces fracturadas.

Coronas o perno o pivot, Logan, Davies, Richmond de anillos parciales.

Sus aplicaciones.

Instrumental requerido: piedras fijas o desmontables.

Método directo de toma de impresión.

Método indirecto de toma de impresión.

Incrustación a extensión. — Tinkel. — Carmicael.

Incrustación para dientes con vida. — Incrustación con pernos.

Cementación de coronas y puentes.

Cemento de oxifosfato de zinc.

Gutapercha.

Confección de aparatos combinados.

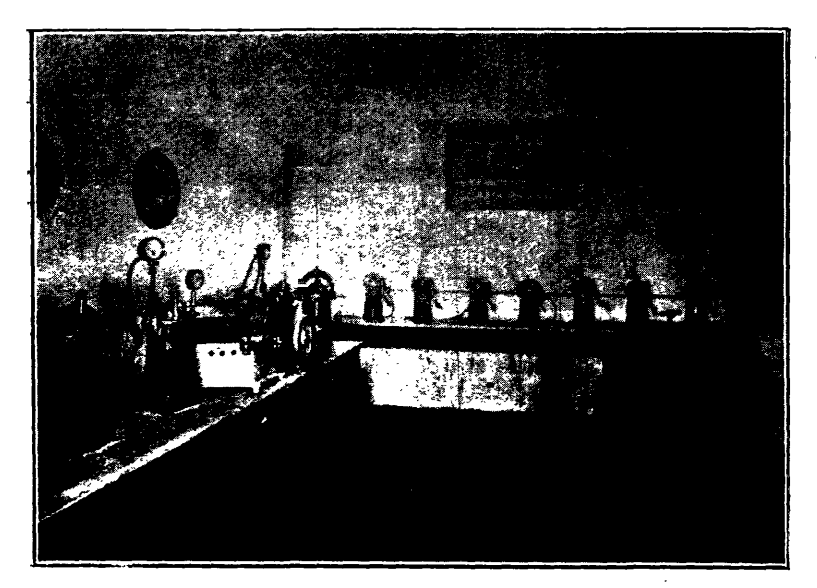
Ventajas de éstos con los aparatos fijos.

Barras linguales y palatinas.

Puentes combinados.

Articulación.—Oclusión.

Los trabajos de coronas y puentes, se harán en 4.º Año, sobre pacientes; en caso de no existir éstos, se hará el mismo trabajo sobre modelos inertes.



Sala de vulcanización y laminado

XXII

REGLAMENTACIONES INTERNAS

Reglamentación de los exámenes de Prótesis de la Escuela de Odontología

I

DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Los miembros de los Tribunales Examinadores de Prótesis, desde el momento de aceptar dicho cargo, harán cumplir estrictamente cada una de las cláusulas del siguiente reglamento de examen:

Primero.—Todo miembro del Tribunal Examinador, debe concurrir a las guardias que le correspondan, mientras duren los trabajos prácticos, a fin de vigilar y observar su ejecución por los estudiantes.

Segundo.—Las guardias se harán por turnos de dos personas, debiendo ser, por lo menos, una de ellas, miembro del Tribunal, y designados por éste en el acto de iniciarse el examen, y de ninguna manera podrá funcionar la práctica sin la concurrencia de ambos. El miembro o miembros designados, que no pudieren asistir, deberá dar aviso a la Secretaría de la Escuela, con la debida anticipación, para ser sustituído.

Tercero.—Es obligación de todo examinador, la vigilancia y contralor de todos los pormenores de la ejecución de los trabajos prácticos, a fin de evitar engaños, poder formarse criterio personal sobre la técnica empleada, y las aptitudes de los examinantes, al pronunciarse sobre la admisión o rechazo de los trabajos.

Cuarto. — Los miembros del Tribunal no podrán hacer indicaciones a los estudiantes, sobre la técnica o confección de los trabajos que están realizando.

Quinto.—Los miembros del Tribunal Examinador deben votar, categóricamente, en el acto de recibir los trabajos,

por su admisión o rechazo, sin perjuicio de la deliberación y estudio de cada uno de ellos, que debe preceder a la deliberación definitiva.

Sexto. — Al Presidente del Tribunal le compete hacer cumplir el presente Reglamento, dando cuenta al Director de la Escuela en cada caso que se faltare a él.

Séptimo.—La Mesa de Examen deberá ser siempre integrada con el Profesor de la asignatura, y éste ilustrará a los componentes del Tribunal sobre la escolaridad de cada alumno. Si por causa justificada no concurriera el Profesor, será reemplazado por otro Profesor de la misma asignatura o por un miembro del Consejo.

II

DE LOS EXAMINANDOS

Octavo. — Los examinandos de Prótesis tienen la obligación de concurrir al examen provistos de todo el instrumental y material necesario para su trabajo, a fin de no molestar a sus compañeros. Si algo imprevisto necesitaren, deben dirigirse al examinador de guardia, quien resolverá el asunto.

Noveno. — Cada uno de los señores examinandos ocupará la mesa de trabajo designada por el Tribunal al iniciarse el acto del examen, y no podrán pasar a otra bajo ningún pretexto.

Décimo.—Ningún estudiante podrá abandonar la Sala de Trabajos Prácticos, sin previa autorización del examinador de guardia.

Undécimo. — Queda terminantemente prohibido sacar los trabajos fuera del salón de examen, por ningún motivo. La violación de esta disposición autoriza al Tribunal a excluir el trabajo del examen.

Décimosegundo. — Durante el acto del examen, los estudiantes están obligados a guardar el mayor silencio, no pudiendo — en ningún caso — consultarse sobre los trabajos que estén realizando, y menos aún, prestarse ayuda ni hacerse indicaciones sobre su ejecución.

Décimotercero. — Sin perjuicio de la sanción especial, establecida en el artículo 11, los estudiantes que faltaren a la presente reglamentación, o desobedecieran a las indicaciones de los examinadores, podrán ser suspendidos por el Tribunal, o por los examinadores de guardia, en la prestación de su prueba práctica, dando cuenta inmediatamente al señor Director de la Escuela, para que por sí o con intervención del Consejo, en su caso, adopte la resolución que corresponda.

Décimocuarto. — La presente reglamentación de exámenes se fijará en el cuadro avisador de la Escuela, con diez días de anticipación a los exámenes de Prótesis, y con carácter permanente, en salones de Prótesis donde se realicen exámenes.

III

DEL REGLAMENTO GENERAL

Artículo 146. Cuando en la parte práctica de un examen se comprobase que un examinando ha traído hecho todo el trabajo o algo del trabajo que debía realizar, o ha recibido en el Laboratorio o en la Clínica, la ayuda de otro o de otros alumnos para hacerlo, será nula la prueba presentada, y unos y otros — el examinando que recibió la ayuda y los que se la prestaron — serán penados con expulsión de la Escuela, por el término de uno o dos años, y con prohibición de rendir examen durante todo ese tiempo.

Art. 147. La denuncia será hecha por el examinador, o examinadores que correspondan, y por escrito, al Director de la Escuela, quien podrá disponer las diligencias que crea útiles o necesarias para la investigación o sumario que haya de realizarse, y que deberá ser elevado al Consejo.

Corresponderá al Consejo de la Escuela estimar esos antecedentes, y aplicar la sanción que establece el artículo anterior.

Art. 148. Las denuncias a que se refieren los artículos 146 y 147, tendrán como efecto inmediato inhabilitar al alumno o alumnos a que ellas alcancen, para presentarse a

examen hasta tanto el Consejo resuelva respecto de los hechos denunciados.

Si la resolución del Consejo fuese favorable al alumno o alumnos denunciados, éstos tendrán derecho a que se les acuerde Mesa especial, para rendir el examen o los exámenes que hubiesen dejado de prestar en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior.

Reglamento para la Clínica, Primer Curso

Artículo 1.º Los estudiantes que no hubieren firmado durante el plazo reglamentario, podrán, no obstante, asistir a clase.

Art. 2.º Es obligatorio poseer el instrumental especificado en el presente Reglamento, el que será conservado en buen estado de uso de higiene.

Art. 3.º Es obligatorio el uso del saco blanco sin bolsillos.

Art. 4.º Ningún estudiante podrá retirarse de clase sin autorización del Profesor o Jefes.

Art. 5.º El estudiante que no tuviere el instrumental en las condiciones exigidas, no podrá permanecer en la clase computándosele falta como inasistencia.

Art. 6.º A los estudiantes les será entregado por la Administración de la Escuela, al iniciarse el curso, un molde metálico y los dientes necesarios para formar la arcada. Este modelo deberá ser devuelto al final del año escolar.

Art. 7.º Todo el material de obturaciones, con excepción del oro, será suministrado por la Escuela.

Art. 8.º Los trabajos serán presentados en sus distintas fases al Profesor o Jefes de Trabajos, y una vez terminados serán clasificados por el Profesor, en presencia de los Jefes y anotados en el libro correspondiente.

Art. 9.º Las clasificaciones serán clasificadas o rechazadas, y sólo cuando el estudiante lo hubiere hecho sin ayuda del personal de enseñanza, y siempre que mereciera la cla-

sificación de sobresaliente, así se hará constar. Los trabajos rechazados se considerarán como inexistentes.

Art. 10. El cuadro de trabajos que se deberá llenar a fin de ganar el curso, será:

Preparar 4 cavidades simples, 4 compuestas.
5 obturaciones de amalgama.
5 ídem de cemento al fosfato.
5 ídem de cemento al silicato.
2 orificaciones.
2 incrustaciones de oro, 2 de acólite.
4 tratamientos completos de canales.

Reglamento Interno para la Clínica Odontológica, II Curso

Artículo 1.° Los estudiantes, para ganar el curso de Clínica, deberán efectuar con aceptación el siguiente cuadro de trabajos:

5 obturaciones en cemento, 5 obturaciones en amalgama, 5 orificaciones, 5 tratamientos desvitalizadores, 5 extirpaciones inmediatas, 10 obturaciones radiculares, 5 incrustaciones (3 en oro, 2 en Metal Wasson o en metal acolite, 5 limpiezas de dientes).

Art. 2.° Los trabajos serán presentados en sus distintas fases al Profesor, en presencia del Jefe de Trabajos, bajo cuyo contralor haya estado el estudiante, y de la misma manera se procederá para su clasificación final.

A) Las clasificaciones se harán por puntos del 3 al 5.
B) Sólo serán computados los trabajos aceptados.

Art. 3.° Es obligatorio el uso del "saco blanco sin bolsillos", en perfecto estado de limpieza.

Art. 4.° Es obligatorio poseer el instrumental especificado en el presente Reglamento, el que debe ser conservado en buen estado de uso y de higiene.

Art. 5.° Ningún alumno podrá retirarse de clase sin la debida autorización de los Jefes.

Art. 6.º Es obligatorio poseer el instrumental detallado en la lista adjunta.

Art. 7.º Es obligatoria la colocación del dique para las siguientes intervenciones: extirpaciones de filetes radiculares, se efectúen éstos ya por procedimientos inmediatos o mediatos, obturación de canales y todas las obturaciones coronarias definitivas.

Nemesio José Bazzano.

Reglamentación de los exámenes de Clínica Odontológica

1.º Los exámenes de Clínica Odontológica, se rendirán con dos pruebas: una práctica y otra teórica, de conformidad con el programa de la materia.

2.º La prueba teórica constará de dos partes: una previa a la prueba práctica, y otra posterior a ésta. La primera tendrá una duración máxima de diez minutos, y la segunda de quince minutos.

3.º La primera prueba teórica consistirá en una disertación del estudiante, sobre las afecciones dentarias y bucales que presente el paciente, con su diagnóstico y tratamiento a adoptarse. A esos efectos, el Tribunal examinador procederá en la siguiente forma:

a) Elegirá los pacientes necesarios, los que, ordenados numéricamente, serán sorteados entre los estudiantes que deben rendir examen.

b) Adjudicados los pacientes, los alumnos tendrán diez minutos a fin de preparar su disertación.

c) En el curso de su exposición, el estudiante hará su diagnóstico, aconsejando el tratamiento que la afección exija. Considerados uno y otro por el Tribunal, éste elegirá el tratamiento que debe realizar el alumno, como prueba práctica.

d) Durante la disertación, los miembros del Tribunal

examinador podrán interrogar al estudiante sobre cuestiones que se refieran al caso clínico sometido a su estudio.

e) Los estudiantes que rindan examen sobre modelos inertes, harán solamente, como disertación previa, una exposición sobre el trabajo que se les haya adjudicado, pudiendo ser interrogados por el Tribunal, sobre cuestiones que se refieran a la labor que deban realizar.

4.º La prueba práctica será eliminatoria, y ningún examinando pasará a rendir la segunda parte teórica, sin haber sido aprobado en aquélla.

5.º La prueba práctica consistirá en la ejecución del tratamiento prescripto, a cuyo efecto deberá otorgársele al examinando, el tiempo necesario y prudencial para realizarla.

6.º Durante el desarrollo de esta prueba, el Tribunal, o miembros delegados de su seno, contralorearán el proceso curativo, y la labor del estudiante en sus diversas etapas, tomando notas sobre la competencia, habilidad manual y acierto con que opera el examinando, a fin de formarse juicio exacto sobre su capacidad. Estas observaciones deberán ser tenidas muy en cuenta para juzgar el resultado final del trabajo, a los efectos de la clasificación pertinente.

7.º Admitida la prueba práctica, el alumno pasará a rendir la segunda parte de su prueba teórica, durante la cual será interrogado sobre temas del programa de Clínica Odontológica correspondiente al año, pudiéndosele preguntar, además, sobre la labor desarrollada en el tratamiento practicado, o el trabajo realizado.

8.º Terminada esta parte teórica, el Tribunal Examinador pasará a deliberar, a fin de otorgar al examinando la clasificación a que se ha hecho acreedor por el cómputo de las pruebas rendidas.

9.º Esta reglamentación entrará en vigencia después de quince días de ser publicada en los cuadros avisadores de la Escuela, y deroga todas las reglamentaciones que se opongan a la presente.

Montevideo, 10 de junio de 1925.

XXIII

REUNION DEL PROFESORADO

Montevideo, 20 de mayo de 1926.

Señor Profesor:

Me es grato comunicar a usted, que de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento General de esta Escuela, el Consejo Directivo ha resuelto convocar al Profesorado para la reunión plenaria de apertura, que se verificará en este local el día 14 de agosto, a las 18 y 30, en cuyo acto se nombrarán Presidente y Relatores oficiales de cada una de las sesiones.

Los temas que el Consejo ha resuelto señalar para tratarse en la primera sesión, son los siguientes:

Dentistería operatoria.—Clínica bucal

1.° ¿Debe adoptarse un sistema único en la preparación de cavidades? ¿Cuál de los clásicos aconsejaría el Consejo Directivo?

2.° ¿En primer año de Clínica debe el alumno, en ocasiones determinadas, trabajar en pacientes? ¿En qué casos?

3.° ¿En primer año de Clínica debe hacerse tratamiento de canales con las distintas técnicas y modificaciones?

4.° ¿En primer año debe enseñárseles la aplicación de cáusticos y prevenir al estudiante sobre sus peligros?

5.° ¿En 2.° año de Clínica debe limitarse la enseñanza a limitados trabajos? ¿Cuáles serían éstos?

6.° En tercer año de clínica bucal, ¿a qué trabajos y tratamientos debe darse preferencias?

7.° Ficha dentaria. Uniformidad de criterio para las anotaciones.

8.° Que la reunión del Profesorado exprese su opinión al nuevo régimen de exámenes.

9.° Correlacionar los programas de 1.°, 2.° y 3.^er años de Clínica en forma definitiva, para implantarlos en el año próximo.

Clínica Quirúrgica

1.° ¿Qué extensión debe dársele a la enseñanza de esta Clínica?

Semiología

¿En qué forma debe darse la enseñanza para que los alumnos aprovechen esta asignatura?

Prótesis

1.° Calidad del trabajo en cada año.

2.° ¿Debe incorporarse el 4.° año de Prótesis al plan actual? ¿Debe refundirse en 3.°, como se practica este año?

3.° ¿Qué calidad de trabajo debe darse como enseñanza en la Escuela?

4.° Conveniencias e inconveniencias del cuadro de trabajos.

5.° Anotaciones uniformes en la libreta escolar.

Ortodoncia

1.° ¿Debe dictarse en 1.er año o en 2.°?

2.° Examen de Ortodoncia, ¿deberá ser puramente teórico o convendría confeccionar aparatos y disertar sobre pacientes?

Física, Química y Bacteriología

Ordenación de programas.

Patología especial de la boca y dentaria.—Patología General y Sifilografía

Ordenación de programas.

Materias de las clínicas para el Laboratorio

Se podría obtener que durante el año, una vez por lo menos, cada estudiante suministre un producto para investigación.

Histología. — Anatomía Patológica

Cómo debe funcionar la Clínica de Rayos X, con relación a las demás Clínicas.

Si hay conveniencia en dividir la enseñanza en la Clínica Quirúrgica en Clínica de Extracciones y Clínica de Cirujía Bucal.

Deontología Profesional y Odontología Legal. ¿Qué extensión didáctica debe darse? ¿Qué dirección y extensión cultural debe dársele?

Si sería ventajoso que cada Profeor agrupara en un pequeño texto sus lecciones en relación con los Programas.

Esperando que el señor Profesor no dejará de concurrir a esta reunión de capital importancia para la enseñanza, me es grato saludarlo con mi consideración más distinguida.

Santiago Sartori,
Director.

Angel Panigatti (hijo).
Secretario.

1.ª Reunión de Profesores de Prótesis y Ortodoncia

(Agosto 14 de 1926)

Asisten los señores Santiago Sartori, Pedro Marín Sánchez, César Bissio, Alberto Fernández, Ignacio Galdós, Antonio Pietropinto, Carlos María Sarlabós, Antonio Ferrer Zubieta, Héctor Brugo Bonomi, Héctor Damonte.

Se nombra por unanimidad al señor Pedro Marín Sánchez como Presidente, y al señor Héctor Damonte como Secretario.

Se pasa a sesionar.

El señor González Suero avisa que por enfermedad no puede concurrir a la primera reunión, y la Mesa recuerda que el señor Rinaldi Guerra no asiste por hallarse en el extranjero.

El señor Fernández mociona en el sentido de una reforma en el plan de estudios de Prótesis, y comunica que promete presentar, para la próxima sesión, su proyecto.

Los señores Pietropinto y Sarlabós, ofrecen presentar una reglamentación de los exámenes de Prótesis.

El señor Ferrer Zubieta mociona en el sentido de tratar en la primera sesión, el proyecto que presentará el señor Fernández.

Se resuelve volverse a reunir el jueves 19, a las 21 horas.

2.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Agosto 18 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez y asisten los señores Santiago Sartori, Antonio Ferrer Zubieta, César Bissio, Carlos Sarlabós, Antonio Pietropinto, Roberto González Suero, Alberto Fernández, Ignacio Galdós, Héctor Brugo Bonomi y Héctor Damonte; éste como Secretario.

Fué leída y aprobada el acta anterior.

El señor Fernández leé un proyecto sobre reglamentación del Curso de Prótesis. Se discute extensamente este reglamento, tomando parte en la discusión todos los asistentes. Con el objeto de encaminar la discusión, el señor González Suero solicita se vote si la duración del Curso debe ser de tres o cuatro años. Por unanimidad se opina que debe durar cuatro años.

El señor Bissio solicita se nombre una Subcomisión, para que, revisado el actual Programa, y relacionándolo con el del señor Fernández, se hiciera un nuevo Programa, que eliminase los defectos del primero; Programa que se pondría a consideración y aprobación de la Comisión de Prótesis. Aprobada por unanimidad, se nombró la Comisión que estará formada por los señores Sartori, Marín, Bissio, González Suero y Damonte.

El señor Sarlabós lee el proyecto Sarlabós-Pietropinto, sobre exámenes de Prótesis; queda aprobado en principio, resolviéndose discutirlo en lo sesión próxima, una vez hecho el repartido.

Orden del día para la sesión próxima

Proyecto Sarlabós-Pietropinto.
Conveniencias e inconveniencias del cuadro clínico.
Anotación uniforme de la libreta escolar.
¿Debe dictarse Ortodoncia uno o dos años?
Siendo la hora 24 se levanta la sesión.

3.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Agosto 23 de 1926)

Preside el señor Sartori; asisten los señores Ignacio Galdós, Carlos Sarlabós, César Bisio, Antonio Pietropinto, Héctor Brugo Bonomi, Alberto Fernández, Roberto González Suero y Héctor Damonte; éste como Secretario.

Comunican su inasistencia los señores Pedro Marín Sánchez y Antonio Ferrer Zubieta; el primero, por enfermedad, y el segundo, por encontrarse ausente de Montevideo.

Se pone a discusión el proyecto Sarlabós-Pietropinto. El señor Sartori pide modificaciones a dicho proyecto, que son aceptadas; resolviéndose que los autores hagan las modificaciones indicadas.

El señor Bonomi pone a criterio de la Comisión, si se puede interrogar durante la prueba práctica. Después de mucha discusión se pone a votación, resultando afirmativa, con los votos de los señores Sartori, Galdós, Fernández, González Suero y Damonte.

El señor Sartori, como Director y Profesor, indica, pide y exhorta a los profesores de Prótesis, a cumplir fielmente los reglamentos, especialmente en la parte concerniente a indicaciones durante las pruebas prácticas. El profesorado responde ampliamente a esta exhortación, y promete cumplirla.

El señor Sarlabós solicita sea escuchado en un asunto referente a entrada previa a los Cursos de primer año. Aceptado lee el señor Sarlabós un razonado escrito, que es apoyado por unanimidad. Lo hace suyo la Comisión de Prótesis y el señor Sartori pide que en la reunión del Profesorado de Clínica y Asuntos Médicos, sea solicitado por el propio

señor Sarlabós el apoyo moral que necesita el referido proyecto, pues todos los profesores de primer año son afectados en esa cuestión.

Se pasa a discutir las conveniencias e inconveniencias del cuadro de trabajos. Discutiendo este asunto se levantó la sesión a la hora 24.

4.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Agosto 28 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez y asisten los señores Santiago Sartori, Héctor Brugo Bonomi, César Bisio, Ignacio Galdós, Alberto Fernández, Roberto González Suero, Carlos Sarlabós, Antonio Ferrer Zubieta y Héctor Damonte (como Secretario).

El señor Ferrer Zubieta pide reconsideración del asunto sobre interrogación a los estudiantes durante la prueba práctica de Prótesis.

Aceptada la reconsideración, el señor Ferrer Zubieta, después de casi dos horas de discusión, concreta la moción en los siguientes términos: que durante las pruebas prácticas no se puede interrogar al estudiante. Puesta a votación hay empate: a favor, los señores Marín, Sartori, Brugo Bonomi, Sarlabós y Ferrer; negativa, es decir, que se puede interrogar al estudiante, los señores Bisio, Galdós, Fernández, González Suero y Damonte. Se reabre el debate, y después de media hora de discusión, se resuelve dejarlo en suspenso hasta la reunión próxima, y pasar a la orden del día.

Como asunto previo, el señor Sarlabós da cuenta de la comisión encomendádale en la sesión anterior, y comunica que estando en mayoría la Comisión de Profesores de Clínica, fué aprobada por unanimidad su moción de entrada previa de los estudiantes de primer año,—comunicando que se resolvió que con seis faltas pierden el curso los estudiantes matriculados o no matriculados. Es aceptada esta modificación.

Se pasa a la orden del día, y discutiéndose las ventajas y desventajas del cuadro de trabajos, se levanta la sesión, siendo las 24.

5 ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Setiembre 2 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez y asisten los señores Antonio Pietropinto, Héctor Brugo Bonomi, Carlos Sarlabós, Ignacio Galdós, César Bisio, Alberto Fernández, Antonio Ferrer Zubieta, Santiago Sartori y Héctor Damonte (Secretario).

Al dar lectura al acta de la sesión anterior, el señor Sartori aclara el punto referente a los meses con los cuales se puede perder el Curso, para los estudiantes de primer año, deseando sustituir el término de Primer semestre por el de tres meses. Puesta a votación, es aceptada por unanimidad.

Nuevamente se discute si se puede interrogar a los estudiantes durante las pruebas prácticas. Después de largo debate se pone a votación, votando por la afirmativa los señores Bisio, Fernández, Galdós y Damonte, y por la negativa, es decir, que no se puede interrogar durante las pruebas prácticas, los señores Pietropinto, Brugo Bonomi, Sarlabós, Ferrer Zubieta, Sartori y Marín. Negativa por mayoría.

El señor Ferrer Zubieta da lectura a su articulado sobre ventajas y desventajas del cuadro de trabajos para los estudiantes de 1.° y 2.° años. Se discute largamente, apoyándose por unanimidad la moción del señor Damonte, cuyos términos son: Los programas de enseñanza de 1.° y 2.° años, serán el cuadro mínimo de trabajos, y que éstos, los demás trabajos hechos por los estudiantes y todos los elementos de juicio, serán presentados a la Mesa Examinadora al final del Curso. 2.° La Mesa Examinadora se reunirá al finalizar el Curso, y juzgará dichos trabajos, dando por ganado o perdido el Curso a dichos estudiantes. 3.° Los que hubieran ganado el Curso estarán habilitados para dar su examen correspondiente.

El señor Sartori mociona en el sentido de suprimir en carácter de ensayo, en el Curso de 2.° año, la parte de Metalurgia, que se hará en tercer año. Afirmativa por mayoría.

Se levanta la sesión, siendo la hora 24.

6.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Setiembre 7 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez y asisten los señores Alberto Fernández, Carlos Sarlabós, Santiago Sartori, César Bisio, Antonio Ferrer Zubieta, Antonio Pietropinto, Ignacio Galdós, Héctor Brugo Bonomi y Héctor Damonte (Secretario).

El señor Roberto González Suero comunica su inasistencia por enfermedad.

Leída el acta anterior el señor Bisio solicita reconsideración de la parte que se relaciona con la supresión de la Metalurgia, del Curso de 2.° año. Se acepta por unanimidad. Formula el señor Bisio conceptos sobre las ventajas de la permanencia de la Metalurgia en el 2.° año, y después de discutirse es puesta a votación la moción que presenta el mismo señor Bisio, que dice: Deben hacerse algunos trabajos de metalurgia en 2.° año. Afirmativa por mayoría, menos el señor Brugo Bonomi, que quiere quede constancia de que no por capricho, sino por ser consecuente con sus ideas, vota contra la moción del señor Bisio.

La Comisión considera que, como los trabajos de 1.° y 2.° año serán juzgados por el Tribunal Examinador, desaparece la necesidad de la clasificación uniforme en la libreta escolar.

Es aceptada por unanimidad la moción del señor Sartori, que dice: Los cursos de tercer año (Caucho), y los de cuarto año (caucho y metalurgia), serán ganados por el estudiante cuando hubieran llenado todo el programa de enseñanza.

El señor Bisio propone como clasificaciones para estos trabajos las siguientes: rechazado y aceptado. El aceptado será regular, bueno, y muy bueno.

Se levanta la sesión, siendo la hora 24, resolviéndose antes, sesionar el viernes 10.

7.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Setiembre 10 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez y asisten los señores Roberto González Suero, Héctor Brugo Bonomi, César Bisio, Alberto Fernández, Antonio Pietropinto, Antonio Ferrer Zubieta, Ignacio Galdós, Carlos Sarlabós y Héctor Damonte (Secretario).

El señor Sartori comunica su inasistencia por enfermedad.

Es leída y aprobada el acta anterior.

El señor Ferrer Zubieta da lectura (del que se ha hecho repartido), al tema que sobre Ortodoncia ha hecho conjuntamente con el señor Damonte. El señor Fernández hace elogios al proyecto estando en un todo de acuerdo. Es discutido por otros señores profesores (los que están de acuerdo en principio), y discordes en lo relacionado con el diploma de ortodoncista. Como la discusión se prolonga, el señor Damonte mociona, y es aprobado, en el sentido de dejar para la próxima reunión la terminación de este asunto.

Se pasa a discutir el punto siguiente: Cómo funcionar la Clínica de Rayos X. con relación a las demás Clínicas.

El señor Fernández es partidario de que se amplíe el funcionamiento de esta Clínica, haciéndolo durante las horas que funcionen las clínicas de Prótesis y Odontológicas. Es discutido este punto por el exceso de horas que estarán los radiólogos en la Escuela, y algunos profesores creen que funcionando un par de horas diarias, su tarea es llenada ampliamente. El señor Damonte llama la atención sobre la importancia de las radiografías, como demostración clínica, y observa que se daría en el acto una completa explicación a los estudiantes, sobre los diversos temas y casos que se presentan diariamente a las clínicas, si funcionaran conjuntamente los Rayos X. Puesta a votación la moción del señor Fernández es aprobada.

Se pone a discusión y es aprobado por unanimidad, el punto referente a si sería ventajoso que cada Profesor agrupara en un pequeño texto sus lecciones en relación con los programas.

Se levanta la sesión, siendo la hora 24, resolviéndose sesionar el viernes 15 de setiembre.

8.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Setiembre 15 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez y actúa de Secretario el señor Héctor Damonte; asisten los señores Alberto Fernández, Ignacio Galdós, Santiago Sartori, Carlos Sarlabós, César Bisio, Antonio Ferrer Zubieta, Héctor Brugo Bonomi, Antonio Pietropinto y Roberto González Suero.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da lectura nuevamente al proyecto Damonte-Ferrer, y después de larga discusión, se encomienda a los mismos una nueva reglamentación, ampliando la parte práctica con el objeto de obtener el diploma de Ortodoncista.

El señor Sartori (miembro del Consejo Central Universitario), trajo a colación una sanción dada a un Profesor de Enseñanza Secundaria, y como prevención, por si pudieran suceder casos análogos dentro de la Escuela de Odontología, recuerda el rol de los profesores y examinadores frente al estudiante que va a su consultorio, o está unido a él por gran amistad.

El señor Damonte hace referencias a otros asuntos de orden moral, y entre ellos, el que se relaciona con las apreciaciones (delante de los estudiantes), referentes a trabajos, obras, etc., de algún otro Profesor.

Después de hablar extensamente sobre exámenes de Prótesis se nombra una Comisión compuesta por los señores Sarlabós, Galdós, Fernández y Ferrer Zubieta, para que presenten una reglamentación sobre pruebas eliminatorias durante los exámenes prácticos y duración de los mismos.

Se resuelve volver a sesionar el jueves 23.

Se levanta la sesión a la hora 24.

9.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Setiembre 23 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez, y actúa de Secretario el señor Héctor Damonte.

Asisten los señores Roberto González Suero, Antonio Pietropinto, Héctor Brugo Bonomi, Alberto Fernández, Ignacio Galdós, César Bisio, Antonio Ferrer Zubieta, Santiago Sartori y Carlos M. Sarlabós.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pone a discusión nuevamente el proyecto Damonte-Ferrer, sobre Ortodoncia, y después de breve discusión, los señores Damonte y Ferrer resuelven retirar de su proyecto la parte que se relaciona con el otorgamiento del diploma de Ortodoncista (motivo de prolongada discusión), encomendándose a dichos señores las modificaciones aconsejadas de parte del señor Damonte. El señor Sartori, después de hacer razonadas consideraciones sobre el número de materias de la carrera de Odontología, ampliación e intensidad de estudios, conocimientos, etc., etc., pregunta si el profesorado de Odontología ha pensado en la necesidad de ampliar a cinco años la duración de los cursos de Odontología.

Después de nuevas y atinadas observaciones, el profesorado, por unanimidad, ve la necesidad de ampliar a cinco años el actual Curso de Odontología.

Se pone a discusión el punto referente a delimitación perfecta de las atribuciones de las clínicas de Prótesis y Odontológica, en la parte que se relacionan íntimamente una y otra.

El señor Damonte, basado en la definición de lo que es Clínica de Prótesis. Son aprobadas por unanimidad las considera que desde el simple diente Logán, corresponde a la Clínica de Prótesis. Son aprobados por unanimidad las consideraciones hechas al respecto.

El señor Marín ve la necesidad de que los Jefes de Trabajos den clases teóricas, alternando con las del Profesor, siguiendo la práctica establecida en algunos cursos hasta la fecha. Hace consideraciones sobre este asunto, y es aceptada la moción presentada, después de establecer que los temas que desarrollarán los Jefes, serán de acuerdo con el Profesor y atendiendo las indicaciones que éste haga al respecto.

El señor Bisio mociona que quede establecida la limitación de la enseñanza dentro de cada año, de acuerdo con sus

correspondientes programas. Es aceptada por unanimidad esta moción.

El señor Sarlabós, en nombre de la Subcomisión, da lectura a la reglamentación que, sobre pruebas eliminatorias durante los exámenes prácticos y duración de los mismos, se le ha encomendado a dicha Subcomisión. Es aprobada dicha reglamentación después de habérsele hecho algunas modificaciones.

Se levanta la sesión siendo la hora 24, después de haberse resuelto reunirse nuevamente el lunes 27.

Modificaciones al proyecto del señor Ferrer Zubieta, sobre ventajas y desventajas del Cuadro de Trabajos, presentadas por el señor Damonte, y aprobadas por unanimidad.

1.° Los Programas de enseñanza de 1.er y 2.° años, serán el cuadro mínimo de trabajos; éstos, los demás trabajos de los estudiantes, y todos los elementos de juicio, serán presentados a la Mesa Examinadora al final del Curso.

2.° La Mesa Examinadora se reunirá al finalizar el Curso y juzgará dichas pruebas, dando por ganado o perdido el Curso a los estudiantes.

3.° Los que hubieran ganado el Curso estarán habilitados para dar su examen correspondiente.

Moción del señor Sartori, aceptada por unanimidad

Los cursos de 3.er año (Caucho), y 4.° año (Caucho y Metalurgia), serán ganados por el estudiante cuando hubiera llenado todo el programa de enseñanza.

10.ª Reunión de Profesores de Prótesis

(Setiembre 27 de 1926)

Preside el señor Pedro Marín Sánchez, actúa de Secretario el señor Damonte, y asisten los señores Ignacio Galdós, Héctor Brugo Bonomi, Carlos Sarlabós, Santiago Sartori, Antonio Ferrer Zubieta, César Bisio, Alberto Fernández, Antonio Pietropinto y Roberto González Suero.

El señor Sarlabós solicita una aclaración (a nombre de la Subcomisión de que forma parte), con el objeto de terminar el informe que sobre exámenes de Prótesis se le ha encomendado. Expone algunas ideas y concluye por presentar las siguientes mociones:

¿Debe o no existir el bolillado en la parte teórica del examen de Prótesis? Puesta a votación, por mayoría se resuelve que debe existir el bolillado.

El señor Sartori recuerda que no se debe interrogar durante la disertación bolillada (así lo establece el Reglamento).

El señor Ferrer da lectura, y es aprobada por unanimidad, a la modificación que con el señor Damonte ha hecho al proyecto de Ortodoncia, presentado por ambos señores.

El señor Presidente comenta la labor de la Comisión, y termina felicitando a los señores profesores por el empeño demostrado para estudiar todo lo que sea mejoramiento alguno en beneficio de la marcha ascendente de la Escuela.

11.ª Reunión de Profesores de Prótesis

Preside el señor Marín, y asisten los señores Sartori, Rinaldi, Bisio, Sarlabós, Ferrer, Fernández, Bonomi, González Suero y Damonte, Secretario.

El señor Presidente hace saber que el motivo de esta reunión es debido a la presencia del señor Rinaldi Guerra, quien, a su regreso de Norte América, dará a conocer algunas ideas sobre enseñanza de Prótesis, así como pondrá a consideración su Programa de 4.º año de Prótesis.

El señor Rinaldi se manifiesta abiertamente partidario de la especialización dentro del profesorado, y desea quede establecido que vería con agrado la división del curso de Prótesis en dentáridas parciales, completas, y Metalurgia.

El señor Sartori hace saber al señor Rinaldi que su manera de pensar es la misma que la presentada por el señor Fernández en su reglamentación sobre enseñanza, que fué largamente discutida, y que en la imposibilidad de su exacta aplicación, se iniciará una modificación en la actual enseñanza, como método de ensayo, pensando que más adelante, si fuera po-

sible, se hará una completa modificación, de acuerdo al plan del señor Fernández, que es el mismo que el señor Rinaldi nos trae hoy.

Toman la palabra casi todos los profesores con el objeto de aclarar diversos tópicos, y el señor Rinaldi acepta las observaciones hechas, manifestando que en una próxima reunión, dará a conocer su Programa, pues el que pensaba presentar esta noche estaba confeccionado de acuerdo a su criterio, y al que debe hacer algunas modificaciones.

Se levanta la sesión después de resolver reunirse el próximo miércoles.

12.ª Reunión de Profesores de Prótesis

Preside el señor Pedro Marín Sánchez, actúa de Secretario el señor Damonte, y asisten los señores Bisio, Galdós, Sartori, Fernández, Bonomi, Rinaldi, Pietropinto, González Suero y Ferrer Zubieta.

El señor Rinaldi da a conocer su programa de Prótesis, 1.° año, el que es aprobado después de pequeñas modificaciones.

Se levanta la sesión siendo la hora 23 ½.

Resumen de las reuniones del profesorado de Prótesis

En nombre de la Mesa, como Secretario de Prótesis, haré conocer los proyectos y conclusiones a que ha llegado dicha Comisión en las reuniones habidas con motivo de la citación hecha por las autoridades de la Escuela de Odontología.

Daré lectura a ellos, según su orden de presentación:

El señor Alberto Fernández da a conocer su proyecto sobre enseñanza de Prótesis. El señor Bisio solicita se nombre una Comisión que estudie dicho proyecto y el actual plan de estudios. La Subcomisión, después de laboriosa tarea, se expide y presenta un plan de estudios. (Cuestionarios 1, 2 y 3).

Los señores Pietropinto y Sarlabós presentan un informe sobre fechas invariables de las pruebas de Prótesis, forma y

desarrollo de las partes prácticas, etc., etc.; como ustedes ven, han estudiado puntos importantes y complejos, de los que la Mesa recomienda su lectura detenida. A este proyecto se han hecho modificaciones aconsejadas por los señores Sartori, Ferrer Zubieta y Brugo Bonomi. (Fuera del Cuestionario).

El señor Sartori, como Director y Profesor indica, pide y exhorta a los señores Profesores de Prótesis a cumplir fielmente, especialmente en lo concerniente a indicaciones durante las partes prácticas. El profesorado responde ampliamente a esta exhortación, pues, como ustedes saben, los reglamentos son terminantes: no se puede, no se debe hacer indicaciones a los estudiantes durante las partes prácticas. (Fuera del Cuestionario).

El señor Sarlabós da a conocer una idea sobre asistencia a clases de los estudiantes de primer año, con materias previas. Puesto al habla con los demás profesores del primer año, se llegó a la siguiente conclusión: Los estudiantes que se encuentren en las condiciones indicadas, perderán el curso de primer año, si hubieran faltado a más de seis clases en los primeros tres meses del curso. (Fuera del Cuestionario).

El señor Ferrer Zubieta habla sobre ventajas y desventajas del cuadro de trabajos. Aceptándose las modificaciones del señor Damonte para los Cursos de 1.° y 2.° años, y las del señor Sartori para 3.° y 4.° años, se llega a las siguientes conclusiones:

1.° Los Programas de 1.° y 2.° años serán el cuadro mínimo de trabajos; éstos, los demás trabajos hechos por los estudiantes y todos los elementos de juicio, serán presentados a la Mesa Examinadora al final del Curso.

2.° La Mesa Examinadora se reunirá al finalizar el Curso, juzgará dichas pruebas, dando por ganado o perdido el curso a los estudiantes.

3.° Los que hubieran ganado el curso estarán habilitados para dar su examen correspondiente.

4.° Los cursos de 3.^{er} año (caucho), y 4.° año (caucho y metalurgia), serán ganados por los estudiantes cuando hubieran llenado todo el programa de enseñanza. (Cuestionario N.° 4).

La Comisión considera que como los trabajos de 1.° y 2.° años serán juzgados por el Tribunal Examinador, desaparece la necesidad de la libreta escolar. La clasificación para los trabajos para 3.° y 4.° años, según propone el señor Bisio, será de aceptado y rechazado; el aceptado será Regular, Bueno y Muy bueno (Cuestionario N.° 5).

Los señores Ferrer y Damonte presentan un proyecto sobre Ortodoncia, resolviéndose que en 3.er año se darán clases teóricas (frente a pacientes, siempre que sea necesario), y que en 4.° año se dará el curso práctico; el examen será teórico, al final del 4.° año. (Cuestionario sobre Ortodoncia).

Por mayoría, la Comisión cree que la Clínica de Rayos X debe funcionar a las horas de las Clínicas de Prótesis y Odontológicas. (Cuestionario cómo debe funcionar Rayos X).

Por unanimidad, el profesorado piensa que cada Profesor debe agrupar en un pequeño texto sus lecciones, en relación con su Programa. (Fuera del Cuestionario).

El señor Sartori, miembro del Consejo Central Universitario, trajo a colación una sanción dada a un Profesor de Enseñanza Secundaria (se trata de un Profesor que examina a sus discípulos particulares), y por prevención, por si pudieran suceder casos análogos dentro de la Escuela de Odontología, recuerda el rol de los señores examinadores profesores frente al estudiante que va a su consultorio a practicar, o está unido a él por parentesco o gran amistad. (Fuera del Cuestionario).

El señor Damonte hace referencia a otros asuntos de orden moral, recordando que ningún profesor debe hacer apreciaciones delante de estudiantes o pacientes, sobre puntos que no se relacionen con la cátedra que él dicte. (Fuera del Cuestionario).

La Subcomisión nombrada para estudiar el punto que se relaciona con los exámenes de Prótesis, se expide en un extenso estudio imposible de resumir en esta lectura, juzgando los trabajos, las horas, las pruebas de eliminación, etc., etc. (Fuera del Cuestionario).

Después de razonadas consideraciones del señor Sartori, el profesorado ve la necesidad de ampliar a cinco años el actual Curso de Odontología (fuera del Cuestionario), y que

la Mesa llame la atención de los demás señores profesores de la Escuela de Odontología.

Se trata de delimitar las atribuciones de la Clínica de Prótesis y Odontológica en los puntos que se relacionan íntimamente, acordándose por moción del señor Damonte, que lo que sea restauración dentaria, desde el simple Logán, corresponde a Prótesis. (Fuera del Cuestionario).

El señor Marín ve la necesidad de que los Jefes de Trabajos den clases teóricas, alternando con las del Profesor, resolviéndose que los temas que traten serán de acuerdo con el Profesor, y atendiendo las indicaciones que éste haga al respecto. (Fuera del Cuestionario).

El señor Bisio mociona que quede establecida la limitación de la enseñanza dentro de cada año, de acuerdo con su correspondiente Programa. (Fuera del Cuestionario).

La mayoría del profesorado ve la necesidad del bolillado en los exámenes teóricos, y el señor Sartori recuerda que no se debe interrogar durante las disertaciones bolilladas. (Fuera del Cuestionario).

La Mesa recuerda que el Programa de 4.º año de Prótesis, fué presentado por el señor Profesor Rinaldi, a la vuelta de su viaje a Norte América, y que dió motivo a dos reuniones para ser discutido y aprobado.

No quiere la Mesa terminar esta lectura sin hacer conocer el celo y empeño puestos por los señores profesores de Prótesis para subsanar los defectos e inconvenientes del plan actual.

Comisión de Prótesis

Señor Presidente, don Pedro Marín Sánchez:

Los abajo firmados, en el deseo de contribuir en lo posible al mejoramiento de la enseñanza, presentamos a consideración del profesorado de Prótesis, el siguiente proyecto de reglamentación para el estudio de Ortodoncia.

Opinamos, después de tres años de funcionamiento de la Clínica de Ortodoncia a nuestro cargo y con la experiencia adquirida durante este tiempo, que el curso de un año para esta materia es absolutamente insuficiente para que los señores estudiantes lleguen a adquirir una preparación medianamente discreta para el ejercicio de esta difícil especialidad.

Es necesario, pues, que encaremos sin apresuramiento este asunto para remediar en lo posible los inconvenientes de la reglamentación actual, ya que con ella, sólo conseguiremos, a pesar de toda nuestra voluntad, iniciar tan sólo a los estudiantes en una materia que, como la nuestra, requiere mucho trabajo, mucho tiempo y mucha dedicación.

No es ésta, por otra parte, una materia para todos; y ya que cada uno tiene el derecho de dedicar sus actividades a lo que mejor le plazca, debemos nosotros contribuir en lo posible para que, los que quieran aprender Ortodoncia, puedan hacerlo; y tengan en nuestra Escuela todos los medios para ello, sin tener que recurrir, como hasta ahora pasaba, a Universidades extranjeras, para complementar sus estudios.

La enseñanza de Ortodoncia ofrece en la actualidad grandes dificultades, y es deber nuestro, ya que la oportunidad ha llegado, allanarlas en lo posible. La falta de textos en castellano y francés, por una parte; el desconocimiento del inglés, idioma en que están impresos los textos más modernos, por otra.

La duración de los tratamientos, casi siempre mayor que el año escolar (8 meses en Ortodoncia), significa conocer una faz del tratamiento en la mayoría de los casos. La falta de manualidad de los estudiantes para la construcción de aparatos en oro, práctica ésta indispensable para entrar de lleno en esta difícil especialidad, y si agregamos a todo esto, la poca dedicación y la falta de entusiasmo que todos hemos tenido oportunidad de observar, para todo lo que signifique un sacrificio, veremos de inmediato la necesidad de encauzar la enseñanza de Ortodoncia en otro sentido.

Para el que tenga deseos de aprender, para el que sienta algún entusiasmo, que la Escuela le brinde toda oportunidad,

¿La Forma?... Pensamos nosotros, y ya que el tiempo es factor primordial en este caso, que la enseñanza de Ortodoncia podría modificarse y complementarse, por lo tanto, creando un curso de dos años, que podría llamarse de especialización.

Los estudiantes podrían entonces optar por este segundo curso.

El de un año sería obligatorio para todo estudiante que aspire solamente al título de dentista. (En este caso, el curso y el examen serían teóricos).

El de dos años o de especialización, tendrín que cursarlo obligatoriamente, todo estudiante que aspirase al diploma de *Especialista en Ortodoncia*, que en oportunidad se otorgaría.

Todo profesional que aspirase al diploma de Ortodoncista, debería cursar un año teórico-práctico y dar examen teórico-práctico.

(El examen, en este caso, sería teórico-práctico, y regirían para él las mismas normas que para los exámenes de Prótesis).

Habríamos con esto conseguido encauzar en el estudio de Ortodoncia a todos por igual y la electividad de programa y el diploma a otorgarse, serían un estímulo para los que con cariño se dedican a la especialidad, y palparíamos las ventajas de alejar de este último curso al elemento indiferente y siempre pernicioso.

Antonio Ferrer Zubieta,
Héctor Damonte.

Señor Presidente de la Comisión de Prótesis, dentista don Pedro Marín Sánchez.

Los abajo firmados, vista la resistencia ante el otorgamiento de diploma de Ortodoncista, propuesto en nuestro proyecto de enseñanza de la materia, y ante la imperiosa necesidad de aumentar los conocimientos, proponemos, como medida que podría solucionar las dificultades actuales, que el curso

de Ortodoncia se haga en dos años, y en la siguiente forma: el primer año, *puramente teórico*, para los estudiantes de tercer año, con demostraciones prácticas frente a pacientes, por parte del Profesor. En este primer año, no habrá examen.

El segundo año, *teórico-práctico*, para los estudiantes de cuarto año: curso que no podría ganar ningún estudiante, *sin haber tenido a su cargo, por lo menos una corrección;* ya que de otra manera, sería imposible tener idea clara de lo que significa Ortodoncia.

El examen al final de este segundo año, sería puramente teórico.

Antonio Ferrer Zubieta.
Héctor Damonte.

Señor Presidente de la Comisión de Prótesis:

Un afán de mejoramiento me lleva a presentar a usted y demás componentes de Comisión, un plan de estudios o, mejor, una reforma a los actualmente en vigencia, pues veo que las necesidades de la enseñanza son muchas y las necesidades de perfeccionamiento son más aún. Digo esto, porque deseo y espero me apoyen los demás compañeros en llevar nuestra enseñanza a un nivel pedagógico superior y facilitar grandemente la tarea del profesorado, y la mejor comprensión de los alumnos.

He actuado varios años en la tarea magisterial, he palpado los inconvenientes que representa, *siempre según mi modo de ver*, el actual plan de estudios, y deseo hacer notar algunos de los puntos que más me han llamado la atención.

Como la enseñanza viene haciéndose, desde primer año, con los procedimientos ya conocidos, y repitiéndose en los años sucesivos, pero con mayor amplitud, hasta creer haber formado al alumnado para ser apto en el desempeño de esta materia tan compleja que es la Prótesis, he observado y creo, todos, absolutamente todos los compañeros también, que frente a un caso o procedimiento, encontramos aquella consabida y constante contestación *a mí me la enseñaron de otro modo;*

en la respuesta no existe un desdoro para el Profesor anterior ni para nadie, sino que crea una duda sobre la orientación que en lo sucesivo ha de tomarse por norma, para después, en los dos años siguientes, volver sobre lo mismo. Para el profesional que ya tiene la orientación determinada, los cambios de los procedimientos, nada siginifican, puesto que está preparado para el análisis, pero para los que, como los estudiantes, vienen a los cursos a formar su bagaje, es penoso, pues no bien tomaron una manera de hacer, ya la cambian por el hecho de encontrarse al siguiente año con profesores que enseñan distintamente.

Creo que es necesario uniformar la enseñanza, pero no, como en un tiempo se pensó. ¿Cómo pretender que cuatro o más profesores tengan el mismo criterio sobre los métodos que se deben enseñar, si cada uno tiene pleno convencimiento de lo que enseña, o lo que sabe es lo verdaderamente pedagógico?

De esta manera no podría llegarse nunca al cometimiento de ninguno; cada uno tiene su modo de enseñar, y desde el momento que es Profesor tiene el deber de enseñar lo que a él le parezca mejor, sin que por eso haga rozamientos con nadie. Pero de todo esto, el que sale perjudicado es el estudiante, pues, como digo antes, no tiene tiempo de aprender bien una cosa, cuando al año siguiente va por otro camino distinto a conseguir el mismo fin, pero que a ellos no les alcanza, y entonces viene la duda de cuál de los métodos aprendidos es el que debe seguirse.

Por otra parte, en el momento actual, no se trata de crear dificultades, sino más bien vencerlas, y una de las maneras más rápidas es simplificando las tareas, los métodos, y dando más horas de trabajo que, como el de Prótesis, necesitan mucho tiempo.

Creo que con el plan que propondré, conseguiríamos de parte de los profesores una mejor dedicación, puesto que su programa sería más reducido en cantidad, pero más amplio en cuanto a calidad, y de parte del alumnado una más vasta preparación científicopráctica, y una gran dosis de sentido de análisis, además de encontrar una tarea más simplificada. En una palabra: debemos propender a la *especialización de los profesores*, para exigir de ellos una más completa demostración de sus capacidades.

Veo ventajas para todos, profesores y estudiantes; veo que muchas malas interpretaciones se eliminarían, veo que no podría resentirse la enseñanza en nada y tampoco tendríamos que lamentar torcidamente procedimientos puestos en práctica.

Es para mí, esta, la forma de encarar la enseñanza actualmente, pero poniéndonos a estudiar la reforma, creo llegaremos a conclusiones bien satisfactorias para todos, y como siempre ha existido en mí el afán de progreso, no he querido dejar pasar oportunidad tan hermosa para exponer a ustedes lo que desde hace tiempo acaricia mi mente.

Divido en cuatro años la Prótesis, como actualmente, pero hago divisiones muy distintas a las actuales:

Primer año

Debe dedicarse exclusivamente al conocimiento de todos los aparatos, substancias, instrumentos usados en Prótesis, pero con un amplio conocimiento de ellos. Ya sabemos que en nuestra materia existen aparatos basados sobre principios físicos y substancias preparadas bajo procedimientos químicos; física y química, que el estudiante conoce por haberlas recientemente estudiado antes de ingresar, pero es necesario que sepa, no sólo qué aparatos y qué substancias son, sino también conocer su funcionamiento y preparación. Necesita el estudiante conocer la preparación de las distintas aleaciones que en su práctica utilizará, y es aquí también donde se enseñará prácticamente a hacer aleaciones de las empleadas, ya sea de alta o baja fusión. Hasta ahora siempre se ha hecho teóricamente todo esto (si es que no estoy trascordado), sólo en libros se dice cómo se manejan y cómo se preparan ciertas substancias, pero es necesario que el estudiante vea y haga de estos ensayos; que sepa qué es lo que él va a emplear en años sucesivos.

Ayudado el profesor por sus jefes y ayudantes, pueden efectuar fundiciones, pesajes, dosajes, y todo lo relativo a la preparación de oro y soldaduras, alambres, láminas, etc.

Además, clases teóricas, dictadas por el Profesor, cuando lo crea conveniente. Lo menos ocho horas de trabajo semanales.

Los otros tres años los consagro para la confección de toda clase de aparatos dentales, ya de oro, ya de caucho, o ambos a la vez, pero deseo que, para más pedagogía, se dividan, no como actualmente, los cursos, en tres grandes grupos, que serán: 1.º Dentaduras completas. 2.º Dentaduras parciales. 3.º Coronas y puentes.

Creo que entonces podría llegar a hacerse más parejo el conocimiento que cada estudiante debe tener de los distintos aparatos, y no como sucede muchas veces en la práctica, que se conocen algunos y los otros no. Dificultades no se me escapa que las haya, en primer término, el tiempo, y alguna otra que en este momento olvido, pero ventajas de orden pedagógico sí. Como cada Profesor comenzaría su curso con una demostración del principio al fin de su trabajo delante de la clase, acompañando su trabajo de la crítica sobre lo que hace; el estudiante ve, observa y estudia, para luego, auxiliado de los jefes o instructores de clase, comenzar, o mejor, llevar a la práctica, el procedimiento que el Profesor ha enseñado. No se desea que los estudiantes estén obligados a hacer gran cantidad de trabajos, pero sí a efectuar los trabajos, dados los más completos y seguros procedimientos. Además, se evitaría esa incertidumbre de los que recién se inician, que cuando van a continuar el mismo curso al siguiente año se encuentran que lo que se ha aprendido anteriormente no concuerda con lo que están aprendiendo, y entonces entra la incertidumbre de qué método será mejor. Se puede objetar que sería cruel exponer a los pacientes en manos no preparadas, pero no olvidemos que los trabajos, sobre todo de dentaduras parciales y completas, casi todo el inconveniente está en las impresiones, pues el resto se efectúa en el Laboratorio.

Dividiendo el curso así, da más espacio para poder hacer dicho curso más amplio, si se quiere, puesto que cabrían dentro de él los diferentes sistemas de impresión, dando preferencia a los más científicos, la mayor exactitud en las articulaciones, cosa que es, podríamos decir, el escollo mayor con que cuenta nuestra profesión.

He colocado en primer término las dentaduras completas, porque están frescos del año anterior los conocimientos de

Anatomía y Fisiología bucales, así como también sobre articulación dentaria y témporo-maxilar, y pueden ser fácilmente recordados con la sola ayuda del Profesor. Lo de primer término quiere decir que el curso éste debe darse en 2.° año de la carrera.

El segundo gran grupo, o sea, dentaduras parciales es, a mi modo de ver, el grupo más delicado, y por consiguiente, al que es necesario darle lo que hasta hoy no se le dió, y es su verdadero lugar por oden de importancia en la prótesis moderna. Habría que escribir muchas cuartillas para ellos, cosa que no es posible, pero creo que todos los que tenemos en nuestras manos la enseñanza comprendemos que es necesario dar más, mucha más amplitud a la enseñanza de esta clase de aparatos, que creo están ocupando actualmente un sitio privilegiado y con miras de destronar a muchos de los tan mentados trabajos hasta hoy puestos en práctica. Por eso reclamo también un curso para este grupo, y como ya es necesario saber articular y tener cierta familiaridad con dientes, articuladores y demás materiales, así como también cierto dominio sobre el paciente, y sobre sí mismo, creo que debe ser colocado este curso en el año siguiente al de dentaduras completas. Naturalmente que dentro de las dentaduras parciales caben las efectuadas con toda clase de materiales.

En el tercer gran grupo pongo puentes y coronas, por ser de práctica consagrada que estos trabajos se efectúen mucho sobre el sillón de operaciones, y por tener cierto contacto mayor con la clínica odontológica, ya que, según los procedimientos adoptados, deben efectuarse operaciones que pertenecen al campo de la cirugía dentaria. Aquí también caben todas las reformas, todos los nuevos procedimientos conocidos, que a juicio del Profesor deban ejecutarse.

Estos son mis planes de reforma; los conceptúo llevaderos, pedagógicos; no hay necesidad de nombrar más que los cuatro profesores que existen actualmente y, por consiguiente, sin dificultades monetarias para la Escuela.

Desearía hacer resaltar más las ventajas, pero en la discusión que tendrá lugar, cuando se lea, podré hacerlo.

Acepte, señor Presidente, mi modesta contribución, como una clara demostración de los deseos que me animan para el mejoramiento profesional.

Alberto Fernández.

Señor Presidente:

La Comisión encargada de estudiar la forma en que deben desarrollarse las pruebas de Prótesis, en el futuro, ha pretendido dar amplio cumplimiento a la misión que le ha sido encomendada.

Todos los puntos tratados en el presente Informe, han sido estudiados por esta Comisión, y las reformas que en él aconseja, han sido sacadas de las ideas expuestas en las anteriores sesiones del Profesorado de Prótesis.

Al final, ha creído oportuno esta Comisión, hacer algunas proposiciones y observaciones de orden general, aplicables a todos los exámenes de la materia en sus distintos años, y que estima necesarias para el buen desarrollo de las mencionadas pruebas.

Para mejor comprensión de las ideas expuestas, la Comisión irá tratando punto por punto los temas en que se divide su exposición:

Primer año

Tiempo: 18 horas.

Trabajos de examen: Los comprendidos dentro de las bolillas siguientes (por sorteo):

1.ª Bolilla.—1 Dentadura superior completa, con succión; 1 gancho de oro soldado.

2.ª Bolilla.—1 Dentadura inferior completa; 1 gancho de oro soldado.

3.ª Bolilla.—1 Dentadura superior parcial con succión; 1 gancho de oro soldado.

4.ª Bolilla.—1 Dentadura superior parcial (arco); 1 gancho de oro soldado.

5.ª Bolilla —1. Dentadura inferior parcial; 1 gancho de oro soldado.

6.ª Bolilla.—Refacción de un aparato de caucho; 1 gancho de oro soldado.

A) Los trabajos de caucho serán sin articulación.

B) Las dentaduras parciales se harán sin ganchos.

C) El caucho utilizado será rojo o rosado, exclusivamente.

D) Los ganchos se harán adaptados sobre caninos, premolares o molares.

E) En su confección quedan excluídos todos los metales que no sea el oro 18 k.

F) Los modelos serán otorgados por el Tribunal Examinador, exigiéndose la toma de impresión.

Segundo año

Tiempo: 22 horas.

Trabajos de examen: Los comprendidos dentro de las bolillas siguientes (por sorteo):

1.ª Bolilla.—1 Dentadura superior completa, articulada, con refuerzo metálico y cámara de succión; 1 fenetré (articulación libre).

2.ª Bolilla.—1 Dentadura superior parcial, con cámara de succión y caucho combinado. Dientes montados o adaptados (articulación libre); 1 Richmond (articulación libre).

3.ª Bolilla.—1 Dentadura parcial inferior con *tres* ganchos de oro. Articulación libre. Refuerzos metálicos; 1 corona estampada, articulada, de premolar o molar.

A) Los trabajos articulados serán construídos sobre articuladores de línea lisa.

B) Los trabajos de metalurgia serán construídos en oro, con exclusión de todo otro metal.

Tercer año

Tiempo: Para impresiones, 2 horas; para laboratorio, 25 horas; para retoques, 1 hora. Total: 28 horas.

Trabajos de examen: Los comprendidos dentro de las bolillas siguientes (por sorteo):

1.ª Bolilla.—2 Dentaduras completas articuladas (articulación anatómica).

2.ª Bolilla.—1 Dentadura completa y 1 dentadura parcial, articuladas (articulación anatómica).

3.ª Bolilla.—2 Dentaduras parciales articuladas (articulación anatómica).

Puede exigirse colocación de barra lingual.

Cuarto año

Tiempo: (¿?)

Esta Comisión cree que el día que exista esta prueba, deberá exigirse del estudiante todo lo que pueda hacerse en Prótesis en una boca normal, es decir, eliminando todo aparato cuya construcción responda a una necesidad de índole patológica (obturadores palatinos, por ejemplo).

Comprenderia este programa:

A) Dentaduras completas y parciales, de caucho combinado.

B) Dentaduras mixtas (caucho y metal), de oro soldado o estampado, aluminio, porcelanas, etc.

C) Aplicación de barras linguales, refuerzos metálicos, en general.

D) Puentes, distintas variedades, de dos o más piezas.

E) Piezas de puentes aisladas, metálicas o de porcelana o combinadas, etc.

Todos estos trabajos deberán ser confeccionados sobre pacientes, siempre que la concurrencia de éstos lo permitiera y si circunstancias de otra índole no se opusieran a ello, pudiendo los Tribunales exigirlos sobre modelos inertes, si lo estimaran conveniente.

En general, entiende la Comisión, que el Programa de 4.ª año debe estar formado por el total de conocimientos adquiridos durante cuatro años consecutivos de estudios progresivos.

Toma de impresiones:

Tiempo: 2 horas.

Impresiones: Tres del maxilar superior y tres del inferior.

Aconsejamos para el mejor desarrollo y contralor de la

prueba, dividir el número de estudiantes por el de examinadores, de modo que cada miembro del Tribunal tenga bajo su vigilancia y responsabilidad un número reducido de estudiantes. Creemos que el contralor pueda hacerse eficazmente.

Efectuadas las impresiones que el estudiante hubiera tomado en el plazo citado, y una vez que haya elegido aquéllas en que va a construir sus trabajos, el Profesor de guardia procederá a la destrucción total de las impresiones restantes.

La finalidad propuesta sería que el estudiante no hiciera uso indebido de ellas.

Otorgamiento de plazos para examen:

No debe prorrogarse el tiempo de las pruebas prácticas. La Comisión cree que debe concederse el tiempo necesario para que el estudiante efectúe el trabajo con comodidad, pero que este plazo debe ser rigurosamente improrrogable, salvo casos perfectamente justificados que se prevén más adelante. (Trabajos sobre pacientes).

Para aconsejar esto. la Comisión ha tenido en cuenta un hecho sugestivo, que se comprueba diariamente, y es que el estudiante termina siempre su trabajo a último momento, es decir, en la última hora del plazo, ya sea éste más corto o más largo.

No olvida esta Comisión los inconvenientes de la vulcanización y otros, pero cree que no deben tener los Tribunales facultades especiales que en el momento de aplicarlas puedan favorecen a algunos estudiantes y no a otros, porque trae consecuentemente aparejadas disconformidades dentro de la masa estudiantil, que cree prudente evitar, haciendo una ley pareja que pueda aplicarse con estricta justicia.

(Quedan excluídas las pruebas sobre pacientes, a las que dedicamos párrafo aparte).

NOTA.—Conviene observar que el tiempo aconsejado en este informe para las pruebas prácticas, es de dos horas más de las que se le conceden actualmente.

Primer año: Antes, 16 horas; ahora, 18 horas.

Segundo año: Antes, 20 horas; ahora, 22 horas.

Tercer año: Antes, 26 horas; ahora, 28 horas.

Cuarto año: Se resolvería en oportunidad.

Pruebas para pacientes:

Sólo en el caso de que el paciente faltara a la hora citada, debe otorgarse el tiempo perdido. Entendemos que para evitar en lo posible la falta de concurrencia del paciente, deben tomarse algunas, y entre éllas, las siguientes:

A) El día y la hora de cita deberán ser anotadas por la guardia de examen en la *Libreta de Contralor*, aconsejada en el proyector Sarlabós-Pietropinto.

B) Las citaciones para examen deben ser hechas por Secretaría y por escrito.

C) Durante el desarrollo de la prueba práctica sólo podrán citar a los pacientes los miembros del Tribunal de guardia.

D) En ningún caso debe citar el estudiante a su paciente.

E) La Secretaría ni sus empleados, individualmente, podrán dar a los estudiantes el domicilio de los pacientes, ni podrán concurrir en su busca, sin orden superior por escrito, y bajo firma responsable. (Consejeros, Director. Secretario, Miembros del Tribunal Examinador o de guardia, etc.).

Los motivos que tiene esta Comisión para aconsejar estas medidas, se deducen fácilmente de las mismas. (Información *in voce*).

Pruebas eliminatorias·

Los estudiantes de 1.° y 2.° años de Prótesis, tendrán en el examen práctico correspondiente de la materia, una sola prueba eliminatoria. Cabe decir, el juicio del Tribunal al considerar el trabajo efectuado en modelos inertes y en la forma que se practica actualmente.

Los estudiantes de 3.er y 4.° años tendrán en el examen práctico, correspondientes *tres pruebas eliminatorias.*

1.° Toma de impresión.

2.° La que resulta de la consideración del trabajo efectuado como obra de laboratorio, y antes de ser llevado a la boca. (Terminación del aparato, colocación del refuerzo, etc.)·

3.° La que resulta de la consideración del trabajo en la boca del paciente. (Articulación anatómica, estética dentaria, etc., y juzgados desde el punto de vista anátomo-fisiológico).

Al estudiante aceptado en la segunda prueba eliminatoria se le concederá el plazo improrrogable de *una hora* para la adaptación de su trabajo en la boca del paciente, ya sea en la colocación de aparatos movibles, ya sea en la cementación de aparatos fijos (puentes o piezas aisladas).

Archivos de modelos:

En las clínicas de Prótesis, y con la contribución de los Profesores, podría obligarse a los estudiantes a tomar una impresión en yeso o godiva, en los pacientes de cada estudiante, durante el curso escolar, cuyos positivos serán construídos en *yeso-piedra*, y archivados en lugar aparente.

Cree esta Comisión que en todo trabajo de examen sobre modelos inertes, debe darse al estudiante modelos desconocidos, pero *adecuados a su preparación*, y con el archivo que aconseja la Comisión tendría siempre el Profesorado una serie numerosa de modelos donde poder hacer una elección indicada a las necesidades del momento.

Asimismo entiende la Comisión informante que en todos los casos cuya prueba práctica de examen se haya hecho sobre modelos inertes, debe obligarse al examinando a tomar la impresión en el comienzo de la prueba, ya sea sobre godiva, moldina, etc., según lo requiera la naturaleza del trabajo.

Representantes de casas dentales y ubicación de pacientes:

Mientras duren las pruebas prácticas de Prótesis, y mientras tengamos que ceñirnos a las comodidades del actual edificio, se solicitará de la Dirección una ubicación especial para los empleados de las casas dentales y de los pacientes, limitando las atribuciones de los primeros, y prohibiéndoles severamente su intervención en asuntos relacionados con la Escuela, y disponiendo que los segundos sean llamados en el momento oportuno por un empleado que invoque orden superior del Tribunal, y no del estudiante, como se practica actualmente dando lugar a una condenable vinculación entre pacientes y estudiantes, que es contraria, muchas veces, al contralor que los Tribunales deben ejercer.

Las medidas que aconseja esta Comisión, señor Presidente. y otras que no menciona para no extender este informe, las creemos necesarias para que las pruebas prácticas de Prótesis puedan desarrollarse en un ambiente de respeto y de orden, y aunque estas medidas puedan tomarlas los tribunales por su propia cuenta, por estar encuadradas dentro de las atribuciones que competen a su autoridad, no tendrán nunca sus disposiciones el valor moral de una orden de la Dirección que en forma de reglamento autorice a los Tribunales a ejecutarlas, descartando la responsabilidad individual del profesorado, por estas disposiciones emanadas de las altas autoridades de la Escuela.

No es la intención de la Comisión distraer la atención del señor Director ni del Consejo, en lo que a *prima facie* podrían parecer minucias sin importancia aparente, y menos aún recargar las tareas de nuestro compañero el señor Sartori, pero creemos que todos los pequeños detalles que se han hecho notar en este Informe y en las sesiones del profesorado de Prótesis, sin importancia, juzgados aisladamente, forman un conglomerado atendible, y que una vez tomadas algunas medidas cooperarán seria y eficazmente a mejorar el estado actual de la Escuela, que aunque es bueno, como ha sido reconocido por nuestras autoridades superiores y países extranjeros, no debe desecharse la idea de mejorarla progresivamente a la medida de nuestras aspiraciones.

Carlos M. Sarlabós.—Ignacio Galdós.
—Antonio Ferrer Zubieta.—Alber-
—to Fernández.

Señor Presidente, don Pedro Marín Sánchez:

Los suscritos se complacen en someter a la consideración del profesorado de Prótesis de la Escuela de Odontología el siguiente proyecto, modificando lo establecido respecto a los exámenes de la materia.

Son notorias las dificultades de toda índole que encierran estas pruebas, y el recargo que traen aparejadas en las tareas

del personal docente, en una época del año, precisamente en que profesores y estudiantes desean terminar sus obligaciones para entregarse luego a un merecido descanso.

Exámenes previos y fechas invariables de las pruebas:

El artículo 119 del Reglamento, establece claramente, que el estudiante no podrá pasar al año siguiente con más de una materia del anterior, que no sea Prótesis ni Clínica. De modo que, según se desprende, no habrá pruebas de Prótesis previas.

El artículo 120 autoriza al efecto al señor Director, a fijar un plazo para rendir los exámenes previos antes de la iniciación de las pruebas ordinarias; entendemos que ese plazo no será nunca mayor de quince días.

El 31 de octubre terminan los cursos, según establece el artículo 73.

El 15 de noviembre se iniciarán las pruebas prácticas de primer año de Prótesis (16 horas). Terminarán el 16.

El 17 se iniciarán las de 2.° año (20 horas). Terminarán el 19.

El 20 las de 3.^er año (26 horas). Terminarán el 23.

El 24 se iniciarán las de 4.° año (si las hubiera), e inmediatamente se seguirá con Ortodoncia (si las hubiera).

El 30 habrán terminado *todas las pruebas prácticas de la materia.*

El 10 de diciembre, es decir, 20 o 25 días después, se iniciarán los exámenes teóricos y en forma ininterrumpida, y el 15 estarán libres de obligaciones el profesorado, los estudiantes y el personal subalterno.

Los estudiantes aprobados tendrán 20 días para estudiar la teoría, y los reprobados podrán dedicarse libremente al estudio de otras materias.

Forma y desarrollo de las pruebas prácticas.—Constitución de los Tribunales:

El 15 de octubre el señor Director convocará al profesorado de Prótesis a una reunión, donde quedarán fijadas en forma definitiva las Mesas Examinadoras, guardias, días, horas, etc.

deslindando en forma clara y precisa las obligaciones de cada uno, y exigiendo su fiel cumplimiento. Los profesores o jefes que no concurrieran a esta reunión acatarán lo resuelto en ella, notificándoseles por Secretaría las obligaciones que les corresponden.

Sólo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada, podrá el señor Director alterar o hacer sustituciones en las Mesas.

Guardias:

Las guardias serán hechas en forma *continua*, es decir, el total de las horas de trabajo por el Profesor (que no sea del Curso), y dos jefes (*ninguno* debe ser del Curso); no podrán funcionar con menos de tres.

Las ventajas serían las siguientes:

A) Mayor eficacia del contralor. Uno marcaría solamente el oro, otro el caucho, etc.
B) Conocimiento perfecto de las distintas faces del trabajo; de la forma en que ha sido confeccionado y los medios de que se ha valido el estudiante para conseguirlo; conocimiento de la forma en que ha utilizado su instrumental de trabajos, etc.
C) Estar constituído el Tribunal en mayoría, reglamentariamente (artículo 84), pudiendo tomar resolución en caso de fraude descubierto, por ejemplo, faltas graves disciplinarias, otorgamiento de nuevos plazos, etc., aun cuando estas resoluciones no tuvieran carácter definitivo.
D) Alejamiento absoluto de los profesores y jefes durante el desarrollo de las pruebas, pero debiendo integrar la Mesa Examinadora en el momento de recibir los trabajos y la prueba teórica, el Profesor del Curso. No así el Jefe, cuya presencia creemos innecesaria.

Tribunal Examinador:

Deberá estar formado en todos los casos por los tres profesionales que hicieron la guardia permanente, más el Profe-

sor del Curso y otro Jefe, que no sea del año. Total: cinco examinadores; sin perjuicio, naturalmente, de la integración que reglamentariamente corresponde al señor Director y señores Consejeros. Al constituirse la Mesa le será entregada por Secretaría una *Libreta de Contralor,* que utilizará la guardia, y donde hará las anotaciones de contralor y observaciones que estime convenientes, y que será entregada al Presidente de la Mesa al constituirse nuevamente para juzgar los trabajos y la prueba teórica. El Profesor del Curso no deberá presidir en ningún caso los exámenes de su año (aclaración *in voce*), ni prácticos ni teóricos.

Examen teórico:

El Tribunal Examinador será el mismo que juzgó el práctico.

El señor Director ordenará que la Mesa sea convocada con 15 días de anticipación, determinando día y hora de su iniciación.

Funcionará en forma continua e ininterrumpida de 8 a 12 y de 15 en adelante, continuándose al día siguiente y en la misma forma, hasta su terminación.

Esta tarea representará un solo día de trabajo. Dada la forma en que se constituyen las Mesas, y como se demuestra a continuación, podrán funcionar dos Mesas simultáneamente en la misma forma que se practica en otras Facultades. Conviene recordar que el personal docente actual de la Escuela, lo forman doce dentistas, los cuales se ocuparían en las dos Mesas, y serían precisamente los jefes de Clínica del año los que no las integrarían.

Ejemplo:

Exámenes prácticos:

Prótesis 1.er año (16 horas).—*Guardia permanente*: Profesor: Bisio. Jefes: Pietropinto y Galdós. — *Mesa Examinadora*: Profesores: Bisio y Marín. Jefes: Pietropinto, Galdós y Brugo Bonomi.

Prótesis 2.° año (20 horas).—*Guardia permanente*: Profesor: Sartori. Jefes: González Suero y Sarlabós.—*Mesa Exami-*

nadora: Profesor: Sartori. Jefes: González Suero y Sarlabós Profesor: Bisio. Jefe: Fernández.

Prótesis 3.er año (26 horas).—*Guardia permanente*: Profesor: Marín. Jefes: Ferrer y Galdós. — *Mesa Examinadora*: Profesor: Marín. Jefes: Ferrer y Galdós. Profesor: Sartori. Jefe: Sarlabós.

Prótesis 4.° año.—No hay examen este año.

Ortodoncia, si hubiera prueba práctica. — *Guardia permanente*: Profesor: Rinaldi. Jefes: González Suero y Pietropinto. *Mesa Examinadora*: (Tratándose de una especialidad, la nombrará la Dirección de la Escuela).

NOTA.—Obsérvese que en el examen teórico las Mesas de 1.° y 2.° años pueden funcionar simultáneamente.

Contralor:

Las guardias tienen la obligación, que debe imponerla el señor Director, de cumplir y hacer cumplir un reglamento que creemos está en vigencia, aprobado por el Consejo Directivo. Aun cuando no tenemos el texto en este momento, creemos limita las facultades del estudiante, y establece normas a seguir para los tribunales.

Se prevén en él faltas disciplinarias y obligaciones: y al efecto, recordamos que cuando el Honorable Consejo Directivo aprobó este Reglamento, mandó colocar su texto en lugares visibles. Aconsejamos sea colocado nuevamente con carácter definitivo.

El contralor debe ser llevado por las guardias, porque tienen la obligación de cumplir con los reglamentos, que para cumplirlos fueron confeccionados; para evitar la burla y el ridículo, y sobre todo, para justificar su cometido.

Con ese fin se hacen las guardias.

¿La forma de ejercerlo eficazmente?

El fiel cumplimiento de lo que establecen los reglamentos.

Llevar la libreta de contralor de que hemos hablado.

Aumentar el personal de guardia en la forma expuesta.

Extremar la vigilancia.

Utilizar una serie grande de cuños distintos.

Proceder a marcar y remarcar los trabajos.

Prohibir la entrada, al salón, de los empleados subalternos

Prohibir la entrada de cualquiera otra persona, estudiante o no, corredores de casas dentales, etc. (a estos últimos debe dárseles una ubicación especial).

Prohibir la salida del salón al estudiante que no haya dejado su trabajo en poder de la guardia.

Provocar su aislamiento absoluto.

Obligar al estudiante a que sea acompañado a elegir dientes. Por ejemplo: evitando que los empleados de casas dentales, con más práctica que ellos, muchas veces lo hagan, y en general, todas las medidas convenientes para evitar el fraude.

Al efecto, los Tribunales solicitarán el apoyo necesario de las autoridades de la Escuela.

No deseamos seguir sobre este punto de importancia capital esperando que los compañeros presten a él la mayor atención y cooperen con sus esfuerzos y sus ideas a que la Escuela y su personal enseñante no sean objeto de burlas.

Exámenes complementarios y Mesas Especiales:

Para los exámenes complementarios regirán las mismas disposiciones, y para las Mesas Especiales, el señor Director resolverá sobre su constitución y funcionamiento, ajustándose en lo posible al criterio expuesto anteriormente.

Como se ve, señor Presidente, en este proyecto se ha tenido muy en cuenta el reparto proporcional y equitativo en las tareas del profesorado, que es muy atendible.

Repetimos, completamente convencidos, que este sistema de desarrollo en los exámenes de Prótesis es conveniente para todos, y que no lesiona en lo más mínimo los intereses de los estudiantes, sino que, al contrario, los favorece.

Resulta verdaderamente antipedagógico e inhumana la práctica establecida actualmente para este examen, obligando al estudiante a trabajar en forma continua veinticinco horas en un trabajo fuerte y rudo, como es Prótesis, mortificado y deprimido por la incertidumbre de su éxito; alterado su sistema nervioso, para someterlo en seguida sobre tablas a una prueba teórica, cuyo resultado depende en mucho de su anterior preparación, pero donde no puede descartarse el cansancio, que entorpece la mentalidad cuando el trabajo es excesivo.

Por lo demás, si una vieja costumbre, más cortés que necesaria, ha hecho que las autoridades de la Escuela inviten a los estudiantes a fijar fechas de exámenes dentro de ciertos plazos establecidos, podrá siempre, como autoridad, reservarse el derecho de fijar las de esta materia, lo que no impide seguir esa costumbre establecida respecto a las demás.

Creemos, en resumen, que estudiando detenidamente este proyecto susceptible de modificaciones, podrá llegarse a una solución tal que contemple los intereses generales, y haga fácil el desarrollo de esta prueba.

Carlos M. Sarlabós.—Antonio Pietropinto.

Agosto, 19 de 1926.

Proyecto de exámenes previos y fechas invariables de las pruebas prácticas de Prótesis dentaria, propuesto por la Comisión designada por el Consejo Directivo de la Escuela y constituída por los señores Rinaldo Rinaldi Guerra y César Bisio.

Señores Consejeros:

Creemos que el 15 de noviembre se podrían iniciar las pruebas prácticas de 1.er año de Prótesis (16 horas). Terminarían el 16.

El 17 se iniciarían las de 2.° año (20 horas). Terminarían el 19.

El 20 las de 3.er año (26 horas). Terminarían el 23.

El 24 se iniciarían las de 4.° año (si las hubiera), e inmediatamente se seguiría con Ortodoncia (si las hubiera).

El 30 habrían terminado *todas las pruebas prácticas de la materia.*

El 10 de diciembre, es decir, 20 o 25 días después, se iniciarían los exámenes teóricos, y en forma ininterrumpida, y el 15 estarían libres de obligaciones el profesorado, los estudiantes y el personal subalterno.

Los estudiantes aprobados tendrían veinte días para estudiar la teoría, y los reprobados podrían dedicarse libremente al estudio de otras materias.

Guardias

Las guardias serán hechas en forma continua, es decir, el total de las horas de trabajo.

Estarán encargados de efectuar dichas guardias los dos Jefes de Trabajos prácticos que integran el Tribunal Examinador.

El Profesor del año a examinarse asistirá a dichas guardias y presidirá este Tribunal.

En caso de ausencia del Profesor del año, podrá ser reemplazado por otro Profesor de la asignatura.

Los demás componentes de la Mesa podrán concurrir todas las veces que crean conveniente y útil para formar criterio, a observar el trabajo que realizan los estudiantes.

Los Jefes de Trabajos que integran la Mesa Examinadora, *no pertenecerán* al año a examinarse.

Contralor

El Profesor y los Jefes de Trabajos contralorearán la confección del trabajo impuesto al examinando.

Harán cumplir las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Procederán a marcar los trabajos.

Prohibirán la entrada al salón de toda persona ajena al examen, como ser: estudiantes, personal de casas dentales, etc.

Prohibirán la salida, del salón, de los trabajos que se confeccionen, que sólo se podrá hacer con autorización de uno de los miembros del personal de guardia.

No permitirán conversaciones entre examinandos, ni actos que distraigan la atención del estudiante.

Cualquier pregunta que el estudiante desee hacer al Tribunal, deberá dirigirse al Profesor.

Los Jefes de Trabajos llevarán en una libreta el contralor del examinando, que será entregada al Presidente del Tribunal en el momento de recepción del trabajo.

Exámenes complementarios y Mesas Especiales

Para los exámenes complementarios regirán las mismas disposiciones, y para las Mesas Especiales, el señor Director re-

solverá sobre su constitución y funcionamiento, ajustándose en lo posible al criterio expuesto anteriormente.

Como se ve, señor Presidente, en este proyecto se ha tenido muy en cuenta el reparto proporcional y equitativo en las tareas del profesorado, que es muy atendible.

Repetimos, completamente convencidos, que este sistema de desarrollo de los exámenes de Prótesis es conveniente para todos, y que no lesiona en lo más mínimo los intereses de los estudiantes, sino que, al contrario, los favorece.

Resulta verdaderamente antipedagógica e inhumana la práctica establecida actualmente para este examen, obligando al estudiante a trabajar en forma continua veinticinco horas en un trabajo fuerte y rudo, como es Prótesis, mortificado y deprimido por la incertidumbre de su éxito; alterado su sistema nervioso, para someterlo en seguida sobre tablas a una prueba teórica, cuyo resultado depende mucho de su anterior preparación, pero donde no puede descartarse el cansancio, que entorpece la mentalidad cuando el trabajo es excesivo.

Tribunal Examinador

Deberá estar formado en todos los casos por los tres profesionales que hicieron la guardia permanente, y en total, cinco examinadores; sin perjuicio, naturalmente, de la integración que reglamentariamente corresponde al señor Director y señores Consejeros. Al constituirse la Mesa le será entregada por Secretaría una *Libreta de Contralor* que utilizará la guardia, y donde hará las anotaciones de contralor y observaciones que estime convenientes, y que será entregada al Presidente de la Mesa al constituirse nuevamente para juzgar los trabajos y la prueba teórica.

Examen teórico

El Tribunal Examinador será el mismo que juzgó el práctico.

El señor Director ordenará que la Mesa sea convocada con quince días de anticipación, determinando día y hora de su iniciación.

Funcionará en forma continua e ininterrumpida de 8 a 12 y de 15 en adelante, continuándose al día siguiente, y en la misma forma, hasta su terminación.

Esta tarea representará un solo día de trabajo. Dada la forma en que se constituyen las Mesas, y como se demuestra a continuación, podrán funcionar dos Mesas simultáneamente en la misma forma que se practica en otras Facultades. Conviene recordar que el personal docente actual de la Escuela lo forman doce dentistas, de los cuales se ocuparían diez en las dos Mesas, y serían precisamente los Jefes de Clínica del año los que no la integrarían:

Ejemplos:

Exámenes prácticos

Prótesis 1.^er año (16 horas).—*Guardia permanente*: Profesor: Marín. Jefes: Pietropinto y Galdós.—*Mesa Examinadora*: Profesores: Marín Sánchez y Bisio. Jefes: Pietropinto, Galdós y Brugo Bonomi.

Prótesis 2.° año (20 horas).—*Guardia permanente*: Profesor: Bisio. Jefes: González Suero y Sarlabós. — *Mesa Examinadora*: Profesores: Bisio y Sartori. Jefes: González Suero, Sarlabós y Fernández.

Prótesis 3.^er año (26 horas).—*Guardia permanente*: Profesor: Sartori. Jefes: Ferrer y Galdós.—*Mesa Examinadora*: Profesores: Sartori y Marín. Jefes: Ferrer, Galdós y Sarlabós.

Prótesis 4.° año.—No hay examen.

Ortodoncia.—*Guardia permanente*: Profesor: Rinaldi. Jefes: González Suero y Pietropinto.—*Mesa Examinadora*: Tratándose de una especialidad, la nombrará la Dirección de la Escuela.

Por lo demás, si una vieja costumbre, más cortés que necesaria, ha hecho que las autoridades de la Escuela inviten a los estudiantes a fijar fechas de exámenes dentro de ciertos plazos establecidos, pueden siempre, como autoridad, reservarse el derecho de fijar las de esta materia, lo que no impide seguir esa costumbre establecida respecto a las demás.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Rinaldo Rinaldi Guerra—César Bisio.

1.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.° 1.—En Montevideo, a los 14 días del mes de agosto de 1926, reunidos en la Escuela de Odontología los Profesores y Jefes de Clínica señores doctor Eduardo T. Travieso, don Salvador Morales Herrera, doctor Héctor Laguardia, don José Sanna, don Nemesio J. Bazzano, señorita María Inés Navarra, don Mario Mier Velázquez, don José Dante Belatti, don Romeo Bianco, don Antonio Vasconcellos, don Alberto Castiglionni y don Mauro Rovira, y habiendo el señor Director dejado constituída la Sección correspondiente a la Clínica Bucal, pasa ésta a celebrar sesión preparatoria, de acuerdo con lo establecido en la parte final del artículo 53 del Reglamento Interno de la Escuela de Odontología. Se pasa a elegir Presidente, recayendo la elección en el señor Salvador Morales Herrera, quien designa Secretario al señor Bazzano. El señor Presidente consulta a la Asamblea sobre el día de sesión, resolviéndose efectuarlas los viernes a las 21 horas, con 30 minutos de tolerancia. El señor Blanco hace moción para que las resoluciones sean tomadas por mayoría, sobre el total de los miembros que constituyen esta Sección. (Afirmativa). Se resuelve asimismo sesionar con el número de presentes. Solicita la palabra el doctor Travieso e indica la conveniencia de que se designen Comisiones para que estudien los puntos programados, y que se agregue a esto el de "Rotación del Profesorado". Esta última proposición es apoyada, y se resuelve sea tratada en oportunidad. El señor Mier Velázquez hace moción para que se inicien las deliberaciones sobre el estudio del programa de Clínica 1.er Curso, designándose una Comisión para que informe en la próxima sesión. Esta moción es motivo de largo debate, manifestando el señor Vasconcellos que debían tratarse primeramente los puntos indicados por el Consejo de la Escuela. El señor Sanna funda su oposición por entender que debían tratarse previamente los puntos consultados, y hace moción en ese sentido. El señor Bianco propone una modificación a la moción del señor Mier Velázquez, sustituyendo a la Comisión informante por el Profesor de la materia. Aceptada esta modificación por el señor Mier Velázquez queda en definitiva redactada la moción en los si-

guientes términos: "Para que se inicien las deliberaciones sobre el estudio del programa de Clínica 1.er Curso, debiendo informar el Profesor". Dado el punto por suficientemente discutido, se votan las mociones por su orden: afirmativa la del señor Mier Velázquez El señor Rovira solicita rectificación de la votación; efectuada ésta resulta igualmente afirmativa. Siete en doce. El señor Secretario, a nombre de la Sección de Prótesis, invita a los que desearen concurrir a las sesiones que se efectúan los días Jueves, a las 21 horas, en el Centro de Odontología del Uruguay; se agradece dicha invitación, y se adopta igual temperamento para con dicha Sección. No siendo para más el acto, se levanta la sesión a la hora 21 y 10.

2.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.° 2.—En Montevideo, a los trece días del mes de agosto de 1926, con asistencia de los señores Morales Herrera, Negrotto, señorita Navarra, señores Bazzano, Mier Velázquez, Vasconcellos, Belatti, Castiglionni, doctor Laguardia, señores Bianco y Rovira. Faltan sin aviso los señores doctor Travieso, señor Sanna y Capella y Pons; reunidos, celebró sesión ordinaria la "Sección Clínica Bucal", bajo la presidencia del señor Morales Herrera, y actuando de Secretario el señor Bazzano.

Se lee y aprueba sin observaciones el acta de la sesión anterior.

Programa de Clínica 1.°—El señor Belatti solicita de la Asamblea que resuelva si es necesario que el señor Profesor termine el informe de todo el Programa de Clínica 1.°, o si se puede proponer modificaciones por bolillas. Se resuelve puede hacerse por bolillas. El señor Belatti propone que antes de llegar los estudiantes a las obturaciones coronarias, hicieran el modelado en cera de toda la corona. Esta indicación es motivo de animado cambio de ideas, respecto a la forma de llevarse a la práctica esa iniciativa, llegándose finalmente a la conclusión de que sería conveniente que los estudiantes iniciaran las obturaciones coronarias por las incrustaciones, por tener que ejecutar la reconstrucción en cera, y ofrecer esa substancia un fácil modelado. Se acepta la primera bolilla,

con el agregado de la técnica sobre preparación de cámaras pulpares y canales radiculares y obturaciones de éstos.

La segunda bolilla sin observación.

Tercera bolilla, se agrega, a proposición del señor Belatti, la trepanación de dientes anteriores por el talón, y se suprime la clasificación de Black, hasta tanto no sea resuelto el punto que el Consejo consulta respecto a los clásicos.

Cuarta y quinta bolilla sin observaciones.

El señor Negrotto hace moción para que se solicite del Consejo de la Escuela provea, por lo menos, de un maniquí, para que pueda el Profesor hacer sus demostraciones magistrales y toda la enseñanza personal posible. El mismo señor hace moción para que se solicite del Consejo que provea de todos los cuadros murales que el Profesor considere adecuados para la enseñanza. Ambas mociones son votadas afirmativamente por unanimidad.

Se acepta la sexta bolilla con la supresión de la técnica de Black y de Jhonson, por los mismos motivos aducidos al considerar la tercera bolilla.

En la octava bolilla se propone, y se acepta, que en lugar de nociones sobre substancias obturatrices sean éstas tratadas con amplitud.

Novena, décima primera y décima segunda, sin observaciones. El señor Negrotto hace moción para que se solicite del H. Consejo de la Escuela obligue a los estudiantes a tener la totalidad de los instrumentos, los que deberán ser dejados en la Escuela, debiendo ésta proveer de armarios individuales y dictar a sus efectos una reglamentación especial.

Se resuelve, a propuesta del señor Bazzano, sesionar el martes hasta terminar con el programa de Clínica 1.º. Afirmativa, y se levantó la sesión a la hora 23 y 30.

3.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.º 3.—En Montevideo, a los.... días del mes de agosto de 1926, reunidos los profesores señor Negrotto, señorita Navarra, señores Bianco, Belatti, Mier Velázquez, Vasconcellos y doctor Laguardia, actuando en la Presidencia el señor Morales Herrera y en Secretaría el señor Castiglionni, el señor Presidente comunica que el señor Bazzano no puede

concurrir a la sesión por encontrarse indispuesto, y como debía tratarse el Programa de 2.° año de Clínica, no habiendo podido asistir el Profesor de esta materia se resuelve, por encontrarse el señor Sarlabós en antesalas, y teniendo que consultar a la Comisión de Clínica sobre un proyecto de que es autor, se le invita a pasar a Sala.

Da lectura a su proyecto sobre pase condicional; después de haber sido aceptado en general, el señor Negrotto lo invita a concretar alguna fórmula para subsanar los inconvenientes que menciona en su nota.

Después de discutirse largamente sobre este punto, triunfa la moción del señor Mier Velázquez, para que no se permitan más de seis faltas en el primer trimestre de las materias prácticas.

A continuación, el señor Castiglioni bosqueja un proyecto, para que la reunión se pronuncie a ese respecto, sobre guardias permanentes en la Policlínica Quirúrgica, lo que después de resolverse en general quedó para ser tratado cuando se estudie el Programa de dicha materia.

Se levantó la sesión a la hora 23 y 30.

4.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.° 4.—En Montevideo, a los tres días del mes de setiembre de 1926, reunidos los señores Negrotto, Sanna, Laguardia, Belatti, Bianco, señorita Navarra, señor Mier Velázquez y Secretario Bazzano.

Faltan sin aviso el señor Presidente señor Morales Herrera, doctor Travieso y señor Rovira, y con aviso, el señor Vasconcellos.

Se elige Presidente *ad-hoc* al señor Sanna.

Se lee y se aprueba sin observaciones el acta de la sesión anterior.

Se pasa a tratar el Programa de Clínica 2.° Curso. Oídas las consideraciones que sobre el mismo hace el Profesor del Curso, el señor Belatti indica la conveniencia de que se ampliara el examen de la cavidad bucal, con el examen facial; discutida esta moción se vota negativamente, aceptándose el Programa sin modificaciones.

Se acepta una indicación del señor Belatti sobre el examen bacteriológico en los cursos de 4.° año.

El señor Bazzano cree conveniente que en el Curso de Clínica 2.º, exista una diferencia del de 3.er año, proponiendo que los estudiantes de 3.er año ejecuten tratamientos radiculares; una vez terminados éstos, pasen los casos de obturaciones de amalgamas para Clínica 2.º año, y a su vez, el Profesor de Clínica 2.º Curso alimentará a la Clínica de 3.º, con los casos de orificaciones y otras obturaciones que requieran mayor manualidad para su ejecución.

Se pasa a considerar el Programa de Clínica Quirúrgica, siendo aceptadas todas las bolilas, a excepción de la 20.ª, que se suprime. El señor Bianco deja constancia de su voto negativo, por considerar que no estando facultado el dentista para administrar la anestesia general, no deberá estar incluído ese punto en el Programa, puesto que, al enseñarse a los estudiantes, éstos, podrán creerse capacitados para hacerlo, cometiendo un acto ilegal. El señor Belatti indica la conveniencia de que se den instrucciones a los pacientes respecto al cuidado después de las extracciones, resolviéndose que sería más ventajoso que estos consejos estén contenidos en una *Cartilla*, que se distribuirá a los pacientes.

Por moción del señor Belatti se encomienda al señor Bazzano la redacción de un reglamento interno para las Clínicas.

No siendo para más el acto, se levantó la sesión a la hora 23 y 30.

5.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.º 5.—En Montevideo, a los 10 días del mes de setiembre de 1926, reunidos los señores Negrotto, Sanna, Rovira, Castiglionni, señorita Navarra, señor Mier Velázquez Belatti, Bianco, doctor Laguardia, actuando de Presidente el señor Morales Herrera y de Secretario el señor Bazzano, celebró sesión la "Sección Clínica". Asisten los señores Quinteros y Antón.

Es leída y aprobada sin observaciones, el acta de la sesión anterior.

El señor Rovira solicita reconsideración del Programa de Clínica Quirúrgica.

Leídas y fundadas por el proponente las modificaciones que a su juicio deben ser introducidas en dicho Programa, se promueve un debate, llegándose a la conclusión de que esas modificaciones no caben, puesto que son puntos estudiados en otras asignaturas.

Puesta a votación la moción del señor Rovira es votada negativamente.

Se pasa a la orden del día, entrándose al estudio del Programa de Clínica 3.^er^ Curso, siendo aceptado con la excepción de la 9.ª bolilla, que se suprime.

Se resuelve sean incluídos entre los trabajos prácticos los blocks de porcelana.

No siendo para más, se levantó la sesión a la hora 23 y 30

6.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.° 6.—En Montevideo, a los 17 días del mes de setiembre de 1926, con asistencia de los señores Negrotto, Rovira, doctor Laguardia, señor Castiglionni, señorita Navarra y señor Vasconcellos, y estando presente el doctor Barcia y el señor Quinteros, celebró sesión ordinaria la "Sección Clínica", bajo la presidencia del señor Sanna, y actuando de Secretario el señor Bazzano.

El señor Bazzano excusa la inasistencia del señor Presidente.

El doctor Barcia informa respecto a las reformas que sobre la enseñanza de Radiología cree necesarias.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión siendo la hora 23 y 30.

7.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.° 7.—En Montevideo, el día 1.° de octubre de 1926, sesiona la Comisión de Clínica Bucal, con asistencia de los señores Negrotto, Sanna, señorita Navarra, señores Mier Velázquez, Belatti, Bianco, Vasconcellos, Rovira, doctor Laguardia y señor Castiglionni.

Preside el señor Morales Herrera y actúa de Secretario el señor Bazzano.

Se continúa la discusión de los puntos consultados por el H. Consejo de la Escuela; puesta a consideración la ficha dentaria, dió lugar a un ligero debate entre los señores Belatti y Bazzano, sosteniendo ambos la necesidad de reformar la actual ficha, pero, como el punto no se lograra resolver dadas las distintas formas de entender la manera cómo deberán hacerse las anotaciones, el señor Vasconcellos mociona en el sentido de que se designe una Subcomisión para estudiar el punto y consultarlo. El señor Rovira mociona en el sentido de que esa Subcomisión esté compuesta de tres miembros; es aceptado este agregado por el señor Vasconcellos. El doctor Laguardia mociona en el sentido de que se haga un repartido de las fichas. Puesta a votación por su orden, resulta afirmativa la del señor Vasconcellos.

Se designa a los señores Morales, Belatti y Bazzano para constituir esa Subcomisión.

Se pasa a estudiar la reglamentación de los exámenes de Clínica, siendo aprobada la reglamentación actual con una modificación propuesta por el señor Bazzano, en el artículo 3.°, inciso B, que quedará redactado así: "Adjudicados los pacientes, los alumnos tendrán 20 minutos para hacer la ficha del paciente que le haya tocado en suerte".

Antes de continuar la orden del día, el señor Bazzano hace una ligera exposición sobre el ejercicio ilegal de la Dentistería por los estudiantes, y formula la siguiente moción: "Que la reunión del Profesorado exprese al H. Consejo de la Escuela, que vería con agrado se incluyera en el Reglamento interno de la Escuela, la siguiente reglamentación:

"Artículo A. Todo estudiante que asista pacientes en clínicas clandestinas, ya sea servicio de prótesis o dentistería operatoria, será por la primera vez amonestado por el Director. En caso de reincidencia, éste solicitará del Consejo de la Escuela la eliminación del alumno.

Artículo B. Siempre que los profesores tengan conocimiento de que los estudiantes han infringido el artículo anterior, deberán dar aviso de ello al Director".

Esta proposición fué votada por unanimidad.

El señor Mier Velázquez hace moción en el sentido de que las autoridades de la Escuela se dirijan al H. Consejo de

Higiene solicitando la reglamentación del expendio de medicamentos e instrumental de uso profesional. Es aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo la hora 23 y 50.

8.ª Reunión del Profesorado de Clínica

ACTA N.° 8. — En Montevideo, a los 9 días del mes de octubre de 1926, con asistencia de los señores Negrotto, doctor Laguardia, señores Rovira, Vasconcellos, Bianco, Belatti, Mier Velázquez, Castiglionni y señorita Navarra, bajo la presidencia del señor Morales Herrera y actuando de Secretario el señor Bazzano.

El señor Morales Herrera, en nombre de la Comisión informa que se ha llegado a aunar opiniones respecto de la ficha dentaria, aceptándose la presentada por dicha Comisión.

Se pasa a considerar el punto consultado por el Consejo sobre la división de Clínica Quirúrgica y Semiología, llegándose a la conclusión de que en los momentos actuales no es oportuna esa división, si bien debe hacerse llegar a conocimiento del H. Consejo que es una necesidad, una vez que se disponga del edificio propio, el aumento del personal docente, y llegar entonces a esa subdivisión de dichas clínicas. El señor Belatti solicita se trate sobre tablas la conveniencia o no de la rotación del profesorado. Se resuelve aconsejar la conveniencia de la rotación, siempre que el Profesor rote con distinto grupo de estudiantes.

Se pasa a considerar el Reglamento interno para las Clínicas, formulándose el siguiente:

Reglamento interno de Clínicas

Artículo 1.° Es obligatorio tener en todo momento disponible el instrumental especificado en este Reglamento, el que deberá ser conservado en buen estado de uso e higiene.

Art. 2.° Es obligatorio el uso del saco blanco sin bolsillos y gorro del mismo color.

Art. 3.° El estudiante que no cumpliera lo dispuesto en los precedentes artículos no podrá permanecer en clase, computándose falta como inasistencia.

Art. 4.° A los estudiantes de Clínica (1.er Curso), les será entregado por la Administración de la Escuela, al iniciarse los cursos: A) Un molde metálico. Este molde deberá ser devuelto al terminar el curso. B) Todo el material para obturaciones, con excepción del oro y demás metales.

Art. 5.° Los trabajos deberán ser presentados en sus distintas faces al Profesor y Jefes de Trabajos, y serán clasificados por el Profesor en presencia del Jefe bajo cuyo contralor haya estado el estudiante, y anotado en la libreta respectiva.

Art. 7.° El cuadro de trabajos que se deberá llenar, a fin de ganar el curso, quedará establecido al iniciarse el año escolar.

Art. 8.° En Clínica 1.° y 2.° Cursos se iniciará en el segundo semestre la anotación de los trabajos, y en 3.er año al iniciarse el curso.

Reunión del Profesorado

Conclusiones de la Sección "Clínica"

1.ª Modificaciones introducidas en los programas en vigencia, cuyos programas se adjuntan.

2.ª De los puntos consultados por el H. Consejo:

Al 1.° Que como único sistema sobre preparación de cavidades, se aconseja las cavidades con paredes planas, por ser el sistema clásico (Jhonson-Black), universalmente adoptado y al que no caben observaciones serias.

Al 2.° En Clínica 1.er Curso, se aconseja que es conveniente que el alumno asista como observador a clases que en intervenciones sobre pacientes crea oportunas el Profesor, y que sólo debe de limitarse la intervención del alumno sobre trabajo en vivo al aislamiento y separación de dientes.

A la 3.ª Está contemplada en el programa respectivo.

A la 4.ª Es conveniente que se ilustre al alumno sobre las precauciones que es necesario adoptar para prevenir los peligros de la aplicación y usos de cáusticos.

A la 5.ª y 6.ª Que debe existir una diferencia entre los trabajos de Clínica 2.° y 3.er Cursos, dándose preferencia en este último año, además de los tratamientos radiculares, a orificaciones compuestas, incrustaciones, blocks de porcelanas y demás intervenciones que requieran mayor manipulación para su ejecución.

En Clínica 2.° Curso, tratamientos radiculares, obturaciones plásticas, incrustaciones y orificaciones simples.

2.°

A) Que se obligue a los estudiantes de Clínica a poseer la totalidad del instrumental exigido por el Reglamento, y dejar todos los instrumentos en la Escuela, para lo cual se les deberá proveer de armarios individuales.

B) Que es conveniente la rotación de profesores, siempre que el Profesor rote en distinto grupo de estudiantes.

C) Que se provea al 1.er Curso de Clínica de una cabeza articulada, para que el Profesor pueda hacer demostraciones magistrales y toda la enseñanza personal posible.

D) Que se provea a las Clínicas de 2.° y 3.er años, de armarios para que los estudiantes dejen todo el instrumental en ellos.

Reuniones del profesorado de "Materias Médicas"

1.ª Reunión:

Con asistencia de los doctores Verocay, May, Meerhoff A., Meerhoff W., de los señores Antón y Quinteros y Casullo.

Faltan los doctores Moreau y Barcia y el señor Palumbo.

Se acuerda nombrar por aclamación Presidente al doctor Verocay y Secretario al doctor Casullo. Se resolvió reunirse nuevamente el día 25 de agosto, a la hora 21, en la Escuela de Odontología.

2.ª Reunión:

En la Escuela de Odontología, con asistencia de los doctores Barcia, Meerhoff A., Meerhoff W., Moreau y de los

señores Palumbo, Antón, Quinteros y el doctor Casullo, faltando los doctores Verocay y May.

Se designa Presidente de esta reunión al señor Palumbo, actuando el doctor Casullo de Secretario.

El doctor Barcia expone un plan de reorganización de la enseñanza de la Radiología, cuyo texto va por separado. Fué aprobado, pero con la observación de alguno de los asistentes, de que las ampliaciones que propone el doctor Barcia para la asignatura, que comprenden Radium, Electricidad Médica, etc., correspondería al programa de Física.

Se hace notar lo extenso del Programa de Histología, que comprende tejidos y órganos que no se enseñan en Anatomía, por lo tanto, inútiles al estudiante de Odontología. Se solicita al Profesor de la materia, doctor Meerhoff A., la modificación de dicho programa, con la supresión de las bolillas innecesarias.

Se hace notar también que el Programa de Semiología es excesivamente extenso, y que comprende la semiología de órganos que no pueden ser bien comprendidos por los estudiantes. Se solicita la presencia del doctor Laguardia, Profesor de dicha materia, para que exponga sus opiniones al respecto. El doctor Laguardia opina que dicho programa es muy extenso, y que si así lo presentó, fué para dar mayor ilustración al estudiante, pero que estaba dispuesto a abreviarlo.

Se levantó la sesión a la hora 23, acordándose reunirse nuevamente el día 27 de agosto, en el mismo local.

3.ª Reunión:

En la Escuela de Odontología, con asistencia de los doctores Barcia, Meerhoff W., Meerhoff A., Laguardia y de los señores Antón y Quinteros y el doctor Casullo. Faltan los doctores May, Moreau, Verocay y el señor Palumbo.

Se designa Presidente de la reunión al doctor Laguardia.

El doctor Meerhoff A., presenta a la consideración de los presentes el Programa que, a su parecer, conviene a los estudiantes de Odontología. Es aprobado. También solicita el nombramiento de un ayudante de curso, para facilitar la

enseñanza, por ser ésta esencialmente práctica, y en las condiciones actuales no le alcanza el tiempo para explicar una a una las observaciones al microscopio.

El doctor Laguardia presenta el programa de Semiología modificado, que fué aprobado, y cuyo texto va por separado.

El doctor Barcia propone que siempre que sea posible, los profesores publiquen bajo forma de resúmenes, los temas más importantes de sus respectivos programas.

Se levanta la sesión a la hora 22 y 30.

4.ª Reunión:

(3 de setiembre de 1926)

Sin número. Presentes los señores doctores Barcia, Meerhoff W., y los señores Quinteros y Antón y el doctor Casullo. Faltan los doctores May, Moreau, Verocay, Meerhoff A., y dentista Palumbo.

Se leen las actas de las sesiones anteriores, aprobándolas.

Como el doctor May comunica por intermedio de uno de los presentes que deseaba traer algunas ideas a la reunión; se citan a los componentes de la sección para una nueva reunión el día 1.° de setiembre en el mismo local.

Señores Profesores:

En la enseñanza de la Radiología Dental debe cuidarse de que el alumno llegue al final del curso después de haber recorrido tres etapas.

La primer etapa se refiere a los conocimientos de los datos físicos fundamentales, que no sólo permitan comprender la evolución que ha tenido la Radiología desde los orígenes de los rayos catódicos, luego su transformación en Rayos X, y después los aparatos ultramodernos que permiten a cualquier profesional hacer perfectas radiografías.

Una vez despejado el misterio físico, y cuando el discípulo domina la técnica, pasa a la segunda etapa, la *Anatomía Radiográfica;* es decir, la traducción en la placa de los dientes

y tejidos óseos normales del maxilar. Es en este conocimiento de las placas normales que se pueden apreciar los pequeños cambios de los procesos patológicos incipientes.

La tercera etapa corresponde al estudio de la Anatomía Patológica Radiográfica.

Esta última etapa es la primordial en la enseñanza, porque es la que va a permitir que el dentista pueda aprovechar este maravilloso procedimiento de investigación, que le va a permitir hacer la anatomía patológica sobre el vivo. Dada su importancia creo que hay una modificación a hacer en la manera de enseñar esta materia: Todo estudiante debe recoger en la Facultad que lo educa, dos órdenes de conocimientos: los *conocimientos bases*, que le sirven para hacerse un criterio general, que van a constituir los conocimientos de su profesión, y los *conocimientos prácticos*, los de aplicación diaria, que son los que van a permitirle ser útil dentro del cuadro a que ha dedicado sus actividades.

La Radiología puede decirse que tiene su sitio en los dos grupos: forma parte de los conocimientos indispensables para comprender muchas de las cuestiones de la moderna Odontología, y es de los conocimientos prácticos indispensables para triunfar en el ejercicio profesional.

Esta exposición de motivos fundamenta la división del curso que quiero proponer de común acuerdo con mis dos ayudantes los distinguidos odontólogos don José M. Antón y don Luis A. Quinteros. Actualmente el curso entero de Radiología se enseña en el tercer año de la carrera; nosotros proponemos que la enseñanza se divida en dos semestres: en el primer semestre del 3.^er^ año de la carrera, se enseñaría la Radiología, 1.^er^ Curso, de acuerdo con el programa adjunto; en el segundo semestre del 4.° año, se haría un curso puramente práctico, de acuerdo con el Programa, también adjunto, con el nombre de Radiología, 2.° Curso.

Los fundamentos expuestos ya son suficiente base para esta división, pero hay todavía un argumento fundamental para apoyarla. En el 3.^er^ y 4.° años, el estudiante está en continuo contacto con casos clínicos, y necesita diariamente la ayuda radiológica. El nuevo curso que proponemos en el último semestre de la carrera, tiene la ventaja de permitirle recordar

todos los casos vistos, apreciar más la importancia de estos conocimientos, y poder exigir de los encargados de la enseñanza todas las aclaraciones que le permitan entrar en la vida profesional, sabiendo hacer de la Radiología el verdadero compañero que le servirá de ayuda para solidificar su prestigio profesional, esa conquista a la que no se llega de una manera definitiva sino a fuerza de hacer las cosas bien, de ser verdaderamente útil a los clientes que les van a confiar el cuidado de su boca.

Esperando que los señores profesores, comprendiendo el alto fin de enseñanza y de formación de profesionales prácticos a que tiende esta división de curso, la encontrarán prestigiable, me es grato saludarlos con le respetuosa estima de

Pedro A. Barcia.

Señor Presidente de la Sección Médica de la Reunión de Profesores de la Escuela de Odontología:

De acuerdo con la opinión emitida por todos los miembros de esta Sección, sobre la necesidad de reducir el Programa de Histología, actualmente demasiado amplio, someto a su consideración el Programa adjunto que, a mi juicio, es el mínimum que debe exigirse a un estudiante de Odontología.

Teniendo en cuenta que los estudiantes en el curso de Fisiología estudian la fisiología de la respiración, de la digestión y de la secreción renal, creo que el Profesor podría hacer unas clases, que serían simplemente ilustrativas, y que no serían motivo de examen, sobre la histología del pulmón, hígado y riñón.

En cuanto a la enseñanza misma de la Histología, creo que es susceptible de hacerse en mejores condiciones de cómo se hace actualmente. En primer lugar es imprescindible tener un aparato de proyección, pues por más exacta que sea la explicación técnica y por más perfectos que sean los esquemas que pueda hacer el Profesor, jamás puede dar una idea tan completa de un tejido u órgano como proyectándolo. De este

modo el estudiante, antes de estudiar la preparación al microscopio, ya la ha visto, facilitando muchísimo la tarea del Profesor.

En segundo lugar, como la enseñanza de la Histología es esencialmente objetiva, el Profesor tiene que enseñar, y sobre todo, mostrar las preparaciones a cada estudiante, separadamente; como el número de estudiantes oscila generalmente alrededor de cuarenta, sucede muchas veces, y sobre todo en los primeros meses del curso, que no alcanza el tiempo de una clase — que dura una hora y media, — para que todos los estudiantes hayan visto la preparación, pues, como no están habituados a ver al microscopio, miran, pero no ven. Por eso creo que es necesario, y en beneficio de la enseñanza, que el Profesor tenga un ayudante que coopere en sus tareas. La tarea del ayudante, no sólo sería de ayudar al Profesor en las clases prácticas, sino que le incumbiría también la confección de preparaciones. Actualmente, todo el material para las clases se hace en el Laboratorio de la Facultad de Medicina. Creo conveniente que la Escuela tenga su laboratorio propio, que podría ser común con el de Anatomía Patológica, pues las técnicas y los aparatos necesarios son idénticos en ambas.

Una práctica excelente que creo conveniente que se mantenga en carácter obligatorio, es que cada estudiante presente a fin de curso un número determinado de dibujos. Una de las mayores ventajas que he podido apreciar en los dibujos, es que constituyen un excelente medio para desarrollar el sentido de la observación, pues el estudiante se ve obligado a estudiar más profunda y detenidamente la preparación que si hiciera el estudio simplemente para poder reconocerla ulteriormente. Confirma mi modo de pensar, el hecho de que los dibujos que hacen en la segunda mitad del curso, son mucho más reales que los de la primera mitad.

Arnoldo Meerhoff.

Acta de la Sesión de Clausura de las reuniones del Profesorado

Preside el señor Director, don Santiago Sartori.

Asisten los profesores señores Rinaldo Rinaldi Guerra, Héctor Laguardia, Nemesio J. Bazzano, Héctor Damonte, José Sanna, José E. Palumbo, Carlos Negrotto, Pedro Marín Sánchez y los Jefes de Trabajos señores Antonio Pietropinto, Antonio Ferrer Zubieta, Alberto Castiglioni, Carlos M. Sarlabós, Roberto González Suero, Héctor Brugo Bonomi, Antonio Vasconcellos, Alberto Fernández, Ignacio Galdós, José Dante Belatti, Luis A. Quinteros, Aníbal Bado, Romeo Bianco, María Inés Navarra, José M. Antón y Mauro Rovira.

La Presidencia excusa la inasistencia de los profesores señores Walter Meerhoff, José Verocay, Dinor Casullo y Arturo Capella y Pons, por enfermedad, y de los profesores señores Pedro A. Barcia y Salvador Morales Herrera, quienes se encuentran en Europa, en misión de estudio de esta Escuela.

Abierto el acto, el señor Negrotto, tras una larga serie de consideraciones, hace moción para que los miembros del Consejo Directivo presentes, se abstengan de votar las resoluciones propuestas por las distintas secciones; la moción del señor Negrotto es puesta a votación, resultando rechazada.

Se entra a considerar las conclusiones de la "Sección Clínica", siendo las siguientes aprobadas por unanimidad:

Modificaciones introducidas en los programas en vigencia, cuyo programa se adjunta:

Que como único sistema sobre preparación de cavidades se aconseja las cavidades con paredes planas, por ser el sistema clásico (Jhonson, Black), universalmente adoptado, y al que no caben observaciones serias.

Es conveniente que se ilustre al alumno sobre las precauciones que es necesario adoptar para prevenir los peligros de la aplicación y usos de cáusticos.

Que debe existir una diferencia entre los trabajos de Clínica 2.° y 3.^{er} Cursos; tendría preferencia en este último año, además de los tratamientos radiculares, orificaciones compuestas, incrustaciones, blocks de porcelana y demás intervenciones que requieran mayor manualidad para su ejecu-

ción En la Clínica 2.° Curso, tratamientos radiculares, obturaciones plásticas, incrustaciones y orificaciones simples.

Que se obligue a los estudiantes de clínica a poseer la totalidad del instrumental exigido por el Reglamento, y que éstos dejen todos los instrumentos en la Escuela, para lo cual se les deberá proveer de armarios individuales.

Que se provea al primer Curso de Clínica Odontológica, de una cabeza articulada, para que el Profesor pueda hacer demostraciones magistrales y toda enseñanza personl posible.

Que se provea a las Clíncas de 2.° y 3.er Cursos, de armarios para que los estudiantes dejen todo el instrumental en ellos. Conclusión aprobada con votos en contra de los señores José E. Palumbo, Carlos Negrotto, Luis A. Quinteros, Héctor Damonte y Roberto González Suero.

En Clínica 1.er Curso se aconseja que el alumno asista como observador a las clases que en intervenciones sobre pacientes crea oportuno el Profesor, y que sólo debe limitarse la intervención del alumno sobre trabajos en vivo al aislamiento y separación de dientes.

Conclusión aprobada con los votos en contra de los señores Antonio Pietropinto, Rinaldo Rinaldi Guerra y Carlos M. Sarlabós: que es conveniente la rotación de profesores, siempre que el Profesor rote en distintos grupos de estudiantes.

Sección Prótesis

Del proyecto del señor Fernández y del actual plan de estudios, se confecciona uno nuevo. Int. 1, 2 y 3. Aprobado por unanimidad. El señor Rinaldi se abstuvo de votar.

Del proyecto Sarlabós y Pietropinto, con leves modificaciones, se acepta un proyecto sobre exámenes de Prótesis. Aprobada con los votos en contra de los señores Rinaldo Rinaldi Guerra y González Suero

Proyecto Sarlabós sobre asistencia a clase de los estudiantes que ingresen con asignaturas previas. Aprobado por unanimidad.

Conclusiones de los señores Sartori y Damonte. (Cuestionario G). Aprobadas por unanimidad.

Las libretas escolares se suprimen para 1.° y 2.° años. Se aceptan por unanimidad las clasificaciones propuestas por el señor Bisio para 3.° y 4.° años.

Proyecto delimitando las atribuciones de las Clínicas de Prótesis Odontológica, en los puntos que se relacionan íntimamente. Aprobado por unanimidad.

Se acepta por unanimidad el proyecto Marín, para que los Jefes de Trabajos indiquen clases teóricas.

Se acepta por unanimidad el proyecto Bisio, sobre limitación de enseñanza dentro de cada año, de acuerdo con su correspondiente programa.

Se acepta, con el voto en contra de los señores Marín, Ferrer Zubieta, Rinaldi, Bazzano y Negrotto, el proyecto sobre necesidad del bolillado en los exámenes teóricos, resolviéndose que continúe como hasta ahora.

Se acepta por unanimidad el proyecto para que se den clases teóricas de Ortodoncia en 3.er año y teórico-prácticas en 4.° año.

Se acepta, con el solo voto del señor Antón en contra, el proyecto para que la Clínica de Rayos X funcione simultáneamente con las Clínicas Odontológicas y de Prótesis.

Se acepta por unanimidad el proyecto para que cada Profesor agrupe sus lecciones en un pequeño texto, de acuerdo con su programa.

Es aceptado por unanimidad el proyecto de los señores Sartori y Damonte sobre apreciaciones de índole moral.

Es también aceptado por unanimidad el proyecto para que la duración de la carrera de dentista en la Escuela, sea de cinco años.

Proposiciones presentadas individualmente por los Miembros de la Reunión, a someterse a las deliberaciones de la Reunión anual próxima.

Héctor Damonte.—Que en Clínica Odontológica, 1.er Curso, los estudiantes hábiles, pasen a trabajar en la boca. Que su proyecto sobre Ortodoncia ocupe preferente lugar en las próximas reuniones.

Carlos Negrotto.—Que los informes de las Comisiones, se voten fraccionadamente, conociendo el tenor de las condiciones.

Alberto Castiglioni.—Que se instale una sala para examinar previamente a los pacientes, antes de que pasen a atenderse a las clínicas respectivas.

Alberto Fernández.—Que se tenga en cuenta el programa, proyecto y consideraciones que presentó.

Nemesio J. Bazzano. — Que en los exámenes de Clínica Odontológica, las preparaciones de cavidades sean eliminatorias

Mauro Rovira.—Que se instale una clínica especial para el tratamiento de la piorrea.

Reuniones del Profesorado

CONCLUSIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Sesión del 7 de diciembre de 1927

1.° Que como único sistema sobre preparación de cavidades, se aconsejan las cavidades con paredes planas, por ser el sistema clásico (Jhonson, Black), universalmente adoptado, y al que no caben observaciones serias.

2.° Es conveniente que se ilustre al alumno, desde el primer año, sobre las precauciones que es necesario adoptar, para prevenir los peligros de la aplicación y uso de cáusticos.

3.° Que la enseñanza de Clínica Odontológica debe ser progresiva, en cuanto a su perfeccionamiento y complejidad en los trabajos, debiendo existir cierta diferencia entre los de Clínica 2.° y 3.r Cursos, dándose preferencia, por ejemplo, en este último año, a los tratamientos radiculares, orificaciones compuestas, incrustaciones y demás intervenciones que requieren mayor manualidad para su ejecución, y, en Clínica 2.° Curso, a los tratamientos radiculares, especialmente obturaciones plásticas, incrustaciones y orificaciones simples.

Sesión del 21 de diciembre de 1927

1.° En Clínica, 1.er Curso, se aconseja que el alumno asista como observador a las clases que en intervenciones sobre pacientes crea oportuno el Profesor, y que sólo debe limitarse la intervención del alumno sobre trabajos en vivo al aislamiento y separación de dientes.

Se resuelve, al mismo tiempo, comunicar al Profesor que debe comenzar a poner en práctica esta conclusión en el próximo año escolar.

2.° Que se obligue a los estudiantes de clínica a poseer la totalidad del instrumental exigido por el Reglamento, y que éstos dejen todos los instrumentos en la Escuela, para lo cual se les deberá proveer de armarios individuales.

Se resuelve poner en práctica, tan pronto sea posible, en la parte que se relaciona oon la provisión de armarios individuales.

3.° Que se provea al primer curso de Clínica Odontológica de una cabeza articulada, para que el Profesor pueda hacer demostraciones magistrales y toda la enseñanza personal posible.

4.° Que se provea en las Clínicas de 2.° y 3.^er Cursos, de armarios para que los estudiantes dejen todo el instrumental en ellos.

Se resuelve poner en práctica esta conclusión tan pronto sea posible, y que habiéndose adoptado el sistema clásico (Black-Johnson), para la preparación de cavidades, se establezca en la listas el instrumental adecuado.

Sesión del 28 de diciembre de 1927

1.° Los estudiantes que ingresen provisoriamente a la Escuela con alguna materia por rendir en el período especial complementario que establece la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, en el mes de mayo, perderán, luego de haber aprobado dicha materia, los cursos de primer año de esta Escuela, si hubiesen faltado a más de seis clases hasta el 1.° de junio del año en que hubieran ingresado.

2.° La rotación de Profesores, en casos especiales, y cuando el Consejo Directivo lo estime conveniente.

3.° Supresión de las libretas escolares en los cursos de Prótesis 1.° y 2.° años, y la clasificación de los trabajos de 3.^er año (primera parte, Caucho, y segunda parte, Metalurgia), que será aceptado y rechazado. Los trabajos aceptados serán clasificados a su vez con las notas de Regular, Bueno y Muy Bueno.

Se consideran los programas de Prótesis 1.°, 2.° y 3.er años (primera parte, Caucho; segunda parte, Metalurgia). Ortodoncia, Clínica Odontológica 1.°, 2.° y 3.er Cursos, Clínica Quirúrgica, Higiene y Clínica Infantil, Histología, Radiología, Semiología.

El Consejo resuelve aprobar dichos programas sin modificaciones, así como también que los mismos entren en vigencia de inmediato.



XXIV

ALUMNOS EGRESADOS

Año 1921

1. Elida Ayala.
2. Guillermo Ruggia.
3. Lisandro Berterretche.
4. Carlos A. Gardiol.
5. Celina Cabrera.
6. Angel Guillama.
7. Héctor B. Gaibisso.
8. Zumilda Gutiérrez.
9. Luis Fontes.
10. Ismael Triay.
11. Elida Píriz Correa.
12. Amanda Estela Ginesta.
13. Isabel Budelli.
14. María Celia Mamberto.
15. Osvaldo Rodríguez.
16. Roberto Zefferino.
17. Dalcira Luzardo.
18. Juan Francisco Neves.
19. María del C. Vignoli.
20. José Luis Iriondo.
21. Atilio Paiva Olivera.
22. Enrqiue I. Mascheroni.
23. Rosa Elvira Sabattini.
24. Vicente Desiderio.
25. Lucía B. Mosera.
26. María Mendibehere.
27. José M. Bravo.
28. Hugo Melazzi.
29. Carlos Schunk.
30. Manuel Villar.
31. Miguel Cleffi.
32. Luis I. Aparicio
33. Guillermo Roverano.
34. Roberto González Suero.
35. María Camila Demarco.
36. Oribasio Gil
37. Angela Zefferino
38. José J. Machado.
39. Norberto B. Casella.
40. Rizino Muscio.
41. Isabelino Olalde.
42. Ormilia Valgoi.
43. Isidoro Colombo.
44. María Angela Beretervide.
45. Juan Petrini.
46. Rodolfo Bermúdez.
47. Aníbal Tabárez.
48. Pedro G. Michelini.
49. Julia Nieves Couture.
50. Raúl Suiffet.
51. Luis Errandonea.
52. Juana F. Areta.
53. Antonio J. Vasconcellos.
54. José María Tizón
55. Ignacio Ríos.
56. Mauro Rovira.

Año 1922

1. Angel A. Palumbo.
2. Juan Iramendi.
3. Fernando Basso.
4. Mario Belo.
5. Clotilde E. Vidal.
6. María E. Prato.
7. Luis M. López.
8. Ernesto J. Pittameglio.
9. María Sara Laens.
10. Salvador Jaime Vivas.
11. Ignacio Gáldos.
12. Luis A. Márquez.
13. Héctor Brugo Bonomi.
14. Romeo Cortés.
15. Cándida Heguy.

16. Francisco M. Pérez Valverde.
17. Pedro H. Fascioli.
18. Enriqueta Marchese.
19. Enrique Moreno.
20. Miguel Larré.
21. Eliodoro Sierra.
22. Enrique Vidovich.
23. José A. Siri.
24. Ernesto Scarrone.
25. Ema Martínez.
26. Vidal Vera.
27. Horacio Peirano
28. Juan P. Arruti
29. Enrique De Luca.
30. Daoiz Villamil.
31. Roberto Reig.
32. Nieves Valgoi.
33. Pablo E. Faget.
34 Eduardo Aguiar.
35. José M. Antón.
36. Eduardo Giusso.
37. Angélica Fernández Pacheco.
38 Zoraida González Simois.
39. Guido Michelagnoli.
40. Rómulo F. Carámbula.
41. Antonia Balboa Graña.
42. María Inés Navarra.
43. Benigno R. Pereyra.
44. Juana Fernández López.
45. Saúl Torres.
46. Rodolfo Marán.
47. Orosmán Corbelo.
48. Pablo Vallejo (hijo)
49. Alberto Carpy.
50. Manuel B. Pino.
51. Mario E. Rivas.
52. Olinda Nosei.
53. Edison Amorín Cabrera.
54. Modesto F. Siázaro.

Año 1923

1. Josefina Pereyra.
2. Ibera J. Casas.
3. Lucio T. Esponda.
4. Roberto Tarucelli.
5. Eduardina Ponce.
6. Julio T. Molinolo.
7. Carlos M. Bonasso.
8. Raúl Marroig.
9. Luis G. Badaró.
10. Manuel A. Pazos.
11 Máximo E. Gonnet.
12. José P. Iriburo.
13. Héctor Salas.
14. Carlos Sierra Gil.
15. María C. Ranguis.
16. Benjamín Frutos.
17. Anita Mutarelli.
18. Francisco Cobas.
19. José D. Varela.
20. Juan Carlos Volpe.
21. Roberto E. Montáns.
22. Juan P. Miranda.
23. José Q. Correa.
24. Haydée Soubes.
25. Manuel Lorenzo.
26. Raúl Buscaglia.
27. Gregorio Rossemblatt.
28. Hipólito C. Guerra.
29. Agustín H. Lyonnet.
30. María Esther Roldós.
31. Miguel A. Marsiglia.
32. Fortunato Desiderio.
33. Humberto Rodríguez Bonavita.
34. Armando Méndez Modernel.
35. Delia Cabrera Castro.
36. Julio Cacheiro Castro.
37. Juan Alsina y Rivara.
38. Juan Antonio Beisso.

Año 1924

1. Julio Suiffet.
2. Agustín Dapelo.
3. Pedro Garófalo.
4. Daniel Gómez
5. Miguel Iraola.
6. Julia Ruiz.
7. María Amelia Detomasi.
8. Rosa Nilda Rivara.
9. Adrián Cuenca Centurión.
10. Benjamín Oholeguy.
11. José Pena Rego.
12. Juan Servando Ferreira.
13. Lorenzo F. Hill.
14. Juan Angel Cassella.
15. José M. Galiano.
16. Andrés E. Jauge.
17. Haydée B. Guassardi.
18. Francisca Regueira.

Año 1925

1. Alberto B. Lacuague.
2. Santiago G. Bottino.
3. Luis Boions.
4. Faustino Ferreira.
5. Pedro A. Castelli.
6. Leopoldo Elizeche Benítez.
7. Celia Catalina Castro
8. Teodoro Ayala.
9. Angel J. Altezor.
10. Alberto Fernández.
11. Miguel A. Mena Porta.
12. Cándida González.
13. Julio González Ramírez.
14. María Ester Murdoch.
15. Umberto Galvalissi.
16. Alfredo Rugnón.
17. Adolfo Roland.
18. Pascual Lorenzo.
19. Flora Lago.
20. Armando Penino.
21. Sara Nieto.
22. Mario A. Pertierra
23. Julieta Predella.
24. Emilio Palazzi.
25. Hugo C. Amorín.
26. Osvaldo R. Capurro.
27. Juan Carlos Cea.
28. Miguel Angel Manzoni.
29. Demetrio Sánchez.
30. Pedro Rivas

Año 1926

1. Aurora Massa.
2. Celia Pinasco Garibaldi.
3. Eladia Arraga.
4. Elmira Grub.
5. María Josefina Herrera.
6. Dora Acosta y Lara.
7. Herminia Spinelli.
8. María Angélica Lagisquet.
9. César Díaz Mello.
10. Mariano Umérez.
11. Juan Elbio Martínez.
12. María del Carmen Yáñez.
13. Orlando V. Gil.
14. José Talabera Bello.
15. Julián Labacá.
16. Ricardo Artagaveytia.
17. María Celeste Borche.
18. María Teresa Bianquet.
19. Raúl Moraglio.
20. Carlos A. Díaz.
21. Manuel L. Cosio.
22. María Arizaga.
23. Carlota Autino.
24. Dolores Manzini.
25. Luz María Curbelo.
26. José Berrutti Schinca.
27. Celia Inés Core.
28. Lucila Clavijo y López.
29. Juan Belza.
30. Horacio C. Albistur.

31. Lorenzo Ceschi.
32. Alfonso C. Cardeillac.
33. Joaquín Cabrera.
34. Elvira Berthier.
35. Hermenegildo Lucio Muniz.
36. Ricardo A. Izeta.
37. Elda Berrutti.
38. Ana E. Magliocca Perrone.
39. Héctor Felipe Guerra.
40. Rómulo D. Vigliecca.
41. Angela Marianni.
42. Lavandeira Macedo.
43. José E. Muttoni.
44. Agustín E. Giannoni.
45. José A. Nario.
46. Encarnación Paseyro.
47. Bernardo Trías.
48. Zulma San Martín
49. Herminia M. Thoms.
50. Argentina Rumi.
51. Matilde Labrucherie
52. Antonio López
53. Juan B. Larrambebehre.
54. Faustina López.
55. María Lema.
56. María Inés García.
57. Carmen García.
58. Rosa Mauro.
59. Laura González.
60. Ricardo Cardanni.
61. Marciano Urbieta.
62. Sofía Curbelo.
63. Roberto Martín Valdez.
64. Blanca Pelfort.
65. Clara Liñares.
66. Hortensia Tamón.
67. María Luisa Lockart.
68. Alfonso Ramos.
69. Hilda Rocca.
70. Haydée Lagisquet.

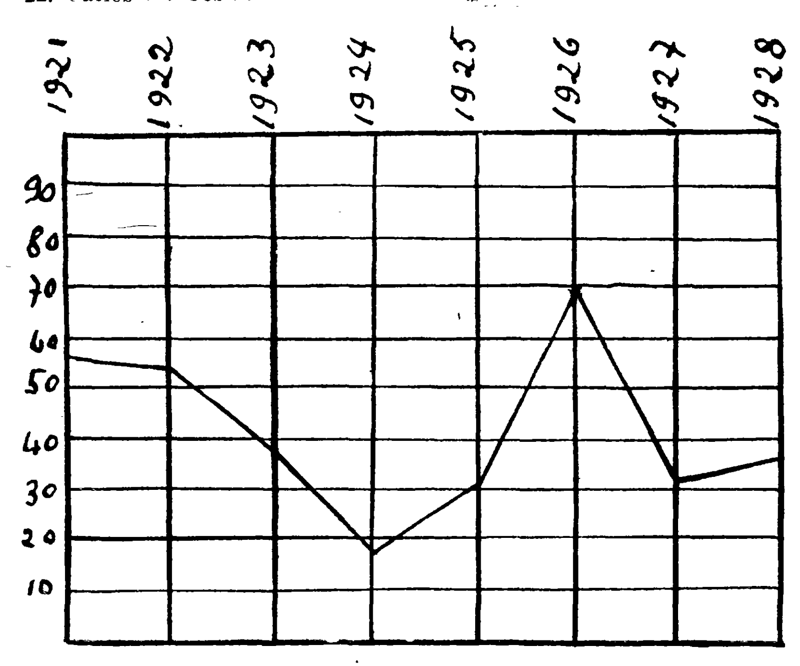
Año 1927

1. Luis C. Crisci.
2. María D. Reyes.
3. Alberto Iturburu.
4. Otto Beskow.
5. Maximino Acosta.
6. Florentina Margarita Borche.
7. José Mendaña.
8. Hilario Trías.
9. Elecinda Scardino.
10. Eduardo Razzetti Marexiano.
11. Alfredo Vigneau.
12. Bernardo Zureda.
13. Ramón Bermúdez Posee.
14. Raúl Pardo Iriondo.
15. Raúl Oscar Raffo.
16. María C. Nadotti.
17. Esteban Alberto Nocetti.
18. Antonio Galmes.
19. Norberto González Ferrando.
20. Alberto Cataldo.
21. Alfonso M. Mosera.
22. Sara Vidoni.
23. Víctor A. Iraola.
24. Fanny Berriolo.
25. Elina Palleiro.
26. Félix Centanino.
27. María Melida Balboa.
28. Anunciada de Lisa.
29. Amadeo Otatti.
30. Abilio Rodríguez.
31. Golfarini Luzardo.
32. Julio César Laviña.

Año 1928

1. Luis O. Parravicini.
2. Helio González Simois.
3. Lisandro R. Varela.
4. Nélida García.
5. Aurelio Rojas García.
6. María Carlota Herrera

7. Enrique Tusso.
8. Herminia Bessozzi.
9. José L. Pagano.
10. Alberto L. Lyonnet.
11. Conrado Dell'Acqua.
12 Filomena Schiavone.
13. María J. Juayek.
14. Victoria Barca.
15. Leandro Pommerenck.
16. María Elena Acosta.
17. Aramís Guido.
18. Roberto Casamayou.
19. Plácido Fernández.
20. Domingo Héctor Deluchi.
21. América L. Cerizola.
22. Carlos M. Costa.
23. Ana Cabrera Mesa.
24. Delia Acuña.
25. Luis F. Beraldo.
26. Carlos González Durand.
27. Oscar Volpe.
28. Víctor Enrique Valls.
29. José Zerboni Sala.
30. Esther Carmen Zamora.
31. Manuela Scariatto.
32. Diego Rumi.
33. Haydée Vidal.
34. Luis Odiccini Lezama.
35. Angel Pereira.
36. Aída Maqueira.
37. Jorge R. Martínez.



Egresados

1921	56	1925	30
1922	54	1926	70
1923	38	1927	32
1924	18	1928	37

